BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.71[illegible]

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Miércoles 29 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en el, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 28 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	5.585.—
Por marcas	860.—
Por adicionales de marcas	454.—
Por suscripciones	135.40
Por venta de ejemplares	22.—
Por venta de folletos	0.50
Total	7.056.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

8.994. — Gobernación del Chaco. — Se oficializa el nombre de "La Cuchilla", para villa rural, trazada en varios lotes de la Colonia José Mármol. (página 1)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

8.400.—88. — Se designa al Ministro del Interior, General Alberto Gilbert, Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto. (página 1)

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

9.114. — Autorización para rescatar o comprar títulos de la deuda externa de la Nación, emitiendo su equivalente en valores nacionales. (página 1)

9.115. — Emisión de valores al portador denominados "Bonos del Tesoro 1943, Repatriación", del 2,75 o|o de interés anual. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

1.971. — Aprobando enajenación de 5.000 kilos de recortes de trapos fuera de uso, existentes en la Prisión Nacional. (página 2)

8.321. — Prisión Nacional. — Dejando sin efecto la licitación privada efectuada para la enajenación de 5.000 kilos de recortes de trapos. (página 2)

2.852. — Universidad Nacional de Córdoba. — Reconociendo pago a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de suma por Aporte Patronal, sobre sueldos personal de la Facultad de Ingeniería. (página 2)

8.715. — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Modificando artículo 2.º de Decreto 2852, de 20|7|43, relacionado con Aporte Patronal a favor de esa caja. (página 2)

8.417. — Archivo General de los Tribunales. — Autorizando contrato de locación. (página 3)

8.419. — Juzgado de Paz Letrado N.º 28, de la Capital. — Autorizando contrato de locación. (página 3)

8.420. — Juzgado Correccional a cargo del doctor Carlos A. de la Vega. — Acordando suma mensual para atender los gastos de limpieza y otros menores. (página 3)

Ministerio de Guerra

6.522. — Modificando el artículo 1.º de un decreto de pensión. (página 3)

7.710. — Declarando disuelta la Comisión creada para el estudio de una Flota Fluvial de Carga y designando en su reemplazo, una nueva comisión honoraria. (página 3)

8.470. — Haciendo extensivo un decreto, en lo que respecta a la ampliación del racionamiento de automotores y prohibición de exportación. (página 3)

Ministerio de Agricultura

9.468. — Estableciendo que la exportación de reproductores machos y hembras, caballares y asnales de pedigree, queda sometida a contralor y regulación, por los Ministerios de Agricultura y de Guerra. (página 4)

9.470. — Fijando precios máximos para la venta de papa, en la Capital Federal. (página 4)

Ministerio de Obras Públicas

9.536.—2597. — Autorizando a la Dirección General de Irrigación, para aceptar la recepción de las obras de provisión de agua y suministro de energía eléctrica de Santa Catalina (Jujuy). (página 4)

9.544.—2598. — Aceptando renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas. (página 5)

9.376.—2604. — F. C. Nord Este Argentino. — Ley N.º 5315. — Contribución del 3 o|o para caminos.— Aprobando resultado explotación ejercicio 1941|1942. (página 5)

9.539.—2605. — FF. CC. del Estado. — Autorizando incorporación rubros en clasificador ordinario de cargas de la Sec. S. Antonio al Lago Nahuel Huapi. (página 5)

9.177.—2608. — Dirección General de Ferrocarriles. — Ministerio Relaciones Exteriores y Culto. — Embajada del Brasil. — S|trato preferencial transporte 350 toneladas trigo. — Se autoriza. (página 5)

9.178.—2609. — Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando a empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y Adm. FF. CC. Estado a prorrogar aumentos tarifas. (página 5)

9.540.—2610. — Dirección General de Ferrocarriles. — Autorizando a la Dirección General de FF. CC., para que disponga la preferencia del suplido de vagones, para transporte de mineral. (página 6)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

891. — Aclaración número 11 al decreto de bonificaciones al personal. (página 6)

894. — Llamando a rescate, a la par, para el 1.º de enero de 1944, el saldo del empréstito en circulación, de las emisiones 1a., 2a. y 3a (Conversión 4 1|2 - 1934, Ley Nº 11.821). (página 6)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos— (página 6)

Dirección de Minas y Geología— (página 6)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras presentadas para registrar, de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 89)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 8)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 8)

Banco Central de la República Argentina— (página 8)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 8)

Edictos del día— (página 9)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 11)

Avisos diversos— (página 17)

Nuevas transferencias de negocios— (página 18)

Nuevas convocatorias— (página 18)

Convocatorias rectificadas— (página 19)

Transferencias anteriores de negocios— (página 21)

Convocatorias anteriores— (página 23)

Licitaciones anteriores— (página 32)

Edictos anteriores— (página 36)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 65)

Registro de patentes y marcas— (página 81)

Sección Balances

1.612. — Estancias Marré, Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria. (página 19)

1.591. — Droguería Simsilevich, Limitada (Sociedad Anónima). (página 20

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chaco. — Se oficializa el nombre de «La Cuchilla», para la villa rural trazada en varios lotes de la Colonia José Mármol.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1943.

8.994. — Expte. 2.088-A-942. — Visto el presente expediente en el cual el Ministerio de Agricultura, solicita que se determine el nombre que debe llevar oficialmente una villa rural, cuyo trazado en tierras fiscales del Territorio Nacional del Chaco, se aprobó por Decreto N.º 110.307 de 31 de diciembre de 1941 y atento a lo informado por la Gobernación respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Oficialízase el nombre de «La Cuchilla», para la villa rural trazada en los lotes 38, 39, 48, 49, de la Colonia José Mármol, en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.º — Comuníquese, tómese razón en la C. D. de Territorios Nacionales, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se designa al Ministro del Interior Gral. Alberto Gilbert, Ministro interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1943.

—8.400. — 88—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Encárgase interinamente de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, General de Brigada don Alberto Gilbert.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
BENITO SUEYRO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Autorización para rescatar o comprar títulos de la deuda externa de la Nación emitiendo su equivalente en valores nacionales.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1943.

—9.114. — 654—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para los intereses del país destinar una parte de las cuantiosas divisas de que se dispone a la repatriación de la deuda externa facilitando a la vez la solución del serio problema de la acumulación de libras bloqueadas;

Que el artículo 83 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N.º 11.672, autoriza a convertir deuda ex-

terna mediante la emisión en nuestro mercado de cantidades correspondientes de títulos de la deuda interna;

Que, dadas las otras necesidades del Tesoro y la situación monetaria no conviene colocar estos títulos en el público o en los Bancos, salvo en pequeña parte, sino hacer uso de las facultades que confiere la Ley Nº 12.817 al Banco Central para adquirir hasta m$n. 400 millones de las obligaciones creadas por dicha ley y entregadas al Banco de la Nación Argentina, las cuales serán sustituídas por una cantidad equivalente de Bonos del Tesoro Nacional que se emiten por decreto de la fecha;

Que la operación realizada en esta forma no significa alteración alguna en la situación monetaria presente pues no aumenta la cantidad de billetes ni disminuye la garantía de oro que respalda a los mismos y que es actualmente de 147,5 o|o;

Que el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina han dado su conformidad para la realización de estas operaciones en la parte que a ellos concierne;

Que estas operaciones permitirán reducir inmediatamente una parte considerable de nuestra deuda en libras esterlinas, con beneficios positivos para el país;

Que los intereses de esta deuda, en lugar de girarse al exterior, quedarán dentro del mismo país y la mayor parte de ellos contribuirán a aumentar los beneficios que corresponden al Gobierno en el Banco Central, los cuales por reciente decreto se destinan al aumento del Fondo de Crédito Industrial,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación a rescatar o comprar títulos de la deuda externa de la Nación emitiendo su equivalente en valores nacionales internos hasta un importe de m$n. 500 millones, de acuerdo con la autorización que confiere el artículo 83 de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 11.672.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Hacienda de la Nación, a los fines que dispone el artículo precedente, a convenir con el Banco Central de la República Argentina y el Banco de la Nación Argentina el canje de Obligaciones de la Ley Nº 12.817, de propiedad de este último, hasta la cantidad de m$n. 400 millones, por los Bonos del Tesoro Nacional emitidos por el decreto de la fecha; y la compra por el Banco Central de la República Argentina de tales Obligaciones de la Ley Nº 12.817, hasta la cantidad mencionada, de acuerdo con lo que autoriza el artículo 5º de la citada ley.

Art. 3º — El Banco de la Nación Argentina podrá vender en plaza en cualquier momento los Bonos del Tesoro a que se refiere el artículo anterior; podrá asimismo venderlos al Tesoro Nacional el que deberá adquirirlos, en las condiciones que se estipulen al convenir el canje a que también se refiere el mismo artículo, cuando así lo requiera el Banco de la Nación Argentina para atender el pago de sus obligaciones.

Art. 4º — Las disposiciones del artículo 3º de la Ley 12.817 relativas a las amortizaciones extraordinarias se extienden a los Bonos del Tesoro entregados al Banco de la Nación Argentina en canje de las Obligaciones de dicha ley, según lo dispone el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — Las operaciones autorizadas por el presente decreto, no modifican, ni en la índole ni en su monto, el régimen de garantías establecido a favor del Banco de la Nación Argentina en las operaciones de financiación de las cosechas.

Art. 6º — En caso de que el Banco Central de la República Argentina venda las Obligaciones de la Ley 12.817, que adquiera en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto, se harán extensivas a estas operaciones las garantías establecidas por el artículo 4º de la Ley 12.817.

Art. 7º — Por el remanente, hasta completar los m$n. 500 millones que el presente decreto autoriza a repatriar, después de realizadas las operaciones a que se refiere el artículo 2º, el Ministerio de Hacienda de la Nación podrá emplear fondos disponibles del Tesoro, en tanto no juzgue conveniente realizar la emisión correspondiente de valores.

Art. 8º — Mientras no se empleen en la compra o rescate de títulos externos los fondos que el Tesoro Nacional obtenga en la negociación autorizada en el artículo 2º, el Tesoro podrá invertirlos en la adquisición de Certificados de Participación en Obligaciones de la Ley 12.817 que emita el Banco Central de la República Argentina, en virtud de lo autorizado por el artículo 6º de dicha ley.

Art. 9º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina, a emitir con la denominación única de Certificados de Participación en Valores Nacionales los Certificados de Participación en Obligaciones de la Ley 12.817 que está facultado a emitir por el artículo 6º de dicha ley y los Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional que está facultado a emitir en virtud del artículo 32, inciso 1), de la Ley Nº 12.155 reglamentado por los Arts. 23, 24 y 25 del Decreto Nº 61.126 del 18 de mayo de 1935 y el artículo 1º del Decreto Nº 138.598 del 19 de diciembre de 1942.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez.

Emisión de valores al portador denominados "Bonos del Tesoro 1943, Repatriación", del 2,75 o|o de interés anual.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1943.

9115. — 653. — Visto las autorizaciones conferidas por los artículos número 83 de la Ley número 11.672 (complementaria permanente de Presupuesto) y Nro. 23 de la Ley 12.816 de Presupuesto para el año en curso y lo dispuesto por el Decreto del P. E. Nacional número 9114|43 de la fecha;

Oído el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Previa inscripción por la Contaduría General de la Nación, el Banco Central de la República Argentina procederá a emitir hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 400.000.000) en valores al portador denominados "Bonos del Tesoro 1943, Repatriación", del 2,75 o|o de interés anual y a plazos de 1, 2, 3, 4 y 5 años a contar desde la fecha de emisión, en cantidades iguales para cada vencimiento.

Art. 2.º — El reembolso de los bonos se hará a la par al vencimiento de cada plazo.

Art. 3.º — Los bonos llevarán cupones trimestrales con vencimiento al 1.º de enero, abril, julio y octubre en cada año, debiendo vencer el primer cupón el 1.º de enero de 1944.

El reembolso o rescate de los bonos y el pago de los cupones vencidos será efectuado por intermedio del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4.º — Los casos de pérdida, robo o inutilización de bonos y cupones serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 5.º — La Casa de Moneda procederá a imprimir los bonos por la suma indicada en el artículo primero en valores de m$n. 10.000, m$n. 20.000, m$n. 50.000 y m$n. 100.000, cuya distribución de láminas por denominación y su respectiva numeración le será indicada por el Banco Central de la República Argentina.

Art. 6.º — La Casa de Moneda procederá a la impresión de bonos sin numerar, destinados a reemplazar los títulos perdidos, robados o inutilizados y a la confección de un registro de números para anotar los reembolsos y rescates y los pagos de renta que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Banco Central de la República Argentina.

Art. 7.º — El Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, se encargará de negociar o caucionar, procediendo de acuerdo con las instrucciones del Ministerio de Hacienda de la Nación, los bonos cuya emisión se dispone por el presente decreto.

Art. 8.º — Comuníquese a la Casa de Moneda y Tesorería General, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación y Banco Central de la República Argentina a sus efectos.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la enajenación de 5.000 kilos de recortes de trapos fuera de uso existentes en la Prisión Nacional.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1943.

1.971. — Expte. I. 5.445|943. — Dto. Nro. 143. — Vistas las actuaciones precedentes que se relacionan con la enajenación de 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso existentes en la Prisión Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación privada realizada en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N.º 663, originada en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no merece reparo alguno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las actuaciones precedentes que se relacionan con la enajenación de 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso existentes en la Prisión Nacional; en consecuencia adjudíquese a favor de:

Segal e Hijos:

Por 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso de distintas clases, debiendo efectuarse el pago por anticipado dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación kg. $ 0.13 . . . . $ 650.—

Art. 2.º — La Dirección General de Administración dispondrá el ingreso a Rentas Generales de la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.), recaudada por tal concepto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás trámites ulteriores al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Prisión Nacional. — Dejando sin efecto la licitación privada efectuada para la enajenación de 5.000 kilos de recortes de trapos.

Buenos Aires, 13 septiembre de 1943.

8.321. — Expte. I. 5.445|943. — Dto. N.º 189. — Vistas estas actuaciones, y de conformidad a lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dejar sin efecto la licitación privada efectuada por la Prisión Nacional, para la enajenación de 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso, en consecuencia la adjudicación efectuada a favor de la firma Segal e Hijos, aprobada por Decreto N.º 1.971, de fecha 8 de julio del año en curso, cuyo detalle es el siguiente:

A Segal e Hijos:

Por 5.000 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso de distintas clases, debiendo efectuarse el pago por anticipado dentro de los cinco días de comunicada la adjudicación kg. $ 0.13 . . . . $ 650.—

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección de la Prisión Nacional a licitar privadamente la enajenación de 3.400 kilos aproximadamente de recortes de trapos fuera de uso, debiendo ingresarse el producido de esta enajenación a Rentas Generales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a sus efectos.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Universidad Nacional de Córdoba. — Reconociendo pago a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de suma por aporte patronal sobre sueldos personal de la Facultad de Ingeniería.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943.

2.852. — Expediente U-8865|943. — Vistas las actuaciones que anteceden, en las cuales corren agregadas de fojas 1 a 14, varias planillas liquidadas por la Universidad Nacional de Córdoba, a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de Aporte Patronal, por descuentos efectuados en los sueldos de empleados de la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Universidad citada, y correspondientes a los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940; considerando que el importe de dichas planillas no fué abonado en su oportunidad; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de ciento sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 167,72 m|n.), en concepto de Aporte Patronal, correspondiente a descuentos efectuados en los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940 en los sueldos de empleados de la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Universidad de Córdoba.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, debiendo imputarse la suma de $ 15,72 m|n. (año 1936), al Art. 30 de la Ley 12.574; la suma de $ 86,40 (años 1937 y 1938), al Art. 16 de la Ley 12.599 y la suma de $ 65,60 m|n. (años 1939 y 1940), al Art. 29 de la Ley 12.778.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Modificando artículo 2º de Decreto 2852 de 20|7|43, relacionado con Aporte Patronal a favor de esa caja.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1943.

8.715. — Expediente U. 8865-943. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto Nº 2852, de fecha 20 de julio ppdo., en la parte correspondiente a la imputación de $ 43,20 m|n (año 1937), en razón de carecer de saldo para ese año el artículo 14 de la Ley 12.599 al que había sido imputada; atento a que la suma mencionada en concepto de Aporte Patronal a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (año 1937) puede ser imputada al Art. 29 de la Ley 12.778; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2852, de fecha 20 de

julio ppdo., dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la parte en que se refiere a la imputación al artículo 14 de la Ley N° 12.599 de la suma de $ 86,40 (años 1937 y 1938), en el sentido de que la suma correspondiente al año 1937 ($ 43,20 m|n.), debe imputarse al artículo 17 de la Ley número 12.578.

Art. 2° — Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Cumplido lo dispuesto en el presente decreto y en el N° 2852, pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Archivo General de los Tribunales. — Autorizando contrato de locaci.n

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1943.

8.417. — Expediente A. 14.220|1943. — Visto este expediente, relativo a la dotación de local para la ampliación que urgente e imprescindiblemente requiere el Archivo General de los Tribunales de la Capital, para el mejoramiento de sus servicios; atento que por las informaciones producidas precedentemente se establece que se ha cumplido con el artículo 1° —apartado 3°— del Decreto N° 107.775, de 19 de diciembre de 1941 y a fin de llenar los recaudos del Decreto número 105.458, dado en Acuerdo de Ministros, con fecha 11 de mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección del Archivo General de los Tribunales de la Capital, a firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco (5) ejemplares del modelo adoptado por el precitado Decreto N° 105.458 con el señor doctor Horacio Fox, por sí y en representación de los propietarios de la casa sita en la calle Uruguay N° 1238, quien la cederá en arriendo con destino al funcionamiento de oficinas y depósitos de dicho archivo, por el término de tres años, a contar desde el día de su ocupación, por el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 600 m|n.), suma en que se ha considerado el descuento establecido por el Decreto N° 1580 de 29 de junio último, como consta en la presentación de los propietarios, corriente a fojas 5, de estas actuaciones y cuyo pago deberá efectuarse con imputación al inciso 448, partida 1, anexo E, de la Ley de Presupuesto, hasta su inclusión definitiva en el ítem de esa dependencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Archivo General de los Tribunales, para su conocimiento y efectos, Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital. — Autorizando contrato de locación.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1943.

8419. — Expte. J. 10.962|1943. — Visto este expediente y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 105.458, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al doctor César G. San Miguel, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital, a firmar contrato de locación "ad-referéndum", en cinco -5- ejemplares del modelo adoptado por el precitado Decreto N.°. 105.458, con el señor don L. Enrique Brizzi, propietario de la casa, sita en la calle Juncal N.° 2036, que actualmente ocupa ese Juzgado, quien la cederá en arriendo, con igual destino, por el término de dos años con opción a otro de prórroga, a contar desde el 1.° de julio último, por el alquiler mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 280 m|nl.), suma que deberá abonarse con imputación a la partida fijada al efecto por la Ley de Presupuesto (inciso 442, ítem 1, anexo E).

Art. 2.° — El presente decreto queda condicionado a las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 1580, dado en Acuerdo de Ministros el 29 de junio ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Juzgado de Paz Letrado N.° 28 de la Capital, para su conocimiento y efectos. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Juzgado Correccional a cargo del doctor Carlos A. de la Vega. — Acordando suma mensual para atender los gastos de limpieza y otros menores.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

8420. — Expte. J. 11.981|1943. — Vista la nota presentada por el señor Juez en lo Correccional de la Capital, doctor Carlos Alberto de la Vega, atento lo informado por la Dirección de Justicia y subsistiendo las razones expuestas en el Decreto N.° 64.132 de fecha 4 de junio de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase al Juzgado en lo Correccional de la Capital a cargo del doctor Carlos Alberto de la Vega, la suma de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m|nl.), mensuales, durante el corriente año y a contar del mes de enero último, para atender los gastos de limpieza y otros menores.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo E., inciso 448, ítem 1, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a sus efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

RAMÍREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Guerra

Modificando el artículo 1.° de un decreto de pensión

Buenos Aires, 26 de agosto de 1943.

6522. — Visto el Expte. A. 14.522|943 (D. G. P.), A. N.° 7024|943 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 11.321 de fecha 22 de octubre de 1932 (B. M. 9202, 1.ª Parte), se concedió la pensión mensual de $ 68,25 m|n., (sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional), a favor de la señora Manuela Chenau de Ardanaz y menores Paulino Alberto y Bruno Ardanaz, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del sargento retirado, Paulino Ardanaz;

Que la señora Manuela Bernardina Chenau de Ardanaz se presenta solicitando acumulación de pensión en razón de haber alcanzado la mayoría de edad los pensionistas militares Paulino Alberto y Bruno Ardanaz, con fecha 24 de febrero de 1932 y 6 de octubre de 1934, respectivamente;

Que a la fecha en que se dictó el mencionado decreto el pensionista militar Paulino Alberto Ardanaz, ya había alcanzado la mayoría de edad y habiéndose hecho figurar en el mismo a la pensionista militar Manuela Bernardina Chenau de Ardanaz con el nombre incompleto, corresponde sea modificado;

Que comprobado el hecho denunciado respecto del pensionista militar Bruno Ardanaz, mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca a la del deudo que concurre a la misma;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto número 11.321 de fecha 22 de octubre de 1932 (B. M. 9202, 1.ª Parte), donde dice: "Manuela Chenau de Ardanaz", por: Manuela Bernardina Chenau de Ardanaz.

Art. 2.° — Agréguese como artículo 2.° y 3.° al Decreto número 11.321 de fecha 22 de octubre de 1932 (B. M. 9202, 1.ª Parte), los siguientes:

"Artículo 2.° — Declárase terminado con anterioridad del día 24 de febrero de 1932, el derecho a pensión del pensionista militar Paulino Alberto Ardanaz, por haber alcanzado la mayoría de edad".

"Artículo 3.° — Acumúlase a favor del menor Bruno Ardanaz (nacido el día 6 de octubre de 1912), la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Paulino Alberto Ardanaz, debiéndose liquidar con anterioridad del día 24 de febrero de 1932: a la señora Manuela Bernardina Chenau de Ardanaz, la suma mensual de pesos 34,13 m|n. (treinta y cuatro pesos con trece centavos moneda nacional), y al menor Bruno Ardanaz, la cantidad mensual de $ 34,12 m|n. (treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional)".

Art. 3.° — Modifícase el Decreto número 11.321 de fecha 22 de octubre de 1932 (B. M. 9202, 1.ª Parte), donde dice: "Artículo 2.°", por: Artículo 4.°.

Art. 4.° — Declárase terminado con anterioridad del día 6 de octubre de 1934, el derecho a pensión del pensionista militar Bruno Ardanaz, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 5.° — Acumúlase a favor de la señora Manuela Bernardina Chenau de Ardanaz (número de registro 574.474) la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Bruno Ardanaz, debiéndose liquidar con anterioridad del día 6 de octubre de 1934; la suma mensual de $ 68,25 m|n. (sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

Art. 6.°. — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Declarando disuelta la Comisión creada para el estudio de una Flota Fluvial de Carga y designando en su reemplazo una nueva comisión honoraria.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.710. — Visto lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 139.928 fué nombrada una Comisión para el estudio de una Flota Fluvial de Carga;

Que dicha Comisión, no obstante el carácter de urgente con que fué creada no llegó a expedirse sobre los asuntos que le fueron señalados;

Que las razones que motivaron su creación subsisten, siendo de orden fundamental las que se relacionan con las necesidades de la defensa nacional;

Que por tales causas, dichos estudios revisten carácter impostergable y urgente, siendo indispensable que la Comisión que los realice esté integrada convenientemente por representantes de las fuerzas armadas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase disuelta la Comisión creada por el citado decreto, y en su reemplazo desígnase una nueva comisión honoraria, que será integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Marina, Estado Mayor General del Ejército, Cuartel Maestre General del Interior, Ministerio de Agricultura y por los señores Ingenieros D. Virgilio Piñero y D. Cándido C. Martino.

Art. 2.° — La Comisión deberá expedirse con la mayor urgencia sobre la mejor forma de ejecutar la creación de una Flota Fluvial de Carga, estando facultada para requerir directamente cualquier informe o asesoramiento técnico a las distintas reparticiones de la Administración Nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Haciendo extensivo un decreto en lo que respecta a la ampliaci.n del racionamiento de automotores y prohibición de exportación.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943.

8.470. — Visto:

Que el Decreto número 115.992 de racionamiento de automotores sólo comprende a los automóviles y camiones livianos de un peso bruto menor de 4.080 Kgs., en estado nuevo, quedando así excluído el resto de los vehículos automotores de otros tipos; como así también, los correspondientes accesorios, repuestos y demás elementos complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que en interés del Estado deben adoptarse todas las medidas que, requeridas por las anormales circunstancias presentes, y por la necesidad impuesta por las mismas, permitan satisfacer primordiales requerimientos tanto de carácter general como especiales de la defensa nacional, sin por ello lesionar legítimos derechos ni justificados intereses privados y sin afectar por otra parte el normal cumplimiento de los servicios públicos.

Por lo tanto y de acuerdo a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

A) Ampliación del racionamiento de automotores.

Artículo 1.° — Hácese extensivo el Decreto número 115.992 y consiguientes normas de aplicación y fiscalización, a toda clase de vehículos automotores nuevos, a sus acoplados eventuales o permanentes y a todos sus accesorios, repuestos y demás elementos complementarios, tanto importados cuanto de fabricación nacional y que estén expresamente involucrados en aquellos sobre los cuales tiene fiscalización la Comisión de Distribución del Caucho.

Art. 2.° — Amplíase en números de miembros de la Comisión de Control de Racionamiento, creada por el precitado Decreto número 115.992, la que en adelante se denominará Comisión de Racionamiento de Automotores, integrándola con delegados de los Ministerios de Guerra, Marina, Obras Públicas y Agricultura, que oportunamente se designen por resolución conjunta de los citados Departamentos de Estado.

Art. 3.° — La citada Comisión, sin perjuicio de sus funciones originarias acordadas por su decreto de creación y resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y Hacienda, tendrá a su cargo el estudio y preparación del plan integral de distribución y expropiación a efectuarse dentro del concepto a que alude el artículo 11.° del presente decreto.

A esos fines tendrá amplias facultades para requerir las manifestaciones y especificaciones que juzgue oportunas para el cumplimiento de su misión, dentro de los términos, atribuciones y penalidades prescriptas por la Ley N.° 12.591.

Art. 4.° — Las manifestaciones o especificaciones a que se refiere el artículo precedente, tendrán en todos los casos el carácter de declaración jurada.

B) Prohibición de exportación.

Art. 5.° — Prohíbese la exportación cualquiera sea su estado de uso, de los vehículos automotores, repuestos, accesorios, acoplados, etc., especificados en el artículo 1.°.

Art. 6.° — Prohíbese la salida del país, de cualquier tipo de vehículo automotor de transporte, particular o comercial, sin el previo compromiso de su reintegro al país. Dicho compromiso será extendido mediante un certificado que deberá ser firmado en carácter de fianza por el representante legal de una entidad o sociedad de reconocida solvencia y honorabilidad o en su defecto por una garantía bancaria equivalente al importe del vehículo.

En el certificado se dejará expresa constancia de:

a) Las características que permitan la exacta identificación del vehículo y de sus accesorios (en especial marca, tipo, número de motor y chasis, características del acoplado, etcétera).
b) Valor real del vehículo.
c) Fecha a partir de la cual se inicia el compromiso o garantía.
d) Objeto de la salida del vehículo.
e) Compromiso formal de la entidad o sociedad que afianza o de la garantía bancaria, de abonar el importe correspondiente, si el vehículo no fuera reintegrado al país en el plazo especificado en esos documentos.

Art. 7.° — Los permisos de salida tendrán una validez de 90 días y podrán ser prorrogados una sola vez por un plazo igual. Vencido el plazo de 180 días, de hecho se hará efectivo el cobro de compromiso o garantía.

Art. 8.° — El importe de la referida garantía, una vez hecho efectivo, pasará a ser de propiedad definitiva del Estado e ingresará a Rentas Generales."

Art. 9.° — Para los vehículos automotores, accesorios y repuestos afectados a un tráfico comercial regular, se establecerá una reglamentación particular que permita el desarrollo normal de esas actividades, con los recaudos que aseguren el cumplimiento de las finalidades, del presente decreto.

Art. 10. — Exclúyese de la prohibición del artículo 5.° los automotores que hayan entrado al país con franquicia diplomática, los que pasarán en tránsito por el territorio de la Nación o los que hubieren entrado al país con franquicia turística. Cualquiera de estas circunstancias deberá ser acreditada en cada caso por autoridad competente y de acuerdo a las disposiciones vigentes hasta la fecha.

C) Expropiación.

Art. 11. — Declóranse sujetos a expropiación aquellos vehículos automotores y sus acoplados especificados en el artículo 1.°, cuando, a juicio de la Comisión de Racionamiento de Automotores, resulte necesario a los fines de la defensa o satisfacción de las necesidades de la Nación, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 16.° de la Ley número 12.591.

Art. 12. — La Comisión de Racionamiento de Automotores establecerá, a los efectos del artículo 11.° del presente decreto, los precios máximos de venta de los vehículos automotores y demás elementos especificados en el artículo 1.°, de acuerdo a las prescripciones correspondientes de la Ley número 12.591.

Art. 13. — Los Departamentos de Estado que se mencionan en el artículo 2.° impartirán, por resolución conjunta, las normas a seguir para asegurar la mejor aplicación y fiel cumplimiento de este decreto.

Art. 14. — Desde los cinco días de promulgado el presente decreto, todas las ventas, transferencias, cesiones, etc., de los efectos especificados en el artículo 1.°, quedan sujetas de hecho a las disposiciones de este decreto y su reglamentación.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra.

RAMÍREZ. — Edelmiro J. Farrell. — Diego I. Mason. — I. F. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — B. Sueyro.

Ministerio de Agricultura

Estableciendo que la exportación de reproductores machos y hembras, caballares y asnales de pedigree, queda sometida a contralor y regulación por los Ministerios de Agricultura y de Guerra.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943.

9.468. — Visto el expediente número 1858|1943 y otros en los cuales los Ministerios de Agricultura y de Guerra señalan la necesidad de regularizar las condiciones exigibles para la exportación de caballos, asnos y mulas, y

CONSIDERANDO:

Que la libre exportación puede reducir en forma peligrosa las existencias de reproductores, como también la de animales de trabajo necesarios para el Ejército Nacional, los servicios públicos, y el normal desarrollo de las tareas agropecuarias;

Que cubiertas estas necesidades puede permitirse la salida de los excedentes, regulándola por medio de cuotas;

Que estas cuotas pueden establecerse tomando como base el promedio de exportación anual en el quinquenio 1937-1941 que fué de 7.132 caballos, 2.640 mulares y 3.320 asnales, estando incluído dentro de estos totales un porcentaje de animales con características mejoradoras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La exportación de reproductores machos y hembras, caballares y asnales de pedigree, queda sometida a contralor y regulación por los Ministerios de Agricultura y de Guerra, con las siguientes excepciones, en que se permite la libre exportación;

a) Reproductores de menos de tres o más de trece años de edad;
b) Animales de raza p. s. c. que concurran a disputar carreras en hipódromos extranjeros, regresando al país;
c) Reproductores que intervengan en exposiciones en el extranjero, regresando al país.

EXPORTACION DE YEGUAS Y BURRAS MESTIZAS

Art. 2.° — Declárase prohibida la exportación de yeguas y burras, mestizas mejoradas, considerándose como tales las siguientes:

a) Yeguas de buena estructura, conformación y salud de talla superior a 1,45 metros y de menos de quince años de edad;
b) Burras de buena estructura, conformación y salud, de talla superior de a 1,20 metros y de menos de quince años de edad.

EXPORTACION DE CABALLOS Y ASNALES MESTIZOS Y MULARES

Art. 3.° — La exportación de caballares y de asnales machos sin pedigree, y la de mulares machos o hembras, que gocen de buena salud y conformación adecuada para el servicio en el Ejército o en las tareas rurales, queda sometida a cuotas de exportación en las siguientes condiciones:

a) **Caballos de silla, carga y tiro liviano.**
Edad: entre tres y quince años.
Talla: superior a 1,48 metros.
Cuota anual exportable: 3.500 animales.
b) **Caballos de silla, carga y tiro, tipo serrano.**
Edad: entre tres y quince años.
Talla: superior a 1,40 metros.
Cuota anual exportable: 500 animales.
c) **Caballos de tiro pesado.**
Edad: entre tres y quince años.
Talla: superior a 1,48 metros.
Cuota anual exportable: 500 animales.
d) **Asnos:**
Edad: entre tres y quince años.
Talla: superior a 1,20 metros.
Cuota anual exportable: 1.000 animales.
c) **Mulares:**
Cada caso quedará sujeto a resolución especial de los Ministerios de Agricultura y de Guerra.

Art. 4.° — La exportación de ganado caballar, asnal y mular, común no comprendido en el art. 3.° será considerada libre previa inspección.

Art. 5.° — En cada partida de exportación, el número de animales correspondientes a las categorías especificadas en el art. 3.° no podrá exceder a más del 5 o|o del total de la cuota asignada a cada categoría.

Art. 6.° — Si el total de las exportaciones de animales no comprendidos en las categorías fijadas en el artículo 3.°, se elevaran a cifras que puedan afectar a las necesidades del país, los Ministerios de Agricultura y Guerra quedan facultados para establecer las limitaciones que consideren necesarias.

Art. 7.° — Quedan exceptuados de las prohibiciones de exportación los animales de trabajo de los arrieros que transportan ganado al exterior y regresan al país.

Art. 8.° — Otros casos de excepción no contemplados en el presente decreto serán considerados por los Ministerios de Agricultura y de Guerra.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 9.° — Todos los trámites de exportación serán iniciados por los interesados en papel sellado de dos pesos en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación. Esta Repartición dará traslado de los expedientes al Ministerio de Guerra (D. G. R.) la que designará un veterinario militar para que inspeccione el ganado, determinando si se encuentra o no comprendido en las prohibiciones de exportación. — Los animales mestizos que puedan ser exportados serán marcados a fuego con una "R" en la grupa izquierda.

Art. 10. — Los solicitantes de autorización para exportación de reproductores de pedigree adjuntarán las constancias de pedigree y las reseñas de los animales a exportar, expedidos por el Stud Book o la Sociedad Rural Argentina.

Art. 11. — La Dirección de Ganadería llevará una estadística de los permisos de exportación acordados, con especificación de su categoría de acuerdo con lo fijado en el art. 3.°.

Art. 12. — Todos los gastos que demanden las inspecciones será por cuenta de los interesados.

Art. 13. — Deróganse los Decretos Nros. 111.393 del 17 de enero de 1942; 144.628 del 5 de marzo de 1943 y 145.596 del 22 de marzo de 1943.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Guerra y de Hacienda.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Edelmiro J. Farrell. — Jorge Santamarina.

Fijando precios máximos para la venta de papas en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1943.

9.470. — Visto que los próximos meses el abastecimiento de papas se obtendrá principalmente de las provincias del norte de la República, y

CONSIDERANDO:

Que las cosechas de tales provincias soportan un mayor costo de producción y un más alto flete que las restantes del país;

Que por tratarse de una producción de verano, la condición perecedera de los tubérculos es mucho más acentada, aumentando por consiguiente la proporción de pérdidas que sufren las remesas a los centros de consumo;

Que siendo ya reducida la cantidad existente de las cosechas de invierno, como así también, debiéndose contemplar lo antes expuesto, se hace equitativo reajustar y unificar los precios máximos autorizados, dejando que las distintas calidades del tubérculo logren en el mercado los que en relación le correspondan;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse para la papa de consumo, de cualquier procedencia que sea, que se venda en la Capital Federal, los siguientes precios máximos:

Al por mayor, por bolsa de 60 kilogramos. . . . . $ 10.50
Al menudeo para el consumidor, por kilo . . . . . . „ 0.20

Art. 2.° — Reconócense como márgenes máximos de gastos y utilidades para los intermediarios, mayoristas y minoristas, siempre dentro de los precios máximos de venta a consumidor, los siguientes:

a) A percibir por el intermediario (depositero) en sus ventas al minorista, por bolsa 60 kilogramos. . $ 0.50
b) A percibir por el minorista, que adquiere papa al depositero, por bolsa de 60 kilogramos. . . . . $ 1.—
c) A percibir por el minorista que adquiere directamente en el Mercado Nacional de Papas, por bolsa de 60 kilogramos. . . . . . $ 1.50

Art. 3.° — Fíjase en $ 10 sobre vagón en zona de producción, el precio máximo, por bolsa de 60 kilos, para la venta al contado de semilla certificada.

Art. 4.° — Fíjase en $ 9 sobre vagón en zona de producción, el precio máximo, por bolsa de 60 kilos, para la venta al contado de papa destinada a siembra, siendo obligación consignar en la documentación de venta la indicación de "Papa para sembrar no certificada".

Art. 5.° — Los precios máximos estipulados en los artículos 3.° y 4.° del presente decreto, no podrán recargarse en más de $ 1 por bolsa de 60 kilos, cuando la condición de pago sea al levantamiento de la cosecha.

Art. 6.° Queda derogado el Decreto N.° 4.269 del 4 de agosto pasado.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMIREZ
DIEGO I. MASON

Ministerio de Obras Públicas

Autorizando a la Dirección General de Irrigación para aceptar la recepción de las obras de provisión de agua y suministro de energía eléctrica de Santa Catalina (Jujuy).

Expediente 143.782|1943.

PROYECTO DE CONVENIO

El ingeniero. . . ., en representación de la Dirección General de Irrigación de la Nación y el señor . . . , en representación de la Municipalidad de Santa Catalina (Jujuy), celebran el siguiente contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1° — El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones que han de regir para la administración

y explotación de las obras de provisión de energía eléctrica y de agua potable, construídas en la localidad de Santa Catalina (Jujuy), por la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º — La Municipalidad de Santa Catalina concede al Gobierno Nacional, la autorización necesaria para la producción, distribución y venta de energía eléctrica y para la captación, distribución y venta de agua potable en la localidad de Santa Catalina, ya sea para el servicio público o privado o para cualquier aplicación industrial de la energía o del agua potable, pudiendo al efecto hacer uso de todos los caminos, calles, plazas, puentes de su jurisdicción e instalar redes y cañerías subterráneas de provisión de agua y tender cables subterráneos y aéreos.

Art. 3º — La concesión a que se refiere el artículo anterior, durará hasta que la Municipalidad de Santa Catalina, se haga cargo de la explotación de las obras citadas, la que, dado el carácter de fomento de ellas, podrá tomarla en cualquier momento y cuando lo estime conveniente.

Art. 4º — El Gobierno Nacional atenderá la administración y explotación de las obras siempre que el H. Congreso incluya anualmente los fondos necesarios en la Ley de Presupuesto y hasta que la Municipalidad se haga cargo de las obras.

Art. 5º — El Gobierno Nacional podrá ampliar las instalaciones actuales a fin de atender las nuevas necesidades del consumo cuando lo considere técnica y económicamente posible.

Art. 6º — El suministro de corriente eléctrica y de agua potable, tanto a los usuarios particulares como al servicio público, podrá ser suspendido en los siguientes casos:

1º) Cuando por causas de fuerza mayor hubiera que efectuar reparaciones en las redes primarias o secundarias y en las cañerías.

2º) En caso de accidentes en las instalaciones y para evitar mayores perjuicios.

3º) Cuando no se haya ejecutado o no esté en buen estado de conservación la instalación eléctrica particular o la instalación de agua potable.

4º) Por falta de pago por los particulares o por la Municipalidad, del importe correspondiente a tres mensualidades consecutivas, ya sea de la corriente que se le haya suministrado o de la tasa en vigor por provisión de agua potable.

Art. 7º — El Gobierno Nacional fija las siguientes tarifas provisorias, las que podrán ser modificadas, previo aviso a la Municipalidad, siempre que ello fuese necesario para la explotación económica de los servicios.

a) Tarifas para la provisión de energía eléctrica

	Precio por vatio m$n.
Hasta 40 vatios instalados . .	0,0375
Excedente de 40 vatios a 200 vatios instalado . . .	0,01875
Excedente de 200 vatios instalado en adelante.	0,016

b) Tarifas para la provisión de agua potable

Por toda conexión de media pulgada acometida a la red principal, sea privada o pública, (incluyendo grifos, etc.):

Tres pesos moneda nacional por conexión y por mes.

Art. 8º — El Gobierno Nacional tomará las medidas necesarias a fin de que el funcionamiento de la electrobomba destinada a elevar el agua al tanque de almacenamiento no se haga simultáneamente con las horas de mayor carga en la usina, debiendo, dentro de lo posible, efectuarlo en las horas en que el suministro de la energía eléctrica sea mínimo.

Art. 9º — Las autoridades municipales se comprometen a prestar su más decidido apoyo a las autoridades que el Gobierno Nacional establezca en la zona para la administración de las obras, gestionando, si fuera necesario, el auxilio de la fuerza pública a fin de hacer respetar las disposiciones de este contrato.

Para constancia, se firman seis ejemplares de un mismo tenor en Santa Catalina, a los . . . . . días del mes de. . . ., de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1943.

9.536. — 2597. — Expediente 143.782-1943. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta que el Gobierno de la Provincia de Jujuy, ha solicitado en la nota cuya copia obra a fs. 19 que la Nación se haga cargo de la conservación y explotación de las obras de provisión de agua potable a Santa Catalina y de la usina hidroeléctrica construída en la misma localidad y entregadas a la provincia en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 19.910 de fecha 22 de diciembre de 1938, corriente a fojas 38;

Atento a que al sancionarse el presupuesto de 1942, vigente en el presente ejercicio en virtud de lo dispuesto en la Ley 12.816, se incluyeron en los incisos 3º y 9º, ítem 3 del Anexo I, los fondos respectivos destinados al pago de sueldos del personal y gastos de los servicios de que se ha hecho referencia; y

Teniendo en cuenta que la mencionada Repartición técnica expresa a fojas 52, que necesita contar con los servicios de un empleado especializado que se haga cargo de la explotación y conservación de las obras, procede autorizarla para proponer la designación correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para aceptar la recepción de las obras de provisión de energía eléctrica y aguas corrientes construídas en Santa Catalina y entregadas a la Provincia de Jujuy, tomando a su cargo el mantenimiento de las mismas y la atención de los servicios respectivos; debiendo gestionar ante las autoridades municipales de dicha localidad la concesión correspondiente y suscribir, ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional, el proyecto de convenio corriente a fojas 10, 11 y 12, cuyo texto se aprueba y que forma parte integrante del presente decreto, relacionado con las condiciones que han de regir para la administración y explotación de las obras y tarifas para la provisión de energía eléctrica y agua potable.

Art. 2º — Autorízase igualmente a la mencionada Dirección General, para proponer la designación de un empleado especializado, para hacerse cargo de dichos servicios, quien revistará en la categoría de Ayudante 1º, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1 del presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Irrigación, a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Aceptando renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1943.

9544. — 2593. — Exptes. 27.918. — 76.224. — 148.860 y 148.870-1943. — Vistas las renuncias presentadas por varios empleados del Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase las renuncias presentadas por los siguientes empleados al servicio de las Reparticiones del expresado Departamento que a continuación se mencionan: Auxiliar Principal don Mario Ernesto Quintana (Cl. 1913, D. M. 64, Mat. 3.982.055), y Auxiliar 4.º don Juan Francisco Domingo Simón Martinolich (Cl. 1915, D. M. 4, Mat. 563.991) de la Dirección General de Irrigación; Auxiliar 7.º don Guillermo Helsos Alegre (Cl. 1903, D. M. 15, Mat. 721.265), de la expresada Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo; y Auxiliar 8.º don Pedro J. Vaquer Devesa (Cl. 1904, D. M. 3, Mat. 337.429), de la Dirección General de Navegación y Puertos; y suprímese del Plan de Trabajos Públicos, por razones de estricta economía; los cargos vacantes que se producen con motivo de dichas dimisiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

F. C. Nord Este Argentino, Ley número 5315 — Contribución del 3 o|o para caminos. — Aprobando resultado explotación ejercicio 1941|1942.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1943.

9376. — 2604. — Expte. 122.213. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 27, que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 5315, ha realizado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, con el objeto de fijar la contribución del 3 o|o para la construcción de caminos que, conforme a dicha ley, corresponde a la citada empresa, así como también los resultados de la explotación e inversión por cuenta del Fondo de Renovación por el ejercicio comprendido entre el 1.º de julio de 1941 y el 30 de junio de 1942; y de acuerdo con lo aconsejado por esa Repartición;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a los resultados de la explotación de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino durante el ejercicio de 1941|1942, según el cual la contribución de que se trata, corresponde a dicho período, queda establecida en la cantidad de sesenta y siete mil veintitrés pesos con seis centavos moneda nacional ($ 67.023,06 m|n.), debiendo la misma depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional la suma de tres mil quinientos sesenta y un pesos con ochenta centavos ($ 3.561,80 m|n.), moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo de la contribución referida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese; fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado. — Autorizando incorporación rubros en clasificador ordinario de cargas de la Sección San Antonio al L. N. Huapí.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1943.

9.539. — 2.605. — Expte. 119.496-1943. — Atento a lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado (fs. 1), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fs. 3):

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de los FF. CC. del Estado para incorporar los rubros «Chapas prensadas de paja o junco», «Inpermeable en rollos para techos" y "Modera terciada», en el clasificador ordinario de cargas de la Sección San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en la siguiente forma:

Chapas prensadas de paja o junco, mínimo 100 kilogramos, clase 4; mínimo 1.000 kilogramos, clase 5; mínimo 3.000 kilogramos, clase 7.

Impermeable en rollos y para techos, mínimo 100 kilogramos, clase 4; mínimo 100 kilogramos, clase 6; mínimo 1.000 kilogramos, clase 7; mínimo 3.000 kilogramos, clase 8.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de Ferrocarriles. — Embajada del Brasil. — S|trato preferencial transporte 350 toneladas trigo. — Se autoriza.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943.

9.177. — 2.608. — Expediente 11.293|1943. — Visto la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fojas 1, dando traslado de la gestión de la Embajada del Brasil, en el sentido de que se acuerde un tratamiento preferencial para el transporte ferroviario de 350 toneladas de trigo con destino a la ciudad brasileña de Uruguayana; y

Teniendo en cuenta que es propósito del P. E. mantener y afianzar las relaciones de nuestro país con las demás naciones americanas, como asimismo, de que el presente caso puede ser contemplado dentro de lo previsto por el Art. 2.º, apartado g) del Decreto N.º 3141, de fecha 26 de julio ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 3;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para que, con el destino expresado, disponga la preferencia del suplido de vagones, en las empresas que correspondan, para el transporte de 350 toneladas de trigo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de Ferrocarriles. — Autorizando a empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y Adm. FF. CC. Estado a prorrogar aumentos tarifas.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943.

9178. — 2609. — Expte. 19.554-FF-941. — Vista la nota elevada por la Dirección General de Ferrocarriles relacionada con el próximo vencimiento de las disposiciones de los Decretos Nros. 115.135 y 116.531 de fechas 3 y 25 de Marzo de 1942 y su prórroga por el N.º 144.235 del 5 de Marzo de 1943, y

CONSIDERANDO:

Que, según se expresa en la mencionada nota, el día 3 de Octubre próximo vence el plazo acordado a las empresas ferroviarias para que pusieran en vigencia el aumento de tarifas autorizado por Decreto del 3 de Marzo de 1942;

Que dicho aumento de tarifas tuvo por objeto hacer factible el levantamiento de las retenciones que, sobre sus sueldos y jornales, soportaba el personal ferroviario, de acuerdo a las disposiciones del Laudo Presidencial de 1934, así como facilitar el cumplimiento de las obligaciones que a las empresas impone la Ley de Jubilaciones y mejorar la situación de éstas;

Que aún cuando el estudio financiero de la situación actual de las empresas debe preceder a toda disposición de carácter definitivo, subsisten en parte apreciable las circunstancias que aconsejaron al Poder Ejecutivo el levantamiento de las retenciones mencionadas y el correlativo aumento de las tarifas;

Que mientras se prosiguen los estudios necesarios a una solución del problema ferroviario en sus relaciones con el personal, es conveniente prorrogar las disposiciones referidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a prorrogar hasta el 30 de Junio de 1944 los aumentos de tarifas vigentes que se autorizaron por decreto del 3 de Marzo de 1942.

Art. 2.° — El producido de dichos aumentos se destinará a los mismos fines fijados por el decreto citado y su complementario del 25 de Marzo de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

D. Gral. de Ferrocarriles. — Autorizando a la Dirección General de FF. CC. para que disponga la preferencia del suplido de vagones para transporte de mineral.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 1943.

9540. — 2610. — Expte. N.° 9332-1943. — Vista la presentación de la Compañía Minera de Sobremonte S. D. R. L., en la que solicita se le acuerde preferencia en el suplido de vagones para el transporte de baritina, sin exigírsele el acopio previo de ese mineral, requisito determinado por el artículo 291 del Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fs. 11 y por la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura (fs. 10) y que el presente caso puede ser contemplado dentro de lo previsto por el Art. 2.°, apartado g) del Decreto N.° 3141, de fecha 26 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para que, con el destino expresado, disponga la preferencia del suplido de vagones, en la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para el transporte del mineral de que se trata, conforme a las condiciones establecidas por el artículo 246 del Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Agricultura y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Llamando a rescate a la par, para el 1.° de enero de 1944, el saldo del Empréstito en circulación de las emisiones 1a., 2a., y 3a., "Conversión 4 1|2 o|o - 1934, Ley N.° 11.821".

Buenos Aires, setiembre 17 de 1943.

Res. N.° 894. — Visto: El Decreto número 9114|43, de fecha 17 del corriente, del Poder Ejecutivo Nacional, que faculta a este Departamento para llamar a rescate a la par de los empréstitos externos que estime más conveniente;

La opinión favorable del Banco Central de la República Argentina, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, sobre la conveniencia y oportunidad de llevar a cabo esta operación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° del Bono General de creación de las tres emisiones del empréstito "Conversión 4 1|2 o|o - 1934, Ley número 11.821" faculta al Gobierno Nacional para rescatar el 1.° de enero o el 1.° de julio de cada año, con preaviso de tres meses, el saldo en circulación de dichas emisiones;

Que el artículo 6.° del Bono General de creación de cada uno de los empréstitos denominados "Mixed Fours 1897|900" faculta al Gobierno Nacional para rescatar sus saldos circulantes el 1.° de abril de cada año, con un preaviso de seis meses,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Artículo 1.° — Llámase a rescate a la par, para el 1.° de enero de 1944 el saldo en circulación de las emisiones 1a., 2a., y 3a. del empréstito "Conversión 4 1|2 o|o - 1934, Ley número 11.821" por un importe total de £ 12.907.340:00:00. Dichos títulos dejarán de devengar intereses desde el 1.° de enero de 1944.

Art. 2.° — Llámase a rescate a la par, para el 1.° de abril de 1944, los saldos en circulación de los siguientes empréstitos:

"Cancelación deudas Banco Nacional en Liquidación, Leyes 3655 y 3750", por £ 197.728:00:00;

"Canje de Títulos por deuda de la Provincia de Buenos Aires, Leyes 3375 y 3562", por £ 1.135.671:14:11;

"Conversión deudas de la Provincia de Santa Fe, Ley 3378", por £ 392.506:00:00;

"Conversión deudas de la Provincia de Entre Ríos, Leyes 3378 y 3783", por £ 927.634:17:08;

"Conversión deudas de la Provincia de Córdoba, Leyes 3378 y 3800", por £ 133.931:11:09;

"Conversión deudas de la Provincia de Tucumán" y "Cancelación deudas de la Provincia de Santa Fe con Compañía Arrendataria FF. CC. de la misma, Leyes 3378 y 3886", por £ 212.100:00:00; todos de 4 o|o de interés y 1|2 o|o de amortización anual acumulativa.

Dichos títulos dejarán de devengar intereses desde el 1.° de abril de 1944.

Art. 3.° — Autorízase al Banco Central de la República Argentina para que, en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, tome las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y comunique a los Agentes en Inglaterra sus disposiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JORGE A. SANTAMARINA

Aclaración N.° 11 al decreto de bonificaciones al personal

Buenos Aires, septiembre 16 de 1943.

Res. N.° 891. — Atento la consulta formulada por el Ministerio de Guerra (Expte. N.° 10.951-1943) con respecto a la aplicación del Decreto N.° 2.015 de fecha 3 de julio ppdo., que autoriza la liquidación de bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2.° del Decreto N.° 2.772 del 20 de julio ppdo., establece que las normas de interpretación y aclaraciones a las disposiciones del decreto citado, serán resueltas directamente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Al personal de la Administración Nacional y Reparticiones Autárquicas, de estado civil soltero, que tengan a su cargo hijos naturales reconocidos, se le liquidará el 10 o|o sobre su sueldo nominal, en concepto de bonificación por mayor costo de vida, que establece el Decreto N.° 2.015 de fecha 3 de julio último.

Art. 2.° — Comuníques, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JORGE A. SANTAMARINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Res. S. C. 27|943. — Visto el Decreto N.° 9.472, de fecha 22 de septiembre corriente, reglamentario de las disposiciones del Decreto 6.754; lo resuelto por el Ministerio de Hacienda (Rés. N.° 632 del 2 de septiembre corriente), y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 7.° del Decreto 6.754 y Art. 32 del Decreto N.° 9.472, esta Dirección General debe proceder a la organización de la asignación de la fecha cierta a los documentos, que no la lleven, firmados por empleados públicos hasta el 26 de agosto ppdo.;

Que a ese efecto debe fijarse el período dentro del cual los documentos referidos deberán satisfacer ese recaudo,

El Consejo de la Dirección General del Impuestos a los Réditos—

RESUELVE:

1.°) Hasta el 31 de octubre próximo, los titulares de documentos suscriptos por empleados públicos (nacionales, provinciales o municipales); deberán exhibirlos para tomar fecha cierta en esta Dirección General, en la Capital Federal, y en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en el interior del país. La asignación de fecha cierta se realizará conforme al siguiente procedimiento:

a) La fecha cierta será asignada con el sello fechador común, que deberá ser estampado sobre una estampilla especial, sin valor, con talón y numerada, e iniciales del empleado actuante.

b) Cada titular de los documentos que deben tomar fecha cierta, deberá presentar conjuntamente un formulario, que será proporcionado por la oficina interviniente, en el suministrará una información sobre los elementos esenciales de la obligación.

c) El cuerpo principal de la estampilla será adherido al documento, y el talón al formulario ya cubierto por el interesado.
Deberá verificarse por el empleado interviniente de que el contenido del formulario responda al del documento.

d) El documento será devuelto en el acto al interesado y la oficina retendrá el formulario con el talón de la estampilla adherido.

2.°) No será necesaria la presentación de:

a) Los documentos que ya lleven fecha cierta (Art. 1.035 del Código Civil).

b) Los documentos que para el pago del impuesto de sellos hubieren sido habilitados con el sello fechador de la oficina respectiva hasta el 31 de agosto de 1943.

c) Los documentos extendidos en favor de entidades oficiales o mixtas y de los bancos comprendidos en la Ley 12.156. En este caso, la asignación de la fecha cierta podrá ser hecha por las mismas entidades con su propios sellos fechadores.

3.°) Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Consejo, 24 de septiembre de 1943. — Vicente Stábile, Presidente; José P. Fernández, Vice-Presidente; Luis Magnanini, J. Honorio Moneta y Lucio E. Silva, Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 210.598-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación Ingeniero Tomás Ezcurra. —El que suscribe, Angel T. Viacava, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, con excepción de las de aprovechamiento común solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: Desde un punto que denomino P. P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los cerros Salin, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera, ángulos de 62°26' y 101°41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden 4,293.30 metros en dirección S-12°10'-O y 1.000 metros en dirección S-77°50'-E, ubicando allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3,333.30 metros en dirección S-12°10' O, ubicándose allí el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77°50' O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12°10' E. y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados; en los trabajos empleará 4 operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites, inclusive su renuncio doy poder al señor Vicente R. Sammartino, domiciliado en Santa Fe 3124. — Fdo.: Angel T. Viacava. — Recibido en mi oficina, hoy trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas por el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.° 8194-v.29 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente 210.584-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categorías, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación precisa es la siguiente: un rectángulo de 5.000 metros N. 19º E, por 4.000 metros ubicado de manera que su esquinero Norte dista 424,24 metros N, 26º W, de un punto situado a 1278,87 metros N, 67º38' E, de un punto PP,. Dicho punto, es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo a los cerros Salín, Guanaquero y Tultul, las dos últimas forman con la primera ángulos de 62º 26' y 101º 41' respectivamente, medidos directamente. — El terreno es de propiedad fiscal y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas veintiún minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) y las comprendidas en el Superior Decreto de 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y deberá respetar los derechos derivados de la solicitud de cateo tramitada por expediente 203.275-41. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio 3 de 1943. Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Julio 6 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 sept.-N.º 8193-v.29 sept

Solicitud de permiso de cateo para baritina, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 179.528-1942.

Neuquén, 1º de diciembre de 1942. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — El que suscribe, Gustavo Adolfo Moreno, soltero, de 38 años de edad, empleado nacional, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Jujuy esq. C. H. Rodríguez de la ciudad de Neuquén, F. C. S., ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de baritina, en terrenos sin cultivos, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de diez mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Sección 12, lote 12, Departamento Picunches, en la margen derecha del río Agrio, a dos mil metros al Sud, y a igual distancia del cerro Tito, — En los trabajos de exploración se utilizarán, por ahora, cinco peones, un camión de una tonelada y hasta tanto las exigencias de la producción —si hubiera—, determine la necesidad de intensificar los trabajos. — Es justicia. — Gustavo Adolfo Moreno. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las catorce horas treinta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina, con exclusión de los minerales indicados en los Superiores Decretos de 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del lote 12 de la Sección XII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 8.000 mts. en dirección S 45ºE por 2.500 mts., de modo que su esquinero Norte se encuentra a 2.000 mts. al S 45ºE de la intersección del lado Noreste del lote mencionado con la margen derecha del río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 21 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 sept.-Nº 7393-v.30 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre cinc), Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente Nº 210.835-1943.

Buenos Aires, 12 de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Manuel Kracovsky, soltero, de 23 años de edad, empleado, argentino, con domicilio en esta Ciudad en la calle Córdoba 2258, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría con excepción de hidrocarburos, borato y de aprovechamiento común, en terreno fiscal, sin cultivo, ni labrado o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida, un punto situado a 4.000 metros al Norte del Pico más alto del Cerro Cori, que corresponde al esquinero Noroeste del pedimento expediente Nº 179.407-42; de dicho punto se traza una línea de 2.500 metros al Norte (que será el lindero Oeste), y otra línea de 8.000 metros al Este que linda en una extensión de 5.000 metros con el pedimento expediente Nº 179.407-42 (que será el límite Sur), al extremo de esta línea se traza otra de 2.500 metros al Norte (que forma el límite Este), luego conectan los extremos Noroeste y Noreste, con una línea de 8.000 metros (que corresponde al límite Norte. Formando de esta manera un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Será justicia. — Fdo.: Manuel Kracovsky. — Recibido en mi oficina hoy doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas cincuenta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 sept.-Nº 8525-v.6 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente Nº 210.843-1943.

Buenos Aires, 13 de abril de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Juan Luis Uhalde, argentino, de 57 años de edad, soltero, comerciante, por sí, y sus socios, señores Luis Ascher, colombiano, viudo, de 55 años de edad, minero, e Israel Bernardo Sharovsky, argentino, soltero de 25 años de edad, empleado; que fijan domicilio legal en la calle Colonia Nº 145 de esta Ciudad; ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando establecer exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría. (con excepción de hidrocarburos, boratos, y de aprovechamiento común), en terreno fiscal, sin cultivo, labrado, o cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, que debe ubicarse en la siguiente forma: se toma por punto de partida un punto situado a 6.500 metros al Norte del punto más alto del Cerro Cori, de dicho punto se traza una línea de 4.000 metros al Norte (que forma el límite Oeste), y del mismo punto otra línea al Este de 5.000 metros (que forma el límite Sur) al extremo de esta línea se traza una de 4.000 metros al Norte (que forma el límite Este) luego se conectan los extremos Noroeste y Noreste, con una línea de 5.000 metros (que forma el límite Norte), formando de esta manera un rectángulo de 2.000 hectáreas. — En el trabajo de exploración se emplearán cinco personas con sus equipos y herramientas correspondientes. — Es justicia. — Fdo.: Juan L. Uhalde. — Luis Ascher. — Bernardo Sharovsky. — Recibido en mi oficina, hoy trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres, sien do las quince horas, cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superfiice, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 5 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.25 sept.-Nº 8527-v.6 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente Nº 210.599-1943.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Ingeniero don Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, con domicilio en Santa Fe 3124, al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: Desde un punto que denomino P. P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los cerros Salín, Guanaqueros y Tultul, los dos últimos forman con la primera ángulos de 62º 26' y 101º 41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden metros 7.626.60 en dirección S-12º 10' O y 1.000 metros S-77º 50' E, ubicándose allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección S-12º 10' O, ubicando allí el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77º 50' O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12º 10' E y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados; en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas por el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, julio 3 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien

corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sept.-Nº 8590-v.7 oct.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría. (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente Nº 210.600-1943. —

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Ingeniero don Tomás Ezcurra. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124, al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación es la siguiente: desde un punto que denomino P.P., que es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo a los cerros Salin, Guanaqueros y Tuitul, los dos últimos forman con la primera ángulos de 62º 26' y 101º 41' respectivamente, medidos indirectamente, se miden 10.950.50 metros en dirección S-12º 10' O y 1.000 metros S-77º 50' E, ubicándose allí el esquinero Nord-Este. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección S-12º 10' O, ubicándo allí al esquinero Sud-Este. — Desde aquí se miden 6.000 metros en dirección N-77º 50' O, ubicándose el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se miden 3.333.30 metros en dirección N-12º 10' E, y se coloca allí el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados, en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina, hoy trece de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son fiscales. — La zona solicitada es de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 7 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 sept.-Nº 8589-v.7 oct.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, Art.º 13 del Superior Decreto N.º 102.944 del 15-X-41 y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín y Chos-Malal. — Expediente N.º 188.076-1939.

«Buenos Aires, agosto 28 de 1943. — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero; Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha noviembre 27 de 1942. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director». — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 28 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL (O. 88)

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 de octubre de 1943, para la ejecución de los siguientes trabajos en el Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O.

A las 15,30 horas, provisión e instalación de una bomba centrífuga.

A las 15,40 horas, perforación de un pozo semisurgente.

Para bases de licitación, informes, etc. ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.29 sept.-N.º L-1957-v.4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 del 28 de octubre del corriente año, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material didáctico destinado a las escuelas de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.29 sept.-N.º L-1949-v.25 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de octubre a las 14 horas para la provisión de leña y a las 14 y 15 horas para la provisión de carne, pan o galleta, leche y verdura, para las guarniciones de Buenos Aires, El Palomar, Campo de Mayo, Liniers y Mataaza.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V. División, Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm., Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.29 sept.-N.º L-1953-v.16 oct.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas, y por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Octubre 18-1943. — Etiquetas (pliego 4425), a las 16.30 horas.

Octubre 19-1943. — Máquinas de escribir, (4426), a las 16.30.

Octubre 21-1943. — Acero (4282), a las 16.30.

Octubre 26-1943. — Formularios (4411), a las 16.30.

Novbre. 2-1943. — Botines de seguridad (4240), a las 15.30.

Novbre. 4-1943. — Válvulas (4253), a las 16.

Novbre. 5-1943. — Hierros (4263), a las 15; elementos para laboratorio (4264), a las 15.15; empaquetaduras (4265), a las 15.30; cintas para freno (4266), a las 15.45; material para rebobinaje (4267), a las 16; herramientas para taller mecánico (4269), a las 16.15.

Novbre. 8-1943. — Reparación de cojinetes (4271), a las 14.45; carbón (4272), a las 15; cabos para herramientas (4273), a las 15.15; material para soldadura (4274), a las 15.30; vástagos de bombeo (4275), a las 15.45; material eléctrico (4276), a las 16; carburo de calcio (4277), a las 16.15.

Novbre. 9-1943. — Motores eléctricos (4278), a las 14.30; mangueras y acces. p|incendio (4279), a las 14.45; compresor de aire (4280), a las 15; tubos de acero (4281), a las 15.15; material para rebobinaje (4287), a las 16.15.

Novbre. 10-1943. — Bridas (4286), a las 14.30; mangueras (4287), a las 14.45; máquinas de coser (4288), a las 15; instrumentos para mediciones eléctricas (4289), a las 15.15; muebles de madera (4290), a las 15.30; fresas y dados (4292), a las 16; repuestos para camiones "White" (4293), a las 16.15.

Novbre. 12-1943. — Accesorios calderas (4295), a las 14.45; elementos para medición (4294), a las 15; cemento, ladrillos y piezas refractarias (4296), a las 15.15; válvulas para calderas (4297), a las 15.30; tubos para calderas (4298), a las 15.45; material eléctrico (4299), a las 16; hierros y chapas (4300), a las 16.15; motobomba vertical (4413), a las 16.30.

Novbre. 15-1943. — Tejido de alambre (4301), a las 14.30; cañería y accesorios (4302), a las 14.45; máquina aradora (4303), a las 15; hierros y metales (4304), a las 15.15; herramientas para carpinteros (4305), a las 15.30; herramientas para herreros y fundidores (4306), a las 15.45; material eléctrico (4307), a las 16; cascos de seguridad (4308), a las 16.15.

Novbre. 16-1943. — Arena y pedregullo (4309), a las 14.30; cinturones de seguridad (4310), a las 14.45; materiales contra incendio (4311), a las 15; chapas de hierro (4312), a las 15.15; cojinetes (4313), a las 15.30; material eléctrico (4314), a las 15.45; caños de hierro (4316), a las 16.15.

Novbre 17-1943. — Repuestos para tractor (4317), a las 14.30; soldadura (4318) a las 14.45; cojinetes (4319), a las 15; mangueras y acces. para incendio (4320), a las 15.15; anillos, copas y bujes de goma (4321), a las 15.30; material radiotelefónico (4322), a las 15.45; máquinas de: lijar pisos, hormigonera, guadañadora y de césped (4323), a las 16; artículos de goma (4324), a las 16.15.

Novbre. 18-1943. — Válvulas (4325), a las 14.30; arena, pedregullo y polvo ladrillo (4326), a las 14.45; mechas (4328), a las 15.15; cojinetes (4329), a las 15.30; pinturas (4330) a las 15.45; material para instalación eléctrica alumbrado (4331), a las 16.

Novbre. 19-1943. — Material sanitario (4333), a las 14.30; cañería y accesorios (4334), a las 14.45; aparejos y motones (4335), a las 15.15; válvulas (4338), a las 15.45; repuestos para motores (4339), a las 16; mangueras para vapor (4340), a las 16.15.

Novbre. 22-1943. — Quemadores para fuel oil o gas oil (4341), a las 14.30; cañería y accesorios (4342), a las 14.45; caños de acero (4343), a las 15.15; casillas de madera (4345), a las 15.30; cañería y accesorios (4346), a las 15.45; material telefónico (4347) a las 16; balones (4348), a las 16.15.

Novbre. 23-1943. — Muebles metálicos (4349), a las 14.30; maderas (4350), a las 14.45; granito (4351), a las 15; material para rebobinaje (4352), a las 15.15; cañerías (4353), a las 15.30; prensas, calisbares, etc. (4355), a las 16; electrodos (4356), a las 16.15.

Novbre. 24-1943. — Cojinetes y anillos (4357), a las 14.30; aceros (4358), a las 14.45; cojinetes y crapodinas (4359), a las 15; herramientas para taller mecánico (4360) a las 15.15; empaquetaduras (4362), a las 15.45; mangueras y uniones (4363), a las 16; llaves y repuestos (4368), a las 16.15.

Novbre. 25-1943. — Caños de acero (4369), a las 14.30; material eléctrico (4370), a las 14.45; termómetros (4371), a las 15; material para rebobinaje (4372), a las 15.15; perforadores a proyectil (4373), a las 15.30; aparatos telefónicos (4375), a las 16; material sanitario (4382), a las 16.15.

Novbre. 26-1943. — Clavos (4383), a las 14.30; máquina mezcladora (4384) a las 14.45; palas (4385), a las 15; cal viva (4387) a las 15.30; machos roscadores (4388), a las 15.45; caños y accesorios de cemento (4389), a las 16; material sanitario (4390), a las 16.15.

Novbre. 29-1943. — Carbón (4392), a las 14.45; material sanitario (4393),

a las 15; tanque intermediario (4394), a las 15.15; torno, máquina esmeriladora y taladro eléctrico (4395), a las 15.30; tubos de acero (4396), a las 15.45; pinturas (4397), a las 16; repuestos p|motores "Cummins" (4398), a las 16.15.

Novbre. 30-1943. — Caños de acero (4399), a las 14.30; cable de acero (4400), a las 14.45; piedras esmeril (4402) a las 15.15; vidrios (4403), a las 15.30; papeles y acces. para empapelar (4404), a las 15.45; cabo de cáñamo (4405), a las 16; balanzas y básculas (4406), a las 16.15.

Dicbre. 1-1943. — Hierro (4407), a las 14.30; equipo p|soldadura eléctrica (4408), a las 14.45; entrerroscas (4409), a las 15; cerrajería (4415), a las 15.30; estopa (4414), a las 15.45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.29 sept.-Nº L-1957-v.? oct.

Llámase a licitación pública para días y horas, y por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Novbre. 8-1943. — Cobre (4270), a las 14.30 horas.

Novbre. 9-1943. — Llaves (4289), a las 15.45.

Novbre. 10-1943. — Cañerías y accesorios (4291), a las 15.45.

Novbre. 16-1943. — Cañería de conducción (4315), a las 16.

Novbre. 19-1943. — Tubos de latón (4333) a las 15.

Novbre. 22-1943. — Camisas y bujes para bombas (4343), a las 15.

Novbre. 24-1943. — Artículos de goma (4361), a las 15.30.

Novbre. 25-1943. — Cojinetes (4374), a las 15.45.

Novbre. 26-1943. — Matafuegos y polvos e|incendio (4386), a las 15.15.

Novbre. 29-1943. — Terrajas, dados y tuercas (4391), a las 14.30.

Novbre. 30-1943. — Botines de seguridad y borceguíes (4401), a las 15.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso Buenos Aires.

e.29 sept.-Nº L-1955-v.9 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas, y por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Novbre. 9-1943. — Aceros (4284), a las 16.

Novbre. 18-1943. — Productos químicos (4332), a las 16.15.

Novbre. 19-1943. — Cable armado armado (4337), a las 15.30.

Novbre. 23-1943. — Electrodos (4354), a las 15.45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso. Buenos Aires.

e.29 sept.-Nº L-1956-v.16 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 42-563-DO-1943.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, fichas y tapas para libros de hojas movibles.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de octubre próximo, a las 15.30.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Secretario General.

e.29 sep.-N.º L-1935-v.4 oct.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 309-v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FEDERICO COPPOLILLO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 343-v.1 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 d 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 312-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 313-v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MORENO. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 344-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO IGNACIO ALDAY. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 341-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARLOS DEOLINDO STAGNARO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 342-v.1 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de què fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.° 314-v.4 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL MIRANDA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943.— El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 345-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ROGELIO BROULLON.— Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 346-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Contabilidad (M. O. P.), don ALFREDO JUAN FERNANDO DILLON. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 347-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Escuela Naval Militar, don CARMELO COUDERC.—Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 348-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don SANTIAGO INCHAUSTI. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 349-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor del Colegio Nacional y Liceo Anexo, de Catamarca, don HENRY RENTON SAINT CLAIR. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 350-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JESUS MARIA HONALES.— Buenos Aires, septiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 351-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras Nº 2, don ABEL POMPILIO SCHEHONE. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 352-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don CHEBID MARON BOSTANY. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 353-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JUAN ZENÓN ETCHEMENDI. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 354-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, don CARLOS JOSÉ BENARD. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 355-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don JUAN SOTO. — Bs. Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 356-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex maestro de la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza, don VICTOR BAZÁN. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 357-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VALENTÍN GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 358-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don AMBROSIO GUTIÉRREZ. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 359-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MARCELO CONTI. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 360-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don LEONARDO VICENTE. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 361-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don BENIGNO FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario. —

e.29 sept.-Nº 362-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ALFREDO GUALBERTO ELIZATHE. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 363-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don PEDRO ARTURO BALIERO. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 364-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GERARDO RIOPA. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 365-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FELIPE ARBALLO. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.° 366-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don TOMÁS PEREYRUELA.— Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-Nº 367-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de la Gobernación de Río Negro, don VITAL LUCERO. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 328-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don GUILLERMO INVERNIZZI. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 329-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CLARÍN LUCIANO SPAGNUOLO. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 330-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Colegio Nacional de Buenos Aires, don JOSÉ PASTOR MENGIDE. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 331-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO FERNÁNDEZ REYES. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 332-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Instituto Geográfico Militar, don MARCOS SOSA. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 333-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN LEIZA. — Buenes Aires, 15 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 337-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ANTONIO GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.° 335-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS JOSÉ DONNET. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.20 sep.-N.° 336-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Aduanas, doña ANTONIA RUBINO. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.º 334-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ GAGLIANO. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.º 338-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Base Naval de Puerto Belgrano, don JOSÉ FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.º 339-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don CARLOS MARÍA BENITO MARCO DEL PONT. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sep.-N.º 340-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Hospital Militar Central, don MIGUEL ALBERTI. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 315-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex profesora de la Escuela Normal de Junín (Bs. Aires), doña ESTHER ELICHIRY de TACCHI. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 316-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía en La Pampa, don SALUSTIANO LÓPEZ. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 317-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don ALFREDO GENARO FLORES PINTO. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 318-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don IRENEO GUTIERREZ. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 319-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don LEONILDO CRUZ BRIGNOLE. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 320-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE CINCOTTA. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 321-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BRUNO BUJANDA. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 322-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ALFREDO LÁMETZ. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 323-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los hereedros del ex empleado de la Dirección Nacional de Vialidad (M. O. P.), don CARLOS ALBERTO IGLESIAS. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 324-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección de Defensa Agrícola, don RAMÓN AOSTRI BUSTAMANTE. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 325-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN ELEUTERIO MOYA. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 326-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SEGUNDO VELAZCO. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — El Prosecretario.

e.29 sept.-N.º 327-v.1 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SERVIÇOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

La modificación del contrato de la Sociedad Comercial por cuotas de Responsabilidad Limitada "SERVIÇOS AEREOS CRUZEIRO DO SUL LIMITADA", según escritura otorgada en la Ciudad de Río de Janeiro de los Estados Unidos del Brasil de fecha 17 de marzo de 1943, ante el Escribano de esta Ciudad don Fernando Azevedo Milanez y cuyo testimonio traducido por la Traductora Nacional Sta. Victoria Danóa, quedó protocolizado en el Registro del Escribano Luis M. Lamarca hijo, de esta Ciudad con fecha 25 de agosto de 1943, la que en lo pertinente dice: . . . comparecieron . . . el Conde Ernesto Pereira Carneiro . . brasileño, casado . . Dr. José Bento Ribeiro Dantas . . brasileño, casado . . . Dr. José Pires do Río. . . brasileño, soltero . . . Dr. Eurico de Freitas Valle, brasileño, casado, . . . Dr. Pablo de Oliveira Sampaio, brasileño, casado . . . Dr. Sergio Darcy, brasileño, casado, . . . Joaquín Lebre Filho, brasileño, casado, . . . Cicero Leite, brasileño . . . y Aloysio Ferreira de Salles, brasileño, casado, . . . socios cuotistas de la sociedad comercial por cuotas de responsabilidad limitada "Serviços Aéreos Cruzeiro do Sul Limitada" . . . 1) El socio Dr. Sergio Darcy, siendo como es señor y poseedor de tres (3) cuotas del capital de la misma sociedad, cede y transfiere por este instrumento público una (1) cuota al Mayor Roberto Carneiro de Mendonça, brasileño, viudo, banquero, residente en esta Capital, por valor de CR$ 10.000.00 (diez mil cruzeiros), cantidad que confiesa haber recibido en este acto, por lo que le da de la misma pleno descargo al mismo cesionario y le cede y transfiere su derecho de propiedad sobre la misma cuota y todos los derechos inherentes a ésta, obligándose por sí y por sus herederos a tener siempre por buena, firme y válida esta cesión que es hecha incondicionalmente. II) El socio Aloysio Ferreira Salles, que en el instrumento de modificación del catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, archivado bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno, firmó abreviadamente Aloysio Salles declaró que su nombre en extenso es Aloysio Ferreira de Salles y que hace esta declaración para rectificación y ratificación integrante de aquel instrumento, para que sea tenida la cesión y transferencia de la cuota que allí le fué hecha, como hecha válidamente a su nombre por extenso y para todos los efectos legales. III) Los socios. . . declararon que están de acuerdo y dan su pleno consentimiento a la cesión de cuotas y a la rectificación del nombre arriba hechas . . . Los socios . . . que son actualmente los únicos socios cuotistas de la misma sociedad "Servicios Aéreos Cruzeiro do Sul Limitada", todos brasileños nativos, declararon y manifestaron que, poseyendo todos en su propio nombre como de su propiedad, todas las cuotas de la citada sociedad, libres y exentas de cualesquier obligaciones, gravámenes, compromisos, responsabilidades o vínculos de cualquier naturaleza, para con terceros o para quien quiera que sea, convienen y contratan, como han convenido y contratado, por esta escritura pública, modificar el contrato de la misma sociedad, por la forma abajo indicada, que constituirá de ahora en adelante su instrumento de modificación integral y substitutivo: Cláusula Primera: La sociedad es por cuotas de reponsabilidad limitada con sede y fuero y domicilio en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital, digo Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y girará bajo la denominación de "Serviços Aéreos Cruzeiro do Sul Limitada", denominación ésta que adoptó por el instrumento de modificación del catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, archivado en el Departamento Nacional de la Industria y Comercio bajo el número ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno con la cual continuó y continúa la misma Sociedad, con la misma personería jurídica y sin solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines y efectos de derecho, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, comisiones de servicios públicos, y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de gallardetes y distintivos, registros de marcas de comercio, registro de aeronaves, matrículas, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin, de todo cuanto pertenecía a la sociedad bajo su antigua denominación, que era Servicios Aéreos Cóndor Limitada. — Cláusula Segunda: El plazo es por tiempo indeterminado. — Cláusula Tercera: La sociedad se regirá por el Decreto número tres mil setecientos ocho del diez de enero de mil novecientos diez y nueve y por las disposiciones de este contrato. Cláusula Cuarta: Cada uno de los socios cuotistas tiene su responsabilidad limitada en forma legal al importe total del capital. Cláusula Quinta: La sociedad tiene por objeto: Primero : Estudiar, establecer y explotar líneas regulares de navegación aérea para el transporte de pasajeros, valijas postales y encomiendas, tanto dentro del territorio nacional como en el extranjero, pudiendo a tal efecto celebrar contratos y convenios con el gobierno del Brasil y con los gobiernos de los países extranjeros, para extender en ellos su campo de acción, como también entrar en entendimiento y celebrar contratos con otras empresas nacionales o extranjeras, sobre el establecimiento del tráfico mutuo o directo. Segundo: Realizar servicio de taxi aéreo. Tercero: Constituir empresas de transporte aéreo entre los puntos del territorio nacional y del extranjero. Cuarto: Asociar e a las empresas sociedades o compañías de navegación aérea que se fundara o ya existieran. Quinto: Vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación o de cualquier otro modo adquirir bienes derechos, muebles, inmuebles, aplicables o destinados al servicio de aviación. Sexto: Ejecutar trabajos aerofotogramétricos y todas las demás actividades relativas, a la industria aeroviaria, creando y manteniendo las necesarias organizaciones de tierra, como ser estaciones de radiotelegrafía o radiotelefonía, astilleros y oficinas para uso propio, o para servir a terceros. Séptimo: Establecer y mantener escuelas de aviación y mecánica, cursos de perfeccionamiento, de pilotaje y navegación aérea. Octavo: Practicar todos los demás actos que la sociedad juzgare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. Cláusula Sexta: El capital continúa siendo de cien mil cruzeiros (CR$ 100.000.00) dividido en veinte (20) cuotas, de un valor cada una de cinco mil cruzeiros (CR$ 5.000) ya realizadas e integradas perteneciendo dos (2) al socio Conde Ernestos Pareira Carneiro; siete (7) al socio Dr. José Bento Ribeiro Dantas; dos (2) al socio Dr. José Pires do Ríos; dos (2) al socio Dr. Eurico de Freitas

Valle; un (1) al socio Mayor Roberto Carneiro de Mendonça; dos (2) al socio Dr. Sérgio Darcy; una (1) al socio Dr. Joaquín Lebre Filho; una (1) al socio Dr. Cicero Leite; una (1) al socio Dr. Aloysio Ferreira de Salles; y una (1) al socio Dr. Paulo de Oliveira Sampaio. Cláusula Séptima: Cada cuota del capital social es indivisible en relación a la sociedad que no reconoce más de un propietario para cada una de ellas. Cláusula Octava: La sociedad podrá establecer filiales en cualquier parte de la República de los Estados Unidos del Brasil, y en el exterior, cuando y como juzgare conveniente. Cláusula Novena: El año social corresponderá al año civil. Cláusula Décima: Al final de cada año social se procederá al balance e inventario de la sociedad. Cláusula Décimo Primera: Los beneficios de la sociedad serán repartidos entre los socios, anualmente, en proporción de sus cuotas. Cláusula Décima Segunda: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por tres (3) directores siendo por lo menos uno de ellos socio cuotista, a los cuales la sociedad por la mayoría de sus socios nombrará por instrumento público de poder con ámplios y expresos poderes, pudiendo solamente recaer el nombramiento de cualquiera de ellos en brasileños nativos. Los administradores serán nombrados en la forma arriba indicada, designándolos con los siguientes nombres: Presidente; Superintendente, y Secretario. El cargo de Director Secretario cuando estuviera vacante, como está actualmente, podrá dejar de llenarse quedando la administración a cargo exclusivo de los otros dos directores. La sociedad podrá en cualquier tiempo revocar los poderes otorgados a cualquiera de dichos administradores. Los administradores quedarán dispensados de caución. Párrafo único: En el caso de hallarse vacante la Dirección, el Director Presidente podrá convocar, para llenarla, hasta el nombramiento efectivo, a uno de los socios cuotistas. La convocatoria será hecha por acto escrito archivado en el Departamento Nacional de la Industria y Comercio. Cláusula Décimo Tercera: Primero: Corresponde al Director Presidente: a) Representar a la sociedad en el Territorio Nacional, en juicio o fuera de él; b) Nombrar y despedir empleados; c) Distribuir y repartir las funciones de los demás directores; d) Indicar al Director que deberá substituirlo en caso de impedimento y ausencia; e) Representar a la Sociedad en el extranjero, donde podrá por sí sólo representarla por ante los poderes públicos y cualquier particulares, tratar de cualesquier asuntos concernientes a los intereses sociales, negociar, celebrar, concluir y firmar contratos y rescindirlos, firmar actos de responsabilidad, percibir dinero, dar descargo, comprar y vender, prendar e hipotecar cosas muebles, aeronaves, semimuebles, e inmuebels; hacer confesión de deudas, emitir y endosar títulos de créditos, aceptar y endosar letras de cambio, hacer cesión de crédito y caucionar créditos, recibir cheques y dinero en Bancos, casas bancarias y comerciales, mover en los mismos establecimientos cuentas corrientes, emitir y endosar cheques, y prestar fianzas; f) Nombrar apoderados para y en el extranjero, otorgándoles facultades para substituir. Segundo: Corresponde al Director Presidente, en conjunto con cualquier otro de los demás administradores: a) Administrar la parte financiera, comercial y técnica de la Sociedad; b) Dirigir la Sociedad en sus transacciones financieras, comerciales y bancarias; c) Organizar las cuentas, el balance y el inventario anuales. Párrafo único: Todos los poderes otorgados por la Sociedad, así como todos los documentos, que originaren obligaciones y responsabilidades de la Sociedad, para con terceros, dentro del país, inclusive cheques, duplicados, títulos de créditos en general y fianzas sólo serán válidos si tuvieren como mínimo la firma de dos Directores o de un Director conjuntamente con un apoderado bastante. Párrafo Segundo: El nombramiento de cualesquier apoderado de la Sociedad deberá recaer obligatoriamente en brasileños nativos, salvo para la representación de la Sociedad en el extranjero. Párrafo tercero: Entre las facultades de los Directores no se incluye la de contraer obligaciones extrañas al interés y al objeto social. Cláusula Décimo Cuarta: Anualmente hasta el 30 de Abril se celebrará una asamblea general ordinaria de los socios cuotistas, convocada con aviso previo de ocho días como mínimo, por el Director-Presidente, o en el caso de omisión de éste, por cualquier socio cuotista, en la que se tratarán las cuentas de la Dirección, examinará y discutirá el balance y el inventario y la opinión del Consejo Fiscalizador sobre el ejercicio vencido, deliberando sobre ello. En cualquier época, sin embargo, los socios podrán reunirse en asamblea generales extraordinarias, convocadas en la forma y plazo arriba indicados, para informarse de la marcha de los negocios y deliberar sobre la conveniencia de nuevas iniciativas. Las asambleas se constituirán con la presencia de los socios que representen como mínimo la mitad del capital social. Las resoluciones de los socios, en asambleas generales, serán siempre tomadas por la mayoría absoluta de votos de los socios presentes. Las resoluciones de los socios fuera de las asambleas generales, serán tomadas siempre por la mayoría absoluta de los votos de éstos. A cada cuota del capital social corresponderá siempre un voto. Cláusula Decimoquinta: La Sociedad tendrá un Consejo Fiscalizador compuesto por tres miembros, socios cuotistas elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, al cual incumbe presentar la misma, una opinión sobre los negocios y las operaciones sociales del ejercicio en que actuaron, tomando por base el inventario, el balance y las cuentas de la Dirección. Cláusula Décimosexta: Las cuotas del capital social son intransferibles, sea a extraños, sea a otros socios sin el consentimiento de todos los cuotistas, expresado en un nuevo contrato, siempre necesario para la modificación de este instrumento. Cláusula Décimo Séptima: Cualquier socio podrá hacerse representar, con derecho de voto por un apoderado bastante, sea en las asambleas generales sea en las deliberaciones de los socios fuera de ellas, sea caulesquier actos pertinentes a sus derechos de socio, pero el nombramiento de ese apoderado sólo podrá recaer obligatoriamente en uno de los socios cuotistas, brasileños nativos. Cláusula Décimo Octava: No se liquidará ni disolverá la sociedad por fallecimiento de cualquiera de los socios la que continuará entre los demás sobrevivientes. Los herederos del socio pre-muerto, serán puestos en posesión del capital y de los beneficios habidos hasta la fecha de su muerte, dentro de tres meses contados desde la fecha del presente, y la Sociedad, transferirá las cuotas del difunto, a los socios sobrevivientes, en la proporción de las cuotas que cada uno de ellos poseyera, o a extraños, como mejor entendiere, por resolución de la mayoría absoluta de aquellos. Cláusula Décimo Novena: En el caso de disolución amigable o judicial de la sociedad, ésta entrará en liquidación: El cargo de liquidador corresponderá al Director-Presidente, salvo deliberación en contrario de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cláusula Vigésima: Continuarán en pleno funcionamiento las filiales abiertas e instaladas en la ciudad de San Pablo, Capital del Estado de San Pablo, San Luis de Marañón y en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina. Cláusula Vigésimo Primera: Quedan revocadas todas las disposiciones del primitivo contrato social y de las posteriores modificaciones no reproducidas en este instrumento o contrarias a las disposiciones de esta modificación íntegramente substitutiva de aquellos instrumentos. Cláusula Vigésima Segunda: Queda ratificado este por instrumento el nombramiento anterior del socio Dr. José Bento Ribeiro Dantas para el cargo de Director-Presidente y del Coronel José Cándido Da Silva Muricy Filho, para el cargo de Director-Superintendente a los cuales corresponderá exclusivamente la administración y gerencia de la sociedad, hasta llenarse la actual vacante de Director-Secretario, resalvado el caso de que se llenare temporariamente, como se permite en la cláusula décimosegunda, párrafo único. Cláusula Vigésimo Tercera: Quedan elegidos por este instrumento, para constituir el Consejo Fiscalizador para el ejercicio social de mil novecientos cuarenta y tres, los socios cuotistas señor Joaquín Lebre Filho Dr. Sérgio Darcy y Aloysio Ferreira de Salles. Pagado, por sellado cuarenta cruzeiros. Así dijeron otorgaron y recíprocamente estipularon y me pidieron que protocolizase en mi registro esta escritura, la cual fué leída a las partes y a los testigos y hallada conforme, la aceptaron y la firmaron con los mismos testigos, presentes durante todo este acto, Newton Ribeiro Barbosa, y Waldemar Buentes. Yo, Pascual Garófalo, escribiente juramentado, lo escribí, y yo Fernando de Azevede Milanez escribano, la cotejo. Río de Janeiro, diez y siete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Fdo.: E. Pareiro Carneiro (inutilizando estampillas federales, por valor total de cuarenta cruzeiros y veinte centavos, siendo una de Educación y Salud). E. Pereira Carneiro, Bento Ribeiro Dantas, J. Pires do Río, Eurico de Freitas Valle. Paulo de Oliveira Sampaio. p. p. Bento Ribeiro Dantas. Cicero Leite. Aloysio Ferreira de Salles, C. de Mendonça. Newton Ribeiro Barbosa. Waldemar Buentes . . .Fernando Azevedo Milanez, escribano de la 11ª oficina. Río Seraphin Gonçalvez Pinto, escribiente juramentado por impedimento del escribano. Hay tres estampillas inutilizadas. Siguen en idioma nacional las legalizaciones de las autoridades argentinas. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8663-v.4 oct.

"GARCÍA CUETO Y CÍA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de 1943, entre los señores Pablo Carlos García Cueto, que acostumbra firmar C. García Cueto, argentino, domiciliado en esta Capital, Carlos Pellegrini 1175; Francisco Eduardo Mugica, argentino, domiciliado en la calle Cerrito 1306 y la señorita María Angélica Lucía Elizalde, que acostumbra firmar María Angélica Elizalde, argentina, domiciliada en la calle Callao 1433; todos mayores de edad y capaces, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo primero: La Sociedad que por este contrato se constituye se denominará "GARCÍA CUETO Y CÍA. S. R. L.", y tiene su domicilio legal en esta Capital calle Callao N.º 1433, 3.º piso, y un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), siendo su duración de diez años a partir de la fecha de este convenio. — Artículo segundo: La sociedad tiene por finalidad, dedicarse a la explotación agrícola-ganadera de los inmuebles que tome en arrendamiento, posea en propiedad, o tenga en virtud de cualquier otro derecho real o personal. — Artículo tercero: El capital ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor García Cueto, doce acciones de mil pesos moneda nacional cada una, la Sta. Elizalde setenta y cuatro acciones de mil pesos, y el señor Mugica, sesenta y cuatro acciones de mil pesos. — De dicho capital suscripto ha sido integrado hasta la fecha; por el señor García Cueto, seis mil setecientos veintidós pesos con veinticuatro ctvs., por la Sta. Elizalde setenta y cuatro mil pesos y por el señor Mugica, treinta y cuatro mil pesos. El saldo restante deberá ser integrado por los señores García Cueto y Mugica antes de dos años a partir de la fecha y a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. En el inventario general adjunto se halla detallada la forma en que está distribuído dicho capital. — Artículo cuarto: La administración de la Sociedad, en calidad de gerente la ejercerá el señor Pablo García Cueto, el que tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. La remoción del gerente y el nombramiento de otros u otros deberá hacerse en reunión especial de todos los socios. — Artículo quinto: Los socios que no ejercen la administración tienen derecho a fiscalizar la misma en cualquier momento, para lo cual el gerente estará obligado a presentar o mostrar a cualquiera de ellos que lo solicite, los libros, papeles, documentos y demás bienes de la sociedad. — Artículo sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Los balances serán aprobados por mayoría de los socios. — Artículo séptimo: Las utilidades de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: El cuarenta por ciento corresponderá al señor García Cueto, y el sesenta por ciento restante se repartirá proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que se distribuyen las ganancias. — Artículo octavo: La liquidación de la sociedad se producirá si en algún ejercicio hubiera pérdida que excedieran el cuarenta por ciento del capital integrado o vencido el plazo de diez años fijado como duración de la sociedad. — En caso de liquidación o partición, los bienes de la sociedad se repartirán en proporción al aporte de cada uno de los socios. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, firmando todos los socios el presente documento extendido en un sello valor de $ 1.50, número 282.499 y otro sello de $ 1.50 número, 282.500, en el lugar y fecha al principio enunciados. — Firmado: Francisco Mugica, C. García Cueto y María Angélica Elizalde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Pablo Carlos García Cueto, Francisco Eduardo Mugica, y la señorita María Angélica Lucía Elizalde, como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada García Cueto y Compañía, convienen modificar los artículos 1.º, 3.º, y 6.º del contrato social que formalizaron con fecha diez y seis de Agosto del corriente año, en la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad que por este contrato se constituye se denominará "García Cueto y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilio legal en esta Capital calle Callao N.º 1433, 3.º piso, y un capital de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), siendo su duración de diez años a partir de la fecha de es-

te convenio. — Artículo tercero: El capital ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: El señor García Cueto, doce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, la Srta. Elizalde setenta y cuatro cuotas de mil pesos y el Sr. Mugica sesenta y cuatro cuotas de mil pesos. De dicho capital suscripto ha sido integrado hasta la fecha por el señor García Cueto, seis mil setecientos veintidós pesos con veinticuatro ctvos., por la Srta. Elizalde setenta y cuatro mil pesos y por el señor Mugica, treinta y cuatro mil pesos. El saldo restante deberá ser integrado por los señores García Cueto y Mugica antes de dos años a partir de la fecha y a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. En el inventario general adjunto se halla detallada la forma en que está distribuído dicho capital. — Artículo sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento que, por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad. Los balances serán aprobados por mayoría de los socios. — Se tomará como base en la formación de los balances, las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — En prueba de conformidad, firman el presente en la fecha ut-supra. — Firmado: Francisco Mugica, C. García Cueto y María Angélica Elizalde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8731-v.4 oct.

MARTIN BARTEL & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a 13 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Martín Bartel, alemán, viudo, de 39 años, domiciliado Corrientes 642, y Francisco Gresch, alemán, casado, de 45 años, domiciliado Belgrano 363, Bernal, Provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará "MARTIN BARTEL & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Capital, calle Billinghurst 671, pudiendo establecer y explotar sucursales y establecimientos fabriles en el Interior del país. — Segunda: — El objeto de la sociedad será la elaboración, compra y venta de productos lácteos y afines, pudiendo además adquirir, vender o gravar inmuebles destinados a sus finalidades sociales. — Tercera: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado debiendo el socio que quiera retirarse de la misma, dar aviso a su consocio con una anticipación de tres meses y haciéndose efectiva la disolución y liquidación en el plazo máximo de un año a partir de la fecha del preaviso. — Cuarta: — El capital social es de setenta y nueve mil pesos moneda nacional, dividido en 79 cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo al señor Martín Bartel cuarenta y nueve cuotas y al señor Francisco Gresch treinta cuotas. — Los respectivos aportes serán efectuados en la siguiente forma: — El señor Bartel aporta íntegramente las fábricas de productos lácteos de su propiedad "Los Eucaliptus", sita en Quiroga, Partido Nueve de Julio y "La Esperanza", sita en Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por el valor total de sus 49 cuotas, conforme al balance aceptado por las partes y que forma parte integrante del presente contrato; el señor Gresch aporta las instalaciones, muebles y enseres del local social, calle Billinghurst 671, según detalle por separado, y cuyo valor aceptado por ambos socios es de m$n. 5.500. debiendo aportar el saldo de m$n. 24.500, en dinero efectivo, a medida que las necesidades del negocio lo requieran, y habiendo depositado en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de m$n. 12.250; con respecto a los aportes en bienes precedentemente enumerados, se ha cumplido previamente con las disposiciones de la Ley 11.867. — Quinta: Ambos socios serán gerentes-administradores, con todas las facultades y obligaciones previstas en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645, teniendo indistintamente el uso de la firma social. — Sexta. — Anualmente, al 30 de Junio, se practicará balances generales, destinándose el 5 o|o de las utilidades que hubiere al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social; las demás utilidades serán distribuídas en proporción al capital aportado; en igual proporción se soportarán las eventuales pérdidas. — Séptima: La aprobación de los balances y demás actos previstos en el artículo 17 de la Ley 11.645, se harán entre ambos socios, quienes gozarán al efecto de igualdad de votos. — Ninguno de los socios podrá enajenar el total o parte de sus cuotas sin el consentimiento expreso del consocio a quien en todo caso debe acordar la preferencia para la adquisición de dichas cuotas. — Octava: — En caso de ausencia de uno de los socios, sea por fallecimiento o incapacidad física o legal permanente o prolongada, será representado por sus herederos o derecho-habientes, con personería unificada en una persona apta para desempeñar las tareas y funciones del socio ausente. — Novena: — Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los ocho días de producirse el conflicto, quienes nombrarán a un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. — Décima: — La liquidación de la sociedad cualquiera que sea su causa, se hará conforme al Código de Comercio de la Nación, resolviéndose igualmente de acuerdo al mismo cualquier punto no previsto en este contrato. — Undécima: — A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado ley en el lugar y fecha "ut-supra". — M. Bartel. — Francisco Gresch. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8729-v.4 oct.

MANUFACTURA DE TEJIDOS TEXECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber, por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Entre los señores: León Mansour, inglés, casado, domiciliado en Belgrano 1652; Ellis Mansour, inglés, soltero, domiciliado en Belgrano 1652 y Enrique Askenazi, sirio, casado, domiciliado en Juan B. Justo 5744, todos mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. 1.º — La Sociedad girará bajo el rubro: "MANUFACTURA DE TEJIDOS TEXECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la Avda. Juan B. Justo 5744, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — 3.º — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse después de transcurridos tres años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación, quienes resolverán la adquisición de las cuotas de capital del socio saliente o la liquidación de la Sociedad. — 4.º — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general; importación y exportación de hilados y tejidos. — 5.º — El Capital social se fija en la suma de $ 100.000 moneda nacional, dividido en 200 cuotas de $ 500 m|n. cada una, suscripto en la siguiente forma: El socio Enrique Askenazi, 70 cuotas, que integra con el superávit o diferencia entre el activo y el pasivo de la fábrica de tejidos que tiene instalada en la Avda. Juan B. Justo 5744 y que transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al inventario y balance practicado a la fecha y en base al cual, ésta se hace cargo de dicho activo y pasivo. — El socio León Mansour, 65 cuotas, de las que integra en este acto el 50 o|o en dinero efectivo, obligándose a integrar el 50 o|o restante en el plazo de seis meses a contar desde la fecha y el socio Ellis Mansour, 65 cuotas, de las que integra en este acto el 50 o|o en dinero efectivo, obligándose a integrar el 50 o|o restante en el plazo de seis meses a contar desde la fecha. — 6.º — La administración y gerencia de los negocios de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los tres socios, pero deberá ejercerse en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones sociales, sin excepción. — Los administradores-gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo además adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos; de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas orgánicas y Estatutos. — El socio señor Askenazi no podrá dedicarse a operaciones ajenas a los negocios de la Sociedad, a la que dedicará todo su tiempo y actividad. — Los socios señores León y Ellis Mansour podrán dedicarse a otras actividades. — 7.º La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías a terceros ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — 8.º — Los balances anuales a que se refiere la cláusula novena, se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último. — Las maquinarias se amortizarán en un diez por ciento y las intalaciones y muebles y útiles en un veinte por ciento. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso, serán eliminadas como valores activos. — 9.º —Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, el que será asentado en la contabilidad dentro de los quince días y si no fuera observado antes de transcurrido 45 días de asentados, se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance, se destinará como mínimo un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Los socios solo podrán retirar el 50 o|o de las utilidades que les correspondan, luego de aprobado cada balance anual, salvo resolución en contrario tomada por mayoría de votos. — 10.º — Todas las resoluciones, que serán asentadas en un libro especial que se llevará al efecto, se tomarán por mayoría de votos, excepto: Para el aumento de capital, cambio de objeto de la Sociedad, venta de la fábrica; compra o venta de inmuebles o maquinarias, constitución de hipotecas o prendas, establecimiento de sucursales, agencias o representaciones, y remoción de los administradores-gerentes, en que se requerirá la unanimidad de votos. — 11.º — Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal de algún socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, con motivo de este contrato o por su interpretación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, comerciantes de plaza, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, para el caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 12.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, sus herederos, representados por una persona o el representante legal en su caso, deberán transferir a los demás socios la parte de capital, utilidades y reservas pertenecientes al fallecido o incapaz, de acuerdo al balance que se practicará inmediatamente de producido el hecho, debiendo aquéllos abonar su importe en cuatro cuotas trimestrales iguales, a contar desde la fecha de la cesión o transferencia con un interés del 6 o|o anual y con garantía a satisfacción. — Los socios sobrevivientes o capaces tendrán sin embargo la fasultad de optar por la liquidación de la Sociedad, en cuyo caso ésta será realizada en la forma prescripta por el art. 434 y siguientes del Código de Comercio. — 13.º — En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se practicará en la forma prescripta por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 18 de Agosto de 1943. — Entre paréntesis: Carlos — Carlos — Carlos — No vale. — E. Askenazi. — E. Mansour. — L. Mansour. — Entrelíneas: los demás socios. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Roberto E. Rosso, 2.º Jefe, Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8716-v.4 oct.

EDITORIAL PORTEÑA DE PUBLICACIONES GRAFICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 9 de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: don Francisco Occhione, de estado casado, argentino, de 34 años domiciliado en la calle Lautaro 782; don Dardo Gabriel Molinero, de estado soltero, argentino, de 33 años, domiciliado en la calle Independencia número 217, de Villa Ballester, Prov. de Buenos Aires; don Ricardo Luis Serra, conocido por Ricardo Serra, argentino, de 38 años, domiciliado en la calle Patagones número 873, de estado casado; don Antonio Humberto José Biscardi, argentino, de 37 años, de estado casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 3036; y don Raúl Giacomotti, de 35 años, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Garay número 452; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Girará bajo la denominación de «EDITORIAL PORTEÑA DE PUBLICACIONES GRAFICAS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento setenta y uno, piso cuarto, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales o representaciones en cualesquier punto de esta República. — Segunda. —

Tendrá por objeto la explotación de una Guía de la Ciudad de Buenos Aires, con sistema localizador de locomoción en la misma, e inclusive guías de otras ciudades argentinas o extranjeras, y cualesquier otro negocio lícito directa o indirectamente relacionado con esa índole de actividades. — Tercera: Su duración es por tiempo indeterminado, no menor de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El capital de la Sociedad queda fijado en diez mil pesos moneda legal, dividido en diez cuotas de mil pesos nacionales, cada una. —Dicho capital corresponde a los asociados en partes iguales o sean dos cuotas de capital a cada uno, y ha quedado suscripto e integrado por los mismos. — Quinta: Con los propósitos enunciados en la cláusula segunda, los señores Giacomotti, Biscardi, Occhione y Molinero, transfieren a la presente sociedad los derechos y obligaciones que puedan derivarse de la obra inédita «Guía Gráfica de la Ciudad de Buenos Aires (Sistema Localizador de Locomoción en la misma)», la cual ha sido registrada a nombre de los mismos, en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual según los certificados números 130.524 del 18 de febrero último; y número 128.868 del 22 de enero también de este año. — Quedan autorizados los socios Gerentes para efectuar todos los trámites pertinentes a los fines de obtener de quien corresponda la inscripción de la transferencia que se deja formalizada. — Sexta: Cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, cediendo sus cuotas al o a los otros socios, pero no transferirlas a terceros, sin el consentimiento de los demás socios. — En caso de diveregencia sobre el precio de las cuotas serán avaluadas de acuerdo con el último balance. — Séptima: El capital podrá ser aumentado de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se llevará a cabo cuando las exigencias de la sociedad así lo requiera, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia, en proporción al capital aportado, entre los socios. — Octava: Las bases para la liquidación y partición social serán acordadas por los socios que representen las dos terceras partes del capital. — Novena: La sociedad será administrada por los socios señores Raúl Giacomotti y Antonio H. J. Biscardi, con el carácter de Gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin que signifique limitar sus facultades legales, se establece expresamente que los Gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes, en su concepto, para el cumplimiento de los fines sociales; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales; transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar; hacer quitas o remisión de deudas; abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, pagarés, giros o cualesquier otro efecto de comercio, suscribir endosos, tomar o dar en arrendamiento inmuebles, aunque sea por más de seis años; constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualesquiera otra clase de operaciones bancarias, con bancos establecidos en la República Argentina, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos oficiales o particulares, pudiendo aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos y realizar, en fin, cuantos más actos de administración y de disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que ésta enumeración es puramente explicativa. — Décima: La firma de la sociedad en todos los casos, actos, contratos, documentos y escrituras públicas estará constituída por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de los dos Gerentes o un Gerente y otro apoderado de cualesquiera de ellos, de modo que sea siempre de dos representantes conjuntamente. — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente empleada para operaciones extrañas a las de la sociedad, ni en ningún caso para garantizar operaciones u obligaciones de terceros. — Décima primera: Los socios se reunirán cuando lo consideren necesario para deliberar y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas especial que se conservará en la sede social. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital y no incumben a terceros. — Décima segunda. — Al señor Raúl Giacomotti, se le reconoce por todos los contratantes durante cinco años y a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro un porcentaje del diez por ciento sobre las utilidades líquidas deducido el fondo de reserva, como retribución al trabajo personal realizado con la creación y realización de la guía y sistema localizador que constituye la base de la presente sociedad, sin perjuicio de la participación que le corresponde en las utilidades, como socio. — Décima tercera: Al treinta y uno de diciembre de cada año se formulará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se descontará un mínimo de cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El por ciento restante se distribuirá entre los socios a prorrata del respectivo capital aportado, siendo soportadas las posibles pérdidas en igual proporción: — En cualquier momento que se constatare una pérdida que alcance al veinte por ciento del capital inicial, cualesquiera de los socios podrá solicitar la liquidación y disolución de la sociedad o su separación si los demás desearen continuar. — Décima cuarta: Los Gerentes Generales están facultados para nombrar y remover todos los empleados, así como también para fijar su remuneración. — Décima quinta: Se conviene entre los socios que en caso de fallecimiento de cualesquiera de ellos, sus respectivos herederos o legatarios quedarán incorporados de hecho a la sociedad en la proporción de su parte hereditaria en las cuotas del socio fallecido, pero unificarán su representación. — Décima sexta: A la terminación de cada balance anual o parcial, se hará saber el resultado de los mismos a cada socio por telegrama colacionado y no siendo objetado, dentro de los veinte días de dicha comunicación, se considerará dicho aprobado y desde luego, tendrá igual valor que si fuese suscripto por cada socio. — Toda resolución que se tome referente a dichos balances o a todo otro asunto que el socio o socios gerentes estime conveniente someterlo a estudio y consideración o decisión de los socios y sin que ésto signifique en manera alguna limitar su mandato, será suficiente para su aprobación el voto de la mayoría de socios que representen mayoría de capital. — Décima séptima: Cualesquier cuestión sobre incumplimiento o interpretación del contrato social, será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. — Dichos árbitros designarán un tercero, previamente, para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable renunciando a toda intervención judicial. — Los árbitros y el tercero serán designados, dentro de los veinte días posteriores al caso arbitral y el nombramiento deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad. — El fallo deberá pronunciarse diez días después. — El señor Juez de Comercio en turno, a costa del remiso podrá designar el árbitro que faltare. — Conformes y consintiendo se practiquen las publicaciones e inscripciones pertinentes, firman en el lugar y fecha ut-supra. — F. Occhione. — D. Molinero. — R. Serra. — A. Biscardi. — R. Giacomotti.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8670-v.4 oct.

PREMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Pedro Depietri, uruguayo, casado, domiciliado en Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos cincuenta y nueve, Luis Rizzuto, italiano, casado, domiciliado en Cochabamba mil cuatrocientos noventa y cinco y Pedro Juan Depietri, argentino, casado, que vive en la calle Presidente Luis Sáenz Peña mil seiscientos cincuenta y nueve, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "PREMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital ciento veintiún mil pesos. — El domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, calle Solís dos mil veintiocho|treinta y dos, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: El capital social se fija en la suma de ciento veintiún mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veintiuna cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Don Pedro Depietri, ochenta cuotas; Don Luis Rizzuto, cuarenta cuotas, y Don Pedro J. Depietri, una cuota. — Tercero: — Todos los socios aportan e integran su capital en dinero efectivo. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la explotación de un taller mecánico de precisión y afines. — A este efecto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos y entidades oficiales o particulares, sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Quinto: La Administración de la sociedad y el uso de la firma estará a cargo del socio Don Pedro Juan Depietri, al que se designa Gerente, quien obligará a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de tres años, contados desde la fecha, prorrogables indefinidamente por periodos de tres años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifiesta su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por el artículo veinte de la Ley N.º once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta completar el máximo del diez por ciento del Capital Social. — El remanen- (Sigue en el sello de m$n. veinte centavos, número ciento cuatro mil setenta y siete) (Sigue del sello de m$n veinte centavos, número ciento cuatro mil setenta y seis) te de utilidades será repartido entre los socios en la siguiente forma: sesenta y seis por ciento, para el Señor Pedro Depietri; treinta y tres por ciento para el Señor Luis Rizzuto y el uno por ciento para el Señor Pedro Juan Depietri. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — Los resultados de los balances serán comunicados por el socio administrador a los demás socios por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado al comienzo del presente y se considerarán aprobados si no son observados por medio auténtico dentro de los diez días de expedida la notificación mencionada. — El mismo procedimiento se seguirá para cualquier otra clase de notificaciones o requerimientos. — Noveno: — El socio gerente Don Pedro J. Depietri desempeñará los cargos de técnico y administrativo, mientras los socios no resuelvan lo contrario por mayoría legal. — Los demás socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad comercial o civil. — El sueldo del Señor Pedro J. Deprietri se fija en la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, con imputación a gastos generales. — Los socios podrán retirar únicamente el veinte por ciento de las utilidades que lleguen a corresponderles y el saldo sólo podrá percibirlo a la terminación del presente contrato. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — — Décimo primero: En caso de ausencia o enfermedad cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquier de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificando representación, quienes acrediten derechos conforme a las leyes vigentes. — Décimo segundo: Las cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, que será computado trimestralmente. — Décimo tercero: En caso de disolución, los socios Señores Pedro Depietri y Pedro Juan Depietri tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando a los demás socios la parte que pudiera corresponderles según constancias del balance. — Este derecho pertenecerá a dichos socios por partes iguales, pero si uno o dos de ellos no pudieran o quisieran ejercitarlo, su parte acrecerá a la del otro. — No ejercitando tal opción ninguno de los citados, la sociedad disuelta será liquidada por el administrador. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Có- (Continúa en el sello de m$n. veinte centavos, número ciento cuatro mil setenta y nueve) (Continúa del sello de m$n. veinte centavos, número ciento cuatro mil setenta y siete) digo de Comercio. — Décimo quinto: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad, se firman tres ejemplares iguales, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Pedro Depietri. — Luis Rizzuto. — Pedro J. Depietri.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8698-v.4 oct.

DESTILACION DE MADERAS DEL PLATA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Esc. N.º 289. — Folio 625 v. —Reg.

N.º 59. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Manuel Otero Codesal, casado, don Valentín Fernández, casado, don José Ramón Poza, casado; don Francisco López Arbucó, soltero; don Ernesto Arbucó, soltero; don Manuel Angel Otero, soltero y don Fernando Mario Mora, casado; los tres primeros son españoles, y los cuatro restantes argentinos, todos son comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad con domicilio en la calle Rivadavia número setecientos dos a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Primera: A contar desde hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, queda constituída formal y definitivamente entre los siete comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de instalar y explotar una fábrica en Atalaya, Desvio Arbucó del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires, para destilación de maderas y la venta correspondiente de los productos fabricados, pudiendo además extender su acción comercial, a la compra de bienes, muebles, inmuebles, maderas y cualquier otra operación que directa o indirectamente, contribuya al mejor éxito de la Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "DESTILACION DE MADERAS DEL PLATA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalados sus escritorios en la calle Rivadavia número setecientos dos. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en la proporción de quince mil pesos moneda nacional cada uno. — Dicho capital social, ha sido dividido en ciento cinco cuotas de un mil pesos nominales cada una, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento. A los efectos de los acuerdos de la Sociedad que lo será por mayoría de votos, cada uno de los socios, tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos que cada uno posea y dentro de lo establecido en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Quinta: La Sociedad será administrada por dos socios gerentes, quienes conjunta, separada o alternativamente, correrán con la administración de la Sociedad, quedando desde ya designados para ocupar dichos cargos los socios señores don Manuel Otero, Codesal y don Francisco López Arbucó, debiendo todas las resoluciones de la Sociedad asentarse en un libro de actas. — Serán facultades y obligaciones de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales. b) Administrar todos los negocios de la Sociedad con amplias facultades sujetos siempre a las resoluciones que se tomen por mayoría de votos y podrán en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cualquiera suscribiendo las escrituras correspondientes vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos, créditos, percibiendo todo cuanto fuere adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. c) Para que puedan tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, vales o pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones así como los firmados anteriormente. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo estuvieren, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. Para que puedan girar cheques contra sus depósitos. Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban su importe, giren cheques contra ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes. Para que puedan endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro del Territorio de la República o sobre el extranjero. d) Para que celebren contratos de transporte, fletamento o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. e) Para que puedan comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquiera otra obligación, conferir poderes generales y revocarlos. f) Designar los empleados que juzgue necesarios fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto con relación a la mejor administración de la Sociedad, debiendo tenerse muy presente que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resultaren actos de administración sino simplemente explicativas. — Sexta: La contabilidad social será llevada en forma legal vale decir por partida doble y de acuerdo en un todo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exgidos por la Ley resepectiva, quedando desde ya autorizado para dicho objeto el socio señor Manuel Otero Codesal. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se efectuará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Octava. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas que cada uno posea. Queda bien entendido que no podrá hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. Las sumas pagadas en contravención a esta disposición podrá ser repetidas hasta cinco años después de su distribución. Los gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución hecha sin comprobación previa de las ganancias realizadas. — Novena: Las cuotas que cada socio posea no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen la stres cuartas partes del capital. Siendo rechazada la transferencia, al socio le asiste el derecho de recurrir al Juez competente quien podrá autorizarlo si considera que no existe causa justa de oposición después de oir en juicio sumario al representante legal de la sociedad. En este caso, los socios tendrán opción o prioridad para adquirir las cuotas o certificados en iguales condiciones que las ofrecidas a terceros extraños. La transferencia podrá hacerse por instrumeto público o privado y no producirá efecto alguno antes de la inscripción y publicación respectiva y llenadas todas las demás formalidades legales. Si la transferencia es entre socios es suficiente su constancia en el libro de actas. — Décima: Los gerentes podrán ser reelegidos por simple mayoría de votos. Todas las resoluciones de la Sociedad se tomarán como ya se ha dicho también por mayoría de votos. — Undécima: El cambio de objeto de la Sociedad, ampliación de capital y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, solo podrá resolverse por mayoría de votos. — Duodécima: El socio señor Fernando Mario Mora, se compromete a la instalación de la fábrica como Técnico Director y a poner la dedicación necesaria para el buen funcionamiento, por lo cual tendrá una remuneración mensual de ochocientos pesos moneda nacional durante los dos primeros meses y de trescientos pesos moneda nacional mensuales, los sucesivos. — Décima Tercera: Dado el inesperado caso del fallecimiento de uno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones comerciales, pudiendo los herederos del socio fallecido, nombrar un representante único. — Décima Cuarta: Ocurrido el deceso previsto en la cláusula anterior, se procederá dentro del perentorio término de diez días a practicar un balance general con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido. La transferencia a favor de los herederos, no podrá efectuarse hasta tanto no esté dictada la correspondiente declaratoria de herederos. Los socios supérstites podrán si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos de éste la cantidad que hubiere arrojado el balance aludido al principio de esta cláusula, cuya cantidad deberá ser abonada dentro del año del fallecimiento del socio. — Bajo de tales conceptos dan por terminado el presente contrato que consta de catorce cláusulas de las cuales se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne, queda agregado un sello nacional valor de cien pesos número cero cero mil doscientos cuarenta y ocho con el aditamento de tres estampillas una de cincuenta pesos, otra de siete pesos y la otra de cincuenta centavos, todo serie C, haciendo en total un valor de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: don Arturo Dicrosta y don José María García, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Manuel Otero Codesal. — Valentín Fernández. — José Ramón Poza. — Francisco López Arbucó. — Ernesto Arbuco. — Manuel A. Otero. Fernando Mario Mora. — A. Dicrosta. — José M. García. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con la escritura número doscientos ochenta y nueve que pasó ante mí al folio seiscientos veinte y cinco vuelta del Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción. A solicitud del socio don Francisco López Arbucó expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno números seiscientos diez y siete mil doscientos cuarenta y dos al seiscientos diez y siete mil doscientos cuarenta y cuatro y el presente número seiscientos diez y siete mil doscientos cuarenta y cinco C, que sello y firmo en Buenos Aires a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Jorge Ungaro. —

Esc. N.º 320. — Folio 704 v. — Reg. N.º 59 — Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecieron los señores don Manuel Otero Codesal, casado; don Valentín Fernández, casado; don José Ramón Poza, casado; don Francisco López Arbucó, soltero; don Ernesto Arbuco, soltero; don Manuel Angel Otero, soltero; y don Fernando Mario Mora, casado; los tres primeros son españoles y los cuatro restantes argentinos, todos son comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Rivadavia número setecientos dos a quienes conozco personalmente de que certifico y dijeron: Que por escritura de fecha cinco de Agosto del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, otorgada por ante mí y al folio seiscientos veinte y cinco del presente protocolo, quedó constituída entre los siete comparecientes una Sociedad Comercial e Industrial de Responsobalidad Limitada con el objeto de instalar y explotar una fábrica en Atalaya, Desvio Arbucó del Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires, para destilación de maderas y la venta correspondiente de los productos fabricados y todo lo que más detalladamente consta en el mencionado contrato. Que la Sociedad giraría en esta plaza con el rubro "Destilación de Maderas del Plata, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada" con un capital de ciento cinco mil pesos moneda nacional y por tiempo indeterminado y demás condiciones que se detallan en el mismo y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar las cláusulas séptima y octava del referido contrato las que quedan redactadas de la siguiente manera: Séptima: El treinta de Junio de cada año se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se efectuará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios, teniendo en cuenta como máximun las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Los balances serán puestos a disposición de los socios por un término de quince días, los que en caso de silencio serán aprobados. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el noventa y cinco restante se distribuirá entre los socios de acuerdo a las cuotas que cada uno posea y las pérdidas serán soportadas por éstos en la misma proporción. Queda agregado un sello nacional valor de dos pesos número cuatrocientos ochenta mil doce C, En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto que lo son: don Severo Aguilera y don Arturo Dicrosta; ambos son vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — Manuel Otero Codesal. — Francisco López Arbucó. — Ernesto Arbuco. — José Ramón Poza. — Valentín Fernández. — Manuel A. Otero. — Fernando Mario Mora. — A. Dicrosta. — Severo Aguilera. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con la escritura número trescientos veinte que pasó ante mí al folio setecientos cuatro vuelto del Registro número cincuenta y nueve de mi adscripción. — Para don Manuel Otero Codesal expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno números seiscientos treinta y cinco mil doscientos veinte y cinco y seiscientos treinta y cinco mil doscientos veinte y seis C, que sello y firmo en Buenos Aires a seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Jorge Ungaro. — Buenos Aires, Setiembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.º 8667-v.4 oct.

SANTA TERESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número mil ciento noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Benito Somoza, casado, español; Benito Antonio Somoza, soltero; Ernesto Manuel Somoza, casado, los tres domici-

liados en la calle Rivadavia número tres mil setecientos veinte; María Angélica Vásquez Bucota, soltera, con domicilio en la calle Sargento Cabral número ochocientos cincuenta y uno; Victorio Eugenio Abeucci, casado, que vive en la de Reconquista número trescientos noventa; Francisco José Costa, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número mil novecientos diez; los cinco últimos argentinos; Emilio Artal Fos, casado, español, con domicilio en la calle Gerati número dos mil trescientos treinta y cinco y Alberto Marciano, casado, argentino que vive en la de Las Heras número doscientos sesenta y cinco, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, los siete primeros de este vecindario y el último accidentalmente aquí, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los ocho comparecientes Señores Benito Somoza, Benito Antonio Somoza, Ernesto Manuel Samoza, María Angélica Vásquez Buceta, Victorio Eugenio Abeucci, Francisco José Costa, Emilio Artal Fos y Alberto Marciano, se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza con la denominación de "SANTA TERESA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse a la explotación urbanística y agrícola en el Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, de esta República, siendo el plazo de su duración indeterminado. — Segunda: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá: a) comprar bienes inmuebles situados en el mencionado Departamento e hipotecarlos, venderlos en una sola fracción o divididos en varios, todo por los precios, plazos, formas de pago, intereses y demás condiciones que convenga, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o sin ella, donar las fracciones que sean necesarias para la apertura de calles y caminos, arrendar esos mismos bienes aun por más de seis años; b) realizar toda clase de operaciones bancarias y créditos; c) efectuar construcciones; d) presentarse ante todas las autoridades administrativas, nacionales o municipales y ante las autoridades judiciales; e) otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y f) otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, para todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o escritorios en cualquier otro punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por setenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los asociados en la siguiente proporción: once cuotas cada uno de los Señores Benito Somoza, Ernesto Manuel Somoza, Victorio Eugenio Abeucci, Francisco José Costa y Emilio Artal Fos; diez cuotas Doña María Angélica Vásquez Buceta; cuatro cuotas Don Alberto Marciano y la cuota restante Don Benito Antonio Somoza. — El cincuenta por ciento de dicha suscripción lo integran los asociados en este acto y el cincuenta por ciento restante lo integrarán inmediatamente que lo solicite el Gerente de la Sociedad. — Quinta: Dicho capital podrá ser aumentado hasta ciento cuarenta mil pesos nacionales por resolución unánime de los socios, mediante la emisión de setenta cuotas de un mil pesos cada una que será ofrecida en primer término a los asociados. — En caso de que éstos no se interesacen por la suscripción, la Sociedad podrá admitir nuevos socios, por resolución tomada por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital integrado. — Sexta: La Sociedad será administrada por un Gerente, quedando desde ya designado el concurrente Don Benito Antonio Somoza, quien representará a la Sociedad en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones, con las más amplias facultades que le acuerda este contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con las limitaciones y responsabilidades a que se refieren los artículos catorce y quince de la misma. — Séptima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento por sí o por sus mandatarios, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Octava: Al treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual será sometido a consideración de los socios. — Para su aprobación se requerirá la mayoría absoluta de votos computada según el capital, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen dichos balances, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital y hasta un veinte por ciento para fondos facultativos de reserva, si así lo acordare la Asamblea de socios. — El saldo se distribuirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por aquéllos en la misma proporción. — Décima: La dirección técnica de la Sociedad, estará a cargo de los socios Señores Costa, Abeucci y Artal. — Undécima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente durante el mes de Agosto para considerar el balance y tratar cuantos asuntos sean de interés para la marcha de la Sociedad. — También se reunirá cuando la convoque el Gerente o a pedido de socios que representen mayoría del capital. — Dichas convocatorias se realizarán personalmente o por telegrama colacionado. — La asistencia a las Asambleas será personal o bien podrá delegarse la representación en otro socio. — Duodécima: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría de votos pero se requerirá dos tercios de éstos para la admisión de nuevos socios y para la transferencia de cuotas sociales y la unanimidad para el aumento del capital, cambio de objeto de la Sociedad, modificación del presente contrato o la disolución. — Cada cuota representará un voto. — Décima Tercera: Los cargos en la Sociedad son gratuitos, pero la Asamblea de socios podrá por unanimidad resolver retribuciones a los socios por trabajos realizados para la Sociedad, en la forma y por el monto que dicha Asamblea determine, cuyas retribuciones se tomarán del veinte por ciento destinado al fondo facultativo de reserva determinado en la cláusula novena. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los asociados o sobreviniese su incapacidad, la Sociedad continuará sus negocios con un único representante del socio fallecido o incapacitado, designado judicial o extrajudicialmente con la conformidad de los otros socios. — Si por cualquier causa no fuera designado el expresado representante dentro de los seis meses subsiguientes a la fecha del fallecimiento o incapacidad, los demás socios tendrán el derecho de abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance presentado, previa cesión de las respectivas cuotas sociales. — Décima Quinta: La liquidación de la Sociedad será realizada por el Gerente quien queda desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o privadamente los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, cobrar y percibir sus importes y todo lo que se adeude por cualquier concepto a la misma, dar recibos y otorgar y firmar las escrituras y demás documentos públicos y privados que se requieran. — Décima Sexta: Toda duda divergencia o dificultad que durante el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima Séptima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a los cuales desde ya se someten los socios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran a hacerlo con los testigos Don Adolfo Bonello y Don Luis D'Amato, vecinos y mayores de edad. — Benito Somoza. —B. A. Somoza. — Ernesto M. Somoza. — María Angélica Vásquez. — Victorio E. Abeucci. — Francisco J. Costa. — E. Artal Fos. — A. Marciano. — Tgo.: A. Bonello. — Tgo.: Luis D'Amato. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí y al folio dos mil cuarenta y dos del Registro número once a mi cargo. — Para la Sociedad "Santa Teresa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en este sello y en los numerados del setecientos sesenta mil seiscientos cuarenta y ocho al setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta, de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Alberto H. Wuille Bille. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.° 8677-v.4 oct.

CALVO e IGLESIAS HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día doce del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí y testigos que suscriben: don Germán Calvo Tapia, que firma "Germán Calvo" casado; don Tomás Iglesias Montero, que firma "T. Iglesias", soltero; don Modesto Iglesias Montero, que firma "Modesto Iglesias", soltero; y don Juan José Iglesias Montero, que firma "Juan José Iglesias", casado, todos españoles, domiciliados calle Hidalgo número setecientos noventa y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, pasada ante el Autorizante, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, bajo la razón social de "Calvo e Iglesias Hermanos", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos noventa y siete, folio treinta y seis del libro treinta y cinco de Contratos Públicos. — Posteriormente, por escrituras de fechas tres de Octubre de mil novecientos cuarenta, once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, pasadas también ante el autorizante, se prorrogó el término de duración de la Sociedad, y se modificaron algunas de sus cláusulas, ampliándose el capital social, a contar del primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, inscribiéndose las respectivas escrituras en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos diecinueve, folio ciento noventa y uno, libro doscientos veintiocho; número doscientos trece, folio trescientos cincuenta y nueve, libro doscientos veintiocho; y bajo el número treinta y cuatro, folio cuatrocientos dieciséis, del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, respectivamente. — Los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo y a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, la Sociedad Comercial "Calvo e Iglesias Hermanos", de carácter colectiva, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída la Sociedad CALVO e IGLESIAS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto continuar en todos los negocios y actividades de la ya referida sociedad "Calvo e Iglesias Hermanos", y se dedicara a la explotación de fabricación de medias y tejidos de punto y artículos similares, pudiendo comerciar en la compra y venta de productos afines y anexos. — Tercera: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad, se fija en esta Capital, calle Hidalgo números setecientos ochenta y uno y setecientos noventa y cinco, pudiendo también establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República o del extranjero, siempre que lo creyeren conveniente. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que quedará prorrogado automáticamente por otro término igual, salvo denuncia de cualquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado, y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, repartidas en dos series A. y B. que comprenden trescientas y novecientas cuotas respectivamente y que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Germán Calvo Tapia, la serie A., y los señores Tomás Iglesias Montero, Modesto Iglesias Montero y Juan José Iglesias Montero, la serie B., por partes iguales, es decir, trescientas cuotas cada uno de ellos; estando representado dicho capital por maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, enseres, mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar y dinero efectivo, de acuerdo al inventario que suscrito por las partes, en copia se agrega a la presente escritura. — Sexta: La Sociedad, durante la vigencia del contrato, será administrada por el socio don Germán Calvo Tapia quien revestirá el carácter de Gerente, y será el que tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiéndose en las facultades amplias con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipotecaria o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad; b) Tomar dinero prestado y operar con los Establecimientos Bancarios oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en cada caso la forma de pago, plazo y tipo de

interés; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; f) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos o limitarlos; i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; j) Contratar y despedir empleados y obreros, fijando en todos los casos las obligaciones, cargos y remuneraciones que crea conveniente. — Séptima: El Gerente, señor Germán Calvo Tapia, no podrá ser removido de su cargo mientras dure el buen desempeño del mismo. — Sin embargo, podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, debiendo, como único requisito, dar aviso con una anticipación de treinta días, por medio de telegrama colacionado. — Octava: El señor Germán Calvo Tapia, en su carácter de administrador y gerente de la Sociedad, tendrá una asignación mensual de mil quinientos pesos moneda nacional en concepto de sueldo, el cual se imputará a la cuenta de gastos generales. Novena: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y de las utilidades que resulten después de deducir: a) las amortizaciones de las maquinarias, muebles y útiles de acuerdo a la tabla de la Dirección General del Impuesto a los Réditos; b) el cinco por ciento como mínimun para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; c) el fondo especial que se forma para atender a la Ley once mil setecientos veintinueve; d) las sumas que el Gerente destine para gratificaciones y que no podrá exceder de un quince por ciento de las ganancias líquidas; el excedente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción; el cuarenta por ciento para el socio don Germán Calvo Tapia, tenedor de las cuotas de la serie A., y el sesenta por ciento restante por partes iguales entre los socios, Tomás, Modesto, Juan José Iglesias Montero, tenedores de la serie B. — Si hubieren pérdidas, serán soportadas en la proporción de los beneficios. — Décima: En ningún caso y bajo ningún concepto los socios podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad. — Undécima: En caso de que se retire de la Sociedad cualquiera de los socios señores Iglesias Montero, el señor Germán Calvo Tapia se reserva desde ya el derecho de comprar la mitad de las cuotas al socio saliente, debiendo la otra mitad ser adquirida por los socios Iglesias Montero que queden, por partes iguales. — Igual proporción se observará en caso de que cualquiera de los señores Iglesias hagan cesión parcial de sus cuotas. — En caso de que el socio que se retire sea el señor Germán Calvo Tapia, sus cuotas serán adquiridas por los señores Iglesias en partes iguales. — Igual proporción se observará en caso de que el señor Calvo Tapia haga cesión parcial de las mismas. — Duodécima: Una sanción moral que recibiera cualquiera de los socios en sus actividades particulares, será motivo para declarar su separación de la Sociedad. — Décima-Tercera: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes, abonándose a los herederos del fallecido la parte que por capital y utilidades le corresponda en la sociedad, a la fecha del deceso, a cuyo efecto y para su determinación se practicará a esa fecha un balance general. — Los socios sobrevivientes serán administradores de los derechos habientes del fallecido y asumirán su representación ante los Tribunales para la rendición de cuentas y resolver asimismo la liquidación de la parte por capital y utilidades le corresponda al fallecido en la Sociedad. — Décima-Cuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, a su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, debiendo éstos a su vez nombrar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer — El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, será inapelable, debiendo aquéllos expedirse dentro del término de los treinta días posteriores a su nombramiento, y el tercero en igual término de haberse expedido los árbitros. — En esta forma renuncian expresamente a ocurrir ante los Tribunales de cualquier jurisdicción para dirimir sus cuestiones. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, queda constituída la Sociedad "Calvo e Iglesias Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas estipulaciones se comprometen a respetar con arreglo a derecho. — Además convienen los comparecientes: Que la Sociedad que constituyen por este acto, toma en locación a contar del primero de Enero próximo venidero, el inmueble de propiedad del señor Germán Calvo Tapia, donde funciona la fábrica, ubicado en la calle Hidalgo número setecientos ochenta y uno al setecientos noventa y cinco de esta Capital, de acuerdo a las siguientes cláusulas: a) El término de la locación será el mismo que se ha establecido para la duración de la Sociedad en la cláusula cuarta del contrato social que antecede; b) El precio del alquiler será de mil ochocientos pesos moneda nacional mensuales, pagaderos por adelantado del uno al cinco de cada mes; c) La Sociedad locataria toma a su exclusivo cargo el pago de los impuestos de Contribución Territorial, alumbrado, barrido y limpieza, y servicios de Obras Sanitarias de la Nación, que alcanza a la suma de ciento setenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional mensuales. — En caso de que el contrato social se prorrogue automáticamente por un término igual de diez años, los contratantes se obligan a abonar el impuesto fiscal correspondiente. — Yo el Escribano autorizante hago constar que se ha cumplido con las disposiciones de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, a cuyo efecto se hicieron las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y "El Noticioso", no habiéndose formulado reclamación ni oposición alguna. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Mario Naselli y Osvaldo M. Pueta, vecinos hábiles, doy fe. — Germán Calvo. — T. Iglesias. — Modesto Iglesias. — Juan José Iglesias. — Tgo.: M. Naselli. — Tgo.: O. M. Pueta. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cincuenta y nueve vuelto del Registro número doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Calvo e Iglesias Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno; números quinientos veintiún mil trescientos veintiuno, quinientos veintiún mil trescientos veintidós, quinientos veintiún mil trescientos veintitrés, quinientos veintiún mil trescientos veinticuatro, y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Mario F. Asconchilio. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. Roberto E. Rosas. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.° 8728-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días, que los señores José Arnaldo Dodero y León Isaac Ergas han cedido a los señores Celedonio Vicente Pereda y Federico Roberto Bennett, respectivamente, las noventa cuotas de capital que a cada uno les correspondía en la sociedad "INVESTIGACIONES MINERAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe, Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.° 8709-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que han sido modificadas las cláusulas cuarta y quinta del contrato de la sociedad "I. T. A." (INDUSTRIA TINTORERA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que para lo sucesivo quedan redactadas en la siguiente forma:

Cuarto: La Gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes deberán ejercerla en la siguiente forma: los socios don Segundo Sainz Guevara y don Antonio Félix Sainz, podrán obrar indistintamente, pero los socios señores Miguel Segundo Sainz y don Juan Carlos Sainz, deberán hacerlo en todos los casos conjuntamente. — Los socios Gerentes, podrán en la forma expresada ejercer la función con amplitud de facultades, para la realización de los fines sociales, no pudiendo usar la firma bajo ningún concepto en fianzas o garantías de terceros o asuntos ajenos a la sociedad, a tal efecto y sin que esta enumeración sea limitativa, podrán emplearla en todos los negocios, actos de administración, transacciones, enajenación y disposición de bienes, muebles e inmuebles en que la Sociedad esté interesada, inclusive la de conferir poderes y las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo en consecuencia firmar las escrituras y documentos públicos y privados que fueren menester y representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otras instituciones de créditos oficiales o particulares, representar a la Sociedad ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas, Obras Sanitarias de la Nación y de Impuestos Internos. — Quinto: — Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos personales y con cargo directo a la cuenta de Gastos Generales, las siguientes cantidades: Don Segundo Sainz Guevara mil pesos moneda nacional de curso legal, don Antonio Félix Sainz ochocientos pesos, don Miguel Segundo Sainz, seiscientos pesos y don Juan Carlos Sainz quinientos pesos. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano don José Luis Quinos el 9 de setiembre de 1943.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.29 sep.-N.° 8724-v.4 oct.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de octubre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Coversión 4 o|o 1941, serie "E" v$n. 1.495.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista número 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de octubre hasta el 13 de noviembre próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1943.

e.18 sep.-N.° . . .-v.1 oct.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).

6.957|62; 7.684|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.288|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sept.-N° . . .-v.6 oct.

Rescate de Títulos

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate a la par de los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 1a. (Cercas y Aceras), Leyes 11545 y 11593", cuyo monto asciende a v$n. 94.000 (noventa y cuatro mil pesos valor nominal). — Dichos títulos deberán ser presentados al cobro en el Banco Central de la República Argentina con cupón, vencimiento 1.° de abril de 1944 adherido. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1943.

e.14 sep.-N.° . . .-v.30 sep.

LOS GOBELINOS, S. A. C. e I.

Comunica a los señores accionistas que desde el 1.° de Octubre, podrán percibir en sus oficinas, un dividendo provisorio del 10 o|o acordado por el Directorio. — El Directorio.

e.29 sept.-N.° 8685-v.1 oct.

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA "C O M E T A"
Soc. Anón. Com. e Ind.
Aumento de Capital

Se avisa que el Directorio ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 3.000.000 m|n. (tres millones de pesos moneda nacional), emitiendo diez mil acciones de cien pesos cada una, correspondientes a la 5ª y 6ª serie.

Las acciones se emitirán por su valor nominal, al precio de $ 100 m|n., cada una, debiendo abonarse íntegramente el importe en el acto de la suscripción.

El Directorio fijó el plazo desde el 24 de septiembre de 1943, hasta el 29 de septiembre de 1943, para recibir las suscripciones en la sede social, Corrientes

569, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — El Directorio.
e.24 sept.-Nº 8490-v.29 sept.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6.º de los estatutos sociales se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de v$n. 1.500.000, con lo cual el mismo se elevará a v$n 15.000.000. — A tal fin se emitirán v$n. 1.000.000 en 10.000 acciones ordinarias de v$n. 100 c|u., y v$n. 500.000 en 5.000 acciones preferidas de v$n. 100 c|u. — Septiembre de 1943. — El Directorio.
e.27 sept.-N.º 8575-v.29 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Avda. Roque Sáenz Peña 636, piso 1º

La Sociedad Estancias del Litoral Cambá, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, avisa por el término de cinco días, que ha emitido acciones de 100 pesos cada una por valor de 240.000 pesos m|n., lo que hace saber a sus efectos.
e.24 sept.-Nº 8460-v.29 sept.

INTELA INDUSTRIAL TEXTIL LANERA S. A.

De acuerdo con el artículo 8.º del estatuto se ofrecen a suscripción las acciones de las series 6a. y 7a. por un total de $ 800.000 c|l. a los actuales tenedores de acciones de las series anteriores.
e.28 sept.-N.º 8622-v.2 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Que don Ramón Valiño vende a doña Dora Mora de Manduca el negocio de panadería situado calle SANTA FE 5392. — Reclamaciones en el negocio, domicilio de las partes.
e.29 sept.-N.º 8678-v.4 oct.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza calle Veinticinco de Mayo 267, en los ramos de comisiones, consignaciones y representaciones en general, con el nombre de "Orcoyen Beloqui y Compañía", será disuelta, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los señores Martín Beloqui y Ovidio Cecilio Carrere, domiciliados Veinticinco de Mayo 267, con intervención del escribano don Felipe T. Ibáñez, donde se reciben los reclamos de ley, domiciliado CANGALLO 439, y simultáneamente se formará una nueva sociedad que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma, y con el mismo domicilio de la sociedad disuelta. Buenos Aires, septiembre 29 de 1943.
e.29 sep.-N.º 8722-v.4 oct.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61, 48-1963: Manuel Fernández, José Rupérez, Basilio Fernández y Luciano Fernández, que giraban "Fernández y Cía." venden a Jorge Domínguez y Celestino Candal su café-bar, VICTORIA 575, domicilio ambas partes. — Reclamos término de ley nuestras oficinas.
e.29 sep.-N.º 8723-v.4 oct.

Espina & Cía. (Maipú 71, escritorio 303), avisan que quedó sin efecto la promesa de venta de farmacia "Pasteur", calle LASCANO 3202, esquina CUENCA; entre Catalina Ferrer y José Carbone. — Reclamaciones en nuestra oficina.
e.29 sept.-N.º 8687-v.4 oct.

Se hace saber que el señor Atilano Piñeiro, domiciliado en la calle Túnez N.º 2585 vende a Antonio Piñeiro y Alberto Piñeiro, domiciliados respectivamente en Túnez N.º 2585 y Teniente General J. F. Uriburu N.º 2012 el negocio de cigarrería por mayor y menor y librería calle TENIENTE GENERAL J. F. URIBURU N.º 2012 y que dicho señor Antonio Piñeiro vende su parte mitad al referido señor Alberto Piñeiro del mencionado negocio calle Teniente General J. F. Uriburu N.º 2012, domicilio que todas las partes constituyen para reclamos de ley.
e.29 sept.-N.º 8703-v.4 oct.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Juan Ferrari vende a Marcelino García, negocio de fiambrería, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle San Martín 1231, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.29 sept.-Nº 8691-v.4 oct.

Al comercio: Edgardo M. Rebagliati, escribano, avisa que con su intervención la Sociedad "Marini y Fernández", con domicilio en GENERAL PICO, PAMPA, vende al señor Avelino Zurro, domiciliado en Pehuajó, Provincia Buenos Aires, su empresa que explota el "Cine Ideal" de esta localidad. — Reclamaciones dentro del plazo legal al escribano actuante. — General Pico, Septiembre 24 de 1943.
e.29 sept.-N.º 8712-v.4 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que los señores Dionisio Prieto y Manuel Prieto, que giran "Prieto Hnos.", domiciliados calle Sánchez Bustamante 2131, dpto. 3, venden a los señores Pedro Prieto y Antonio Soto, su negocio de carnicería y anexos, calle BILLINGHURST N.º 1834, donde se domicilian los compradores.
e.29 sept.-N.º 8720-v.4 oct.

A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, 48-0780, 47-6977; avisan: que Camilo Esteban Callegari y José Antonio Callegari, venden a José Barcia Goyanes, el negocio de almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas, INDEPENDENCIA Nos. 3498|3500, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, interpónganse nuestras oficinas.
e.29 sep.-N.º 8665-v.4 oct.

Avisa: M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que María Concepción Loureiro de Pontoriero, vende a Ramón González, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle GIRARDOT 1401. — Ambas partes allí domiciliadas.
e.29 sep.-N.º 8668-v.4 oct.

Avisa: M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que José María Liz Cao vende a Raimundo Agueira, su hotel, denominado «Rivadavia», calle LIBERTAD N.º 12. — Ambas partes allí domiciliadas.
e.29 sep.-N.º 8669-v.4 oct.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531, avisan: Miguel Cainzos vende a Teresa Beltrami Vda. de Canna, su despacho de pan y facturas calle NEUQUÉN N.º 1588, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.29 sep.-N.º 8671-v.4 oct.

Adolfo Giunta e hijo, Matheu 1141, comunican: Francisco Pose, domiciliado en el negocio, vendió fábrica pastas frescas y venta de las mismas, CATAMARCA 1549, a Manuel Sánchez y Segundo Lavezzi, domiciliados nuestra oficina.
e.29 sept.-N.º 8705-v.4 oct.

El Escribano Sebastián J. Gogorza, titular del Registro 120, hace saber que por escritura a otorgarse, los señores Carlos Menzel y Emma Kaufmann de Hartung, transfieren a los señores Franz (Francisco) Tyran y Máximo Kurz, las cuotas sociales que les corresponden en la Sociedad "FANAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Importación y fabricación de artefactos de iluminación y anexos, con domicilio en la calle Perú 139. — Las reclamaciones, Ley 11.867, en el domicilio de las partes, Perú 139.
e.29 sep.-N.º 8707-v.4 oct.

Avisa Ramón Cacheiro balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907; véndese lechería, venta de helados calle VIEYTES 1907. — Vendedor Herminio Alonso. — Comprador Manuel Alonso. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.
e.29 sep.-N.º 8733-v.4 oct.

Al comercio: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T.: 37 Riv. 0571; avisan que con su intervención se vende el negocio de restaurant, café, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles, sito en esta Ciudad calle JORGE NEWBERY 4208 esq. RODNEY 396|400. — Vendedor: Aquilino Magdalena. domic. Bmé. Mitre 1470; Comprador José González González, domic. en el negocio. — Reclamaciones término ley.
e.29 sep.-N.º 8734-v.4 oct.

"Avelino S. Malvicino, Escribano, comunica que por su Registro autorizará disolución de la sociedad colectiva Cariddi-Franco, que explota heladería, rotisería y repostería La Napolitana con domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, por retiro socio Cecilio Franco, quien vende su haber social a don Biroslav Robeff, constituyendo éste con don Julio Cariddi, nueva sociedad colectiva mismos ramos Cariddi. Robeff. Se incluye la transferencia del contrato locación con propietario señor Luis Flombaum y la parte del depósito garantía del señor Franco. — La sociedad Cariddi-Robeff se hace cargo del pasivo social. — Reclamos al autorizante en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domicilio contratantes".
e.29 sep.-N.º 8715-v.4 oct.

Al comercio: Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, que la Sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rubin y Blitchtein", formada por doña Inda Eidelman de Blitchtein hoy de Grinbank y don Benjamín Rubin con domicilio en la calle Canning 402 dedicada a la explotación del negocio al por mayor y menor de ropería y anexos y fabricación de ropa de cuero en general denominado "El Progreso", instalada antes en la calle CANNING 239 hoy CANNING 402 de esta Capital, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Benjamín Rubin quien a su vez lo transfiere a la Sociedad Rubin y Menache a constituirse entre el mismo señor don Benjamín Rubin y don Salomón Menache, con el mismo domicilio. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los Escribanos señores Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas con domicilio en la calle Lavalle 655.
e.29 sep.-N.º 8662-v.4 oct.

Seiji Kamiya, domiciliado en la calle Monroe 3796, vende a Seizen Higa, domiciliado en Av. del Tejar 3939, el negocio de tintorería "Tokyo", que posee en MONROE 3796. — Reclamaciones de ley en Defensa 510.
e.29 sep.-N.º 8727-v.4 oct.

Emilio Antonio Nuñes, vende a Ramona Ochoa de Rimoldi, su carnicería sita en ANDRÉS ARGUIBEL 1466. — Reclamos de ley: Avenida R. Sáenz Peña 616, esc. 401, domicilio de las partes.
e.29 sep.-N.º 8674-v.4 oct.

Basilio Zarlenga, escribano público, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, hace saber que con su intervención el señor Franco Asero, domiciliado en la calle Zequeira 6219, vende al señor Antonio Gregorio, domiciliado en la de Bahía Blanca 3078, el taller de carpintería de su propiedad, instalado en la calle MURGUIONDO 1365. — Reclamaciones en el plazo de ley, en las oficinas del escribano, Diagonal Norte 615, escs. 315|18.
e.29 sept.-Nº 8681-v.4 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Barreiro Rodríguez vende bajo inventario a Armando Rizzo, negocio despensa calle BALBASTRO 1600, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.29 sept.-Nº 8683-v.4 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Benzaquen, bajo inventario, vende a Gervasio Díaz, su negocio despensa, sito CONDARCO 1302, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.29 sept.-Nº 8682-v.4 oct.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa: que Francisco Baberian y Agop Baberian venden a Antonino La Blunda, su peluquería TRIUNVIRATO 4084, domicilio de los contratantes.
e.29 sept.-N.º 8675-v.4 oct.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Rogelio García vende a Fernando y Avelino García, restaurant bar, PEDRO ECHAGÜE 1802, domicilio constituído las partes. — Reclamos ley, mis oifcinas.
e.29 sept.-N.º 8676-v.4 oct.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Samuel Luis Servolino vende a Atilio D'Alessandro, su negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, sito WARNES 501 y 505, esquina MALABIA, domicilio de las partes.
e.29 sept.-N.º 8680-v.4 oct.

(1) A. S. del Prado, Contador, Tucumán 1128, avisa que José Pérez Fernández, vende a Francisca Tijeiro Sánchez los garages sitos DRUMOND 2375 y PATAGONES 4358, domicilios ambos Drumond 2375, reclamaciones a mis oficinas.
e.29 sep.-N.º 7860-v.4 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error. los días 13 al 17 Setiembre.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años; prosecretario y un director suplente, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.29 sept.-Nº 8711-v.16 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la 20ª. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1943, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Bmé. Mitre número 559, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20.º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943, y distribución de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares, cuatro suplentes, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 8701-v.16 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos
UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
Alsina 1746 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Octubre a las 11,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Alsina número 1746 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
a) Entrega de acciones;
b) Dividendo y remuneración del Directorio y síndico.
3.º Elección de tres directores titulares y uno suplente en reemplazo de los señores Ugolino Giardino, Juan Giardino, Alejandro Giardino y Nereo Giardino que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono respectivamente, quienes terminaron su mandato.
5.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositado. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.29 sept.-N.º 8710-v.16 oct.

Sociedad Anónima
COLONIA REAL DEL PADRE
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio ppdo., y destino de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Caja Social, Sarmiento 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — James Begg, presidente. — Pantaleón Fernández, secretario.

e.29 sep.-N. 8693-v.16 oct.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN
T A M E T
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de octubre de 1943, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.
2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.29 sep.-N.º 8672-v.9 oct.

CENTRO DE FOMENTO Y CULTURA VILLA GRAL. MITRE
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria
Señor asociado:

Para cumplir con las nuevas disposiciones del estatuto modificado en la Asamblea Extraordinaria del 24 de Enero ppdo., los miembros de la Comisión Directiva, han presentado su renuncia a los efectos de facilitar nueva Comisión Directiva, la que durará en sus funciones 2 años de acuerdo al artículo 14 renovado. Por esta causa se llama a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día domingo 3 de Octubre, a las 9 horas en primera convocatoria y si no hubiera quórum reglamentario, para las 10 horas en segunda convocatoria (artículo 11 de los estatutos) en el local social Gral. César Díaz 2451|53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del estado de caja al 30 de Junio de 1943.
2.º Nombramiento de dos socios presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen oportunamente el acta de la asamblea.
3.º Nombramiento de la Comisión de Escrutinio para verificar la elección de autoridades.
4.º Elección de 14 miembros titulares y 5 miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva, y de 3 titulares y 3 suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Rogándole puntual asistencia se complace en saludar a usted muy atentamente. — Francisco M. Menta, presidente. — Hipólito Lomé, secretario general.

e.29 sept.-N.º 8725-v.29 sept.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL
N E H U E N

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Forestal "Nehuen", a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 1943, a las 10,15 horas, en el local calle Rodríguez Peña 1978,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio para contraer un préstamo.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 sept.-Nº 8718-v.16 oct.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA
B E L G R A N O
Deutsch-Argentinische Volksschule Belgrano
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de octubre 1943, a las 21 horas, en el local de la escuela, calle Monroe 3061, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver sobre la constitución de una hipoteca hasta m$n. 150.000, sobre el inmueble de la Asociación.
2º Autorizar a la Comisión Directiva, para ceder en préstamo a la Federación de Sociedades Escolares Alemanas de Buenos Aires y Alrededores, el excedente no necesario de dicho préstamo hipotecario y fijar las condiciones.
3º Nombrar dos socios para que en representación de los socios presentes, firmen el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.29 sept.-Nº 8713-v.16 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, e Informe del Síndico.
2.º Comunicación del Directorio.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Fideicomisario y síndico.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Fideicomisario.

e.29 sep.-N.º 8697-v.16 oct.

Convocatorias Rectificadas

J. A. BLANCO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 19 Octubre 1943, 11 y 30 horas, en Rivadavia 3301,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance e informe síndico, al 30 Junio 1943.
2.º Elección síndicos titular y suplente.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 8545-v.13 oct.

SECCION BALANCES

(1612)

ESTANCIAS MARRE
Sociedad Anónima Industrial Agropecuaria

Valentín Gómez 3227 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 24 de Mayo de 1941
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 12 de Agosto de 1941

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	2.000.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Julio de 1943

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		1332572 18		
Menos: Amortizaciones anteriores	19146 81			
» del ejercicio	18335 25	37182 06	1295390 12	
Maquinarias e implementos agrícolas		15771 35		
Menos: Amortizaciones anteriores	2150 26			
» del ejercicio	3154 27	5304 53	10466 82	
Rodados varios y arneses		6219 52		
Menos: Amortizaciones anteriores	1116 96			
» del ejercicio	1243 90	2360 86	3858 66	
Muebles y útiles		2597 60		
Menos: Amortizaciones anteriores	1166 30			
» del ejercicio	1428 30	2594 60	3 —	1309718 60
II. Activo circulante:				
Haciendas y existencias varias			371219 20	
Acciones C. A. P.			1150 —	372369 20
III. Activo disponible:				
Bancos				8528 82
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				277254 81
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			17395 88	
Retenciones Junta Nacional de Carnes			2830 77	20226 65
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1988098 08
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				30000 —
				2018098 08

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1500000 —	
Fondo de reserva legal	3727 89	
Fondo de previsión	50000 —	
Fondo para riesgos diversos	20000 —	1573727 89
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	100678 85	
Acreedores hipotecarios	182596 92	283275 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	9697 73	
Cuentas a devengar	2143 34	11841 07
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	23656 17	
Utilidad neta del ejercicio	95597 18	119253 35
		1988098 08
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —
		2018098 08

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Construcciones y mejoras	18035 25	
s/Maquinarias e implementos agrícolas	3154 27	
s/Rodados varios y arneses	1243 90	
s/Muebles útiles y enseres	1428 30	23861 72
Gastos generales:		
Sueldos, papelería, útiles, teléfonos, estampillas recibo, movilidad, conservación, etc.		54636 20
Intereses y gastos financieros		3099 75
Patentes e impuestos		10560 38
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	23656 17	
Ganancia del ejercicio	95597 18	119253 35
		211411 40
HABER		
Saldo anterior		23656 17
Explotación campos y haciendas		173388 83
Arrendamientos		14366 40
		211411 40

Osvaldo Andrés Marré, presidente. — Nicolás Oliveto, contador. — Oscar E. Carbone. síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943. —

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formulados por el Directorio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1943 y ajustándose a las disposiciones de los Estatutos y del Código de Comercio, os aconsejo su aprobación. — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 sept.-N.°...-v.29 sept.

(1591)

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA
(Sociedad Anónima)

Alsina 2565/73 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1930

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.200.000.—
Suscripto	»	1.200.000.—
Realizado	»	1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL XIII EJERCICIO FENECIDO EL 22 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de Julio de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Bienes raíces	210607 88	
Rodados y máquinas	1 —	
Muebles y útiles	1 —	210609 88
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	856146 53	
» en aduana	45302 54	
Sucursal La Plata	196857 21	
» Tucumán	310784 92	
Títulos y acciones	7798 70	1416889 90
III. Activo disponible:		
Caja	31312 61	
Bancos	54112 54	85425 15
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. Capital	741205 35	
» » » » Provincia	151290 50	
Obligaciones a cobrar	91480 91	
Hipotecas	6500 —	
Deudores morosos y en gestión	1 —	
Depósitos en garantía	17706 15	
	1008183 91	
A deducir: Descuentos a efectuarse	53984 60	954199 31
V. Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
VI. Cuentas de orden:		
Pagarés descontados		215789 33
		2882914 57

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1200000 —	
Fondo de revisión	248156 87	
Reserva para deudores morosos	35000 —	
« « indemnización a empleados	50000 —	
Fondo de reserva legal	13266 31	1546423 18
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		760648 76
III. Pasivo transitorio:		
Comisiones a pagar	11896 70	
Sueldos a pagar	5740 —	17636 70
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	189186 88	
Utilidad del presente ejercicio	153229 72	342416 60
V. Cuentas de orden:		
Bancos por pagarés descontados		215789 33
		2882914 57

Buenos Aires, Julio 1° de 1943.

M. Goodbar, presidente. — Mauricio Grinberg, secretario. — Francisco Solero, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL XIII EJERCICIO DESDE EL 22 DE MARZO DE 1942 AL 22 DE MARZO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
I. Reserva y amortización:		
Deudores varios	15469 99	
Amortización s/muebles y útiles	400 —	
» s/bienes raíces	4298 11	20168 10
II. Gastos generales:		
Gastos generales	104922 64	
Sueldos	211935 50	
Impuestos	37962 70	354820 84
III. Comisiones:		
Comisiones		94388 83
IV. Utilidad liquida:		
Utilidad anterior	189186 88	
» del ejercicio actual	153229 72	342416 60
		811794 37
HABER		
Saldo del ejercicio		189186 88
I. Mercaderías generales:		
Utilidad sobre la venta de la Casa Central y Sucursales	621403 89	
II. Bonificaciones y dividendos:		
Bonificac. obtenidas y dividendos cobrados	1203 60	622607 49
		811794 37

Buenos Aires, Julio 1° de 1943.

M. Goodbar, presidente. — Mauricio Grinberg, secretario. — Francisco Solero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.29 sept.-N.°...-v.29 sept.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alberto C. Delfino y Cía., y Francisco E. Rodríguez, avisan: Paulina Guisen vende a Angélica Elba Casella, farmacia Petray, SARAZA 900. — Partes constituyen domicilio Diagonal Norte 825, reclamaciones término ley.

e.28 sept.-Nº 8612-v.2 oct.

Eduardo A. Attardi, balanceador, Alte. Brown 1232 (21-4751), comunica al comercio que el señor Mariano Attardi vende al señor Juan Ruiz, su negocio, dedicado al despacho de comestibles al por menor y fiambrería, situado en la calle OLAVARRIA Nº 261, de esta Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley, en el negocio, domicilio contractual.

e.28 sept.-Nº 8633-v.2 oct.

Avisa, Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina J. G. Artigas 408, U. T. 64-0553. — Que el señor Aldo Baldinelli vende al señor Constantino López Tabuada la despensa de com., vinos y cervezas envas., sito en esta Capital, calle: NAZCA 1600, domicilio de ambas partes en el mismo negocio, recl., de ley, térm. legal en mis oficinas.

e.28 sep.-N.° 8658-v.2 oct.

Mosquera & Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan que Manuel Rouco, vende a Benigno Rodríguez y Antonio Iglesias negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, PATAGONES 3000, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.28 sep.-N.° 8648-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan, que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle ROSARIO 202, esq. DOBLAS. — Vendedor: Manuel González. — Compradores: Angel González e Higinio Gómez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943.

e.28 sep.-N.° 8642-v.2 oct.

(1) Celestino Grassi, se retira de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de «La Floresta», y la razón social de «Zambianchi y Cía.», con negocio de curtiembre instalado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5026 de esta Ciudad, transfiriendo su parte a los demás socios, señores Agustín Zambianchi, José María Zambianchi, Bernardo Rodolfo Zambianchi, Constante Ferrari, José Ferrari y Constante Constantini, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.28 sep.-N.° 8487-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Avisa José Martínez, San José 143: Manuel R. Alonso vende a Serafín y Cándido Bargiela, parte carbonería, POZOS 581, explotaba con Evaristo Costas. Nueva sociedad "Costa & Bargiela Hnos.". Reclamaciones en negocio, domicilio partes.

e.28 sep.-N.° 8595-v.2 oct.

Se avisa que Casimiro, Valentín y Pedro Marrugat, únicos dueños del negocio de compra venta de artículos generales y en particular automóviles, bicicletas, equipos para pintar, accesorios y repuestos que tenía la sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la calle AYACUCHO 36, domicilio de los mismos, en virtud de la escritura de disolución de la expresada sociedad, transfieren dicho negocio a "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse, con el mismo objeto y el mismo domicilio, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por el término de ley.

e.28 sep.-N.° 8600-v.2 oct.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Manuel Lourenzo venderá a María Procaccitti de Scivetta su despacho de pan y facturas calle CAMPANA Nº 2924, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.28 sept.-Nº 8616-v.2 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, avisan que Demetrio Cancio Díaz vende a Horacio Ireneo Razzani el almacén de comestibles y bebidas, CENTENERA Nº 121 (puesto Nº 163, mercado "Del Progreso"), ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943.

e.28 sept.-Nº 8613-v.2 oct.

Se hace saber que Carlos F. Krossman transfiere a Manuel A. Morán su parte del negocio de despensa y verdulería que tiene instalado en NEUQUÉN, calle SAN MARTÍN Nº 73. — Reclamos ante el Escribano Máximo L. Salcedo de esta Ciudad, que interviene. — Neuquén septiembre 18 de 1943.

e.28 sept.-Nº 8609-v.2 oct.

José Pérez y José R. Regenjo, venden a Angel Rodríguez y Juan A. Goy, su negocio de restaurant y bebidas, situado RIVADAVIA 9201, domicilio de vendedores y compradores. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.28 sept.-Nº 8603-v.2 oct.

Pedro Bencich vende a Carmelo Malvuccio, su negocio de lechería, y anexos, situado JUAN BAUTISTA ALBERDI 251, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.28 sept.-Nº 8604-v.2 oct.

Avisa; Antonio A. Gavassa, martillero público, oficina Corrientes 345, T. 31-3502, que el señor Enrique A. Gavassa vende a la Sta. Carmen Sancho, su negocio de cafés, tés, bombones, etc., calle SALTA 1041. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.28 sep.-N.° 8641-v.2 oct.

Plácido Belón y Cía. avisan: Queda sin efecto la venta de despacho de pan de Delia D. P. de Summo a Juan Benítez, calle ZUVIRIA 961, y se vende a Margarita Piana de Rocca. — Reclamos ley n|. of. Moreno 2087, domicilio de las partes.

e.28 sept.-N.° 8637-v.2 oct.

José Velasco, con oficina Avenida de Mayo 1439, avisa que Nazario Alvarez venderá a Jacobo Averbuch, su farmacia ECHEVERRÍA 3301, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.28 sept.-N.° 8628-v.2 oct.

Don Juan Carvunis hace saber por cinco días que vende libre de todo gravamen a Dimo, Angel y Juan Nikia, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas situado en la calle 25 DE MAYO 722, que figuraba de propiedad de Marangos y Carvunis. — Reclamos de ley en dicho comercio, donde todas las partes fijan su domicilio. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. —

e.28 sept.-N.° 8527-v.2 oct.

Se avisa al comercio que el señor Horacio Perichón domiciliado CARRASCO 431, domicilio del negocio vende a señores P. Mancuso y Rossi con domicilio Yerbal 5960, Capital, las maquinas y demás que constituyen su negocio de imprenta. Reclamaciones de ley al señor Oscar Martínez, corredor y martillero público, Chile 871, 6.° piso Capital.

e.28 sept.-N.° 8619-v.2 oct.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Emilio Quintana vende libre gravamen a Aurelio Haro y Manuel López despensa comestibles, vinos, cervezas envasados, sita esta ciudad, calle SUPERÍ 4440, domicilio ambas partes.

e.28 sept.-Nº 8606-v.2 oct.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Ernesto Norbelli vende a Virgilio Tommasi parte mitad, de la fábrica de tallarines, que tenía en condominio con Juan Parmigiani, sito CENTENERA 139, donde se domicilian.

e.28 sept.-Nº 8599-v.2 oct.

Casalnuovo y Compañía, con fábrica de tintas para las artes gráficas en Cevallos 1751, hace saber que se retiran de la misma, los socios activos don José Casalnuovo y don Cataldo Antonio Casalnuovo, con domicilio en Donato Alvarez 1044, los que asimismo retiran los aportes llevados a dicha sociedad y que constituían el activo de la fábrica de tintas para imprenta denominada "Lenica", que funcionó en NICASIO OROÑO 1581, en el momento de fusionar sus negocios con esta sociedad. — Reclamaciones en Escribanía Pearson, Esmeralda 155.

e.28 sept.-Nº 8601-v.2 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Obdulio Priesca vende a Vicente Priesca, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de rotisería, bar y restaurant, propiedad de ambos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 5202|06 esq. CANNING. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 24 de septembre de 1943.

e.24 sept.-N.° 8475-v.29 sept.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898. avisa: Lucas Blasiche vende a Verónica y Dominga Ercilia Fernández su despensa DEHEZA 2587, domicilio de las partes.

e.28 sep.-N.° 8657-v.2 oct.

Se hace saber que Jacobo Maciá, con domicilio en Gascón 825, vende a Bernardo Goldenstein, domiciliado San Juan 3300, el negocio de farmacia Ideal, sito SAN JUAN 3300 esquina LORIA. — Escritura ante Juan Carlos Podestá, Sarmiento 470.

e.28 sept.-Nº 8605-v.2 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., y Francisco Rodríguez, avisan: Luis Jutorán, vende a Paulina Guisen, farmacia Rex, CÓRDOBA Nº 2401. — Partes constituyen domicilio Diagonal Norte 825, reclamaciones término ley.

e.28 sept.-Nº 8611-v.2 oct.

José María Díaz, vende a José Martínez, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado OSVALDO CRUZ 2202, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.28 sept.-Nº 8602-v.2 oct.

Otto Erico Schenk, intenta vender su Hotel Argentino, establecido en la AVENIDA SAN MARTÍN s|n., esq. calle LAVALLE de este pueblo, a "Teyra & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Oposiciones a la Escribanía a cargo del infranscripto, en Comandante Luis Piedrabuena, Gobernación de Santa Cruz. Emilio C. D. Barón Baget. Escribano público federal.

e.28 sep.-N.° 8596-v.2 oct.

Francisco C. T. Pertini, vende a Alfredo Melazo la farmacia "Incaica", calle ESMERALDA 499. Reclamaciones 25 de Mayo 195, escritorio 508, domicilio de las partes. Escribano Guevara Lynch.

e.24 sept.-N.° 8501-v.29 sept.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas, LOS PATOS 2699 esquina LUNA 296|300. — Vendedor: Angel Alvarez, domiciliado Rivadavia 1194. — Compradores: Modesto Casal y Bernardino Casal, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Buenos Aires 24|9|1943.

e.24 sept.-N.° 8496-v.29 sept.

Avísase: Que Elisardo San Miguel vende libre gravámenes a Francisco Luciano Lestayo su negocio lechería y anexos, calle SARMIENTO 4002 esquina MEDRANO 408, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.24 sept.-Nº 8436-v.29 sept.

Meyer Dolgicj y Jacobo Dolgiei transfieren su parte de la fábrica de muebles "Dolgiei Hnos.", sita en Dr. LUIS BELAUSTEGUI 979, domicilio de las partes a Wolf Dolgicj. — Reclamaciones: Procurador Arón Moñin, Sarmiento 1320.

e.24 sept.-Nº 8439-v.29 sept.

Avisa: José Domínguez, oficinas Corrientes 2531; que Enrique V. Matulowicz, vende a Arcadio Alvarez y Manuel López, su negocio hotel pensión, SARMIENTO Nº 1899, capital pisos 4º, 5º y 6º, reclamos ley, domicilio de las partes, mi ofic. Corrientes 2531.

e.24 sept.-Nº 8442-v.29 sept.

Avisa: José Domínguez, oficinas Corrientes 2531; que Gerardo Salgado vende a José Rodríguez Palliero y José Valiño, hospedaje 25 de MAYO 707, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, mi ofic.: Corrientes 2531.

e.24 sept.-Nº 8443-v.29 sept.

José V. Creus, remataré el 29 de Septiembre, todas las máquinas e instalaciones que constituyen el taller de cromados y niquelados, sito en CANNING 832, s/orden de J. Rabanía, oficinas Montevideo 441.

e.24 sept.-N.º 8492-v.29 sept.

Florentino Expósito, martillero público y contador mercantil. Avisa: Carlos Reschia, vende despacho de pan PEDRO GOYENA 583, a Ana Albina Flessa de Vanrafelghem. Reclamos ley mis oficina, Alsina 2041, domiciliados ambos.

e.24 sept.-N.º 8493-v.29 sept.

Fernando José Cardiello, Roberto Pedro Cardiello, Enrique Francisco Cardiello y Mauricio Gastón Cardiello, venden el activo del negocio de zinguería y hojalatería y anexos de la calle CASTRO BARROS N.º 2230 a "Cardiello Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada". Para reclamos: Castro Barros N.º 2230, domicilio de las partes.

e.24 sept.-N.º 8494-v.29 sept.

Antonia Comune, negocio de zapatería casa "Arbó", ENTRE RIOS 579, vende a Isabel Weisz de Krausz, libre de pasivo. — Reclamos de ley estudio Dr. Szily, Corrientes 1373, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.24 sept.-N.º 8495-v.29 sept.

Simón Tchechenistki, Sociedad en Comandita, con negocio de artículos para hombres, en la calle CALLAO 374, transfiere las instalaciones del referido negocio a Juan Jorge Rivero, domiciliado en Cuenca 3383. — Reclamaciones al escribano Argentino O. Romero, Lavalle 1268, 4.º piso, escritorio 15. Domicilio de la vendedora: Rivadavia 1958.

e.24 sept.-N.º 8500-v.29 sept.

Rubín y Cía., M. Públicos, of. Viamonte 1758, avisan: la señora Redentina Benvenuti, vende a la señora Carmen Palicio, restaurant, MURILLO 701, dom. de las partes recla. de ley, n/oficinas.

e.24 sep.-N.º 8477-v.29 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6499 esq. TELLIER. — Vendedor: Manuel Esturau Calvo. — Compradores: Francisco Fontán, Andrés Andión y José Andión. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1943.

e.24 sep.-N.º 8476-v.29 sep.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Vázquez, la parte mitad que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, sito en la calle IRIARTE 1899, esq. HERRERA, haciéndose cargo el comprador conjuntamente con el co-propietario señor Jesús Lorenzo, de todo el activo y pasivo del referido negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Cajide Sande. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943.

e.24 sep.-N.º 8480-v.29 sep.

Se hace saber que por disolución de la sociedad «Alberto Schiffrin e Hijo», RIVADAVIA 2001, dedicada a mueblería y anexos, tomará a su cargo el activo y pasivo el socio don Alberto Schiffrin, domiciliado Rivadavia 2001. — Reclamaciones escribano Quinos, Diagonal Norte 628.

e.24 sep.-N.º 8484-v.29 sep.

Oscar Félix y Ricardo José Galliani, venden a la sociedad en formación que girará bajo la denominación de «Casa Galliani», y la razón social de «Nadde y Cía.», formada por Luis Carlos Nadde y Carlos Roth, su taller mecánico para instrumental de odontología establecido en la calle SARMIENTO 2186, de esta Capital, ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.24 sep.-N.º 8488-v.29 sep.

Avisan: Labella y Cía., Rodríguez Peña 330, que Vicente Neira vende a Josefa Trivi, despacho de pan y anexos TELLIER 837 de esta Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.25 sept.-N.º 8541-v.30 sept.

Mario C. Bosch, vende su negocio de fotografía en general, denominado "Foto Bosch", sito SUIPACHA 341, donde se domicilia, a los señores Jaime Nieczurski y José Rubin, domiciliados Corrientes 1172, ante escribanía Leiguarda, Avenida de Mayo 791.

e.25 sept.-N.º 8542-v.30 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Edelmiro Robustiano Calvo, vende a Guillermo Pettarelli y Raúl Baroni, su negocio carnicería, calle CASEROS 3684. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 sept.-Nº 8506-v.30 sept.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ernesto Fernández vende a Francisco Pérez, José Giovinazzo y Pedro Saturnino Gacio, su negocio carnicería, DEAN FUNES 485. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.25 sept.-Nº 8505-v 30 sept.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Luisa Orlandi de Di Bello vende a Francisco Pérez, su despacho de pan y facturas, calle ESTADOS UNIDOS 1518, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.25 sept.-Nº 8508-v.30 sept.

Yuzo Tokuhara, avisa que vende a Kanazen Uehara, su negocio de tintorería, sito en la calle SAN JOSE 565. — Domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.25 sept.-Nº 8509-v.30 sept.

María Berezowsky vende a Israel Kirchuk, despensa situada PAYSANDU 2302, domicilio de ambos contratantes para reclamaciones de ley.

e.25 sept.-Nº 8511-v.30 sept.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que los señores José Novoa y José García venden a los señores José Valcarce y Pedro Marini su negocio de almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, calle 11 DE SEPTIEMBRE 3102, esquina GUAYRA 1811, donde se domicilian los contratantes.

e.25 sep.-N.º 8530-v.30 sep.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín, 677, avisa: Ramón Fernández domiciliado ALVAREZ 2736, vende a Florentino Puente, su carnicería y anexos, SANTA FE 3425, donde se domicilia el comprador.

e.25 sep.-N.º 8532-v.30 sep.

Bautista Gonella vende a Homero Fermoselle y Diego Becerra García su negocio de librería, mercería y juguetería, MENDEZ DE ANDES 1317. — Reclamaciones a José Navarro Fuentes, Victoria 1516, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.25 sept.-N.º 8533-v.30 sept.

Vicente Damián Gentilini vende a Luis Venosa, Farmacia Argentina, sita COCHABAMBA 2299. — Reclamaciones ley escribanía Bruno Avenida R. Sáenz Peña, 551, donde constituyen domicilio las partes.

e.25 sept.-N.º 8540-v.30 sept.

Avisan: Sánchez, Mouronte y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas calle Bartolomé Mitre 1470, U. T. 37 Riv. 0571, que con su intervención el señor Manuel Amil Gómez, vende al señor Salvador Fernández, la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, fiambrería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JUNCAL N.º 1171, que explotaba en común con el señor Manuel Fuentes, girando la firma compradora Fuentes y Fernández. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.24 sep.-N.º 8489-v.29 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Enrique Cesarotti, vende su negocio, despacho de pan y factura, calle LOPE DE VEGA N.º 86, su domicilio, a Silvestre A. Cimadoro, domiciliado Loria 534.

e.24 sept.-N.º 8471-v.29 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Juana Oliver de García, vende su negocio despacho pan y facturas, calle DIAZ VELEZ N.º 4593, su domicilio, a José María Carballal, domiciliado Loria 534.

e.24 sept.-N.º 8474-v.29 sept.

La Sociedad "Jaume y Fiol", formada por los señores Jaime Jaume y Antonio Fiol, establecida en la calle RIVADAVIA 1651 y dedicada a la explotación del negocio de bombonería, denominado "Congreso" se disolverá totalmente tomando a su cargo el activo y pasivo el nombrado en primer término. — Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.24 sept.-N.º 8467-v.29 sept.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que la Compañía de Crédito "Martí & Cía.", con domicilio en la calle RECONQUISTA 210, se disuelve parcialmente, retirándose el socio Martín Stábile y haciéndose cargo del activo y pasivo social, los señores: Francisco Martí Gallegos, Adolfo Tuñón Bompart y Manuel Riccio, domiciliados calle Reconquista 210. — Reclamaciones Escribanía: Av. de Mayo 1249.

e.24 sept.-N.º 8464-v.29 sept.

René Eduardo Juan Roche, venderá a Haydée Eufemia Garmendia su farmacia "Roche", sita JONTE 5239, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones término ley, escribano José F. Almeyra, Avenida de Mayo 1439.

e.24 sept.-N.º 8457-v.29 sept.

El escrib. Eduardo Pedernera, Sarmiento 930, avisa que la Sdad. Comercial en Comandita "Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos Craveri y Compañía", transfiere su activo y pasivo a la "Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos, Craveri y Compañía, Sociedad Anónima". — Reclamos de ley, domicilio de ambas Sociedades, CATAMARCA 37.

e.24 sept.-N.º 8458-v.29 sept.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Valle vende a su consocio Manuel Bouzón (sociedad de hecho), la parte mitad del restaurant, sito CABILDO 2884, domicilio partes para reclamos ley.

e.24 sept.-N.º 8461-v.29 sept.

Emilio Calatayud, rematará el 29 del corriente, a las 15 horas, carnicería OLAVARRIA 377. — Orden Alberto E. Lupi. — Reclamos ley, Victoria 1210.

e.24 sep.-N.º 8485-v.29 sep.

Al comercio: Sebastián J. Gogorza, titular del Registro N.º 120, avisa que con su intervención se disolverá parcialmente la sociedad "Toscano, Díaz y Cía.", que explota el negocio de sastrería en calle ESMERALDA número 278, retirándose el socio Pedro Sicilia, haciéndose cargo del activo y pasivo social los socios Juan Toscano y Miguel Díaz. — Reclamaciones deben hacerse en Esmeralda 278, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. —

e.25 sept.-N.º 8547-v.30 sept.

(1) Vicente Ribas, vende su negocio panadería mecánica, LUNA 247 a Eugenio Maier, Antonio Aradas, Alfonso Lettieri y Valeriano Granados. — Reclamos término ley a Eliseo Oliveros, Pola 336, domicilio contratantes.

e.28 sep.-N.º 8524-v.2 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Ramón Pardo vende a Adolfo Manfredi la lechería y venta de helados, calle ZAPIOLA 1530-34, domicilio de las partes. — Reclamos a nuestras oficinas.
e.24 sept.-N.º 8468-v.29 sept.

Ley 11.867. — Domingo L. Decotto, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, calle Mitre 670, donde las partes fijan domicilio legal, comunica que don José Vitangeli, vende a su otro único socio, José Cutini, la parte que tiene y le corresponde, sobre la Usina y Energía Eléctrica de ZAPALA, Gobernación Nacional del Neuquén. — Reclamo dentro del término de ley.
e.24 sept.-Nº 8450-v.29 sept.

Se hace saber que don Emilio Arenaza Maza, vende a "Icar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las existencias —según inventario—, del depósito y barraca, sito en esta Capital, calle TACUARI números 1830|32, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, escribanía Chiloteguy, calle Rivadavia Nº 409. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943.
e.24 sept.-Nº 8445-v.29 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Juan Cenez vende a Elías Fernández, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, propiedad de ambos, sito en esta Capital, calle PLAZA 1700 esq. PINO. — Reclamos de ley en el negocio donde se domicilian las partes. — Buenos Aires, 24 de septiembre de 1943.
e.24 sept.-N.º 8473-v.29 sept.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Josefa Díaz de Martín, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle GRITO DE ASENCIO N.º 3158, su domicilio, a Bartolomé Martorell, domiciliado Loria 534.
e.24 sept.-N.º 8472-v.29 sept.

Hácese saber que la sociedad «Di Salvo y Fiol», con fábrica y venta de calzado en la calle LAGUNA 1256, y constituída por escritura del 18 de junio de 1943, ha sido disuelta el 13 de septiembre del mismo año, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo Juan Di Salvo, con domicilio en Laguna 1254.
e.25 sep.-N.º 8551-v.30 sep.

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y rematador públ. Ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Salvador Morales vende a Severino Magdalena García, el neg. de almc. y desp. beb. alcoh., SAN LUIS 2999 esq. JUAN JAURÉS, Cap. domic. ambas partes. Recl. ley m|of. Bs. As. 25|9|43.
e.25 sep.-N.º 8519-v.30 sep.

El Escribano Amadeo B. Ciruzzi, hace saber que por su intermedio se procederá a disolver la Sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Empresa Lera, de Francisco Lera y Hermano", en el ramo de "Transportes y anexos" con domicilio actual en la calle GABOTO N.º 529, y que su activo y pasivo, se transferirá a la Sociedad "Francisco Lera y Compañía" a constituirse, con el mismo domicilio. — Reclamos en mi Escribanía, calle Pueyrredón 951.
e.25 sep.-N.º 8512-v.30 sep.

Parisi, Ficovic y Orengo, taller mecánico con sede: PEDRO MENDOZA 1821, avisan al comercio en general, que el socio Pablo Parisi, retira su aporte, continuando la sociedad colectiva bajo la denominación de: "Ficovic y Orengo". — Reclamaciones de ley: Sarmiento 1236, 4.º piso, estudio doctor Alfieri, domicilio de las partes.
e.27 sept.-N.º 8557-v.1 oct.

La sociedad "Fernández Blasco y Compañía", dedicada al comercio de "alfombras, tapicería y anexos", con casa establecida en la AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 647, bajo la denominación de "La Exposición", comunica que deja de pertenecer a la misma el socio comanditario, don Francisco Fernández Giménez, retirando su capital de $ 169.000 m|n., e ingresa como socio activo, don Antonio Aguilar, con un capital de $ 115.000, ambos domiciliados en la misma sede social. — Interviene la escribanía Torreguitár. San Martín 66.
e.27 sept.-Nº 8560-v.1 oct.

Angel Zavos vende su negocio de zapatería y cigarrería, calle LIMA 678, domicilio de las partes a Jorge Nicolla y Sava Dilikoyaoglou.
e.27 sept.-Nº 8567-v.1 oct.

Hácese saber que Marcelo Gaucherón, domiciliado Pozos 1380, transferirá su negocio de fraccionamiento de vinos, ubicado en la calle POZOS 1380, a Roberto Gaucherón, domiciliado Virrey Cevallos 2095. — Reclamos término de ley, ante escribano Luis García Villamil, con oficinas Avenida Corrientes 447.
e.27 sept.-Nº 8568-v.1 oct.

José Gómez Fernández, componente de la Sociedad "Gomez Hermanos", establecida con negocio de confitería, restaurant y Balneario en la estación «Las Barrancas», Partido de San Isidro y con administración en ésta, calle TUCUMAN N.º 1367, 2.º piso, Capital Federal, ha dejado de formar parte de la Sociedad y ha transferido su parte en el negocio junto con el activo y pasivo, al socio don Manuel Gómez Fernández. — Reclamos, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 4.º piso, Dep. G. bis, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 sep.-N.º 8572-v.1 oct.

Se hace saber que el Sr. Alfredo Sanguinetti, vende al señor Manuel Moyano, el negocio de farmacia, denominado "Hispano Argentina", situado ALMAFUERTE 697 esquina DEL TIGRE 3801, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avda. de Mayo 749, departamento 30, en cuyas oficinas las partes constituyen domicilio para las reclamaciones, por término de ley.
e.27 sept.-Nº 8570-v.1 oct.

Se hace saber la disolución de la sociedad "Megyeri y Springer" que explotaba el ramo de imprenta y sus afines en AGUIRRE 1101-1105, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Reclamos de ley ante Carlos Alvarez de Toledo, Girardot 109.
e.27 sept.-N.º 8553-v.1 oct.

Miguel Yustman vende a Moisés Saidler, libre de todo gravamen su negocio de ramos generales, establecido en "COLONIA PASTORIL", PUEBLO JUNCAL, TERRITORIO DE FORMOSA. — Ambos contratantes se domicilian en la Ciudad de Formosa. — Reclamos dentro del término legal en Deán Funes N.º 454, donde constituye domicilio el comprador.
e.27 sept.-N.º 8593-v.1 oct.

Se hace saber que el doctor Tomás Maldonado Ortiz, vende al doctor Marcial Méndez, el negocio de farmacia denominado «Inglesa Méndez», situado AVENIDA DE MAYO 892 y 900 esquina TACUARI, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi, de Avenida de Mayo 749, departamento 30, en cuyas oficinas las partes constituyen domicilio para las reclamaciones por término de ley.
e.27 sep.-N.º 8571-v.1 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de octubre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de caramelos propiedad del señor Naum Trampolsky, sita en la calle BOULOGNE SUR MER 650|62. — Reclamaciones, término de ley nuestras oficinas.
e.27 sep.-N.º 8573-v.1 oct.

Se avisa que León y Lázaro Gladstein, componentes de la sociedad de hecho «León Gladstein e Hijo», con comercio de compra-venta de mercaderías, en la calle SADI-CARNOT 293, transfieren su activo y pasivo a la sociedad comercial colectiva "León Gladstein e Hijo", que se constituirá entre los mismos para explotar el mismo comercio en el mismo domicilio, que es el de las partes. — Reclamos de ley, doctor Jaime Raúl Jait, Lavalle 1250, piso 1.º
e.27 sep.-N.º 8581-v.1 oct.

Al comercio aviso: Que don Román del Cueto vende a don Fernando Alfredo Vélaz el negocio de chapista, sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N.º 4041, domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, calle Córdoba N.º 996.
e.27 sep.-N.º 8585-v.1 oct.

Pío Iribarren vende a Víctor Iribarren su parte mitad del negocio de lechería y anexos, situado ALMIRANTE BROWN 1462, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.27 sept.-N.º 8582-v.1 oct.

José Martínez vende a Inés M. de Fantozzi su negocio de despacho de pan y factura, situado SALTA 1769, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.
e.27 sept.-N.º 8583-v.1 oct.

Martín Mandel por disolución social vende su mitad fábrica y venta artefactos eléctricos sita TERRADA 2055 a su socio Mauricio Naftali. — Reclamos en la misma domicilio de ambos.
e.27 sept.-N.º 8552-v.1 oct.

A. Blanco y Cía., martilleros públicos Charcas 2181, U. T. 42-0694, avisan que Nieves María Díaz, vende a Angela B. de Pugliese, peluquería Rioja 2032. — Reclam. n|oficinas, domicilio de las partes.
e.27 sept.-N.º 8588-v.1 oct.

(1) Antonio, José y Domingo Muzzi venden su negocio de café y bar, sito TINOGASTA N.º 3945, a Raúl P. Rigiroli y Francisco Favano. — Reclamos J. V. González 5366. — Domicilio de las partes.
e.27 sept.-N.º 7239-v.1 oct.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FONOBAND S. A.
Fono Impresiones sobre Bandas de Papel
(Ex Compañía Electrotécnica
Internacional)
Primera Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

De conformidad con el artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 653, el 8 de octubre próximo, a las 12 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 30 de junio ppdo.

2º Resolución sobre el número de directores conforme al Art. 5º del Estatuto; y en caso de confirmación del número actual, elección de dos titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, todos los cuales cesan en sus cargos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar junto con las autoridades sociales, el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Manuel R. Masllorens, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 10º del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días, de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.
e.21 sept.-Nº 8291-.7 oct.

ESTANCIA SAN PATRICIO
Soc. Anón. Agrícola Ganadera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el local calle Sarmiento N.º 760, para tratar la siguiente,

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 6.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Presidente.
e.18 sep.-N.º 8171-v.5 oct.

EXPRESO FURLONG, EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES
Sociedad Anónima
Avda. Ingeniero Huergo 1347|63
Buenos Aires
A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Ingeniero Huergo 1347|63, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de dos directores por dos años en reemplazo de los señores Pedro N. Furlong y Carlos M. Furlong que cesan en su mandato.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Roberto Flack y Henry Francis respectivamente, que terminan su mandato.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.27 sept.-N.º 8558-v.14 oct.

LA FELICIANA
Sociedad Anónima

Rural, Comercial, Industrial y Financiera. Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de octubre próximo, a las 14 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar Memoria, Balance General e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
e.28 sept.-Nº 8656-v.15 oct.

SAN JACINTO
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de octubre próximo, a las 14 y 45 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del estatuto. — El Directorio.

e.28 sept.-Nº 8654-v.15 oct.

SAN JACINTO
Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de octubre próximo, a las 14 1|2 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar Memoria y Balance.

3º Elección de Directorio y síndicos.— El Directorio.

e.28 sept.-Nº 8654-v.15 oct.

PEGASANO LTDA.
Compañía de Tierras, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15 Octubre 1943, a las 15 horas en Bmé. Mitre 2496, V.º piso para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación por la Asamblea del desistimiento de la reforma aprobada por el S. Decreto del 21 Octubre de 1942.

2.º Reforma de los artículos 2 y 3 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8618-v.15 oct.

LA BUENOS AIRES
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1943, a las 15,30 horas, en sus oficinas calle Reconquista número 314 (3er. piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de ocho directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Presidente.

e.28 sept.-N.º 8625-v.15 oct.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Octubre próximo, a las 21 horas en Larrea número 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, décimo sexto ejercicio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Remuneración del síndico. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8598-v.16 oct.

"LUIS CANTARELL, S. A. DE REPRESENTACIONES, COMERCIAL E INDUSTRIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Octubre en curso, a las 11 horas, en la calle Sarmiento números 459|87, 2.º piso, escritorios 16|25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Julio último.

2.º Designación de cinco directores titulares por dos años.

3.º Designación de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el local social antes del 17 del corriente.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.28 sept.-N.º 8607-v.15 oct.

CASA OTTO HESS
Sociedad Anónima

Convócase a Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 15 de Octubre, hora 17, en Maipú N.º 50, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuentas ejercicio, décimo tercero.

2.º Honorarios de Directorio, Síndico y Remuneración a Gerentes.

3.º Elegir Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8649-v.15 oct.

HUMAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Octubre de 1943. a las 11, en el local, Callao 1121,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de junio de 1943.

2.º Elección de un Director y Síndicos Titular y Suplente.

3.º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8659-v.15 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA INMOBILIARIA SARASU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.28 sep.-N.º 8653-v.15 oct.

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, oficina 609 (6.º piso), Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades del 2.º ejercicio social vencido el 30 de junio del año en curso.

2.º Aumento del Directorio a seis miembros y elección de cuatro Directores titulares, por dos años, para integrar el mismo en reemplazo de tres que terminan su mandato y el cuarto para el nuevo cargo de director titular.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8629-v.15 oct.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos, Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y del dividendo a distribuir, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
b) Elección de presidente y directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Ratificación de la actuación del Directorio.
e) Autorización al Directorio para movilizar y capitalizar parte de las reservas facultativas y del saldo llevado a nuevo ejercicio mediante la emisión de acciones ordinarias, en la forma y en la oportunidad que el Directorio así lo resuelva y para protocolizar e inscribirlas en su oportunidad dentro de las formalidades legales.
f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8634-v.15 oct.

ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8660-v.15 oct.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA "TICA" S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475, 6.º piso para;

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8652-v.8 oct.

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 13 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en la sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso para;

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 sep.-N.º 8651-v.8 oct.

LA COMPRESORA DE ALGODON DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 19 de octubre de 1943, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4º piso, escritorio Nº 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 31 de julio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aprobación del acta del Directorio, de fecha 24 de agosto de 1943.

4º Elección por tres años, de cinco miembros del Directorio y de dos suplentes.

5º Elección por un año de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-Nº 8639-v.15 oct.

GLOVEX
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de octubre de 1943, a las diez horas, en Bernardo Irigoyen 745, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

4º Autorizar el derecho de opción de compra de acciones de la sociedad.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 sept.-N, 8647-v.15 oct.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANZAS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de Octubre próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local social de la calle Sarmiento número 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5.° de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo establecido por el Art. 14 de los estatutos.

e.15 sep.-N.° 7972-v.1 oct.

INSTITUTO DE TERAPÉUTICA PURISSIMUS, S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas en la calle Juan Francisco Seguí 4025, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 7995-v.1 oct.

L A R E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del año corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes número 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director titular por el término de un año y de dos directores titulares por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8012-v.1 oct.

COMPAÑIA TELEFÓNICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Corrientes 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al undécimo ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y un suplente, por el término de dos años y un director suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto.

Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sept.-N.° 8013-v.1 oct.

CERVECERIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí N.° 3636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Elección de Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7963-v.6 oct.

P L A T E & C I A.
Sociedad Anónima Comercial
Buenos Aires - Balcarce 474

Conforme a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves, 14 de octubre de 1943, a las quince horas, en el local social de la sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio vencido el 30 de junio de 1943, y de la propuesta distribución de utilidades.
2° Elección de tres directores titulares por un año.
3° Elección de tres directores suplentes, por un año.
4° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que, conforme al artículo 10 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la sociedad, tres días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.25 sept.-N° 8523-v.13 oct.

SIT
Sociedad Industrial Textil
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de lo Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1943 a las 16 horas, en el local de la calle Belgrano 948, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, cuenta de Ganacias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores Titulares suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Informes sobre el nombramiento del Gerente y del Director Técnico y correspondientes convenciones. (Inciso b), Art. 17 de los Estatutos.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito de las mismas en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, calle Belgrano 948, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.15 sep.-N.° 7965-v.1 oct.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2° Elección de 4 Directores titulares: 3 por el término de tres años y 1 por el término de un año, 3 Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.28 ago.-N° 7098-v.4 sept.
e.9 sept.-N° 7098-v.15 sept.
e.23 sept.-N° 7098-v.29 sept.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
456 Cangallo 456
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 sep.-N.° 7914-v.30 sep.

C O F I S A
Compañía Financiera y Comercial, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 112, segundo piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares por 2 años, de síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 sept.-N.° 7936-v.30 sept.

VIVORATA
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 5 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 sept.-N° 8209-v.5 oct.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 38 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias de Masllorens Hnos. Sociedad Anónima, Fábrica de Hilados y Tejidos, a fin de tratar y resolver los puntos 1, 2, 3 y 5 del Orden del Día; y se convoca también a los señores accionistas poseedores de Acciones Preferidas de la misma Sociedad, a fin de tratar y resolver —exclusivamente— conforme al Art. 28 de los Estatutos, el punto 4.° del Orden del Día.

El acto tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 447 (5.° piso), el día martes, 5 de Octubre próximo, a las once horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondientes al 20.° ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.
2° Elección de cinco a ocho directores titulares por dos años y dos a cuatro directores suplentes por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por cesación de mandato de los actuales que son reelegibles.
4° Elección de un síndico titular y un suplente, por un año por cesación de mandato de los actuales, que son reelegibles.
5° Designación de dos accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente, el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Masllorens Hnos., S. A., Fabrica de Hilados y Tejidos, Manuel E. Masllorens, presidente.

Art. 43. — Para asistir a las asambleas, es necesario depositar en la gerencia de la sociedad, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. La Gerencia entregará en cambio un título especial que servirá de entrada a la sesión, en el cual se hará constar el nombre del accionista, las acciones depositadas y el número de votos que le corresponde. — Ningún representante podrá tener más de cinco representaciones.

e.14 sept.-N° 7928-v.30 sept.

EMECE EDITORES, S. A.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.º 547, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Integración del Directorio.

4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8263-v.7 oct.

PAPELERA SAN ISIDRO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de octubre de 1943, a las 18 y 30 horas en el local social, calle Avda. Corrientes 456, primer piso dep. 3, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de dos Directores titulares y un suplente por dos años, de un Director suplente por un año, para completar el período, y un Síndico titular y un suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7910-v.30 sep.

Sociedad Anónima de Maderas

LUIS D. ESPINETTO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro Directores titulares y cinco Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.

e.[illegible] sep.-N.º 7923-v.4 oct.

S. A. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos [illegible] de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Carlos Calvo [illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Fijar la remuneración del director y del síndico.

3º Elegir directores y síndicos (titulares y suplentes).

4º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Director.

e.13 sept.-Nº 7849-v.29 sept.

C. DELLA PENNA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de octubre de 1943 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraná N.º 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 37.º, inc. a) y b), e Informe sobre el Art. 22.º del Estatuto Social.

2.º Elección de siete directores titulares y tres directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 31.º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

e.13 sep.-N.º 7843-v.29 sep.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares.

4.º Elección del síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. —El director delegado.

e.13 sep.-N.º 7842-v.29 sep.

ARTES GRAFICAS REM

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 9º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Chile 331, el 8 de octubre próximo, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de julio ppdo.

2º Fijación del número de directores, conforme al Art. 5º del Estatuto; elección si hubiere aumento; y elección, asimismo de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente, que cesan en sus cargos, y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Artes Gráficas Rem, Sociedad Anónima. — Oscar R. Ravenna, presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 9º del Estatuto Social, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

e.21 sept.-Nº 8289-v.7 oct.

EL PINO ANDINO

S. A. Ganadera e Industrial

Ñorquín, Neuquén, F. C. S.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, en esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio número 14.º terminado el 31 de mayo de 1943.

2.º Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19.º del Estatuto para tener representación en la Asamblea. — Ñorquín (Loncopué), Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7846-v.29 sep.

RICHMOND, SDAD. ANO. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Humberto 1.º 3034 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Octubre de 1943, a las 9 horas, en el local social, calle Humberto 1.º N.º 3034 para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1943.

2.º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos suplentes por un año, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en la sede de la Sociedad. — El Directorio.

e.14 sep.-N.º 7933-v.30 sep.

COMPAÑÍA MOLINERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que [illegible] de octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo 315.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 8363-v.9 oct.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSERVAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre a las 16 horas en el local social, calle Santa Fe 3138, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1943.

2.º Nombramiento de directores y síndicos titular y suplente en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.23 sept.-N.º 8399-v.9 oct.

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en Lavalle 672, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección del Directorio y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 sept.-N.º 7993-v.1 oct.

SACFIL

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera, Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1943 a las 18,30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.22 sep.-N.º 8333-v.8 oct.

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de octubre del corriente año, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 226, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio terminado el 30 de junio de 1943 y resolución sobre las utilidades.

2.º Elección de tres directores titulares.

3.º Elección del síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8214-v.6 oct.

LA CHAQUEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en Av. L. N. Alem 413, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital autorizado a m$n. 7.500.000 c|l. — Aumento del capital suscripto y realizado a m$n. 5.850.000 c|l., mediante la capitalización de parte de las reservas libres.

2.º Rescate de los certificados creados por el Art. 6.º de los Estatutos.

3.º Reforma de los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 13.º, incisos e) y h); 21.º, 24.º, 29.º, 30.º, 31.º e introducción de «Disposiciones Transitorias», en los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.18 sep.-N.º 8172-v.5 oct.

EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.
Buenos Aires
Asamblea General del 19 de octubre de 1943
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de la Sociedad Editorial Sudamericana, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 19 de octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 328, 4º piso, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Informe del síndico.
3º Autorización al Directorio, para disponer de las utilidades necesarias, a efecto de rescatar los bonos y acciones diferidas, en las condiciones que estime más conveniente.
4º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio próximo.
5º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta, en representación de la asamblea.
Los accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Carlos M. Mayer, presidente.
e.27 sept.-Nº 8569-v.14 oct.

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de septiembre, a las 15 horas, en su local social San Martín 662,

ORDEN DEL DÍA:
1º Presentación de la Memoria del Directorio y del Balance General del 41º ejercicio de la Compañía.
2º Elección de síndico.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943. — El Secretario.
e.13 sept.-Nº 7880-v.29 sept.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16,30 horas, en Reconquista Nº 319,

ORDEN DEL DÍA:
1º Reformas al estatuto.
2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 34º de los estatutos.
e.18 sept.-Nº 8202-v.5 oct.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 8 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Modificación del artículo 11 de los Estatutos.
2.º Designación de dos nuevos directores y dos nuevos directores suplentes para el caso de que los actuales suplentes fuesen designados directores titulares por la Asamblea.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, Art. 15 de los Estatutos.
e.21 sep.-N.º 8300-v.7 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Reconquista N.º 319.

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.
2.º Aumento a siete el número de Directores.
3.º Elección de un Director, Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 36.º de los Estatutos.
e.21 sep.-N.º 8253.-v.7 oct.

"MENDEZCA"
Comercial Y Financiera Soc. Anón.
Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas en Sarmiento 378, 5.º piso, a continuación de la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Aumento del capital social y reforma de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 sept.-N.º 7893-v.29 sept.

S A R A N D I
S. A. Financiera, Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas de «Sarandí, S. A. Financiera, Industrial y Comercial», a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre próximo, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria sometida por el Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942, e Informe del Síndico.
2.º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. —
e.27 sep.-N.º 8587-v.14 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad, título 6.º, artículos 18 y 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de un director hasta octubre 1945.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.
Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos establece que deberán depositarse las acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.
e.27 sept.-N.º 8592-v.14 oct.

EL CIMARRON
S. A. Agrícola Ganadera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 1943, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.
2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por dos años, síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27 sept.-Nº 8556-v.14 oct.

Sociedad-Agrícola-Ganadera
DON FEDERICO S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 19 de octubre, a las 1 horas, en el domicilio social, Reconquista 480, 2.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.
2.º Elección de presidente, vicepresidente, director, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el acta de la Asamblea.
Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 480, con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.27 sep.-N.º 8586-v.14 oct.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Sonta Fe 3253 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Cuadragésima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado.
2.º Fijación de los honorarios del síndico.
3.º Elección del Directorio.
4.º Elección del síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en instituciones bancarias, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.º 3253, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.
e.20 sep.-N.º 8221-v.6 oct.

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA" AGRICOLA, GANADERA E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento 378, piso 6.º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar el Inventario correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1942;
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.17 sep.-N.º 8108-v.4 oct.

JUAN MANUEL BERISSO & HERMANOS
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Avda. Alvear 1580 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Octubre de 1943, a las 14 horas en el local social, calle Avenida Alvear 1580, 4.º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del señor síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30|6|43.
2.º Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores J. Manuel Berissó y doña Inés Goldaracena de Berisso por haber renunciado a su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el plazo de un año.
4.º Nombramiento por la Asamblea de dos señores accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.
e.18 sept.-N.º 8207-v.5 oct.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, piso 7.º, escritorio 708, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1943.
2.º Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.º de los estatutos y elección de los mismos.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Fijar la remuneración de los directores y síndicos que terminan su mandato.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los estatutos.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — El Directorio.
e.16 sept.-N.º 8058-v.2 oct.

A C O N C A G U A
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 sep.-N.º 8452-v.11 oct.

S. A. GANADERA AGRICOLA SAN URBANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 horas en el local social, de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.º 7863-v.29 sep.

S. A. AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA Y FORESTAL NEHUEN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

e.13 sep.-N.º 7865-v.29 sep.

"MENDEZCA"

Comercial y Financiera Soc. An.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943 a las 17 horas en Sarmiento 378, 5.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndico, Síndico Suplente por un año y dos Accionistas para firmar el Acta. — El directorio.

e.13 sep.-N.º 7877-v.29 sep.

"RESALMAR" REPARACIONES Y SALVAMENTOS MARITIMOS, S. A. (Antes), Compañía Argentina de Salvamento y Transporte Marítimo S. A. Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.º, escritorio 705, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Convenio con "Astarsa".

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e.18 sept.-N.º 8203-v.5 oct.

GHISO, SOCIEDAD ANONIMA

De Joyería, Platería y Objetos de Arte

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 28 y 30 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.º de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local calle Diagonal Roque Sáenz Peña 547, 6.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de un director y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos con tres días de anticipación.

e.13 sept.-N.º 7890-v.29 sept.

S. A. F. I.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña número 832, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Renovación de autoridades.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7878-v.29 sep.

S. A. Bodegas y Viñedos ANTONIO NERVIANI LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1943, a las 10.30 horas, en la calle Acoyte N.º 52, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, 13.º ejercicio.

2.º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 sep.-N.º 7845-v.29 sep.

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA, LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores por un nuevo período de tres años, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.13 sept.-Nº 7853-v 29 sept.

VALLDENEU

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de octubre a las 15.30 horas en Arroyo 823, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Recuérdase a los accionistas el art. 31 de los estatutos

[illegible]-Nº 7379 v.29 sept.

YACHT CLUB ARGENTINO

De conformidad con los artículos 9º y 17.º de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, Dársena Norte, el día jueves 30 de septiembre de 1943, a las 18 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 4.º de los Estatutos en la siguiente forma:

La Sociedad será administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete miembros que se denominarán: Comodoro, Vicecomodoro, secretario honorario, tesorero honorario y tres vocales, debiendo ser todos argentinos nativos.

2.º Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Secretario honorario.

e.23 sep.-N.º 8384-v.30 sep.

HILANDERIA LAVIMA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de octubre 1943 a las 14 horas, en Santa Fe número 3022, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Junio 1943.

2.º Remuneración a los Directores y al Síndico.

3.º Designación de no menos de tres ni más de cinco Directores por el término de un año, por cesación del mandato del actual Directorio.

4.º Designación de Síndico titular y de Síndico suplente.

5.º Autorización al Directorio para tomar préstamos.

6.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.º 8368-v.9 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DEL CABALLO DE TIRO BELGA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad de Fomento del Caballo de Tiro Belga, Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre N.º 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.20 sep.-N.º 8213-v.6 oct.

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA, GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 1943, a las 16 horas, en su local Reconquista número 231, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943, e Informe del Síndico.

2.º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3.º Designación de Síndico y suplente de Síndico.

4.º Remuneración de los Directores y Síndico que se designen.

5.º Distribución de las utilidades.

6.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 sep.-N.º 8140-v.4 oct.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avda. P. Roque Sáenz Peña N.º 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la «Sud América» Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21.º ejercicio social, de seis meses, vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Resolver en virtud de la reforma introducida en los Estatutos sobre el cierre de los ejercicios sociales, el término del mandato de los señores directores y síndicos en ejercicio.

4.º Elección de cinco directores titulares, cuatro por el término de tres años en reemplazo de los señores Roberto G. Walker, Antonio S. de Larragoiti, doctor Mario de Tezanos Pinto y doctor Luis Mitre que terminan sus mandatos y uno por el término de dos años en reemplazo del señor Jorge M. Bullrich, que renunció.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6.º Fijar la remuneración del síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.

7.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el Art. 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.15 sep.-N.º 7974-v.1 oct.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S. A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre próximo, a las once horas, en su local social de la calle Sarmiento N.º 424, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y aprobar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Asociación con otras entidades comerciales e industriales.

4.º Elección de los miembros del Directorio y fijación del término de su mandato.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

e.15 sep.-N.º 7973-v.1 oct.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Octubre de 1943 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° Ejercicio que venció el 31 de Julio de 1943.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 25.° de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7740-v.2 oct.

MALTERIA Y CERVECERIA "BELLA VISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la 9a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de octubre de 1943, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 933 (2.° piso), a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 9° Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Fijar los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en nuestras oficinas, sus acciones o certificados de depósito en Bancos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.21 sep.-N.° 8270-v.7 oct.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera S. A.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, convócase a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145 (6.° piso), el 27 de Septiembre a las 18 horas para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, secretario.

e.7 sep.-N.° 7.500-v.23 oct.

LAR, S. A.

Préstamos Hipotecarios

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 340, inciso 2.°, del Código de Comercio y artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca para el día lunes 4 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 434 (primer piso), a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° — Consideración del Balance y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la Compañía, reajustado de acuerdo al decreto del 6 de agosto de 1943.

Art. 2.° — Consideración de medidas, dentro de las disposiciones legales, inclusive, lo prescripto en los artículos 354 y 369 del Código de Comercio, para encuadrar los resultados del balance considerado.

Art. 3.° — Consideración de renuncias de directores y síndico titular.

Art. 4.° — Elección de directores y síndico titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 5.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Andrés Rodríguez M., síndico.

e.16 sept.-N.° 8044-v.2 oct.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO

de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Octubre de 1943, a las 18,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 890, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

3.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.23 sept.-N.° 8417-v.9 oct.

"LA SENDA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear N.° 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Rodolfo de Cristófaro, presidente.

e.16 sep.-N.° 8064-v.2 oct.

"EL ROBLE"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — Eduardo J. Helguera, presidente.

e.16 sep.-N.° 8063-v.2 oct.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

Bulnes 2250 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bulnes 2250, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del Informe del Síndico, correspondientes al 37.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares por 3 años; dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, hasta tres días antes de la Asamblea, conforme el artículo 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 7959-v.2 oct.

"CHACO ARGENTINO" COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Julio A. Roca N.° 202, Resistencia, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del señor Síndico y señores Auditores, correspondientes al primer año comercial vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8033-v.29 sep.

SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE MAR DE AJO

Nazca 1235 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento (primer piso), el viernes 1.° de octubre del corriente año, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio.

2.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, al 30 de junio de 1943.

3.° Elección de tres miembros suplentes del Directorio, para llenar las vacantes dejadas por los señores Antonio F. de Lamas, Antonio Casavilla y Pablo J. Dellepiane, por el período del mandato del Directorio actualmente en funciones.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Luis Juan Guerro, secretario.

e.8 sept.-N.. 7614-v.30 sept.

"INRUR S. A."

Inmobiliaria y Rural S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local Social, Reconquista 46, el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.23 sep.-N.° 8376-v.9 oct.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de nuevo Directorio.

4.° Elección de síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo N.° 19 de los Estatutos con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8057-v.2 oct.

S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA LTDA.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1943, a las quince horas en Avenida Leandro N. Alem 401,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8047-v.2 oct.

COMPAÑIA AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA LUX S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de octubre 1943, a las 11 horas, en Alvarez Thomas 200, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores que terminaron su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 1943. — El Directorio.

e.16 sep.-N.° 8052-v.2 oct.

MACKINNON & COELHO LTDA., S. A.

Compañía Yerbatera

Victoria 2666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista N.° 314 (3er. piso), el día 4 de octubre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Mackinnon y Algorta y Elbio M. Coelho y dos directores suplentes, cuyos mandatos han terminado.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — E. Mackinnon y Algorta, presidente.

e.16 sept.-N.° 8023-v.2 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1943, a las 9 horas en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 616, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Revisión decisión Asamblea Extraordinaria.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 8456-v.11 oct.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 30 y 33 de los estatutos.

5° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 15° de los Estatutos.

e.24 sept.-N° 8455-v.11 oct.

SIMARO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de Octubre 1943, a las 15 horas en Corrientes 222 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.24 sept.-N.° 8459-v.11 oct.

"IMPARCIALES"
Sociedad Anónima de Tabacos Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Bahía Blanca 1433, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el **31 de Agosto de 1943.**

2.° Fijar las remuneraciones del Directorio y síndicos y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos.

3.° Consideración de lo acordado por el Directorio con fecha 3 de Septiembre de 1943, según Acta número 17.

4.° Elección de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social calle Bahía Blanca 1433, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.24 sept.-N.° 8469-v.11 oct.

Compañía Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera LOS MEDANOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 930, piso 6.°, Dep. A., para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1943 e Informe del Síndico. — Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y síndico.

4.° Determinación del número de miembros del Directorio para el ejercicio siguiente y designación de los directores necesarios por renuncia de los actuales.

5.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 8307-v.8 oct.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora CALVET & CIA. LDA.
Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre de 1943, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 16.° ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Consideración de la renuncia de dos directores.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionitsas que, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 sep.-N.° 8313-v.8 oct.

SANATORIO PODESTA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Viamonte esquina Uruguay N.° 714, el día 14 de Octubre del corriente año, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al décimo séptimo Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Designación de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes en reemplazo de don Justo Olárán Chans y doctores Osvaldo T. Linari y Felipe M. Solanet, respectivamente, que han terminado su mandato y son reelegibles.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Art. 22: Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea sea esta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán, al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Por el Directorio.

e.24 sep.-N.° 8491-v.11 oct.

"CASA STEWART"
Soc. Anón. Com. Imp. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1943, a las 17 y 30 en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración de Directores, Síndico y Gerentes.

4.° Elección de un Director suplente y Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.24 sep.-N.° 8498-v.11 oct.

TALLERES CARIGLINO INCA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Talleres Cariglino, Inca, Sociedad Anónima Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de octubre, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 480, II piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de los contratos celebrados por el Presidente, durante el período de constitución de la sociedad.

2° Elección de nuevo Directorio, de acuerdo a las disposiciones transitorias de los estatutos, eligiéndose un presidente, cinco directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.24 sept.-N° 8503-v.11 oct.

S. A. de Exportación e Importación LAHUSEN & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 15 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.° Consideración de la distribución de utilidades.

3.° Reducción del número de directores a tres miembros. De ser aprobado, elección de tres directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Fijación del honorario del síndico.

5.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los directores en la parte de las utilidades que les asigna el Art. 35 de los Estatutos.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — El Presidente.

e.24 sep.-N.° 8434-v.11 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de octubre de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 47° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2° Lectura del dictamen del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Determinación del número de directores que actuarán durante el ejercicio en las condiciones previstas en los artículos 23 y 26 de los estatutos.

5° Elección de directores, del síndico y de los síndicos suplentes primero y segundo.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días, antes del fijado para su celebración en las cajas de la Compañía, Cangallo 666, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de acuerdo con el artículo 9° de los estatutos.

e.24 sept.-N° 8454-v.11 oct.

EMPRESA TELEFONICA DEL SUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre de 1943, a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 547, (1er. piso), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Renovación del Directorio.

3° Nombramiento de síndicos.

4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21° de los Estatutos. — El Directorio.

e.24 sept.-N° 8453-v.11 oct.

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de Octubre de 1943, a las 15 y 30 horas, en el local Garay 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de cinco directores titulares, todos por el término de tres años y elección de síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1943-1944.

3.° Designación de secretario y dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.27 sept.-N.° 8554-v.14 oct.

SUCA S. A.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 5 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.
2.° Considerar la propuesta del Directorio sobre desenvolvimiento futuro de la Compañía.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión, y reclamar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.17 sep.-N.° 8128-v.4 oct.

S. A. FLORES PATERNAL
Empresa de Omnibus

De conformidad con lo prescripto por los Artículos 8.° y 9.° del Estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Corrientes N.° 980, octavo piso, Dpto. B, el día 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio último.
2.° Consideración de la situación de la Empresa con motivo de haber entrado en posesión y usufructo de su patrimonio la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, y resolución sobre la disolución anticipada de la Sociedad, nombramiento de Comisión Liquidadora y un Síndico y fijación de facultades y remuneración.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — G. Carretero Cervantes, presidente. — José Negueruela, Director-secretario.

e.17 sep.-N.° 8148-v.4 oct.

COMPAÑIA QUIMICA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.22 sept.-N° 8353-v.8 oct.

"LA MARTONA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social Rondeau número 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades (artículo 347 del Código de Comercio).
2.° Prórroga del mandato de los miembros del Directorio, hasta el 30 de Junio de 1945, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.
3.° Elección de un director por el término de dos años para integrar el número de directores fijado por el estatuto.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración respectiva a los directores que tienen funciones permanentes en la Sociedad, para el ejercicio futuro.
6.° Ratificación de la autorización otorgada al señor presidente para aceptar las modificaciones efectuadas por la Inspección de Justicia en la redacción del nuevo estatuto.
7.° Consideración y aprobación de la transferencia de varias fracciones de campos y edificios que debe efectuar la firma Estancias "La Martona", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Vicente R. Casares, presidente.

e.17 sept.-N.° 8118-v.4 oct.

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de octubre de 1943, a las 16 horas, en Reconquista 319,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34° de los estatutos.

e.18 sep.-N.° 8202-v.5 oct.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Charcas 1840
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña N° 361, el día 29 de setiembre de 1943, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.
2° Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca, e ingeniero César Suffriti. Tres directores suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines.
Elección de síndicos: titular en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 42 del estatuto).

Buenos Aires, 17 Septiembre 1943. — Salvador G. Morrone, secretario.

Nota: Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará con el número de socios que concurran (artículo 35 del estatuto).

e.18 sept.-N° 8201-v.29 sept.

"CASA DEL CANILLITA"
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación, convoca a sus asociadas y a los señores miembros del Consejo Consultivo y Asesor, a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará el jueves 30 de Setiembre próximo a las 11 y 30 horas en la sede de la misma, Lavalle 1664, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual y del informe del Consejo Consultivo y Asesor.
2.° Elección de Presidenta por terminación de mandato de la Sra. María Angélica Fernández Guerrico de Madero.
3.° Elección de tres Vocales por terminación de mandato de las Sras. Sara Lamas de García Merou, María Soto Acebal de Picardo y Sta. Raquel Quiroga.
4° Nombramiento de dos socias para firmar el acta. — María A. Fernández Guerrico de Madero, Presidenta. — Inés Aldao de Peralta Ramos, Secretaria.

e.22 sept.-N° 8336-v.30 sept.

ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Alberti 1378

Invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 17 de Octubre de 1943, a las 14 horas, en su sede social calle Alberti 1378, y en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevas autoridades.
2.° Aprobación del Balances General y Memorias presentadas por el Presidente. — 20 Septiembre de 1943. — José M. Tobal, presidente. — Ismael Kichquie, secretario.

e.22 sept.-N° 8350-v.17 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MERCANTIL
C. A. F. I. M.
S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 887, Buenos Aires para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Directorio.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Por resolución del Directorio. — Luis Fiore, presidente. — José E. Costa, secretario.

e.14 sep.-N.° 7934-v.30 sep.

"ESTANCIAS DEL OESTE", S. A.
Ganadera, Agrícola y Comercial

Se convoca a los señores accionistas de Estancias del Oeste Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola y Comercial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 226, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio social comprendido entre el 1.° de Julio de 1942 y el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de un director por 3 años.
3.° Elección de un síndico y de un suplente de síndico para 1943-1944.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea que deberán depositar cuando menos diez acciones en la caja de la Sociedad, en la calle Bartolomé Mitre número 226, tres días antes de la reunión de la misma. — El Directorio.

e.16 sept.-N.° 8049-v.2 oct.

CERVECERIA DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo número 20 de los estatutos con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.22 sept.-N.° 8324-v.13 oct.

TIGRE SAILING CLUB
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 6.°, 7.° y 11.° de los Estatutos, convócase a los señores socios para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria, el día 29 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas en el local sito calle San Martín N.° 201, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de Vice-Comodoro por el término de dos años, en reemplazo del señor Edmond Eyre, que termina su mandato: elección de dos vocales por el término de dos años en reemplazo de los señores: Juan Bautista Sessarego y Roberto Juan Podestá, que terminan su mandato: elección de tres vocales suplentes por el término de un año.
3.° Designación de dos consocios presentes para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Cécil Thomas Murray, secretario honorario.

e.22 sep.-N.° 8303-v.29 sep.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez, para el día 30 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.10 sep.-N.° 7710-v.30 sep.

SOCIEDAD ANÓNIMA "LAS FLORES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre, a las diez y ocho horas en la calle Rodríguez Peña 1659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el estado de liquidación conforme a la resolución de la Asamblea del 17 de Septiembre de 1943, que resolvió la disolución de la Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 8521-v.13 oct.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
15º Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a los Sres. accionistas para la día 17 de Octubre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Aplicación de utilidades.
3.º Emisión de la 5.ª serie de acciones, letra "E".
4.º Elección de Directores y Síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.25 sep.-N.º 8525-v.13 oct.

"C I M I T A"
Cía. Industrial y Minera de Taquimilán Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Esmeralda 491, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe del Directorio referente al incendio en la mina y los perjuicios causados.
2.º Consideración de la situación financiera de la sociedad y orientación futura.
3.º Modificación de los artículos 2.º, 19.º y 20.º de los estatutos por reducción del capital social y del valor nominal de las acciones.
4.º Autorización para gestionar la aprobación de la modificación estatutaria ante la Inspección de Justicia, aceptar las observaciones que puedan oponérsele, protocolizar en escritura pública y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sept.-N.º 8531-v.13 oct.

METEOR ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local social, calle Sarmiento 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Nombramiento de gerentes.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — El Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.º 8534-v.13 oct.

S. A. GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Renovación del Directorio.
3.º Nombramiento de síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.º 8539-v.13 oct.

I N D U C O
S. A. de Industria y Comercio

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 sep.-N.º 8544-v.13 oct.

I M P E R I A L
Sociedad Anónima Comercial Corrientes 222

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de octubre de 1943, a las 11 horas, en Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos segundo y tercero del estatuto, por ampliación del capital y del objeto social.
2º Autorización para tramitar la aprobación, protocolización e inscripción de las reformas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Pablo Calatayud, presidente.

e.25 sept.-Nº 8518-v.13 oct.

"I N C A"
S. A. Industrial y Comercial Argentina

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de octubre de 1943 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 sept.-N.º 8038-v.2 oct.

LOS LAGOS
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 547 (primer piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Nombramiento de Síndicos.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 sep.-N.º 8272-v.7 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis Adquisición de artículos para el Hospital "Familia Domingo Funes"

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de muebles, bazar, ropería, instrumental científico, drogas y útiles, con destino al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Masse) Córdoba. — El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Masse), Córdoba, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo A. Vacarezza.

e.27 sept.-N.º L-1907-v.7 oct.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PUBLICA N.º 97

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales para radiocomunicaciones, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Octubre a las 16,45 horas, en el local número 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.28 sep.-N.º L-1919-v.8 oct.

LICITACION PUBLICA N.º 96
(2.º llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales para talleres gráficos, durante el año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 22 de Octubre a las 16,30 horas, en el local número 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.28 sep.-N.º L-1920-v.8 oct.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

591. — (Expte.: 7824 D|T|943). — 20 condensadores electrolíticos líquidos de 8 uf. — 20 condensadores ídem, ídem, de 32 uf.

592. — (Expte. 17883D|A|943. — 2.500 talonarios fórmula número 1450 A. "Recibo de imposición de expresos", de 125 hojas de un formato: 270 x 130 mm., en papel sulfito liso de 33 grs. el m² color blanco, encuadernación número 7, cartón número 30, con hojas perforadas, según modelo que puede verse en los talleres gráficos Castro Barros número 166).

La apertura de las propuestas, se realizará el 30 de Septiembre a las 15 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — El Jefe de Compras.

e.28 sep.-N.º L-1952-v.29 sep.

Expte. 8440-DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 25 de septiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Juan, Dto. 9.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.º Distrito, San Juan, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 sept.-N.º L-1793-v.30 sept.

Licitación pública Nro. 94

Llámase a licitación pública por el término de (30) días para la provisión de: Sacos y canastos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de octubre a las 16.30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras. (Mesa de Entradas) Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.15 sept.-N.º L-1816-v.1 oct.

Licitación Pública N.º 95

Llámase a licitación pública por el término de 25 días para la provisión de: Materiales para Telégrafos, durante el ejercicio del año 1944.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de Octubre a las 16.45 horas, en el local número 642 de la Repartición Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas)) Palacio de Correos y Telégrafos 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.20 sep.-N.º L-1811-v.30 sep.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día jueves 21 de octubre de 1943, a las 15.30 horas, para la provisión de: drogas, productos químicos y especialidades medicinales, instrumental y accesorios de cirugía, farmacia y laboratorio; artículos de uso odontológico; guantes de goma para cirujanos, catgut esterilizado, tela adhesiva en rollos y alcohol puro, desnaturalizado y absoluto, para llenar las necesidades de los establecimientos de la Institución durante el año 1944. — Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.22 sept.-Nº L-1844-v.8 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Octubre del año 1943, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes,

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que las soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficinas de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza, etc., ropería; medicamentos; materiales de construcción; herramientas; tabaco y papel para cigarrillos; fletes y acarreo; lavado y desinfección etc.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 sep.-Nº L-1875-v.10 oct.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 15 de Octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependiente de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al pliegos de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 hs., y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.16 sept.-N.º L-1842-v.2 oct.

Llámase licitación pública centralizada para el día 13 de octubre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Combustibles" —segundo llamado— con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — El Director General de Administración.

e.15 sept.-N.º L-1841-v.1 oct.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de octubre del año 1943, a las 15 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza: forrajes y afines; semillas; lavado y desinfección; material de enseñanza; reparación vehículos (materiales), etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-1879-v.5 oct.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de octubre de 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Ailmentos; combustibles, Artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; útiles de laboratorio; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; eventuales y gastos menores; útiles de labranza; semillas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos; materiales y servicio sanitario.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-1877-v.5 oct.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE AGUILARES (TUCUMAN)

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de octubre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Disp. Público Nac. de Aguilares, en la Pcia. de Tucumán.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; drogas; artículos de limpieza; de electricidad; papelería e impresos.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-1908-v.29 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE SALTA

Llámase a licitación pública, para el día 13 del mes de octubre del año 1943, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Salta.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; medicamentos, etc.; bazar y menaje; útiles de escritorio, etc.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-1909-v.29 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE DE GUALEGUAYCHU

Llámase a licitación pública, para el día 13 del mes de octubre del año 1943, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; artículos de electricidad; medicamentos, útiles de escritorio; eventuales.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-1910-v.29 sept.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. D. CABRED", EN OPEN DOOR

Llámase a licitación pública, para el día 18 del mes de octubre del año 1943, a las 16 1|2 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. D. Cabred", en Open Door.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; luz y fuerza motriz (artículos de electricidad); artículos de ropería; drogas, etc; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles (artículos para reparaciones); materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes, semillas, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Director General de Administración.

e.24 sept.-Nº L-1911-v.5 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 19 de octubre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — El Gerente.

e.24 sept.-N.º L-1917-v.5 oct.

Nuevo edificio

Licitación "Stores". — Retirar documentación m$n. 10 c|. juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 4 de octubre prox. a las 11 horas en Gerencia de Casa Central. — Septiembre 24|1943. — El Gerente.

e.25 sept.-N.° L-1929-v.4 oct.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de electricidad, para el año 1944, con destino a distintas reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N° 4720|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de noviembre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria número 386, Capital.

e.27 sept.-N° L-1941-v.7 oct.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina para uso de las Reparticiones del Ministerio de Hacienda, durante el primer semestre del año 1944. (Expte. 4580|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de octubre de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.20 sep.-N.° L-1881-v.30 sep.

Llámase a licitación pública para proceder a contratar los servicios de provisión, lavado y planchado de toallas, repasadores, servilletas, etc., durante el año 1944, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación. (Expediente número 4723|43).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de octubre de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuesta en Victoria número 386, Capital.

e.25 sept.-N.° L-1923-v.30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 277; ramo: materiales de imprenta; apertura: Octubre 4, 15 horas.

Licitación privada número 278; ramo: materiales de imprenta y elementos varios, para confección de canastos; apertura: Octubre 4, 15,10 hs. (D.13702|43).

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 sep.-N.° L-1953-v.2 oct.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 27 de septiembre de 1943, para la adquisición de los elementos que a continuación se especifican, con destino a la Escuela Industrial de la Nación en La Plata (Bs. As.):

100 Bancos para carpintero.
20 Tornos para metales.
3 Platos universales.
3 Platos de cuatro mordazas.
3 Limadoras mecánicas.
1 Cepilladora.
1 Fresnadora.
1 Motor de 65HP.
1 Microscopio estativo.
1 Bomba aspirante impelente.
1 Horno eléctrico a mufla.
1 Estufa con termo regulador.
1 Calderita vertical.
1 Colorímetro para 40 mm.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 á 17 y 30 hs. (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 22 de octubre de 1943 a las 13 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, setiembre 27|943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 sep.-N.° L-1936-v.7 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 275; ramo; arreglo de máquina "Rotaprint"; apertura, octubre 5, 15 hs. (D. 11.545|43).

Licitación privada número 276; ramo; mapas varios; apertura, octubre 5, 15,10 horas. (D. 15.538|43).

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 sept.-N.° L-1921-v.29 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. S.849|943 DGIP

Llámase a licitación privada número 57, por segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción, con destino a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1943. —Eduardo A. Ortiz, Director General interino.

e.27 sep.-N.° L-1939-v.29 sep.

Exp. R. 938|943-D.G.I.P.

Llámase a licitación privada número 60, por segunda vez, para la adquisición de materiales de construcción con destino a la Cárcel de Resistencia (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de octubre a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.28 sep.-N.° L-1938-v.30 sep.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS (Hospital de Clínicas)
Expediente H-9510|943

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre de 1943, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, para la provisión de: alcohol puro, algodón hidrófilo, artículos de almacén, artículos de limpieza, aves y huevos, café y té, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, lámparas eléctricas, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, pan, pescados, películas radiográficas, tejidos, confecciones y mercería y vendas, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1944. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14.30 a 19 horas. (Sábados, de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, Septiembre de 1943. — El Contador.

e.28 sep.-N.° L-1945-v.26 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CóRDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre próximo, a las 11 y 30 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un seriógrafo, un aparato de metabolismo basal, y demás elementos afines que se detallan en el pliego de bases.

Por más datos y para retirar pliego de condiciones, dirigirse a la Facultad de Medicina, calle Obispo Trejo 241, (Oficina de Habilitación). — Dr. Carlos E. Pizarro, secretario.

e.25 sept.-N.° L-1922-v.30 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 15 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la explotación del Lavadero Mecánico Militar de la Capital Federal. — Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V^a División Compras, calle Piedras 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector Jefe Departamento "C" Producción.

e.16 sept.-N.° L-1847-v.2 oct.

Llámase a licitación pública para el día 19 de octubre de 1943, a las 12 horas, para la provisión de libros e impresos, con destino al ejército.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División - Compras, calle Piedras 141 - 3er. piso - Buenos Aires. — Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.20 sep.-N.° L-1849-v.6 oct.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.° 178|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11,35 horas, por la adquisición de: chapas de hierro negro, galvanizadas lisas, hierro "U", redondo, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° L-1924-v.30 sept.

Llámase a licitación pública N.° 181|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12,30 horas, por la adquisición de 480 lingoteras, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° L-1925-v.6 oct.

Llámase a licitación pública N.° 180|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11,50 horas, por la construcción de un modelo de carro transporte de 2 ruedas, en condiciones adecuadas para cargar, descargar y poder transportar, un volumen (medidas a indicarse), de aproximadamente 450 kg., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° L-1926-v.30 sept.

Llámase a licitación pública N.° 177|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11,30 horas, para la adquisición de: libros para la formación de una biblioteca técnica, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° L-1927-v.30 sept.

Llámase a licitación pública N.° 179|43, para el día 16 de Octubre de 1943, a las 11,40 horas, por la adquisición de: magnesio metálico, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 sept.-N.° L-1928-v.30 sept.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación pública N.° 33|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión y ejecución de «Instalaciones eléctricas, pisos y basamento de máquinas», en la Fábrica Militar de Armas Portátiles, situada en Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 29 de octubre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 434.362.62.

Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 sep.-N.° L-1949-v.15 oct.

Licitación pública N.° 34|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la Construcción de Edificios y Obras varias para instalar la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles en San Francisco (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 6 de noviembre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá adquirirse al precio de $ 50 m|n. o consultarse en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre los 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial pesos 1.970.132.66 m|n.

Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 sep.-N.° L-1948-v.15 oct.

Licitación pública N.° 32|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de obras sanitarias exteriores en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: 18 de octubre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas y en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 61.105.70 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 sep.-N.° L-1902-v.4 oct.

Llámase a licitación pública N.° 175|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11.15 horas, para la construcción de galpones de madera destinados a administración, alojamiento de obreros, comedor, cocina, baño, usina, etc., e instalaciones de los mismos en Zapla (Pcia. de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días há-

biles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-Nº L-1894-v.1 oct.

Llámase a licitación pública N.º 174|43, para el día 16 de octubre de 1943, a las 11 horas, para la construcción y montaje de carrocerías sobre 20 chassis, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 sep.-N.º L-1878-v. 1 oct.

Llámase a licitación pública N.º 172|43, para el día 20 de Octubre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición de: ladrillos refractarios, máquinas soplantes, compresor de aire, grúa puente con carro corredizo, con destino a los Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 sep.-Nº L-1880-v.6 oct.

Licitación pública Nº 31|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar con destino a los "Altos Hornos de Zapla", situados en Palpalá, Provincia de Jujuy, F. C. del Estado, la construcción de:

a) Edificio para la Dirección. — Casa para el Director. — Tres casas para Personal Superior. — Casino para empleados superiores solteros y enfermería y farmacia, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 220.877.71.

b) 10 casas tipo A para capataces casados. — Casa para capataces solteros. — 10 grupos de 4 casas cada uno para obreros (40 casas). — Pabellón para obreros solteros (capacidad 50 obreros). — Comedor para operarios y escuela, cuyo presupuesto oficial asciende a pesos 578.601.65.

Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1943, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires. — Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse a los precios de $ 30 y $ 40, respectivamente, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas. — Los proponentes podrán cotizar:

a) Por la ejecución de cada una de las obras.

b) Por la ejecución de las dos obras.

Depósito de garantía: 1 o|o de los presupuestos oficiales. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 sept.-Nº L-1866-v.4 oct.

Subintendencia de Guerra de la III Región Militar

Llámase a licitación privada que se cerrará el día 5 de octubre a las 8 horas, para el corte y la confección de vestuario y calzado con destino al personal de tropa del Ejército.

Las instrucciones, condiciones generales y especiales, y formularios de inscripción en el registro de comerciantes deben ser solicitados a la mayor brevedad por los interesados, a la Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar, Méjico 22, teléfono 11.681, Paraná, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas.

Los moldes y modelos, como así también los materiales necesarios para la confección, serán provistos en su totalidad a las casas adjudicatarias por la referida Subintendencia de Guerra.

e.25 sept.-Nº L-1923-v.1 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2|43, para el día 16 de octubre, a las 9.30 horas; para la construcción de seis lanchas de nueve metros de eslora, para la navegación en grandes lagos. — Por planos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.22 sept.-Nº L-1898-v.2 oct.

III División, Sec. Compras

Llámase a licitaciones públicas para el día 23 de Octubre del corriente año, para la provisión de los siguientes elementos:

Licitación N.º 3, a las 9 horas: drogas, medicamentos, cirugía, aparatos curativos en general, odontología, fotografía, ropería y herramientas para herrería veterinaria.

Licitación N.º 4, a las 9,30 horas: carabinas de iluminación y cartuchos para la mismas; aparatos y equipos de comunicaciones, batería de pilas, acumuladores y electrólito, cargadores aéreos de baterías, muebles para radioestaciones y talleres, clavos, maderas, etc. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — El Jefe Sección Compras.

e.25 sept.-N.º L-1930-v.13 oct.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Calle Lavalle N.º 341, piso 3.º
Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción de (12) doce lanchas veloces de 7 a 8.25 metros de eslora y de (14) catorce lanchas de servicio general de 9.50 metros de eslora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo a las 16,30 horas, en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle número 341, piso 3.º.

Las bases de licitación, pliego de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Material de la Prefectura General Marítima (2.º piso), a horas y días hábiles de 12 a 18 horas, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Enrique B. García, Contraalmirante, Prefecto General Marítimo.

e.24 sept.-N.º L-1916-v.5 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expte. 34.238|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.º llamado) para la adquisición de útiles de escritorio y dibujo, libros en blanco y formularios, que se estiman indispensables para atender durante el año 1944, las necesidades de las distintas dependencias de este Departamento, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.25 sept.-N.º L-1905-v.30 sept.

Expte. 282.412|943

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la confección e impresión de 15.000 ejemplares de la revista oficial del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.º 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas. — Dr. José Vietti, Director de Administración.

e.25 sept.-N.º L-1906-v.30 sept.

Expte. 70.484|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la concesión de la explotación de la pesca en los lagos que forman los diques Cruz de Piedra y San Felipe (San Luis), que se efectuará bajo el contralor de la de Pesca y Piscicultura cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Octubre próximo a las 14 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.24 sept.-N.º L-1877-v.29 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Octubre 28-1943. — Cintas para freno (Pliego 4232), a las 16 horas.

Octubre 29-1943. — Polipastos (Pliego 4235), a las 16,15.

Noviembre 3-1943. — Mangueras y accesorios (Pliego 4249), a las 15,45.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777 — oficina 301 — 3er. piso — Buenos Aires.

e.20 sep.-N.º L-1890-v.30 sep.

Octubre 15 - 1943 — Cañería (pliego 4135), a las 16,15 horas.

Octubre 19 - 1943 — Envases de madera (barrica) (pliego 4152), a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.13 sept.-N.º L-1826-v.29 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Octubre 22, 1943. — Bulonería y afines (Pliego 4180), a las 14,30 horas.

Octubre 27, 1943. — Cascos de madera (Pliego 4213), a las 16,15 horas; tambores para lubricantes (Pliego 4214), a las 16,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.17 sept.-N.º L-1863-v.4 oct.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de octubre de 1943, a las 16 horas para la construcción de 276 viviendas rurales en la Provincia de Mendoza y de 57 viviendas en la Provincia de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, en la Ciudad de Mendoza calle Garibaldi 109 y en la Ciudad de San Juan, calle Mendoza 369, según correspondan a viviendas a construirse en una o otra provincia.

Consulta y compra de pliegos y documentación en las direcciones indicadas (m$n. 20 cada carpeta) o en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943.

e.21 sept.-N.º L-1892-v.7 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 29104-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. — El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de octubre próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. —Buenos Aires, setiembre 20 de 1943. — El Secretario General.

e.27 sep.-N.º L-1904-v.1 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de límite con Córdoba a Villa Mercedes, $ 423.207.61.

Hasta el día 26 de octubre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 2 de noviembre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 sept.-N.º L-1885-v.13 oct.

Licitación pública de los siguientes caminos: Pampa Chica a Barrancas, pesos 91.799.20 y Tecka a Pampa Chica, pesos 99.624,20.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 26 de octubre, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 sept.-N.º L-1884-v.6 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Tapia a Vipos, $ 821.387.54.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 25 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1773-v.5 oct.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para seccionales y obras por administración, $ 59.820.

Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de octubre a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.24 sept.-N.º L-1912-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Empedrado y siete puentes, $ 2.589.660.40.

Hasta el día 19 de octubre, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 sep.-N.º L-1775-v.5 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Chascomús a Lezama, pesos 269.178.

Hasta el día 23 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 sep.-N.º L-1886-v.9 oct.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores, pesos 351.519.20.

Hasta el día 23 de octubre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.23 sep.-N.º L-1887-v.9 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
O. C. 658|43

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 300 toneladas de papeles de archivo de la Administración, de acuerdo a las bases establecidas en el Pliego de Condiciones O. C. 658|43.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), Avenida Maipú Nº 4, el día 25 de octubre de 1943, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser retirado en el mencionado Departamento, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que podrá serlo de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.27 sept.-Nº L-1942-v.1 oct.

Exptes. E. A. C. 885|43, E. A. C. 23|43, A. 3, E. A. C. 12|43, A. 4. E. A. C. 54|43, E. A. C. 48|43, A. 3. E. A. C. 37|43, E. A. C. 30|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

22 de octubre 1943: Muebles metálicos para sala química E. A. C. 885|43.

25 de octubre 1943: Cera virgen, naftalina, etc., etc. E. A. C. 23|43 A. 3.

26 de octubre 1943: Medidores para agua., E. A. C. 12|43 A. 4.
27 de octubre 1943: Manómetros de comando (Inst. p|coc. motores), E. A. C. 54|43.
28 de octubre 1943: Eclisas para vía, etc., E. A. C. 48|43 A. 3.
29 de octubre 1943: Ruedas sueltas para zorras a bomba, E. A. C. 37|43.
2 de noviembre 1943: Esponjas de mar y pinceles varios, E. A. C. 30|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.27 sept.-N.º L-1943-v.1 oct.

Expedientes:
Expte. Nro. O. C. 904|43

Llámase a licitación pública para la concesión del "Buffet" de estos Ferrocarriles.

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avenida Maipú N.º 4. — Buenos Aires, el día 21 de octubre de 1943 a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11, previo pago de pesos 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.14 sept.-N.º L-1836-v.30 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don FELICIANO RAMBAO, ex encargado de la estafeta "Pueblo Esther", dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 329,21 moneda nacional (trescientos veintinueve pesos con veintiún centavos m|n.), importe del cargo formulado por Resolución número 1314, de fecha 22 de junio último con más gastos de sellado y edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.22 sept.-Nº 13-s|p.p.-v.2 oct.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor JOSÉ GONZÁLEZ, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.º 170-M-1943, que con fecha septiembre 11 de 1943, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción. — Oficina de Sumarios, Septiembre 22 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.28sept.-v.30sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 707|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Waterland. Paquete: 4694. Fecha de entrada al puerto: abril 29|943. S|marca. s|número. Cantidad: 850 gramos tejido de algodón y 48 unidades loza en general.

El Jefe.

e.16 sept.-N.º 251-v.2. oct.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO JOSÉ VÁZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 252-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO VÍCTOR VÁZQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.16 sep.-N.º 240-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO COTARELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 253-v.18 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ZEBALLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 250-v. 18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADAM MOZAISKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 258-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUDINO ALDO LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sept.-N.º 259-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO BETTAREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 251-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO DIJKSTRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 253-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERONIMO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidendes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAL CARLOS JAUREGUIBERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.13 sep.-N.º 254-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO VITALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 242-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE F. de LEPPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente

e.13 sep.-N.º 243-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires . . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 244-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL RAFAEL VALENTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 245-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LUIS FUERIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.13 sep.-N.º 246-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 247-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELEDONIO SERRAT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 248-v.18 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 sep.-N.º 249-v.18 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CHIRE VENTURA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 241-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO SAAD, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 242-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO SANNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 sep.-N.º 243-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUMERSINDO ZABALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 256-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al modicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO DE POLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 257-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS CARLEVARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 254-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO RAMÓN MANZANARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 255-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del acćidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARIO NADOK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 252-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 250-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO REMIGIO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sept.-N.º 251-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO ISABELINO MEROLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 245-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO GRILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 246-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 sept.-N.º 14[illegible]-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PARDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 244-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO BARBIERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 247-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO BARTEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 248-v.21 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BOTTOZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.16 sep.-N.º 249-v.21 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA MERCEDES LÓPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.º 3920 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.º 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DIAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.º 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTÍNEZ. — Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-Nº 3910-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BARBARA POGACAR. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.15 sept.-N.º 3857-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 sep.-N.º 3564 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DODARO. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.º 3854-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SANTIAGO CÁNEPA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.º 3856-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARÍA VALLEDOR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.º 3872-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BEANOSKY, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenes Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3866-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MIGUEL GAICHUK, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3867-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO INDART, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3868-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. PIA EUGENIA SIMONETTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.15 sept.-N.° 3870-s|p.p.-v.20 oct.

El Sr. Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA LUISA MONES RUIZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Carlomagno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.15 sept.-N.° 3869-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE SUSSMAN. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.15 sept. N.° 3855-s|p.p.-v.2. oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor José F. Oderigo, Secretaría doctor Hugo F. Vivot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MILACRO ALVAREZ. — Buenos Aires, Septiembre ocho de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.10 sept.-N° 7727-v.15 oct.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FÉLIX INSENSE. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3636-s|p.p.-v.15 oct

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO CASTILLO. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3637-s|p.p.-v.15 oct

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE VOLPI. — Secretaría N° 16. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 sept.-N° 3638-s|p.p.-v.15 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO GISONDI. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.15 sept.-N.° 3862-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL INNOCENZI de PISI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3871-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BONK WOTODZIMIERZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.15 sept.-N.° 3873-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.
e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR PÉREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSADO de DEL PIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA MARÍA BERTOGLIO de BARRIGOTTI. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Antonio Collazo, Enrique C. Corbellini, secretarios.
e.15 sept.-N.° 3858-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 sept.-N.° 3921 s|p.p. v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO, Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.° 19. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.23 sept.-N.° 3917 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LIVOLSI. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.15 sept.-N° 3860-bis-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Farodi, secretario.
e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ORGA. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.11 sep.-N.° 3643 s|p.p.-v.16 oct

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL PITA.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.15 sep.-N.° 3865-s|p.p.-v.20 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. Gonzalez (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N.° 3558-s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552 s|p.p.-v.6 oct

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario
e.23 sept.-N.° 3915 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCÍA.
Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3863-s|p.p.-v.20 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3923-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 do 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MANAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N° 3916-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR SAFONTAS. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 sep.-N.° 3874-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO GIUSTI o FRANCISCO BUTTI.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sept.-N° 3859-bis-s|p.p.v.20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO MOSLIES.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 sep.-N.° 3864-s|p.p.-v.20 oct.

El señor Juez en lo Civil doctor Adrián Fernández Mouján, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN FEITO BARRERO. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.21 sept.-N° 3890 s|p.p.-v.26 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO WEIDLE. — Por ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez.
Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 sep.-N.° 3861-s|p.p.-v. 20 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALOMÓN MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-N° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Román Garriga, cita por quince días, a JACOB LEIB, heredero instituído por el testamento de doña Regina Leib de Leib, para que comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 sept.-N° 3924-s|p.p.-v.9 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Román Garriga, Secretaría López Cabanillas, cita durante quince días, a quienes se consideren con derechos a los bienes del CLUB SOCIAL ATLANTA. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario
e.23 sept.-N° 3925-s|p.p.-v.9 oct

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMÓN YAÑEZ CORTINAS, BENJAMIN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCÍA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por

el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.

Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 sept.-N.° 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBUSTIANO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.°, piso, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — César Blak, secretario.

e.16 sept.-N° 3854 bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Alvarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUIN MARTIN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULIN", y HECTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.28 sept.-N.° 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3° piso, sobre Tucumán. Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.23 sept.-N.° 3961-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a AMALIA GAUNA o ENRIQUETA CHAPARRO o ADELINA BASUALDO, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e.21 sept.-N.° 3886 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. —, Daniel J. Frías, secretario.

e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.2 sept.-N° 3559-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS TYLER, procesado por el delito de hurto, causa número 14.111 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.9 sept.-N.° 3632-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor I. J. Albarracín, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BILARD, procesado por el delito de quiebra (causa 13.283), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.9 sept.-N.° 3633 s|p.p.-v.14 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 sept.-N.° 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PEREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAUL ROSEL o PEDRO DURAN o JOSE GONZALEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.24 sep.-N.° 3936-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSE LOPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.° 3887 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ORLANDO PERALTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 sept.-N.° 3889 s|p.p.-v.26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a OCTAVIO DI FIORI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.10 sept.-N° 3642-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE DEL BUONO (hijo), procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.9 sept.-N.° 3634-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL o LIAN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.° 3561-s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSE MATA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-N° 3597-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a WALTER TOME VEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.8 sept.-N° 3596-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a SALOMON DUSKYN procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y

Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.15 sept.-N.º 3875-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PORFIRIO GARI o JOSÉ PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 sept.-N.º 3877-s|p.p.-v.20 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO LARRABURE o LANABURE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3894-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TOLEDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3895-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA o ELIDA AMAYA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3896-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALLENDE FELIPE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3897-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIBERA POZZO DE SASSONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3898-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO MEDINA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3899-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO GONZÁLEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3900-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CORDERO ALDAO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N .Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3901-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VÁSQUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3902-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 sept.-N.º 3903-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS GARCÍA MOLINA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.22 sept.-N.º 3904-s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CIRILO VILACHA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 sept.-N.º 3876-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA RUEDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.11 sep.-N.º 3647 s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SIXTO BOLONINI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 sept.-N.º 3635-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GONZÁLEZ o ERNESTO GONZÁLEZ o ADOLFO EDGARDO SILVA RÍOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 sept.-N.º 3569-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÓN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1 sep.-N.º 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.º 3537-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 sept.-N.º 3958 s|p.p.-v.2 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE SAMONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3572-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL ALAYÓN, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.4 sept.-N.º 3573-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mannirelli, secretario.

e.25 ago.-N.º 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA MIRANDA de GUERRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en re-

beldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 sept.-Nº 3590-s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LUNA LEONE de PUCCI, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 sept.-Nº 3591-s|p.p.v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LUCIO SALLES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de septiembre de 1943 — José Mancinelli, secretario.
e.8 sept.-Nº 3599-s|p.p.-v.13 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ARNOLDO OBERLIN, AUGUSTO MACHATA y CARLOS SCHVAR, procesado por el delito de estafas reiteradas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.22 sept.-N.º 3906 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.24 sep.-N.º 3941-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ RECCHIA, procesado por el delito de malv. caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.24 sep.-N.º 3935-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SARACINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 sept.-N.º 3588 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
e.28 ago.-N.º 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO MENOR FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.22 sept.-N.º 3905 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET TATIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep.-N.º 3942-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.24 sep.-N.º 3943-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A. Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO L. von SCHEUNDERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.22 sept.-N.º 3892 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ CÁMARA o ALBERTO SUÁREZ LAGOS o etc., para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.22 sept.-N.º 3893 s|p.p.-v.27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO DIEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 sept.-Nº 3882-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL A. REGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1943 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 sept.-N.º 3630-s|p.p.-v.14 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO MARZIALE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.
e.9 sept.-N.º 3629-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 2? de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 sep.-N.º 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.2 sep.-N.º 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.28 ago.-N.º 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
e.28 ago.-N.º 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 sept.-N.º 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN VITO RÍOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 sept.-N.º 3949 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX FRÍAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 sept.-N.º 3950 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.25 sept.-N.º 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar des-

de la primera publicación del presente, a CARLOS FERREYRA BASAVILBASO e IVO D. TADEI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.20 sept.-Nº 3883-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 sept -N.º 3631-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATILDE SANELLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 sept.-N.º 3568-s|p.p.-v.8 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.25 sep.-N.º 3952 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CALCAGNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre seis de 1943. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.10 sept.-Nº 3641-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS TABOSSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Septiembre tres de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.8 sept.-N.º 3598 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 sept.-N.º 3594 s|p.p.-v.13 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO SOTO o OSCAR MARIO SOTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.8 sept.-N.º 3593 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HERNAN RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre once de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 sept.-Nº 3857-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO HIRABURG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Enrique Martínez Pena, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.17 sept.-Nº 3861-bis-s|p.p.-v.22 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 sept.-N.º 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 sep.-N.º 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a SANTIAGO CISNEROS o FRANCISCO CARRANZA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 1º, del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.20 sept.-Nº 3876-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS HUGO ORLANDO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Bs. Aires, septiembre 11 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.16 sept.-Nº 3856-bis-s|p.p.-v.21 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a BERNARDO GERSCHEUFELD, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Bs. Aires, septiembre 10 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 sept.-Nº 3855-bis-s|p.p.-v.21 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ORLANDO PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.11 sept.-N.º 3645-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HUMBERTO RAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Emilio N. Gil. secretario.
e.11 sept.-N.º 3646-s|p.p.-v.16 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DAVID COHAN, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.9 sept.-N.º 3627-s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIANA GRAU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 63. — Septiembre 2 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 sept.-N.º 3587 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL ROQUERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.
e.8 sept.-N.º 3586 s|p.p.-v.13 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a DAVID NATALIO MUCHENIK, a comparecer en la causa que se le sigue, por tent. de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N.º 3938-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N.º 3939-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FELIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.24 sep.-N.º 3940-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGDRICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-Nº 3908-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.23 sept.-Nº 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1943. — Sadi Masüe, secretario.
e.25 sep.-N.º 3956 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RODOLFO VILLALBA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.17 sept.-Nº 3863-bis s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MOISES CHICHILNISKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.4 sep.-Nº 3370-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE CACERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto ? de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-Nº 3336 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RUDOLF SACA o RUDOLF SUCA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Setiembre de 1943. — Sadi Massüé, secretario.

e.15 sept.-Nº 3872-s|p.p.-v.20 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la justicia que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 32 de agosto de 1943. — Germán Tedín, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-Nº 3954 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14939, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-Nº 3909-s|p.p.-v.28 oct.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69080, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, Partida guía 282.293, calle Desaguadero sin número, lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|36 y 1938|39|40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.6 oct.
e.7 ene.-Nº 3874-bis-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción primera, Partida guía 63.95?, calle Martiniano Leguizamón sin número, lote 30, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 sept.-Nº 3875-bis-s|p.p.-v.6 oct
e.7 ene.-Nº 3875-bis-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Zuviría entre Fonrouge y Larraya, manzana 15, parcela 24, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67530, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-Nº 3868-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore, Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble Avenida Cruz entre Rivera Indarte y Pedernera, manzana 33, parcela 16, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 67532, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Bs. Aires, Setiembre 15 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-Nº 3869-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo Pablo Migliore Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Sanabria entre Alberdi y Miralla, manzana 45, fracción "A", del Catastro Municipal, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, expediente número 67539, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1943. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.17 sept.-Nº 3870-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.711, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 2?, chacra d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 193?, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 1? de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-Nº 2503 s|p.p.-v.16 jun
e.17 sep.-Nº 2503 s|p.p.-v.4 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68910, se hace saber por el término de quince días, al propietario de inmueble ubicado en la Circunscripción Partida guía 680.293, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 20, chacra a., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 mayo.-Nº 2504 s|p.p.-v.16 jun
e.17 sep.-Nº 2504 s|p.p.-v.4 oct

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Av. Olivera entre Lim. pav. pasando vías o Moreto, Tandil, parroquia 54, manzana 59 B, parcela sin número, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 57830, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-Nº 3926 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tandil entre Montiel y Bariloche, parroquia 76, manzana 38 parcela 25, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 57877, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-Nº 3927-s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre J. B. Alberdi y Bragado, parroquia 76, manzana 42, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 57827, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-Nº 3928 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Freyre entre M. Pedraza y J. Azurduy, parroquia 18, manzana 345, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 57?59, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-Nº 3929 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bruselas entre Nogoyá y Nazarre, parroquia 93, manzana 97, parcela 2, al 4-35-36, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 57812, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-Nº 3930 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Saladillo entre Bragado y Tapalqué, parroquia 76, manzana 29, parcela 13, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, Expte. judicial 57828, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3031 s.p.p.-v.9 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 8, de esta Capital, doctor Nicolás R. Amuchástegui, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Montiel entre Francisco Bilbao y Leoes, parroquia 76, manzana 33, parcela 29, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial número 57301, por Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal. — Buenos Aires, Setiembre 18 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 sep.-N.º 3032 s|p.p.-v.9 oct.

JUZGADO N.º 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1230, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2552-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del pasaje. Estenia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun Nº 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Olden, Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2589-s.p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1897, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2789, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2750, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2767, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 1, Ma. 5, Parcela 2618, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 395, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nº 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2570-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2570-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el Nº 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2571-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2571-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.º 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del Nº 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2621-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guai s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 40, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2607-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.º 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|31 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.º 4635 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.º 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del Nº 1358, Partida 40763, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.408, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2465, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 26, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2562 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue este contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.591 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7008, Pda. 35.520, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana 1, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo, Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2539-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2579 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1334 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2581 s|p.p. v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2581-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.º 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Olíden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Olíden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.º 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.º 11, al lado del N.º 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del N.º 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.791, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcará sin número, lote 2 P., manzana R., Parcela 1474, después del número 1871, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472ª después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2576 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2576 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.º 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2612-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.º 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 272, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número [illegible]67 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3, Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.º 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2633-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2633-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2634-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Migueletes y Virrey del Pino (Capital Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun. N.º 2635-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.º 2635-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2619-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-Nº 2619-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.). que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2620-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1107, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Rabasadi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones;

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6657 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 434 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2584 s|pp.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.º 133), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2585 s|pp.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2587 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2587 s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9 calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2586 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 11, de la calle Maure, al lado del N.º 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2597-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.º 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2598-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.º 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Oliden y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del Nº 570, año 1941, Partida 43413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.º 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2532 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.º 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933, — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2578 s|p.p-v.6 oct.

JUZGADO N.º 12

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Tasso entre Gamarra y Avalos, manzana 46, parcela 27, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10679, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3865-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pasaje Génova entre Campana y Llavallol, manzana 146 B, parcela 19, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente N.º 10.678, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3864-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Pilar entre Zequeira y Manuel Artigas, manzana 93, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente número 11.098, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3866-bis-s|p.p.-v.4 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás M. Videla, Juzgado N.º 12, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Joaquín V. González, entre Carlos Antonio López y Griveo, manzana 133, parcela 13, del Catastro Municipal, para que comparezca por sí, o por apoderado a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente 11.099, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.17 sept.-Nº 3867-bis-s|p.p.-v.4 oct.

JUZGADO N.º 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 13, interinamente a cargo del doctor R. N. Messone, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n., ac. 1701|99 a 62,10 m. de F. Bilbao, Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9.23 de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8.36 m. de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n., al 2300, Gda. Nacional s|n. ac. 2002|199 a 27.50 m. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10.59 de Gda Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54.29 m. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20.50 m. de San Pedro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27.14 m. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 1857 y baldío a 35.74 m. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17.89 m. de Basualdo, Basualdo sin número acera 1802|900 a 18.08 metros de Fco. Bilbao, Pola sin número al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n., 5602, Avenida Olivera 1135 (hoy (c) 1133 y baldío), San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9.92 m. de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22.95 m. de Lobos, Moreto s|n., ac. 1302|400 a 40.59 m. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 m. de Gda. Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 36.97 m. de Gda. Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 m. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19.65 m. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44.73 m. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 34.64 m. de Araujo, White ac. 1599 esquina Fco. Bilbao al 4701 y Av. Olivera al 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 80 del Código de Procedimientos Art. 18 de la Ley 11.285, Art. 21 Ley 11.924. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.24 sept.-Nº 3944 s|p.p.-v.11 oct.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 420.998, calle F. Seguí s|n. y Cánning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3667-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.537, calle Nazarre sin número, Sección 2247, lote 10, manz. A., después del Nro. 5010, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3675 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 296.645, calle Pje. V. Real s|n., altura 2500, pares a 8 mts. de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3676 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar sin número, lote 17, manz. 192, el 2do lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3678 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.212, calle Avda. del Tejar s|n., lote 18, manz. 192, el tercer lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3679 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Pda. 59.857, calle Pola s|n., al 3300, impares entre Saraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3680 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida 329.810, calles Manuela Pedraza s|n., y Wáshington s|n., entre M. Pedraza 3350 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3691 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.18 sept.-N.° 3681 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.
e.13 sept.-N.° 3677 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 333.280, calles R. Huidobro s|n., y Melián s|n., al lado de Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3668-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los números 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3669-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.240, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2do. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3655-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.241, calles Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3656-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.468, calles M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3657-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 331.369, calle Avda. América s|n., parcela 1554, lote 8, entre los números 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3658-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.031, calles García del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., el 3er. lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3659-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.481, calle Paroissien s|n., el 2do. lote después del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3660-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.738, calle Pinto s|n., entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3661-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3662-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manzana 180, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3663-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 330.823, calle Núñez s|n., lote 16, manzana 181, después del número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3664-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . .. Partida 330.247, calles Superí y J. Azurduy s|n., al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.
e.18 sept.-N.° 3665-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 102.468, calle Tupungato el 2do. lote después de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3682 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 108.258, calle Río Cuarto sin número entre los Nros. 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1935|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3683 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3684 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 247.705, calle Avenida Constituyentes sin número y Nueva York s|n., al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6|40|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3685 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 275.026, calle Camarones s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3686 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 290.755, calle Av. S. M. del Carril s|n., entre los Nros. 5032|5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3687 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 292.791, calle Dupuy s|n., entre los números 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3688 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 328.146, calles Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número, al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3689 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, antes del número 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3690 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2do. lote después del N.° 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3670 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... Partida 341.896, calles Húsares sin número, Mendoza sin número, y Dragones s|n., antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3671 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 331.754, calles Jaramillo s|n., y Conde s|n., al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sep.-N.° 3672 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.613, calle Avda. San Martín s|n., y Chorroarín s|n, y vía F.C.P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3673 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 296.159, calle Condarco s|n., Sec. 1138, lote 31, manz. A., altura 3300, impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, oficial 1.°, secretario.

e.18 sept.-N.° 3674 s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.029, calles García del Río s|n., a Manzanares sin., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3648-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 332.030, calles García del Río s|n., a Manzanares s|n., el 2do. lote después de Manzanares 3341, para quo comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguo el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3649-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 334.307, calles San Isidro s|n., y Ramallo s|n., en S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimeinto de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3650-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.458, calle Dupuy s|n., entre los números 1027 y 1031, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3651-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 295.166, calle Avda. Juan B. Justo s|n., al lado del número 5171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3652-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 293.831, calle Gallardo s|n., entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3653-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 292.924, calle Dupuy s|n., entre los números 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3654-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado número 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida 411.660, calle Arribeños s|n., lote 4, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — A. Calarota Marino, secretario.

e.18 sept.-N.° 3666-s|p.p.-v.5 oct.

JUZGADO N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 31, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.624.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3752 s|p.p.-v.5 oct.

e.7 ene.-N.° 3752 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. del Río y Av. Forest, lotes 11|12, manz. 155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.671. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3799-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3799 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paroissien, lote 8, manzana 43a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.672. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.N.° 3800-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3800-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Melián a Besares y Vilela, lote 14, manz. 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.673. — Buenos Aires, Agosto 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e18 sep.-N.° 3801-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3801-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 28, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.605. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3736-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3736-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, pte., manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.606. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3737-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3737 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Llorente, lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.607. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3738-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3738-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Luna, lote 82, al 469, impares, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expediente 22.608. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3739-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3739-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Schmidel y Emilio Castro, lote 5 c, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1940|41. — Exp. 22.609. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3740-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3740-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Cruz, lote 5, manzana 97, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934 y 38|41. — Exp. 22.610. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3741-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3741 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado numero 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco, lote 24, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22644. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3772 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3772 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., manzana 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22645. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3773 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3773 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 17, manzana 32, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|35 y 37|41. — Expte. 22646. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3774 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3774 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 19, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22647. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3775 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Olivieri y V. Flores, lote 7, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.716. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3837 s|p.p.-v.5 oct.
e.2 ene.-N.° 3837 s|p.p. v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso y Vía. F. C. O., lote 16, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que si gue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.717. — Buenos Aires, 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3838 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3838 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro y Vía. F. C. O., lote 6-p, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. — Expte. 22.718. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3839 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 sept.-N.° 3839 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corro, lote 6 p., manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|39. —Expte. 22.719. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3840 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3840 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchás-tegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 20, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.702. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3824-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.° 3824-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchás-tegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.703. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3825-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.° 3825-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchás-tegui a cargo del Juzg. N.° 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lope de Vega y Juan B. Justo, lote 4, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.704. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3826-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.N.° 3826-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p., manzana h., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.560. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3692-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3692-s|p.p.v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 3, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.561. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3693-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3693-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar, lote F., manzana O., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.562. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3694-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3694-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 21, manzana K., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.563. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3695-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3695-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Basualdo y M. Artigas, lote A., para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.564. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3696-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3696-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Acasuso y Araujo, lote 1, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.565. — Buenos Aires, septiembre 1° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3697-s|pp.-v.5 oct.
e.7 ene.N° 3697-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 25, manzana 23, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.566. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N° 3698-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3698-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchás-tegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 15, manzana 6, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|37|41. — Exp. 22.567. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept. N° 3699-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N° 3699-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Besares y Amenábar, lotes 9|10, man. 10 b, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.675. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3803-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3803-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pinto, lote 8, manzana 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — **Expediente 22.676.** — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3804-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3804-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **Guaminí, lote 43, manzana c.**, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — **Expediente 22.677, — Buenos Aires, Agosto 26 de** 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3805-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3805-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 19, manz. 32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio **que sigue éste contra los mencionados** propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.634. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3762-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3762-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, manzana 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.635. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3763-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3763-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Finlandia, lote 56, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de años 1934|36 y 38|41. — Expte. Nº 22.636. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3764-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3764-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 3, manzana Y, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.637. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3765-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3765-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 4, manzana Y, **para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente,** bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Expte. Nº 22.638. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3766-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3766-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Urdaneta y Vía F. C. O. lote 126, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Exp. 22.695. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3817-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3817s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echenagucía, lote 7, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.696. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3818-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3818-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy y Vía F. C. O., lote 9, manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó, a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.697. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e. 18 sep.-N.º 3819-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3819-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el **Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos** **veces durante 15 días y con intervalo** de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote 14, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.698. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3820-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3820-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen, lote B., manzana 1 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.699. — Buenos Aires, septiembre 1.º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3821-s|p.p-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3821-s|p.p-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **V. Hugo y Vía F. C. O., lote 3 p. manzana 2,** para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. Expediente 22.700. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3822.-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3822-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzg. N.º 21 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 1 manzana 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Exp. 22.701. — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3823-s|p.p.-v-5 oct.
e.7 ene.-N.º 3823-s|p.p.-v-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. Nacional, lote 18, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.600. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3731-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3731-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 25, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.601. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3732-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3732 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 9, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.602. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3733-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3733-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Araujo, lote 5, manzana 54, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.603. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3734-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3734-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Murguiondo y Alpatacal, lote 20, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.604. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3735-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3735 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 26 (después del 3964), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 38|41. — Expediente 22.659. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3787-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3787-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ochoa, lote 9, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 35|41. — Expediente 22.660. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3788-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3788-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto, lote 21, manzana 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial y multa de los años 34|41 (Expediente 22.661. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3789-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3789-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Olazábal, lote 3, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.662. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3790-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3790-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Caldas sin número y Holmberg sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.663. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3791-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3791-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chorroarín, manzana 17, a 43 mts. de Girardot, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.664. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3792-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3792-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle El Cano a Stephenson, lotes 25|28, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.665. — Buenos Aires Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3793-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3793-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Stephenson, lotes 26|27, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.666. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3794-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3794-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, lote 3, (después del 1250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.667. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3795-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3795-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Washington, lotes 16|18, manzana 153, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.668. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3796-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3796-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Vía F. C. O., lotes 7|13 p., manzana 14 (al 4500 pares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.706. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3828 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3828 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía. F. C. O., lote 19, manzana 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Expte. 22.707. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3829 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3829 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, lote 11, manzana g, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.708. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3830 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3830 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado **Dr. Florencio** Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mercedes, lote 13, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.709. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3831 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3831 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Goya, lote 21, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providnecia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.710. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3832 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3832 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Belén (después del 754), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.712. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.° 3833 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3833 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere, lote 13 p, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.590. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3722-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3722-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 2, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expediente 22.591. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3723-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3723-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, lote A, manzana 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.592. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3724-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3724-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Dupuy, lote 16 p, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.593. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3725-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3725-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, lote interior 22|21, manzana C, después del 10.435, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.594. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3726-s|p.p.v.5 oct.
e.7- ene.-N.° 3726-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 13, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.595. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3727-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3727-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 37, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.596. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3728-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3728-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 2, manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expediente 22.597. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3729-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3729-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Río Hondo, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expediente 22.598. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3730-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3730-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 5, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41 .— Exp. 22.568. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3700-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3700-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 23, manzana 26, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.569. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3701-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3701-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Onelli, lote 7, manzana 25, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Exp. 22.570. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3702-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3702-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carolina Muzzili, lote 8, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.571. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3703-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3703-s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Muzzili, lote 6 B, manzana 19, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.572. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3704-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3704-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 3, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.573. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3705-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3705-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 2, manzana 44, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.574. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3706-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3706-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. O. Leguizamón, lote 24, manz. 36, para que concurran a abonar el puesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.639. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3767-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3767-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 20, manz. 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.640. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3768-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3768-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Caaguazú, manz. 37, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. Nº 22.641. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3769-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3769-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, lote 23, manz. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.680. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3806-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3806-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 26, manzana 34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. — Expte. Nº 22.643. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3771-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3771-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, lote 18, manz. 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Expediente 22.682. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3807-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3807-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carhué y Pasaje O. Leguizamón, lote 13, manzana 34 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.642. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3770-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3770-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vilela, Roque Pérez, Besares y Superí, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.674. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3802-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3802-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera y Av. Cnel. Roca N. O. y Varela y Cnel. Roca S. E.; manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.736. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3853-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3852-s|p.p.v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte y Cnel. Roca N. O. y Pedernera y Cnel. Roca S. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.735. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3852-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3853-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Almafuerte y Dakay (antes del 775|5), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.732. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3849-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3849-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte (antes del 2793) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.733. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3850-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3850-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel y Aconquija, lote 5; manzana 52, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.734. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3851-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3851-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vías F. C. O., lotes 7|13 p. manzana 15 (entre Milton - Bacacay y Calderón) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.722. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3843-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3843 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Milton y Vía F. C. O., lote 1; manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.723. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3844-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3844-s|p.p.v.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Lozs Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 38, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.620.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3748 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3748 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 5; manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|41. — Exp. 22.724. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3845-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3845-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del, inmueble ubicado en las calles C. Berg, Av. C. Roca N. O.; R. Indarte y Av. C. Roca S. E.; manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.730. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3847-s|p.p.-v.24 oct.
e.7 ene.-N.º 3847-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Alcorta, lote 9 (altura 3.200 impares), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18,Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41 Exp. 22.731. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3848-s|p.p.-v.5 oct
e.7 ene.-N.º 3848-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 16, manzana 38, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los, años 1938|40. — Expediente 22.694. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3816-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3816-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 8, (al 2627), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.692. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3814-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3814-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles M. García y Av. A. Alcorta, lote 1, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 13, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.693. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3815-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3815-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Calderón y Vía F. C. O., lote 19, manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938. — Exp. 22.721. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3842 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3842 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bacacay, lote 4, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 v. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.725. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretatrio.

e.18 sept.-N.º 3846-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3846s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Lope de Vega, lote 7, manzana 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial por los años 1938|41. — Expte. 22.705. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3827 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3827 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 7, manzana 30, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Expte. Nº 22.632. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3760-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3760-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale M. Acosta, lote 18, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.630. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3753-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3753-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Bariloche y Pasaje E. Leguizamón, lote 1, manzana 28, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.631. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3759-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3759-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Loreto, lote 13, manzana 42, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.686. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3808-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3808-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fraga, lote 12, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.687. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claus, secretario.

e.18 sep.-N.º 3809-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3809-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez, lote 2, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.688. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3810-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3810-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Cosquín (al 1700 pares de Cosquín), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.689. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3811-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3811-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato s|n., después del 2975, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.690. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3812-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3812-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 5 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expediente 22.691. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3813-s|p.p.-v.5 oct
e.7 ene.-N.º 3813-s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Coronel Roca y Pergamino, lote 29, manzana E. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.626.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3754 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3754 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 30, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.625.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3753 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3753 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 19, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. Nº 22.629. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3757-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3757-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 21 manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.627.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3755 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3755 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 39, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.616.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3744 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3744 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lacarra y Rafaela al lado del 206 de Lacarra, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.579. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3711 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3711 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 27, manzana 46, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.580. —Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3712 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3712 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rafaela, lote 24, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.581. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3713 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3713 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 35, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.582. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3714 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3714 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 34, manzana 48, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|1938|41. — Exp. 22.583. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3715 s|p.p.-v.5 oct.
e.7ene.-N.º 3715 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 2, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.584. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3716 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3716 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pie. El Fuerte, lote [illegible], manz. Ñ, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.585. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3717 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3717 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hinojo, lote 8, manzana O., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Exp. 22.586. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3718 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3718 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. J. B. Justo, lote 3, manz. V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.587. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3719 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3719 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 6, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.588. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3720 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3720 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lope de Vega, lote 5, manz. 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|36 y 38|41. — Exp. 22.589. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3721 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3721 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cervantes y J. B. Justo, lote 1, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.720. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3841 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3841 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Carrasco (al 4500 impares de Morón), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.713. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3834 s|p.p.-v. 5 oct.
e.7 ene.-N.º 3824 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moreto, lote 10, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.714. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3835 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3835 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 47, manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. 22.715. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-N.º 3836 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3836 s|p.p.-v24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote B. antes del 6195, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1933|41. — Expte. 22648. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3776 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3776 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 2, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934 y 38|41. — Expediente 22649. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3777 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3777 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22650. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

18 sep.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3778 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22651. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3779 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alpatacal, lote 7, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22652. — Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3780 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel, lote 48, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|41. — Expte. 22653. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3781 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3781 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo, lote 42, manzana I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|37 y 38|41. — Expte. 22654. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3782 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cosquín y F. J. Ortiz lote A, manz. K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22655. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3783 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Cossio y Tafí, lote 1, manzana L, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Expte. 22656. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3784 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Elía y Tupungato, lote 17, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1938|41. — Expte. 22657. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3785 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Labardén, lote 11 (antes del 845), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de contribución territorial de los años 1935|41. — Expte. 22658. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3786 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 10, manzana 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.575. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.- 3707 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3707 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada, lote 10, manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Exp. 22.576. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3708 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3708 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Morón y Gualeguaychú (al 4100 impares de S. Eduardo), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.577. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3709 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3709 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonseca, lote 8, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 y 38|41. — Exp. 22.578. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.° 3710 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.° 3710 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.618.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3746 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3746 s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 39, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.619.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3747 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3747 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.617.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3745 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3745 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Estrada, lote 36, manz. 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Expte. 22.615.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3743 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3743 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Superí, lotes 13|12, parte manzana 157, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.669. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3797-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3797-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jaramillo, lote 2, manzana 165, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1937. — Expediente 22.670. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3798-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3798-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón, lote 10, manz. 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 v., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Expte. Nº 22.633. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sept.-Nº 3761-s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-Nº 3761-s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué, lote 18, manz. G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Expte. 22.613.

Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3742 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3742 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Acosta, lote 29, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.628.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3756 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3756 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 37, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.621.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3749 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3749 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días para que concurran a abonar el impuesto en la calle Pergamino, lote 36, manz. E, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.622.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3750 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3750 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pergamino, lote 32, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1937|41. — Expte. 22.623.

Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — Roque Luis Claps, secretario.

e.18 sep.-N.º 3751 s|p.p.-v.5 oct.
e.7 ene.-N.º 3751 s|p.p.-v.24 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 23 de la Ley 12.130, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.17 sept.-Nº 3862-bis-s|p.p.-v.22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a JUAN SARTORELLI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 42, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, calle Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, en el juicio caratulado ''VALENTI EDUARDO ENRIQUE, solicitando excepción del Servicio Militar'', hoy apremio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Eduardo Enrique Valenti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.27 sept.-N.º 3957-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado ''FRIEDERICHS ERNESTO s|. cancelación de carta de ciudadanía'', se cita, llama, y emplaza por el término de tres días a don Ernesto Friederichs, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Julio González Goytía, secretario.

e.27 sept.-N.º 3959 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Poccard, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, hace saber a EXPRESO LA CONFIANZA, por el término de quince días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, el Juzgado ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Y Vistos:... Por estas consideraciones, se rechaza la prescripción alegada a fojas 48 y se hace lugar a la demanda, condenándose al Expreso La Confianza, a abonar al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada de ciento veinte pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el papel sellado y archívese. Alfonso E. Poccard". — Secretaría, Septiembre 20 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 sept.-N.º 3963-s|p.p.-v.15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. JOSÉ MARÍA REVOREDO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que el sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 sept.-N.º 3964-s|p.p.-v.30 sept.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio F. Tasada, se ha dispuesto citar a RAMÓN ESCOLÁSTICO SILVA, c|1906, matrícula 2.811.116, para que comparezca ante este Tribunal en la audiencia del tercer día hábil posterior al vencimiento de la presente publicación, a las 10 horas, a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción al artículo 19 de la Ley 11.386, se le sigue ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. — Rosario, Septiembre 13 de 1943. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.20 sept.-N.º 3877-bis-s|p.p.-v.25 oct.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.º 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a MARCOS PAVÓN, clase de 1917, Matrícula N.º 2.843.144, D. M. 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa Letra P- N.º 1-, año 1941, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley N.º 11.386, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Bell Ville, Septiembre 2 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.4 sep.-N.º 3579-s|p.p.-v.8 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a FACUNDO DÍAZ, clase de 1893, mat. N.º 2.828.747, D. M. N.º 44, y a FACUNDO DÍAZ clase 1893, matrícula N.º 2.876.631, D. M. N.º 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Díaz Facundo, p. s. a. de infrac. al art. 25 de la Ley 11386", Expte. N.º 48-D-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.1 sept.-N.º 3639-s|p.p.-v15 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías se cita, llama y emplaza JOSÉ RAMÓN CEJAS, clase de 1908, matrícula N.º 2.876.168, D. M. N.º 45, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa caratulada "Contra Cejas José Ramón, p. s. a. de infracción al Art. 25 de la Ley 11386", Expte. N.º 24-C-1940, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Septiembre 4 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.10 sept.-N.º 3640-s|p.p.-v.15 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, se cita, llama y emplaza a JUAN PACEK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Tribunal, caratulada: "Pacex Juan s|quiebra, s|incidente sobre calificación", bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Neuquén, Septiembre 10 de 1943. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.22 sept.-N.º 3891 s|p.p.-v.27 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que: por escritura de fecha 16 del corriente, ante el escribano Alberto O. Blanco, Alberto Lorenzo Rosso y Susana Cucullu de Rosso han cedido a Max Koretzky y Rosa Wainer de Koretzky sus cuotas de capital en "HUECOTINTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que importan en conjunto veinte mil pesos nacionales, por igual precio.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 sep.-N.º 8615-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Julio Lecca y Carlos Alberto Martínez, por contrato privado de fecha 20 de Septiembre de 1943, cedieron y transfirieron al señor Francisco Conti, las cincuenta cuotas de capital que en conjunto y por mitades ambos tenían en la "COMPAÑÍA HISPANO AMERICANA DE FILMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 sep.-N.º 8617-v.2 oct.

BENINI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quiano Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Agosto del año Un mil novecientos cuarenta y tres, entre don Romeo Benini, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco N.º 845; don Agustín Benini, casado en primeras nupcias con doña María Clara Strazza, domiliado en la calle Donato Alvarez N.º 690, y doña Aurelia Benini de Cola, casada en primeras nupcias con don Ovidio Cola, domiciliada en la calle Chile N.º 524, todos argentinos y mayores de edad, Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de Julio de 1943 y con sujeción a las disposiciones de la Ley N.º 11.645, Código de Comercio y cláusulas que siguen: Primera. — Razón Social. — Girará bajo la Razón Social. — BENINI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y bajo la Denominación Comercial de "La Casa de los Carnets". — Segunda. — Objeto. — Tendrá por objeto dedicarse al comercio y fabricación de libros en blanco y papeles comerciales, libros de hojas movibles y libretas de anillas, carpetas mecánicas, cartonería, encuadernación, álbumes, carnets, impresiones en tipografía, litografía, grabados y dorado a fuego y demás renglones concernientes al ramo de las artes gráficas y encuadernación. — A tal fin, la Sociedad, por medio de sus administradores, podrá a) Realizar todas las operaciones comerciales o civiles y celebrar todos los contratos necesarios y convenientes para los negocios que desarrolle; b) Comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones, etcétera, tanto en el país como en el extranjero; c) Solicitar y obtener de los gobiernos, Nacional, Provinciales y Comunales, concesiones y derechos exclusivos o en común con otras personas o sociedades ; d) Presentarse en licitaciones públicas y privadas, verbales o escritas, y cumplir con los contratos que se adjudiquen; e) Solicitar, adquirir, vender y explotar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, modelos industriales y derechos de cualquier especie; f) Dar y tomar dinero en préstamo de particulares y Bancos oficiales o particulares, con garantía real, prendaria u otra o sin ella; g) Otorgar poderes generales y especiales, entablar o contestar demandas, acusar o querellar, en cualquier fuero o jurisdición y hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas, y h) En general celebrar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con su objeto social, siendo la enumeración que precede sólo enunciativa y no limitativa. — Tercera. — Duración. — Su duración se fija en el término de diez años a contar del 1º de Junio de 1943. — Cuarta. — Domicilio. — Tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Chacabuco N.º 847, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. — Quinta. — Capital Social. — El Capital Social asciende a la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), dividido en setenta y cinco (75) cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, que ha sido suscripto en la siguiente forma: Don Romeo Benini, 25 cuotas; don Agustín Benini, 25 cuotas, y doña Aurelia Benini de Cola, 25 cuotas, habiéndose integrado en dinero efectivo y otros bienes estimados en su valor de costo actual, según cotización de plaza que se detallan en planillas por separado, formando parte integrante del presente contrato y quedando un ejemplar debidamente firmado en poder de cada socio. — Sexta. — Transferencia de cuotas. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, podrán, con representación unificada, incorporarse o intervenir, en su caso en la Sociedad, siempre que todos los socios sobrevivientes o capaces presten su conformidad. — En caso de no existir esa conformidad, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar entre disolver la Sociedad o adquirir la parte que correspondiese al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo a los valores que resultaren del Inventario y Balance General que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Resuelta la adquisición, la parte del socio fallecido o incapacitado le será abonada a sus herederos o representantes en siete cuotas anuales iguales vencidas, que gozarán de un interés del cuatro por ciento anual, pudiendo efectuarse amortizaciones mayores o cancelarse íntegramente, sin derecho de éstos a indemnización alguna. — Séptima. — Administración. — La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los socios señores Romeo Benini y Agustín Benini, a los que se designa "Gerentes" de la Institución, quienes obrarán conjunta o separadamente, teniendo ambos indistintamente el uso de la firma social, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la misma, así como tampoco otorgar fianzas personales a terceros, salvo a esta Sociedad. — Al firmar por la Sociedad, los Gerentes deberán siempre estampar su firma personal y sello del cargo que ocupan debajo del sello con la inscripción de la Razón Social. — Los Gerentes tendrán además de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y poder hacer cumpir su objeto, las que por las leyes de fondo, Código Civil y de Comercio y las leyes especiales, se requiere un poder especial. — Podrán hacerse substituir en el cargo, por la persona que designen con la conformidad de los demás socios. —Fiscalización. — Los socios tendrán amplias facultades de fiscalización, pudiendo por unanimidad, dar orientaciones a la gestión de los Gerentes. — Octava. — Sueldo asignados. —Los Gerentes de la Sociedad gozarán cada uno de un sueldo mensual de Novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m|n.) y la señora Aurelia Benini de Cola, un sueldo mensual de Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), en retribución de sus servicios en la Sociedad, que se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Novena. — Balances. — Anualmente se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales que podrán efectuarse en caso de pedirlo dos socios, por lo menos, que se ajustará a las siguientes bases: 1º) Se practicarán las amortizaciones de práctica en el comercio, sobre los valores originales de los bienes susceptibles de desvalorización o desgaste; 2º) Las mercaderías y materias primas se inventariarán al precio de costo, salvo que por mayoría de votos se resolviere otra cosa; 3º) Todas las cuentas de ganancias y pérdidas, aun las que deben incidir sobre varios ejer-

cicios, serán descargadas en el ejercicio en que se efectuó su pago; 4º) Los Deudores Morosos e incobrables se descargarán en el ejercicio en que se consideren tales. — Décima. — Distribución de utilidades. — De las utilidades líquidas y realizadas, se separará el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del Capital Social, fondo que deberá ser repuesto en caso de utilización, y del noventa y cinco por ciento (95 o|o) restante, se destinará, la mitad, a constituir un Fondo de Reserva Especial, que se utilizará para cubrir eventuales ejercicios desfavorables, pudiendo destinarse a cualquier otro fin por la voluntad de dos socios por lo menos y la otra mitad se distribuirá entre los socios por partes iguales, pudiendo retirarlas a medida que la evolución de los negocios lo permita. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécima. — Aprobación de Balances. — Los Balances quedarán aprobados automáticamente, si pasados treinta días desde su realización, los socios no formularan observación por escrito. — Resoluciones Sociales. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes, así como las demás resoluciones sociales, serán adoptadas por los socios en simples reuniones, sin formalidades de ninguna especie y por mayoría de votos, salvo los casos especiales legislados en la Ley 11.645. — Los socios podrán hacer constar estas resoluciones en un libro de Actas, cuando lo estimen conveniente. — Duodécima. — Disolución. — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta de este contrato y las demás causas establecidas en el Código de Comercio, la Sociedad se disolverá en caso de comprobarse que el Capital Social ha quedado reducido a un cincuenta por ciento (50 o|o). — Décimo-Tercera. — Liquidación y Repartición. — La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo a las siguientes bases: 1º) En caso de existir interés por parte de alguno de los socios, se adjudicará el Activo y Pasivo al mejor postor entre ellos. — Las ofertas deberán hacerse dentro de los treinta días de la disolución, perdiéndose ese derecho en caso de no hacerlo en el plazo indicado, salvo conformidad de todos los socios. — 2º) No existiendo interés por parte de los socios, se procederá a la venta de los bienes sociales, a cuyo efecto se designa liquidadores a los Gerentes que desempeñen el cargo a la fecha de la disolución, los que procederán en la siguiente forma: a) En caso de existir conformidad de todos los socios, podrán efectuar la venta en block; b) No siendo este caso y a falta de fondos para cubrir el pago a los acreedores sociales, procederán a la venta parcial de los bienes, hasta cubrir la suma adeudada, y previo pago a los acreedores, se repartirán los bienes remanentes o el producido de la venta. — Por su gestión de liquidadores, los Gerentes no recibirán retribución alguna. — Décimo-Cuarta. — Arbitrajes. — Si durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación, se suscitaran divergencias entre las partes, ellas serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — S|R.: Aurelia. "Vale". — E|l. "Se". — Vale. — S|R. "Hará". — Vale. — Fdo.: Romeo Benini. — Fdo.: A. Benini. — Fdo.: Aurelia Benini de Cola.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.28 sept.-Nº 8646-v.2 oct.

CABAÑA Y GRANJA SANTA CLARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Pedro Horacio Torres, casado; don Juan José Allende Biedma, soltero y don Jorge Domingo Salaberri, que firma "J. D. Salaberri", casado. — Los tres de nacionalidad argentinos, mayores de edad domiciliados en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, escritorio quinientos once, piso quinto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes estipulaciones: Primero: Girará bajo el nombre de CABAÑA Y GRANJA SANTA CLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Y su domicilio será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente, en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, piso quinto, escritorio quinientos once, sin perjuicio de establecer sucursales en cualesquier punto de esta República. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación ganadera, tambo, fábrica de productos lácteos, granja en general y agricultura, pudiendo a tal efecto arrendar o adquirir establecimientos de campo o constituir derechos reales sobre los mismos. — Tercero: Su duración queda fijada en cinco años a contar desde el primero de Octubre próximo. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, representado por el valor de los bienes muebles, maquinarias, útiles de labranza y animales que aporta el señor Torres y que transfiere a esta Sociedad, según resulta del inventario que se agrega como parte integrante del presente, con sus precios respectivos; y en dinero efectivo, la suma de cuarenta mil pesos moneda legal. — Ese capital corresponde a los asociados en esta proporción: al señor Torres, ciento sesenta mil pesos, o sean ciento sesenta cuotas; al señor Allende Biedma, veinte mil pesos, o sean veinte cuotas y al señor Salaberri, veinte mil pesos, o sean veinte cuotas. — El capital queda suscripto e integrado en la forma consignada. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se llevará a cabo cuando las exigencias de la Sociedad así lo requieran, en cuyo caso la suscripción se hará con preferencia, en proporción al capital inicial, entre los socios. — Sexto: La distribución de utilidades y la partición y liquidación social al finalizar el plazo del presente contrato, se hará en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, cuyo porcentaje queda ya establecido de acuerdo a la siguiente escala: Al señor Pedro Horacio Torres, el ochenta por ciento; al señor Allende Biedma, el diez por ciento; y al señor Salaberri, el diez por ciento. — Séptimo: Cualesquiera de los componentes de la sociedad podrá actuar en representación de la misma conjunta, separada o alternativamente. — Son facultades del o de los socios, indistintamente, las más amplias, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; sin que esto importe limitar sus facultades legales, se establece expresamente, que el o los socios como Gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes, en su concepto, para el cumplimiento de los fines sociales; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; otorgar poderes generales o especiales; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas; adquirir, gravar o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, fondos de comercio; abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir endosos; tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamientos inmuebles aunque sea por más de seis años de plazo; constituir derechos reales sobre inmuebles; constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias, con Bancos oficiales o particulares, establecidos en la República Argentina, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias o sucursales, en efectivo o en cédulas, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentos de dichos establecimientos y realizar, en fin, cuantos más actos de administración y de disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es puramente explicativa. — Octavo: La firma de la sociedad en todos los casos, contratos, documentos o escrituras públicas, estará constituída por el nombre de la entidad, seguido de la firma de cualquiera de los socios o de los apoderados que éstos designen. — Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad ni en ningún caso para garantizar operaciones de terceros. — Noveno: Los socios tendrán derecho a percibir una asignación mensual que se fijará de común acuerdo entre los mismos, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Décimo: Cada año deberá efectuarse al veinte del mes de Mayo la Asamblea General de Socios, para considerar y aprobar el balance general de cada año; sin perjuicio de ello podrán reunirse los socios en asamblea cuantas veces lo creyeren necesario o cuantas veces se cite para ello. — Debiendo llevarse a tal efecto el correspondiente libro de actas. — Y sus deliberaciones, no incumben a terceros. — Undécimo: Al veinte de Mayo de cada año se formulará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se descontará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta que alcance al diez por ciento del capital. — El noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios a prorrata del respectivo capital aportado, siendo soportadas las posibles pérdidas en igual proporción. — En cualquier momento que se constatare una pérdida que alcance al quince por ciento del capital inicial, cualesquiera de los socios podrá solicitar la liquidación y disolución de la sociedad, o su separación si los demás desearen continuar. — Décimo Segundo: Los balances deberán ser firmados por los socios y se considerarán aprobados aunque no lo hubieren suscripto si dentro de los treinta días de realizados no formularen su protesta. — Décimo Tercero: A los efectos del artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se autoriza a los socios para formar y dirigir sociedades que tengan fines similares, o no, a la presente. — Décimo Cuarto: Se conviene entre los socios que en caso de fallecimiento de cualesquiera de ellos, la sociedad se reserva el derecho de aceptar a los herederos del socio fallecido o rechazarlos sin dar las causas. — A los efectos de entregar a los herederos del socio fallecido la parte que le correspondiere en la sociedad deberán unificar su representación, a fin de percibir la parte que le correspondiere, de acuerdo al balance e inventario general que se practicará a la fecha del fallecimiento. — La Sociedad deberá dentro del año abonarle la parte que resultare de este balance, en dinero efectivo, ya sea en cuotas o en una sola entrega — Décimo Quinto: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder su cuota, sino con el expreso consentimiento de los que quedaren en la sociedad. — Teniendo estos o la sociedad el derecho de tanteo sobre las cuotas del socio cedente. — Décimo Sexto: Como resulta de lo consignado anteriormente, la sociedad será administrada por cualquiera de los socios quienes son nombrados Gerentes, indistintamente, con el uso de la firma social individualmente. — De modo que están facultados para nombrar y remover todos los empleados, así como también para fijar su remuneración inclusive, como asimismo a los demás Gerentes y apoderados, que se nombren en lo futuro. — Décimo Séptimo: Cualesquier cuestión sobre el incumplimiento o interpretación del contrato social, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente. — Dichos árbitros designarán, previamente a un tercero, para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando a toda intervención judicial. — Los árbitros y el tercero serán designados dentro de los veinte días posteriores al caso arbitral y el nombramiento deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad. — El fallo se producirá diez días después. — El Juez de Comercio en turno, a costa del remiso, podrá designar el árbitro que faltare. — Conformes, firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra. — Sobre raspado — del primero — de. — Entre líneas: Octubre próximo. — Vale. — Pedro Horacio Torres. — J. D. Salaberri — Juan José Allende Biedma. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Roberto Rosas, 2.º Jefe.

e.28 sept.-Nº 8597-v.2 oct.

L'EPISCOPO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Silvestre L'Episcopo, italiano, de 39 años de edad, domiciliado en Venezuela N.º 1146; don Benito L'Episcopo, italiano, de 37 años domiciliado en Chile 544 y Emilio L'Episcopo, argentino, de 34 años, domiciliado en Venezuela N.º 1188, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: I. — La Sociedad tendrá como objeto la explotación del taller mecánico y anexos, inclusive todo lo referente a motores y electricidad, así como la fabricación de todo lo atingente al ramo, situado en la calle Venezuela N.º 1188 de esta Capital, en adelante sede de la Sociedad. — II. La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde el 1.º de Enero de 1943, retrotrayéndose su constitución hasta esa fecha, salvo derecho de terceros. El socio Silvestre L'Episcopo podrá retirarse en cualquier momento, a partir de los tres años de la fecha, previo aviso de seis meses, y en tal caso otorgará un plazo de un año a los demás socios para que se liquide su parte, mediante cuotas mensuales. — III. El Capital Social se fija en la suma de Diez mil quinientos pesos moneda nacional, importe totalmente integrado y constituído por las existencias de mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y dinero efectivo que constituían el capital líquido del taller mencionado, al 31 de diciembre de 1942. IV. El capital social ha sido suscripto por partes iguales por los tres socios, en la forma expresada en la cláusula anterior, correspondiendo a cada uno una cuota de Tres mil quinientos pesos moneda nacional. — V. La sociedad girará bajo la denominación de «L'EPISCOPO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo administrada y fiscalizada por los tres socios indistintamente, revistiendo el carácter de gerentes, y teniendo todos también en forma indistinta el uso de la firma social, pudiendo realizar además de los de administración toda clase de actos de cualquier especie para el logro de los fines sociales, y especialmente: adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, créditos, derechos y acciones, dar y tomar en locación bienes raíces aun por más de seis años, aceptar bienes en pago, conferir poderes generales y especiales, dar y tomar dinero en préstamo de

Bancos Oficiales o no y de personas e instituciones particulares, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, endosar y descontar cheques, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio y girar en descubierto, entendiéndose que esta enumeración no es exclusiva de otros actos concurrentes al mejor desempeño de las operaciones sociales. — VI. Sin perjuicio de los balances de comprobación o parciales que puedan efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios, cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, y las ganancias o pérdidas que resulten del mismo se distribuirán proporcionalmente a los respectivos capitales. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital. — VII. Todas las cuestiones que se suscitaren durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman las partes el presente, que deberá ser inscripto a sus efectos en el Registro Público de Comercio, facultándose para ello al Dr. Martín Bofill, quien podrá efectuar todos los trámites necesarios. — Hay tres firmas: Silvestre L'Episcopo — Benito L'Episcopo y Emilio L'Episcopo. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre don Silvestre L'Episcopo y Emilio L'Episcopo y Benito L'Episcopo, que con fecha cinco de Julio de 1943 formalizaron la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de «L'Episcopo Hermanos», y cuyos domicilios y datos personales constan en el mencionado contrato, acuerdan agregar al mismo la siguiente cláusula VIII: El balance general que se practique conforme al artículo VI, se confeccionará de acuerdo a las normas técnicas de contabilidad por partida doble. — El inventario en que se funde, comprenderá todas las existencias al precio de costo, estableciéndose para las maquinarias e instalaciones una amortización anual de 8 ojo. — La aprobación de los balances se realizará por mayoría de votos, mediante la firma de dichos balances por los socios. — Se considerarán aprobados si pasados quince días de su confección, no se ha formalizado oposición. — Firman: Silvestre L'Episcopo. — Benito L'Episcopo. — Emilio L'Episcopo. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 sept.-Nº 8630-v.2 oct.

El señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, hace saber por cinco días que en el contrato de la Sociedad «V. AGREST E HIJOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos edictos de constitución se están publicando en el «Boletín Oficial» desde el día 23 al 28 inclusive, del corriente mes, en el Art. 5.º donde dice que el socio Víctor Agrest, se suscribe con doscientas cuotas debe decir: «...Don Víctor Agrest, doscientas sesenta cuotas».

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8550-v.30 sep.

El señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que por contrato privado del 1 julio 1943, Mariano García Arecha vende y transfiere a Alberto A. Vas de Lima treinta cuotas de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, de la sociedad «CAFÉ PAULISTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Buenos Aires, Septiembre diez y seis de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8535-v.30 sep.

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 26 de agosto de 1943, ante el escribano Marcos Estría, por la cual don Juan Carlos Oks, don Julio Argentino Lobato Mulle y don Raúl N. Oks, en el carácter de únicos componentes de «IBERÁ, COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificaron la denominación de la misma, en la siguiente forma: «Primera: La sociedad girará bajo la denominación de «Nogoyá, Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio y asiento principal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Azcuénaga 1735».

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8529-v.30 sep.

POMCRET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha quedado definitivamente constituída la Pomcret, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000.—, por escritura que dice:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Germán Honorato de Silva, casado, que firma G. H. de Silva, argentino, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Lavalle trescientos cincuenta y siete; don Ernesto Fraenkel, casado, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Maipú setecientos sesenta y dos; don Alfredo Sancho Pascual, casado, argentino, que firma A. Sancho, de profesión comerciante, domiciliado en la calle San Alberto dos mil cuatrocientos veinticinco; don Werner Mankiewitz, casado, sin nacionalidad, oriundo de Berlín, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco, y don Ricardo Wolfes, casado, argentino naturalizado, ingeniero, domiciliado en la calle Malabia dos mil quinientos treinta y cinco, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho, haciéndolo don Alfredo Sancho Pascual en nombre y representación de la Sociedad Comercial Colectiva «Gracia Hermanos», a mérito del poder especial que se agrega por cabeza de escritura y que se transcribirá más adelante y por último los señores Mankiewitz y Wolfes concurren en representación de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, en su carácter de Directores miembros del Comité Ejecutivo de dicha Sociedad y facultados para este otorgamiento, según resulta de los Estatutos y actas del Directorio de la nombrada sociedad que se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada ante mí con fecha catorce de Julio del corriente año al folio quinientos cuarenta y seis de este Registro y Protocolo corriente y cuyas partes pertinentes se transcribirán más adelante. — El poder de la Sociedad Comercial Colectiva de la Sociedad Gracia Hermanos, dice así: «... aquí la transcripción del poder...» — Es copia fiel del poder de su referencia, doy fe. — La personería de los señores Mankiewitz y Wolfes se justifica con las Actas del Directorio y las partes pertinentes de los Estatutos de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, que dicen así: «... (aquí la transcripción de las partes pertinentes de los Estatutos y Actas)...» Lo relacionado y transcripto es copia fiel de lo pertinente de los documentos de su referencia, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado, dicen: «Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo que determinan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, Ernesto Fraenkel, Gracia Hermanos, y Germán Honorato de Silva, la POMCRET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital de cien mil pesos moneda nacional, con sede en la calle Reconquista ciento sesenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, o donde de más adelante se fije, pudiendo establecer toda clase de agencias, sucursales, representaciones, fábricas, depósitos y explotaciones de yacimientos y minas en el país y en el exterior. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de yacimientos de piedra pómez, la venta y comercialización de este producto, su manufactura e industrialización y cualquier otra actividad minera, comercial e industrial del ramo de la construcción o vinculado al mismo. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: a) Realizar todas las operaciones de lícito comercio, adquirir bienes muebles, inmuebles, yacimientos y minas, gravarlos, constituir hipotecas, arrendarlos o explotarlos en cualquier forma. b) Realizar todas las operaciones mencionadas en el apartado anterior por cuenta de terceros. c) Aceptar toda clase de mandatos civiles, comerciales y participar por cuenta propia o de terceros en otras entidades comerciales o industriales de análogo o distinto objeto, a cuya formación o constitución podrá concurrir como socio, accionista o suscriptor de cuotas, títulos y debentures o ingresar en las que ya estuvieran establecidas, en cualquiera de las formas expresadas, o mediante el otorgamiento de créditos o tomándolas en administración o arrendamiento. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, suscribiendo Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, quinientas cincuenta cuotas; Ernesto Fraenkel, cincuenta cuotas; Gracia Hermanos, doscientas cuotas y Germán Honorato de Silva, doscientas cuotas. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Los señores Gracia Hermanos aportarán además de conformidad al artículo séptimo de este contrato, el yacimiento de piedra pómez existente en su establecimiento «El Fuerte San Juan», Departamento San Carlos, Distrito Chilecito, Provincia de Mendoza y en la propiedad de «Aguanda» para su explotación exclusiva de la Sociedad. — Cuarto: La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes, que la obligarán con su firma personal bajo el sello «Pomcret'', sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional». — El o los Gerentes tendrán las mas amplias facultades de acuerdo al artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, podrán constituir y aceptar prendas y prendas agrarias, querellar y efectuar toda clase de contratos y actos mencionados precedentemente en el artículo segundo y cualesquiera otros que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso, pudiendo firmar los documentos privados o instrumentos públicos pertinentes. — Quedan designados gerentes los señores Werner Mankiewitz, Ernesto Fraenkel y Alfredo Sancho Pascual, los que podrán obligar a la sociedad firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — El señor Ernesto Fraenkel deberá dedicar todas sus actividades a los intereses sociales, salvo autorización expresa de la sociedad; el señor Alfredo Sancho Pascual prestará preferente atención a las mismas, en cuanto no se lo impidan sus actuales otras ocupaciones y el señor Werner Mankiewitz, prestará a la sociedad toda su cooperación sin perjuicio de sus otras actividades. — Para comprar, vender o gravar, bienes inmuebles, para celebrar actos que signifiquen contraer una obligación superior a tres mil pesos moneda nacional, para designar apoderados generales o especiales, para enajenar, ceder o gravar la propiedad de marcas de comercio, procedimientos de fabricación o patentes, para la adquisición o participación en otras empresas o sociedades, para firmar contratos de locación de servicios en que la remuneración sea mayor de trescientos pesos moneda nacional mensuales o consista en el pago de una comisión sobre el total de las ventas, será necesaria la firma de los firmas, siempre la del señor Werner Mankiewitz. La remuneración de los Gerentes será fijada anualmente al iniciarse cada ejercicio, por una resolución de los socios tomada de conformidad al artículo quinto. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, un libro rubricado de actas en que los socios podrán asentar las resoluciones que adopten para la buen marcha de la Sociedad e instrucciones para él o los gerentes. Todas las decisiones inclusive las del artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán con quórum y voto de la mayoría de las cuotas de capital. El ejercicio comercial, será del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y a su vencimiento se realizará un balance detallado y completo practicándose las amortizaciones máximas autorizadas. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. Luego se pagarán las participaciones en las ganancias que se hubieren concedido a los gerentes y/o asesores técnicos. El saldo se distribuirá en la forma siguiente: En proporción a las cuotas de cada socio, con la salvedad de que los primeros veinte mil pesos moneda nacional de utilidades que correspondan a las cuotas suscriptas por los señores Gracia Hermanos, se adjudicarán en carácter de beneficio preferente a las cuotas suscriptas por Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos. Una vez que Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, haya percibido ese beneficio preferente, las utilidades remanentes del ejercicio y de los ejercicios siguientes, se distribuirán en la siguiente forma: El quince por ciento a las cuotas suscriptas por el señor Ernesto Fraenkel y el saldo a las cuotas de los demás socios en proporción a las suscriptas por cada uno. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del nueve de Julio próximo pasado, pero después de transcurridos diez años desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los socios podrá pedir su rescisión para hacerla efectiva al vencimiento de un ejercicio, notificándolo con seis meses de anticipación a la sociedad y a los otros socios por telegrama colacionado. Podrá igualmente pedirse la rescisión de este contrato, por cualquiera de los socios en cualquier momento, si de un balance resultara la pérdida del fondo de reserva y del cuarenta por ciento del capital, o en caso de resultar insuficiente, técnicamente deficiente, antieconómica o inconveniente la explotación de los yacimientos aportados a la sociedad, de acuerdo al artículo tercero de este contrato social. La existencia de estas últimas circunstancias, deberá resultar de una resolución adoptada conforme el artículo quinto. En caso de fallecimiento del señor Ernesto Fraenkel o del señor Germán Honorato de Silva, disolución o liquidación de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos

o de la firma Gracia Hermanos, se rescindirá a su respecto este contrato. Las cuotas del socio que pidiere la rescisión, del socio fallecido o de la firma que entraré en liquidación o disolución, pasarán a los socios restantes que podrán hacerse cargo de ellas en proporción a sus aportes respectivos y por el precio que tuvieren según el balance del ejercicio a cuyo vencimiento se produce la rescisión, según el balance en que se hubiese comprobado la pérdida del cuarenta por ciento del capital y fondo de reserva, según el balance que so practique a la fecha del fallecimiento o al producirse la disolución o liquidación mencionada, balances en todos los cuales no se incluirá ningún valor de llave o marca que no hubiesen figurado en balances anteriores. Si fuesen varios los socios que pidiesen la rescisión, el mismo derecho regirá para los restantes y si quedare uno solo que quisiera o pudiere continuar en la sociedad, podrá el mismo hacerse cargo de las cuotas de los otros para sí o para un tercero. — Pedida la rescisión por uno de los socios los demás deberán pronunciarse al respecto dentro de un plazo de cuarenta y cinco días y en todos los casos en que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo de las cuotas de aquel o aquellos que pidieren o dieren lugar a la rescisión, la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los gerentes. En todos los casos, del valor correspondiente a las cuotas de Gracia Hermanos, se deducirá el importe necesario para completar la suma de veinte mil pesos moneda nacional que por el artículo anterior se atribuye en concepto de utilidad preferente a las cuotas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos. En caso de ser las cuotas de Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos, las que se trasmiten se sumará a su valor el importe de la utilidad preferente, que aun no les hubiese sido distribuído. — Séptimo: Los señores Gracia Hermanos, aportan por todos el tiempo de duración de la Sociedad, la exclusividad de la explotación del yacimiento de piedra pómez, existente en su establecimiento estancia «El Fuerte San Juan» y de la propiedad de «Aguanda» de acuerdo al artículo tercero y este aporte subsistirá aún cuando Gracia Hermanos dejare de ser socio de la sociedad por una de las eventualidades previstas en el artículo sexto. Este aporte grava en consecuencia el inmueble ubicado en la Provincia de Mendoza de esta República, Departamento de San Carlos, con una superficie de trece mil quinientas hectáreas, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Sucesión Bruno Villegas; al Sud, Juan Fabio, Fausto y Antonio Baiguera; al Este, María Teresa Videla [illegible] de Guiraldes y otros, y al Oeste, Bruno Villegas y M. E. Vicencio, Arroyo Aguanda por medio, cuyo dominio consta inscripto a nombre de la Sociedad Gracia Hermanos en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, bajo el número trescientos treinta y uno, inscripción cuarta, al folio cuarenta y ocho, del Tomo Siete, del Departamento de San Carlos y el inmueble ubicado también en el mencionado departamento de San Carlos, denominado «Estancia Aguanda», con una superficie de mil setecientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil ochocientos diez metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, María Zulamita Villegas, hoy Luis Martín Martín; al Sud, Aurelia Rosario Villegas de González, hoy su sucesión y María Sofía Villegas; al Este, Margarita Sofía Villegas y otros, y al Oeste, herederos de Manuel Zaureb Villegas; por el Nor Este, el Arroyo Aguanda frente al campo «Viluco», cuyo dominio consta inscripto a nombre de la Sociedad Gracia Hermanos en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, bajo el número setecientos trece, inscripción tercera, a fojas cuatrocientos setenta y uno, del Tomo sexto, del Departamento de San Carlos, y a cuyo respecto deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza la servidumbre que lo convenido importa. Los señores Gracia Hermanos deberán a cambio del derecho que más abajo se estipula supervisar sin cargo alguno la extracción, el transporte y la carga del material sobre vagón en Estación «Eugenio Bustos», Ferrocarril Pacífico, como también los trabajos de administración en los yacimientos, siendo por cuenta de la Sociedad los gastos efectivos que esas tareas demanden y los sueldos del personal, debiendo autorizarse todas las erogaciones de común acuerdo. Los señores Gracia Hermanos recibirán por cada tonelada de piedra pómez zarandeada, granulada o fina, según peso verificado por el ferrocarril, despachada desde la «Estación Eugenio Bustos», Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un derecho de tres pesos moneda nacional por tonelada que se cargará en la cuenta de gastos generales de la sociedad. Si el precio de la piedra pómez vendida por la sociedad llegara a ser inferior a doce pesos moneda nacional la tonelada puesta sobre vagón en la estación «Eugenio Bustos» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, el derecho de tres pesos moneda nacional por tonelada que de acuerdo con esta cláusula corresponde a los Señores Gracia Hermanos, será reducido proporcionalmente. — La exclusividad concedida por los señores Gracia Hermanos a la sociedad por el artículo tercero y por el presente cesará en caso de que en un ejercicio social el tonelaje despachado por la sociedad desde la estación «Eugenio Bustos», Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proveniente del yacimiento El Fuerte San Juan o Aguanda, salvo fuerza mayor, no alcanzara a siete mil doscientas toneladas, en cuyo caso los señores Gracia Hermanos podrán explotarlo y vender por su cuenta la piedra pómez del mismo, es decir que la sociedad continuará explotando dichos yacimientos en la forma pre-establecida, obteniendo el tonelaje que demanden sus operaciones en las condiciones estipuladas, perdiendo tan sólo el derecho a la exclusividad. — Si durante dos años consecutivos, mediare o no fuerza mayor, la sociedad no despachara desde la estación «Eugenio Bustos del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico la cantidad mínima de siete mil doscientas toneladas anuales de piedra pómez, proveniente del yacimiento «El Fuerte San Juan» o «Aguanda»; los señores Gracia Hermanos tendrán además derecho, en caso de que vendieran cualquiera de las propiedades de referencia, para exigir la cancelación de la inscripción del presente contrato efectuado en el Registro de la Propiedad de Mendoza en cumplimiento de lo previsto en el párrafo primero de este artículo, pero la sociedad tendrá siempre opción preferente para adquirir el inmueble o los inmuebles mencionados, por los precios y en las condiciones que terceros ofrecieran a los señores Gracia Hermanos. La Sociedad podrá conservar la exclusividad de la explotación del yacimiento aportado conforme a la cláusula tercera y evitar la cancelación de la inscripción efectuada en cumplimiento del párrafo primero de este artículo en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Mendoza, siempre que abone a los señores Gracia Hermanos el derecho estipulado en este artículo por la diferencia entre el tonelaje realmente despachado desde la estación «Eugenio Bustos», del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico y el mínimo fijado de siete mil doscientas toneladas anuales. — Octavo: Cualquier divergencia entre las partes será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte que tuvieren intereses opuestos y el tercero en caso de discordia por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. Las partes constituyen domicilio legal y especial en el respectivamente indicado en el encabezamiento de la presente, el que subsistirá mientras no se notifique la constitución de otro, siempre dentro de la Capital Federal, mediante telegrama colacionado a la sociedad y a los otros socios. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída «Pomeret, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital cien mil pesos moneda nacional y se obligan por sí y por las representaciones invocadas a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Y yo el autorizante dejo constancia que la Sociedad «Industria, Sociedad Anónima de Financiación y Mandatos», dispuso la constitución de la Sociedad a que se refiere esta escritura por acta del Directorio que obra a fojas ciento veinte y tres del libro de Actas del Directorio de dicha sociedad, que tengo para este acto a la vista y copiada dice: ...» (aquí la transcripción del acta)...». — Es copia fiel, doy fe. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Hellmut Simons y don Sigo Kühn, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — G. H. de Silva. — Ernesto Fraenkel. — A. Sancho. — R. Wolfes. — Werner Mankiewitz. — Tgo.: Hellmut Simons. — Tgo.: Sigo Kühn. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción al folio seiscientos noventa y seis vuelto, doy fe. — Para «Pomeret, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital cien mil pesos moneda nacional», expido el presente testimonio en doce sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y tres mil doscientos treinta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|R. «sin, este, Registro, estaría, social, mismo. Realizar, piedra, de, duración, su, constituirán, Simons, industrial vinculada, y a cuyo, facultara, escritura, y R. Wolfes», todo vale. — E|L. «de miembros» «sucesión», también todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8537-v.30 sep.

VAZQUEZ, CERVO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres entre los señores J. Vázquez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por los señores Javier Vázquez Iglesias, Juan Fernández de la Torre, Héctor A. López y Jorge R. Vázquez, según contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 344, al folio 328 del libro 5 de sociedades de responsabilidad limitada del año 1941, representada por su gerente señor Javier Vázquez Iglesias, casado, argentino, de 44 años, domiciliado en la calle Ecuador N.º 82; el señor Paulino Antonio Vázquez, casado, español, de 37 años de edad y el señor Francisco Cervo, casado, italiano, de 38 años de edad, estos últimos domiciliados en la calle Monteagudo N.º 518|22, han resuelto dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que actuará bajo la razón social VAZQUEZ, CERVO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio podrá ser en la Capital Federal o donde los socios por mayoría de votos lo acuerden. — Actualmente el domicilio se fija en esta Capital, en la calle Monteagudo N.º 518|22. — La Sociedad estará sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Su objeto será dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y compra-venta de calzado en general, con especialidad de calzado para señora, ya sea dentro o fuera del territorio de la República Argentina, pudiendo hacer otras operaciones comerciales relacionadas con el ramo a explotar. — Segundo: El plazo por el que se constituye la sociedad es de diez años a contar desde la fecha. — Tercero: — El capital social está constituído por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, de las que: Cincuenta las integran los señores J. Vázquez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada; cinco las integra el señor Paulino Antonio Vázquez y cinco las integra el señor Francisco Cervo. — El aporte de este capital lo realizan los socios en efectivo. — Cuarto: Desígnanse gerentes a los señores Paulino Antonio Vázquez y Francisco Cervo, los que actuarán indistintamente para aquellos casos del giro comercial diario, tales como: compras de mercaderías que se dedicarán a la fabricación de calzado, ventas de calzado, etc., no así para las operaciones de movimiento de fondos, suscripción de obligaciones, etc., en que deberán actuar en forma conjunta. — Quinto: En caso de ausencia, muerte o incapacidad de cualquiera de los gerentes mencionados en el artículo cuarto, el que quede podrá actuar conjuntamente con uno de los miembros de la razón social J. Vázquez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, designado especialmente a ese efecto y de entre ellos. — Sexto: En ningún caso podrán los gerentes comprometer su firma en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios y extrañas a la Sociedad. — Séptimo: Los señores Paulino Antonio Vázquez y Francisco Cervo tendrán una asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, cada uno, por su trabajo personal en la dirección y administración de la firma. — Los señores J. Vázquez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, también retirarán la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, sin tener obligación de su atención personal en la firma. — Todas estas asignaciones se imputarán a los gastos generales de la Sociedad. — Octavo: La designación o remoción de cualquiera de los gerentes se hará por simple mayoría de votos lo mismo en cualquier otra resolución se tomará en cuenta un voto por cada uno de los tres socios. — Noveno: Mensualmente se practicará un balance de comprobación y anualmente el 30 de junio se cerrará cada ejercicio, procediéndose a practicar un estado general de los negocios, distribuyéndose las ganancias luego de cubierta la reserva del 5 o|o que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645 y el saldo de las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: a los señores J. Vázquez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cuarenta por ciento (40 o|o), al señor Paulino Antonio Vázquez el treinta por ciento (30 o|o), y al señor Francisco Cervo el treinta por ciento (30 o|o) restante, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Las reuniones de socios se realizarán a medida que los mismos lo crean oportuno y a requerimiento de cualquiera de ellos. — Se llevará un libro especial rubricado donde se consignarán las resoluciones adoptadas por los mismos, donde se transcribirán los balances generales anuales y estados de pérdidas y ganancias. — Toda resolución deberá ser consultada con los señores J. Vázquez Iglesias y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y en caso de venta del negocio se requerirá la conformidad previa de los mismos. — Undécimo: Cualquiera de los socios tiene el derecho de fiscalizar o hacer fiscalizar los actos sociales teniendo especial cuidado de hacerlo en forma que no entorpezca la marcha normal de la administración de la Sociedad. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes

o capaces podrán optar entre continuar por sí los negocios sociales o proceder a la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que la opción se resuelva por la continuación de los negocios, deberán practicarse un balance a fin de establecer el monto líquido que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, debiendo abonarse ésta a sus herederos o representantes legales, el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en tres cuotas a uno, dos o tres años de plazo con el cinco por ciento de interés. — Décimo tercero: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se distribuirá el restante después de abonar las deudas y las cuotas de capital a los socios, en la misma proporción previstas para la distribución de utilidades. — Décimo cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable debiendo ser acatado y respetado como sentencia firme. — Llegado el caso de que los tres primeros árbitros designados no se pongan de acuerdo, en la designación del tercero; la cuestión será resuelta por el Tribunal de Comercio de la Capital, por el procedimiento sumario previsto por el Código de Procedimientos para las excepciones dilatorias. — Décimo quinto: Quedan facultados indistintamente los señores Paulino Antonio Vázquez y Francisco Cervo para solicitar y obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado —catorce— vale. — J. Vázquez Iglesias y Cía., Soc. Resp. Ltda. — J. Vázquez Iglesias, gerente. — F. Cervo. — P. Vázquez. — Otrosí: Aclaratoria al Art. 9. — Los balances deberán ser aprobados por unanimidad de los socios dentro de los treinta días. — E.l.: «Sociedad de Responsabilidad Limitada». Vale. — J. Vázquez Iglesias y Cía., Soc. Resp. Ltda. — J. Vázquez Iglesias, Gerente. — F. Cervo. — P. Vázquez. — Otra: Se hace presente en cuanto a la cláusula séptima que solamente gozarán de sueldo los socios gerentes. — J. Vázquez Iglesias y Cía., Soc. Resp. Ltda. — J. Vázquez Iglesias, gerente. — F. Cervo. — P. Vázquez.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8538-v.30 sep.

D R E C O L L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, entre el señor Ladislao Ungar y la señora Eduwiges Harrer de Ungar, Gerentes-propietarios de la firma DRECOLL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Florida setecientos sesenta y cuatro, convienen en modificar la cláusula tercera del contrato social, celebrado con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro, al folio ciento cuarenta y nueve del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevando el Capital social fijado por él citado artículo en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal a Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando en consecuencia redactado en la forma siguiente: "El Capital social queda fijado en Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas totalmente por partes iguales, como sigue: El señor Ladislao Ungar ciento veinticinco cuotas y la señora Eduwiges Harrer de Ungar las restantes ciento veinticinco cuotas, de acuerdo al Balance firmado por ambos, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, que se considera parte integrante del presente, y a cuya fecha se hacen retroactivos los efectos de esta modificación". — "Las demás cláusulas del Contrato social, subsisten sin modificación alguna. — Los firmantes resuelven encomendar al señor Alberto Honig la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones contenidas en el presente convenio, sirviendo éste de suficiente autorización. — En prueba de lo cual, se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra, sobre sello nacional de diez centavos, número ciento once mil seiscientos cuarenta y nueve. — Borrado. — Veinticuatro. — Vale. — Ladislao Ungar.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8548-v.30 sep.

F E M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del siguiente contrato:

Contrato de Sociedad. — Entre el señor Ingeniero Raúl M. Fernández Echaniz, argentino, soltero, con domicilio real en la Capital Federal calle Larrea N° 1055, 5.° piso, y el señor Agrimensor Aldo Marín, argentino, soltero con domicilio real en la Capital Federal, calle Luis Viale N° 1829, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente estatuto: 1° — La sociedad objeto del presente contrato girará bajo la razón social "F. E. M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes N.° 424. — 2.° — La duración del presente contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de un año a contar desde la fecha de la firma del mismo; El socio que desease rescindirdo deberá dar aviso al otro con un año de anticipación por medio de telegrama colacionado. — 3.° — La Sociedad dedicará sus actividades a construcciones, mensuras, peritajes y tasaciones como asimismo a la administración de propiedades. — 4.° — La Sociedad podrá realizar además en los negocios, actos y contratos que requiera a su efecto lo siguiente; adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; dar y tomar posesión; conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — 5.° — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con bancos o instituciones de crédito oficiales o particulares, inclusive con el Banco Hipotecario Nacional, respecto del cual podrán los socios aceptar en su caso las condiciones que para los préstamos establecen la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional y su reglamento interno actualmente vigente o que se dicte en adelante; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. 6.° La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios los cuales tendrán las siguientes facultades: a) Conjunta o indistintamente: el uso de la firma social, la resolución de todos los negocios en que la sociedad esté interesada, firmando en nombre de la sociedad, contratos, documentos, adquirir, vender y permutar en representación de la sociedad bienes muebles o semovientes, al contado o a plazo, arrendar los bienes inmuebles, representar a la sociedad ante las instituciones bancarias y de crédito, oficiales o particulares, como asimismo ante los poderes públicos, nacional o provinciales; b) Conjuntamente: La firma de los créditos o hipotecas constituídos por la sociedad, las escrituras, la adquisición venta o permuta de bienes inmuebles, al contado o a plazo. — 7.° — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — 8.° — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — 9° — Anualmente se formulará el 30 de Junio un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 10° — De las pérdidas o utilidades líquidas que resulten al cerrar cada ejercicio se destinará: a) el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal; b) las sumas necesarias para la amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; c) El saldo será distribuído por partes iguales entre los socios. — 11.° — Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por los socios conjuntamente. — 12.° — Cualquier desinteligencia que surgiera entre los socios con motivo del cumplimiento del presente contrato será sometida al arbitraje del señor Juan González, socio de la firma "Fernández y González" con sede en esta Capital calle Boulougne Sur Mer N.° 542; en caso de ausencia o impedimento del señor González, el socio en desacuerdo, antes de iniciar cualquier acción judicial, deberá depositar en una Institución bancaria a la orden de la Sociedad, la suma de cinco mil pesos m|n., que quedará en beneficio del socio que triunfare en la demanda. — 13.° — El capital social está constituído por la suma de veinticinco mil pesos m|n. ($ 25.000 m|n. c|l.) que se divide en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, siendo aportado de la siguiente manera: Señor Ingeniero, Raúl M. Fernández Echaniz, doscientas diez cuotas, representativas de veintiún mil pesos m|n. ($ 21.000 m|n.); Sr. Agrimensor, Aldo Marín cuarenta cuotas representativas de cuatro mil pesos m|n., todo el capital aportado se halla suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, materiales y demas bienes inmuebles, provenientes del activo líquido (según inventario al 30 de Junio próximo pasado, que debidamente firmado por los socios se agrega) de la extinguida sociedad de hecho que hasta el presente tenía constituída las personas firmantes de este contrato con sede en la calle Corrientes N.° 424, dedicada al mismo rubro objeto del presente convenio y cuyo activo y pasivo toman a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. — 14.° — Las pérdidas que produzca la sociedad será soportada por los asociados por partes iguales. — 15.° — Las cuotas o couta del capital de cada asoicado no podrá ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consetnimiento del otro socio. — 16.° — Cada socio retirará mensualmente la cantidad de doscientos pesos m|n., que cargará a su cuenta. — 17. — La sociedad deberá llevar los libros exigidos por el C. de Comercio. — 18.° — Cualquiera de los socios podrá de común acuerdo o sin él protocolizar ante Escribano Público el presente contrato. — 19.° — Quedan facultados los socios conjunta o indistintamente, para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5.° de la Ley N.° 11.645 a los efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — En prueba de conformidad firman el presente contrato los socios, señores Ingeniero Raúl M. Fernández Echaniz y Agrimensor, Aldo Marín, en Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.° 8510-v.30 sep.

"CAMPOS UNIDOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días:

Folio 459. — Reg. 210. — Primer Testimonio: Escritura número ciento sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores Alfredo A. Tauszig, hacendado, argentino, casado de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Freyre dos mil ciento veinte, don Máximo Eisenburg, hacendado, inglés, casado de treinta y siete años de edad, domiciliado en esta Capital Federal calle Conde mil novecientos noventa y cinco y el señor Jorge Silverio Amallo, Escribano, argentino, de veintiocho años de edad, casado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Arenales dos mil quinientos veintiuno, y dicen: Que vienen por la presente a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá en base a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a los siguientes artículos: Primero: La Sociedad girará con el nombre de "CAMPOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir del seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la explotación de las industrias rurales, agrícolas, ganaderas, forestales en general y sus derivados, por cuenta propia y|o de terceros. — Realizar toda clase de comisiones y representaciones. — Elaborar y manufacturar o negociar con toda clase de materias primas y mercaderías. Exportar e Importar. Para la realización de su fines la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Adquirir, vender, permutar, y arrendar toda clase de bienes, raíces, muebles y semovientes, títulos y acciones y gravarlos en cualquier forma: b) Contratar y negociar todo género de concesiones. c) Constituir y participar en Sociedades, empresas o negocios de cualquier naturaleza. d) Contratar la construcción y explotación de cualquier obras, establecer fábricas. e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, hipotecaria, prendaria o personal. f) Recibir, mercaderías en depósito ó en consignación y expedir warrants. g) Efectuar negocios de comisiones y representaciones, agencias y mandatos, administrar toda clase de establecimientos rurales. h) Tomar participación en negocios de cualquier clase, pudiendo hacer las operaciones por cuenta propia y|o asociada a terceros y a nombre de quien conviniere a sus intereses. — Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — Cuarto: La Sociedad tendrá domicilio en esta Capital provisoriamente en la calle Reconquista trescientos treinta y seis y podrá establecer sucursales o agencias en el interior y exterior de la República, asignándole o no un capital determinado. — Quinto: El capital social será de trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Alfredo A. Tauszig la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, descompuesta así: "ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional es el valor atribuído a su parte del campo, a la hacienda, maquinarias, instalaciones, etc., que aporta a la Sociedad, según el inventario que firmado por los tres socios se agrega a la presente, cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que se integran en este acto. — El señor Máximo Eisenburg, aporta la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, descompuesta en la siguiente forma: ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional es el valor atribuído

a su parte del campo, a la hacienda, útiles que aporta a la Sociedad según el inventario firmado por los socios que se agrega a la presente y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo que integra en este acto; y el señor Jorge Silverio Amallo la suma de veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que también integra en este acto. — El capital podrá aumentarse con la conformidad de todos los socios, y con la misma conformidad de todos los socios podrán ingresar, nuevos socios o transferirse entre ellos o a terceras personas sus cuotas de capital o parte de las mismas. — Los socios podrán hacerse representar dentro de la Sociedad por medio de apoderados, que podrán ser o no socios. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Alfredo A. Tauszig y Máximo Eisenburg indistintamente, quienes tendrán el carácter de gerente con las más amplias facultades en la forma prevista en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin que la enunciación que se detalla a continuación sea limitativa, los Gerentes podrán en nombre de la Sociedad, realizar los siguientes actos: 1.º) Realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco, Nacional, Provincial o Municipal del país o del extranjero o particulares y en especial con los Bancos, Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus leyes y reglamentos, abrir cuentas corrientes, hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio; así como cualquier operación Bancaria; 2.º) Representar a la sociedad ante los Tribunales y Jueces Nacionales, Provinciales y locales, como actor o demandada en cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso las de dar fianzas, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas; 3.º) Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales del país y del extranjero, instituciones públicas o privadas, Junta Reguladora de Granos, Junta Nacional de Carnes y Corporación Argentina de Productores de Carnes, percibir de las mismas las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto. — Sin perjuicio de ello se requerirá la firma conjunta de ambos socios gerentes para los siguientes actos: a) Otorgar poderes especiales y generales con facultad de sustituir o sin ella; b) Adquirir, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles; c) Tomar al firme o emitir o negociar por cuenta de Sociedades nacionales o extranjeras acciones, debentures y otros títulos; d) Adquirir el activo y pasivo de Sociedades o de establecimientos o de casas de comercio, establecimientos bancarios, industriales, rurales o ganaderos, formar y tomar parte en la formación de Sociedades Anónimas u otras, participando en Sociedades ya formadas o accidentales o de Sindicatos, Corporaciones, cooperativas; e) Arrendar o tomar en arrendamiento bienes raíces por un término que exceda o no de seis años, arrendar, comprar y vender hugues y realizar su explotación. — Séptimo: El año social empieza el primero de septiembre y termina el treinta y uno de agosto de cada año. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto sea posible, pero siempre antes del treinta de noviembre. — Para la aprobación de los balances, la distribución de las ganancias, nombramiento y renovación de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, como también cualquier modificación del acto constitutivo, se requiere el voto favorable del setenta y cinco por ciento de los votos. — El cambio de objeto de la Sociedad y toda mofificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Octavo: En caso de incapacidad total o parcial o invalidez de un socio, la Sociedad no quedará disuelta y si la parte afectada o sus representantes o sucesores quiere retirarse de la Sociedad él o los socios restantes tendrán el derecho preferente de adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus respectivos aportes, mediante pago en efectivo de sus cuotas al valor efectivo del día, que resulte del balance que se practicará al efecto. — Noveno: Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios en la proporción de sus participaciones en la Sociedad por los precios que tengan las cuotas, según el último balance. — Décimo: En caso de desacuerdo entre los socios, las divergencias serán sometidas a la decisión inapelable de árbitros, designados uno por cada socio. Si los árbitros no se pusieran de acuerdo, la resolución se hará por un árbitro tercero designado por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — Conforme las partes, dan por constituída la Sociedad quedando impuesto los señores socios, de la obligación que tienen que llenar y cumplir los requisitos necesarios para inscribir definitivamente a nombre de esta Sociedad el inmueble que figura en el balance mencionado en el artículo quinto y que es parte del aporte de los señores Tauszig y Eisenburg. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí y los testigos don Norberto Brión y don Oscar A. Bonanno, vecinos y hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Tauszig. — M. Eisenburg. — J. S. Amallo. — Tgo.: N. Brión. — Tgo.: Oscar A. Bonanno. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: G. R. Velar de Irigoyen. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Campos Unidos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en tres sellados de un peso cincuenta centavos, números del setecientos veinte y un mil veinte y seis al presente que sello, firmo y rubrico, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Conste. — Hay un sello y una estampilla. — G. R. Velar de Irigoyen. — Entrelíneas: Escribano — la. — Vale. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 sep.-N.º 8520-v.30 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha 17 de septiembre de 1943, pasada ante el escribano Horacio E. Rossi, en la Sociedad de Responsabilidad Ltdda. "FOTOGRABADO FRIGERIO", se ha convenido la separación del actual gerente, don Julio Ferrata, quien ha declinado la función y cuyo cargo de gerente será desempeñado indistintamente por los socios, don Mario Ricca y don Antonio Minoretti, de conformidad al contrato en vigor. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 sep.-Nº 8465-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, Carlos Zuker y Cecilio Criscaut, integrantes de la "COMPAÑIA INTERAMERICANA PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos sesenta y tres, folio ciento sesenta y siete, libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, resuelven modificar el artículo noveno en la siguiente forma: "Art. Noveno: Utilidades. — Las ganancias líquidas de los socios, se distribuirán a partir del primero de Mayo del corriente año, en un Sesenta y seis y medio por ciento, para el señor Zuker, y el Treinta y tres y medio por ciento, para el señor Criscaut, cualesquiera sean las cuotas suscriptas. — En idéntica proporción serán soportadas las pérdidas. — De las utilidades se destinará el Cinco por ciento para Fondo de Reserva, hasta cubrir el Diez por ciento del capital". En el lugar y fecha ut-supra previa lectura y ratificación, resuelven dejar modificado el estatuto social y sellarlo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cecilio Criscaut. — C. Zuker. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 sept.-Nº 8499-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Ricardo Sopena y doña América Homedes de la Rosa de Sopena, han hecho partición en vida de sus bienes gananciales, que consisten en cuatrocientas cuotas que tenían y habían en la Editorial Sopena Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de sus hijos Ricardo Sopena y Homedes, Ramón Sopena y Homedes y América Mercedes Matilde Sopena y Homedes de Boragina, en la proporción de ciento treinta y tres cuotas y un tercio de cuota a cada uno de sus hijos; y que estos dos últimos por escritura número doscientos treinta y uno, otorgada con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio quinientos noventa y nueve del Registro número catorce a cargo del Escribano Don Luis P. Varangot, han vendido a Don Ricardo Sopena y Homedes las doscientas sesenta y seis cuotas y dos tercios de cuotas que le donaron y adjudicaron sus padres de la misma Sociedad Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires a 23 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 sept.-Nº 8482-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: Los Señores Godofredo W. Frentzel, Eduardo Terroso y Carlos Kellner, domiciliados en esta Capital, calle Asunción 5035, únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "A. V. Y. G. A.", según contrato celebrado con fecha 4 de Marzo de 1942, inscripto bajo el Nº 287, folio 89 del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio de esta Capital, el 28 de Abril de 1942, han resuelto modificar los términos del mismo, dejando de formar parte de la Sociedad el Señor Eduardo Terroso. — Las cuotas correspondientes al Señor Eduardo Terroso por un valor de dos mil pesos han sido adquiridas por el señor Carlos Kellner. — La Sociedad queda integrada únicamente por los Señores Godofredo W. Frentzel, con un capital de Dos mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Kellner, la suma de doce mil pesos moneda nacional. — La gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Godofredo W. Frentzel y Carlos Kellner, los que también indistintamente podrán hacer uso de la firma social. — Queda sin modificar el capital social que asciende a la suma de Catorce mil pesos moneda nacional. — Estas modificaciones del contrato social se han efectuado por convenio privado según documento de fecha 29 de Julio de 1943. — (Firmado): Godofredo W. Frentzel. — Eduardo Terroso. — Carlos Kellner. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.24 sept.-Nº 8470-v.29 sept.

TRINIDAD QUIMICA AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 285. vto. — Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento ochenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores Antonio Julio Ratto, que firma "Ratto" y Elías Luis Beloso, argentinos, casados, domiciliados en la Avenida de Mayo setecientos quince, y por la otra parte don: Oscar Petersen, argentino, casado, domiciliado en la calle Castro mil ciento veinticuatro, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los dos primeros dicen: que resuelven formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: a). La sociedad girará bajo el rubro o firma social de "TRINIDAD QUIMICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo número setecientos quince, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. b). Su objeto es el de consignación y distribución de productos químicos para industria. c). El término de duración es el de tres años a contar desde la fecha, renovables por períodos iguales, si tres meses antes de terminar cada período los socios manifiestan tal deseo. d). El capital lo constituye la suma de seis mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, de los cuales cinco mil pesos, se hallan representados en dinero efectivo, dividido en doce cuotas de pesos quinientos nacionales cada una, y les corresponde por lo tanto, seis cuotas a cada socio, que se obligan a suscribir e integrar totalmente en el acto de la inscripción del presente contrato, y el resto o sea la suma de un mil pesos, es el valor atribuído a las mercaderías, derechos en general y llaves del negocio pertenecientes al otro compareciente señor Oscar Petersen, que giraba en esta plaza y que era conocido por el nombre de Sociedad Química Americana, aporte acreditado en virtud de la transferencia que más adelante se referirá. e). Será Gerente y Administrador el señor Ratto, quien usará la firma social para actos de administración ejercitando todos los actos propios de tal cualidad. A los efectos de girar, endosar, o transferir cheques contra fondos de la sociedad que esta tuviere en Bancos, solicitar créditos en los mismos, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, representar a la Sociedad en todo asunto judicial, como actora o demandada, o en cualquier naturaleza, cobrar y percibir y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes de sus funciones, se requerirá la firma de los dos socios, o bien de uno de los socios con otra persona a la que ellos autorizaran de común acuerdo. f). Las utilidades o pérdidas se distribuirán por partes iguales después de cada ejercicio o balance a practicarse todos los años al treinta de junio, estableciéndose que para el caso de pérdida del veinticinco por ciento del capital social, la sociedad entrará de inmediato, en liquidación. g) Ninguno de los socios podrá retirar antes del balance aludido, cantidades de dinero en concepto de sueldos o anticipos, y si así ocurriere siempre con el acuerdo del otro socio la extracción que efectuare se imputará a su cuenta particular. h). Anualmente después de cada balance, se destinará un cinco por ciento a fin de formar el fondo de reserva legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. i). Para el caso de fallecimiento de uno de los socios sus sobrevivientes continuarán con el supérstite hasta la finalización del período y si éste resolviere no continuar, abonará a dichos herederos con unificación de personería, la parte que le corresponda al causante a la fecha de su fallecimiento, para lo cual se practicará un balance especial y los saldos deudores se satisfarán en el término de un año documentándose dichos saldos. j). Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos, será dirimida por un árbitro único, designado de común acuerdo, sino fuere así cada parte designará uno y éstos al

tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Dentro de las cláusulas precedentes las partes dejan formalizado este contrato al cual se obligan como la ley misma. En este estado el tercer compareciente o sea el señor Oscar Petersen dice: Que vende a los dos primeros o sea a los señores Ratto y Beloso, el negocio dedicado a la consignación y distribución de productos químicos para industrias, con sede en esta Capital, Avenida de Mayo setecientos quince, y que gira con la denominación: Trinidad, Sociedad Química Americana, negocio de su exclusiva pertenencia y que vende con todas las mercaderías, accesorios, derechos, acciones y llaves, según inventario practicado al efecto entre las partes y suscripto fuera de la presente. — Que el precio de esta venta es el de un mil pesos moneda nacional, en efectivo, recibido antes de ahora, por lo que al otorgarles recibo y carta de pago los coloca en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, transmitiéndoles en consecuencia la propiedad y posesión del negocio referido, declarando bajo su responsabilidad y aceptado por los compradores la carencia de inhibiciones que obste al presente otorgamiento y demás que habiéndose cumplido con los requisitos legales en lo que a publicación y anuncio de esta venta se refiere, los otorgantes y el infrascripto declaran: que se han publicado dichos edictos, por el término de ley en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", todo lo cual hace factible la inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizando al infrascripto a expedir las copias pertinentes a tales efectos. Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello, con los testigos del acto que lo fueron don Antonio D. Frontera y Rodolfo E. Federico, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ratto. — Elías Luis Beloso. — Oscar Petersen. — A. D. Frontela. — Rodolfo E. Federico. — Hay un sello. Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad: "Trinidad Química Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de ley, que llevan los números quinientos veintisiete mil seiscientos diecisiete; correlativos hasta el presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un sello y una estampilla — Miguel A. De Marco. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 sep.-N.° 8428-v.29 sep.

SANCINETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 290 vto. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, y testigos al final firmados, comparecen los señores Francisco Sancinetti, casado, domiciliado en la calle Millán tres mil ciento treinta y nueve, Alfredo Sancinetti, casado, domiciliado en la calle Alberti mil cuatrocientos veintiuno, Ernesto Sancinetti, soltero, domiciliado en la calle Saavedra mil doscientos cuarenta y ocho, y Carlos Sancinetti, casado, domiciliado en la calle Saavedra mil sesenta y dos, todos argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Sancinetti Hermanos, con sede en la calle Cochabamba números dos mil quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos, y cuyo objeto es dedicarse a la explotación de la cartonería y fábrica de cajas del mismo material denominada "La Universal, cuyo plazo de duración es por tiempo indeterminado y con el uso de la firma social indistinta e individualmente de todos los socios: surgiendo todo ello y además todas las estipulaciones a que se obligaron oportunamente de la escritura de contrato social otorgada el primero de febrero de mil novecientos treinta y dos, ante el Escribano E. Sorrentino Diana, al folio ochenta y seis del Registro veinte de su adscripción, contrato que en testimonio tengo a la vista para este acto y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de febrero de dicho año, bajo el número ciento catorce, al folio doscientos seis del libro doscientos diez y ocho de Contratos Públicos, de lo que doy fe. Y continúan diciendo: Que habiendo cumplido con las exigencias de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en lo que respecta al perjuicio de terceros tal como se dirá, vienen por este acto, de acuerdo a lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en su artículo veintitrés, a transformar la sociedad del rubro en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las condiciones y con las cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: Entre todos los comparecientes queda formalizada una Sociedad de Responsabidad Limitada, que girará bajo la razón social de "SANCINETTI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cochabamba número dos mil quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos, de esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de cartonería y fábrica de cajas del mismo material pudiendo además dedicarse a cualquier otro comercio o industria afines tal como lo venía efectuando la extinguida sociedad colectiva, formada por todos los comparecientes y conocida por "La Universal", denominación que podrá seguir utilizando, además de las designaciones legales y obligatorias. — Tercera: El término de este contrato es de tiempo indeterminado a partir del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios por partes iguales, o sean sesenta y cinco cuotas, por un total de treinta y dos mil quinientos pesos cada uno. — Dicho capital ha sido totalmente integrado y está representado por maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, productos o mercaderías elaboradas o en preparación y utilidades en general que surjen del inventario levantado con motivo de la expiración del último ejercicio de la extinguida Sociedad "Sancinetti Hermanos", de la cual la presente sociedad, que se constituye, se hace cargo del activo y pasivo, como se dirá, y a que nos hemos remitido al comienzo, inventario practicado el día treinta y uno de diciembre próximo pasado, y que surgiendo de la contabilidad de dicha sociedad, me entregan en dos ejemplares suscriptos por los socios para ser agregado a la presente y el segundo para adjuntarlo en su oportunidad al Registro Público de Comercio. — Quinta: La Gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco y Alfredo Sancinetti, y de don Vicente Sancinetti, hermano de todos los socios, soltero, argentino, domiciliado en la calle Saavedra mil doscientos cuarenta y ocho, de esta Capital, quien firma también la presente, a quienes se designan por este acto Gerentes de la Sociedad, los cuales desempeñarán sus funciones en la forma y con las excepciones que se especifican al final de este artículo. — Estos señores tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar en los Bancos, como el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, y de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos, abrir cuentas corrientes en los mismos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras, y pagarés, otorgar escrituras de venta, hipotecas o anticresis, sobre bienes de la sociedad o de deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios, legales, firmando las escrituras públicas precisas, cobrar y percibir, transar, hacer quitas, representar a la sociedad como actora o demandada, ante los jueces, oficinas públicas nacionales, provinciales o municipales, y ante todas las autoridades y corporaciones, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, sustituir mandatos en todo o en parte. Esta enumeración es simplemente enunciativa, pues los gerentes tienen las más amplias facultades que les acuerda la ley respectiva. — El Gerente señor Vicente Sancinetti, podrá hacer uso de la firma social en todos los casos en forma individual, sin limitación alguna, y sólo en caso de ausencia, enfermedad o impedimento material, hechos que en cada caso debe demostrarse; podrán los otros dos Gerentes, solamente en forma conjunta actuar reemplazándolo, restringiéndose únicamente esta libertad en el caso de solicitaciones de crédito ante los Bancos de plaza, a cuyo efecto el Gerente señor Vicente Sancinetti, deberá firmar por lo menos con otro de los gerentes. — Sexta: La administración técnica y el trabajo interno de la explotación es atributo de todos y cada uno de los socios; quienes en ese aspecto no podrán realizar acto alguno en nombre de la sociedad ni comprometer a la misma bajo ningún concepto, debiéndose dar cuenta diaria y amplia a los gerentes, especialmente a don Vicente Sancinetti, o sea al Gerente no socio, que además de todas sus funciones se le reserva el trato oficinesco y exterior del negocio, es decir el trato con la plaza en general, quedando prohibido a todos los socios y al Gerente no socio toda otra actividad comercial o industrial de cualquier naturaleza que fuese. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará balance e inventario general. Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren deducido un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Este balance e inventario quedará aprobado ipso-facto, si dentro de los veinte días subsiguientes ningún socio lo observara expresamente. — Octava: Los Gerentes señores Francisco y Alfredo Sancinetti no gozarán de ninguna otra remuneración que la que les corresponda como socios y en cuanto al Gerente no socio señor Vicente Sancinetti, recibirá como sueldo la suma de trescientos pesos mensuales a partir del día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y además el cinco por ciento de las utilidades anuales y todos los socios podrán retirar si lo desean, mensualmente hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional que se imputarán a sus cuentas particulares — Novena: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, de común acuerdo entre los socios y siempre en caso de rescisión o disolución, la liquidación será practicada por los gerentes. Si tal unanimidad no existiera, es decir que haya socios que opten por la continuación, se procederá en un todo de acuerdo al artículo doce, con respecto a las cuotas del o de los socios salientes estableciéndose en tal caso y para los socios recíprocamente el valor original de las cuotas, es decir que la cesión se haría por la misma suma del aporte inicial, más su ganancia líquida. El o los socios salientes deberán avisar con ciento veinte días de anticipación su retiro por telegrama colacionado y el capital que le corresponda le será abonado después del inventario, en cinco cuotas iguales, la primera de ellas a los treinta días del balance y las subsiguientes cada tres meses, gozando por los saldos acreedores un interés del seis por ciento anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general dentro de los diez días, en el que deberá intervenir un representante de los herederos o del incapacitado. En caso que los herederos, con unificación de personería lo desearen, continuarán formando parte de la sociedad siempre que los socios sobrevivientes así lo resolvieran por unanimidad; si optaran por el retiro del capital y utilidades si hubiere, les será abonado en cuatro cuotas trimestrales vencidas, gozando el saldo deudor un interés del seis por ciento anual, igual procedimiento se aplicará para el caso de que algún heredero no sea grato a todos los socios. Y por último y en caso de que el o los herederos o sucesores optaren por dejar el capital en la sociedad, aún sin revestir el carácter de socios, ésta le reconocerá un interés del uno por ciento mensual, durante tres años, pasados los cuales podrá retirar su capital de acuerdo y en la forma anterior. — Dichos tres años obligan al heredero, pero no a la sociedad, que podrá liquidar el haber depositado en cualquier momento. — Undécima: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o en su liquidación será resuelta por medio de árbitros, nombrados uno por cada parte, con designación de un quinto árbitro único para el caso de discordia. Los fallos acordados serán inapelables aún para la justicia ordinaria. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan constituída la razón social "Sancinetti Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y con efecto retroactivo al primero de enero del año en curso, obligándose a ella, como a la ley misma. En este estado los comparecientes dejan constituída que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley once mil doscientos ochenta y siete, relativa a la venta de negocios y que tal como lo manifestaron precedentemente al transformarse la sociedad del mismo rubro o sea Sancinetti Hermanos, pero de carácter colectiva, en la actual de Responsabilidad Limitada, se hace cargo del activo de la aludida y extinguida sociedad colectiva, habiéndose hecho las publicaciones de rigor en el "Boletín Oficial", y el diario "El Noticioso", por el término de ley, hecho que certifica el autorizante y da fe, de ello, como de que se han cumplido todos los requisitos legales a tal respecto, agregando finalmente las partes; que al expedirse testimonio a su efecto, de la presente escritura delegan al autorizante las facultades de realizar todas las gestiones judiciales, extrajudiciales o administrativas que se deriven del presente contrato a los efectos de su inscripción y a los que diere lugar. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Desiderio E. Bruno y don Rodolfo E. Federico, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Sancinetti. — Alfredo Sancinetti. — Ernesto Sancinetti. — Carlos Sancinetti. — Vicente Sancinetti. — Desiderio E. Bruno. — Rodolfo E. Federico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la sociedad, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, extendido en cinco sellos de ley, números: Quinientos veintisiete mil seiscientos veintitrés, correlativos hasta el quinientos veintisiete mil seiscientos veinticinco; quinientos veintisiete mil seiscientos veintidós, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: — Carlos Sancinetti. — Vale. — Raspado: — individualmente; la — mil — comercio — surgen — Vicente — resultaren — saldos — constancias — el — sesenta — Vale. — Miguel A. Demarco. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 sep.-N.° 8429-v.29 sep.

A. G. PRUDEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad "A. G. Pruden y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que es del tenor siguiente:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresará, comparecen: Doña Judith Bilbao de Pruden, viuda de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro; doña Carolina Mercedes Pruden de Petty, casada en primeras nupcias con don Miguel José Petty, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Saperí mil seiscientos treinta y seis; doña Judith Mary Martha Pruden de Croucher, casada en primeras nupcias con don Humberto Rolando Croucher, de nacionalidad inglesa, domiciliada en la calle Arribeños mil seiscientos ochenta y cuatro; don John Rafael Pruden, casado en primeras nupcias con doña Clara Kirk, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Jorge Newbery dos mil novecientos nueve y don Frederick William Pruden, casado en primeras nupcias con doña Lucrecia Cavanagh, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Basavilbaso mil trescientos noventa y seis, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido entre ellos en constituir, como así lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "A. G. PRUDEN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente con asiento de sus negocios en la calle Bouchard seiscientos ochenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad realizará sus operaciones por tiempo in determinado a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de tomar a su cargo los negocios que se realicen desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Cualquier socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo mediante una notificación a los demás socios, con una anticipación no menor de doce meses, de manera que su retiro concuerde con la terminación del ejercicio financiero de la Sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad, es la prosecución de los negocios de la extinguida firma "A. G. Pruden y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo y en general se dedicará a la importación, incluyendo aviones, camiones, ómnibus, automóviles, maquinarias, accesorios, bebidas alcohólicas y cualquier otra mercadería que considere de utilidad para la misma; compra venta, fabricación y compostura de maquinarias, vehículos y accesorios de todas clases y exportación de productos del país o cualquiera otra mercadería que considere conveniente. Además podrá la Sociedad adquirir bienes raíces al contado y|o a plazos, venderlos o hipotecarlos, ya sea a particulares, compañías o bancos, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, todo por los precios, pactos y condiciones que en cada caso estipulen estando autorizada, cuando se trate de hipotecas, para hacer toda clase de renuncias de derechos y trámites legales, con arreglo a los reglamentos o estatutos de los bancos y compañías con quienes contrate. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de cien cuotas, o sean cien mil pesos moneda nacional por cada uno de los socios; éstos integran totalmente la suscripción que efectúan, aportando a la Sociedad la totalidad del activo y pasivo de la extinguida razón social "A. G. Pruden y Compañía", que les corresponde de acuerdo al balance e inventario general al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, que agrego por cabeza de este instrumento. — Si el capital de alguno de los socios al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, no llegara a la suma de cien mil pesos nacionales, deberá aportar en efectivo la diferencia o si excediera de la citada cantidad, retirará la diferencia. — Figurando en el activo de la firma "A. G. Pruden y Compañía", que se liquida, bienes inmuebles a nombre de la Sociedad y a nombre personal de don Arthur Geo Pruden, la transferencia de esos bienes a esta nueva Sociedad se harán por escrituras posteriores, que suscribirán todos los comparecientes como sucesores del señor Arthur Geo Pruden, como socios de la extinguida firma y como constituyentes de esta nueva Sociedad. — Quinta: Los señores John Rafael Pruden y Frederick William Pruden, quedan por este acto nombrados Gerentes de la Sociedad. — La administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de estos dos señores con prohibición expresa de comprometer la firma en negocios o asuntos extraños a la Sociedad y especialmente en fianzas u obligaciones a terceros. — Los dos Gerentes, con excepción del endoso de cheques para depositar, de las cobranzas, firma de correspondencia ordinaria y otorgamiento de recibos en general, ya sea a particulares, al Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Municipalidades y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales o comunales, como a firmas y compañías, tramitaciones ante la aduana, etcétera, para lo cual bastará la sola firma de cualquiera de ellos, deberán actuar para todos los demás actos externos y obligaciones de la Sociedad, los dos conjunta y solidariamente, suscribiendo así los respectivos documentos pudiendo llenar esa formalidad por sí y por delegación del otro socio, con poder conferido al efecto en caso de ausencia. — Sexta: Todos los años al treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades, previa la deducción para el fondo de reserva legal y para los demás que la voluntad de la mayoría de los socios considere conveniente establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas, serán igualmente a cargo de los socios en proporción a las cuotas sociales que posean. — Todos los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les haya correspondido, acreditándose el resto a su cuenta Utilidades. — Para poder retirar mayor cantidad que el cincuenta por ciento deberá haber aprobación de todos los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá retirar su capital de la Sociedad para dedicarse a negocios ajenos. — Octava: Los dos socios y gerentes, señores John Rafael Pruden y Frederick William Pruden, tendrán la obligación de dedicar toda su energía y habilidad al beneficio del negocio y gozarán de una remuneración o sueldo mensual, que será fijado por todos los socios, de común acuerdo y cuyo monto total será debitado a la cuenta de Ganancias y Pérdidas, al cierre de cada ejercicio. — Asimismo la socia, señora Judith Bilbao de Pruden, gozará de una remuneración mensual que será fijada por los cinco socios y cuyo monto total también será debitado a la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios gerentes, la Sociedad continuará su giro con el sobreviviente o capacitado y administrada exclusivamente por él, sin que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado puedan tener en los negocios sociales otra ingerencia que la que la ley le acuerde. — La viuda y|o hijos del socio gerente fallecido, gozarán de una remuneración entre todos ellos, durante la vigencia de este contrato, equivalente al cincuenta por ciento del sueldo que tuviese asignado el socio gerente en el momento de fallecer. — Décima: Si en cualquier oportunidad algún socio deseare retirarse de la Sociedad, no podrá exigir el pago de su capital y utilidades sino en cuotas semestrales hasta un plazo no mayor de cinco años, sin interés, y no se reconocerá otro valor, sino el que figure de acuerdo a los libros de la Sociedad a su favor, como capital y utilidades. — Igualmente si falleciera alguno de los socios gerentes, su viuda o hijos no podrán retirar su capital y utilidades, sino en la misma forma que se ha especificado anteriormente. — Undécima: Toda divergencia que pudiere producirse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por la o las partes que sostengan una misma tésis, cuyos árbitros designarán antes de conocer el asunto, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que ellos dicten será inapelable. — Duodécima: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en la Sociedad por apoderados especiales o generales. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Décima Tercera: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décima Cuarta: Cualesquiera de los socios gerentes, señores John Rafael y Frederick William Pruden, indistintamente quedan facultados para poder solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las enmiendas o adiciones que aconseje la autoridad competente para su aprobación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída definitivamente la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. —Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Clemente F. Ocampo y don Damián Beccar Varela, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Judith Bilbao de Pruden. — Judith M. M. Pruden de Croucher. — Carolina Mercedes Pruden de Petty. — John R. Pruden. — F. W. Pruden. — C. F. Ocampo. — Damián Beccar Varela. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil setenta y uno vuelto, del Registro ciento sesenta y ocho al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que extendido en cuatro sellos de actuación números: seiscientos veintiocho mil quinientos setenta y cinco; el siguiente correlativo, seiscientos veintitrés mil ochocientos veinte y dos y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: —razón social — a — fallecido — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 sep.-N.º 8444-v.29 sep.

INDUSTRIAL TEXTIL HUMBERT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecieron: por una parte el doctor Oscar César Baratelli, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número cuatro mil cincuenta y uno, don Amadeo Humbert, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta Ciudad, calle Cabildo número cuatro mil quinientos treintinueve y don Saifuddin Rahhal, egipcio, soltero, domiciliado en la misma Ciudad, calle Cabrera número tres mil seiscientos veinte y siete, todos personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Entre el doctor Oscar César Baratelli, el señor Amadeo Humbert y don Saifuddin Rahhal, queda desde la fecha constituída una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Cabildo número cuatro mil quinientos treinta y nueve. — Segunda: Tendrá por objeto explotar las industrias o negocios de fibras textiles, hilandería, tejeduría, teñido, quedando comprendido las operaciones previas o derivadas como el alistamiento, desgomamiento, blanqueamiento y sedificación. — Podrá dedicarse también a la fabricación de maquinarias, para desfibrar, y a todo otro ramo o industria afín, pudiendo, extender el radio de sus operaciones a otros ramos de comercio o industria. — Forman parte del objeto de este contrato la explotación de las patentes siguientes: patente número cincuenta y un mil ciento seis, del diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta, para alistar fibras de plantas textiles, para hilación y tejeduría; patente número cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve del veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, para sedificar fibras textiles aptas para hilación y tejeduría y patente número cincuenta y dos mil seiscientos sesenta del veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, de un batán desfibrador de plantas textiles, todas cuyas patentes de propiedad de los conventores señores Amadeo Humbert y Saifuddin Rahhal, actuales componentes de la presente sociedad, serán transferidas a la misma en los términos de ley y registradas a nombre de la sociedad. — También quedan comprendidos en el objeto de este contrato las mejoras de estos inventos, como asimismo la explotación de inventos y patentes de invención, mejoras, licencias o privilegios, relativos al objeto previsto en la presente, pudiendo la sociedad adquirir en propiedad por cualquier título o concepto legal los derechos de fabricación, explotación o usufructo de tales inventos, mejoras, licencias o privilegios. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón o denominación social de «INDUSTRIA TEXTIL HUMBERT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir de la fecha. — Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma para un día determinado, siendo necesario para ello dar aviso a los otros socios, mediante telegrama dirigido al domicilio social con seis meses de anticipación. — El haber del socio que se retirara deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas, si oportunamente no se pactare otra forma de pago. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la siguiente proporción: El doctor Oscar César Baratelli, setenta cuotas o sea setenta mil pesos; don Amadeo Humbert, quince cuotas o sea quince mil

pesos y don Saifuddin Rahhal, quince cuotas o sea quince mil pesos. — Se hace constar que mientras la sociedad ha podido constituirse definitivamente y a fin de poder comerciar e iniciar la marcha de sus negocios la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ha sido invertido en maquinarias y elementos que resultan del inventario que las partes han firmado y del cual un ejemplar se agrega a la presente; estableciéndose que el valor de las mismas ha sido estimado de conformidad a las facturas de compra; que la cantidad de treinta mil pesos es el valor que se adjudica a las patentes citadas de propiedad de los señores Humbert y Rahhal y que oportunamente serán transferidas a la sociedad. — Se designa Gerente de la sociedad al doctor Oscar César Baratelli; nombrándose director técnico de la misma al señor Amadeo Humbert y director químico al señor Saifuddin Rahhal. — Sexta: De conformidad al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan al gerente, doctor Oscar César Baratelli, en nombre de la sociedad podrá hacer transacciones y operaciones de toda índole sobre bienes, mercaderías, productos, títulos, cédulas, acciones y valores; dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aun mayores de seis años; dar o tomar dinero a interés, requiriendo u otorgando garantías personales o reales, tales como prendas, inclusive las agrarias o bien anticresis; hacer con Bancos particulares y oficiales, incluso el de la Nación Argentina, cualquier operación lícita del tráfico bancario, suscribiendo, aceptando o endosando los documentos y papeles de comercio necesarios, a la orden, nominales o al portador y las escrituras públicas o instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes; conferir, aceptar y sustituir poderes generales o especiales; convenir, novar, demandar, transar, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, apelar, renunciar de apelaciones, registrar patentes y marcas; y efectuar cuantos más actos, civiles, comerciales, administrativos, judiciales o extrajudiciales, fueren convenientes a los intereses sociales. — Séptima: También el mismo señor Gerente en nombre de la sociedad, podrá: transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por cualquier título o concepto, gravar con derecho real de hipoteca a favor de cualquier persona o institución, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles que adquiera, como aceptar hipotecas, formar sociedades y otorgar los poderes generales o especiales relativos a estos actos. — Octava: Los actos que tuvieren lugar según este contrato podrán realizarse en los términos y condiciones que el señor Gerente ajustare en cada caso; pudiendo hacerlos constar en los respectivos documentos, aunque para convenirlos fuere necesario que él utilizare alguna o cualesquiera de las facultades o poderes establecidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos en este lugar. — Novena: Los sueldos de los socios gerentes y directores imputables a gastos generales, serán fijados por los socios en los términos de la cláusula undécima del presente contrato. — Décima: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo social, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de descontarse los gastos de alquiler, amortizaciones de las instalaciones, maquinarias y demás capitales fijos, sueldos de los gerentes y empleados, socios o no, habilitaciones y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa separación además de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social se distribuirá así: sesenta y cinco por ciento para el doctor Oscar César Baratelli, veinte por ciento para el señor Amadeo Humbert y quince por ciento para el señor Saifuddin Rahhal. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplidas las exigencias legales, referidas en esta cláusula. — Undécima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances así como para las demás resoluciones que interesen a la sociedad, y sin perjuicio de las facultades que el gerente tiene como tal por la ley y estos estatutos, se expresarán en las reuniones que se realizarán al efecto, siendo necesario una mayoría que represente más de la mitad del capital social. — Sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la reunión computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas, salvo los casos en que por ley se requiere el voto unánime de todos los socios. — Para la remoción y nombramiento de gerentes se estará a lo dispuesto por la ley. — Las resoluciones adoptadas se labrarán en un libro de actas que firmarán los asistentes a la reunión. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-fallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que les correspondiere al socio que representan, de acuerdo al balance que practicarán al efecto, dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, cuyo haber le será entregado a dichos sucesores en cuatro cuotas, iguales, a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, suscribiéndose por ellos los respectivos documentos a la orden, inmediatamente de conocido el resultado del citado balance. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de un mes de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. —Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Y conformes con las cláusulas que anteceden, dejan los contratantes constituída la sociedad «Industria Textil Humbert, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en la que por tanto cada socio queda obligado sólo por sus respectivos aportes, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyos términos se estará en lo no previsto. — Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigos del acto, don Juan D. Pera y don Adán S. Sarmiento, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. C. Baratelli. — Amadeo Humbert. — Saifuddin Rahhal. — Tgo.: J. D. Pera. — Tgo.: Adán S. Sarmiento. — Hay un sello: Américo B. Acad. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio doscientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Industria Textil Humbert, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta, cada uno, número: cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y ocho-C y correlativos al presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y el sello del Escribano. — Américo B. Acad.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1943. — **Carlos M.ª Bouquet, secretario general.**

e.24 sep.-N.º 8462-v.29 sep.

---

(1) COMPAÑIA FLUSTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ocho y testigos que al final se expresan y firmarán, comparece don Eduardo Elías Grinberg, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo mil cincuenta y tres, don Pascual Duna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Helguera número cuatro mil trescientos cincuenta y siete, y don Amadeo Luis Lavazza, argentino, casado, domiciliado en la Avenida América, tres mil seiscientos catorce, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que formalizan por medio de este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: **Primera:** Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial COMPAÑIA FLUSTAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo plazo de duración será de tres años a contar desde el primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y cuya razón social será Compañía Flustar, Sociedad de Responsabilidad Limitada. —Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación, representación, importación, venta e instalaciones de aparatos e implementos para la luz fluorescente y todo material relacionado con la electricidad e industrias eléctricas, así como también dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio en la calle Paraná setecientos setenta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, el que es integrado por los componentes en la siguiente forma: trescientas ochenta cuotas el señor Eduardo Elías Grinberg, y diez cuotas cada uno de los socios señores Pascual Duna y Amadeo Luis Lavazza. — Estos aportes están representados en la siguiente forma: el aporte del señor Eduardo Elías Grinberg, por la diferencia del activo y pasivo que asciende a un valor de treinta y un mil quinientos un pesos con setenta centavos moneda nacional de su negocio del mismo ramo que gira en esta plaza bajo la denominación de Flustar, estando incluída en esta incorporación la marca Flustar de propiedad del señor Eduardo Elías Grinberg, todo esto resulta de un balance firmado por las partes, de conformidad, y que se agrega a la presente escritura. — El resto hasta completar los treinta y ocho mil pesos lo aporta el señor Grinberg, en dinero efectivo. — Los aportes de los otros dos socios están representados por dinero en efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Eduardo Elías Grinberg y Pascual Duna, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes mientras dure la Sociedad, con el uso de la firma, actuando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas, ni garantías a terceros. — Tendrán, pues, el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán, asimismo, efectuar toda clase de operaciones, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos Nacionales o extranjeros y particulares, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que, según el Código Civil y el Código de Comercio, requieren poderes especiales. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: El socio señor Eduardo Elías Grinberg queda relevado de la obligación de invertir su tiempo en los negocios sociales. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que las partes acuerden celebrar. — Estos balances serán aprobados por mayoría de votos. — Octava: De las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento legal destinado al fondo de reserva que cesará una vez cubierto, será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Eduardo Elías Grinberg; treinta por ciento al señor Pascual Duna y treinta por ciento al señor Amadeo Luis Lavazza. — Los socios, de las utilidades que les correspondan, únicamente podrán retirar el cincuenta por ciento, pues deberán dejar el otro cincuenta por ciento en la caja social y llevando para esto una cuenta especial. — Este importe no retirado será acreditado en las cuentas particulares de los socios y redituará a favor de ellos el cinco por ciento de interés anual. — Novena: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios, quienes deberán resolverlo con tres meses de anticipación a la fecha en que acuerden liquidar; cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la Sociedad o vender sus cuotas, previa conformidad en este último caso de los demás socios, debiendo comunicar a los otros socios, en uno u otro caso de su resolución con tres meses de anticipación. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás. — Décimaprimera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrado uno por cada parte y estos últimos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad Comercial Compañía Flustar Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y doña Teresa Ponisio, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. E. Grinberg. — P. Duna. — A. Lavazza. — Tgo.: Reinaldo Dupetit. — Tgo.: Teresa Ponisio. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio trescientos cuarenta y tres, del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad Comercial Compañía Flustar Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este Primer Testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional que llevan los números quinientos quince mil doscientos veinte, y quinientos quince mil doscientos veinte, dós y quinientos quince mil doscientos veintitrés, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarentitrés. Sobreraspado: "Flustar", "parte", "administración", "podrá", "perjuicio". — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Julio Carrera Pereyra. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.24 sep.-N.º 8387-v.29 sep.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 23|9|43.

LOS OSCUROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuarenta y seis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Navarret, de sesenta y siete años, francés; doña Ramona Larrañaga de Navarret, de sesenta y dos años, argentina, casados en primeras nupcias; doña Amelia Elisa Navarret, de treinta y cinco años, soltera, argentina, que firma "Amelia E. Navarret", domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires, calle Piedras número quinientos once y los cónyuges casados en primeras nupcias don Carlos Augusto Bordenave, de cuarenta y ocho años, que firma "Carlos A. Bordenave", y Luisa Esther Navarret de Bordenave, de cuarenta y un años, que firma "Luisa E. Navarret de Bordenave", ambos argentinos, con domicilio en la referida Ciudad de Buenos Aires, calle Pacheco número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos mayores de edad, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que en instrumento privado de veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, y en unión con doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, constituyeron la Sociedad denominada LOS OSCUROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD **LIMITADA,** con el objeto de negociaciones agropecuarias por término indefinido con un capital de sesenta y un mil pesos moneda **nacional** dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Piedras número quinientos once, todo lo que así resulta del citado contrato social que en testimonio exhiben, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de esta República en nueve de Noviembre del mismo año, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos, folio ciento ocho del libro cuarto de contratos de Responsabilidad Limitada. — Que la nombrada señora Felisa Cecilia Navarret de Marino, enajenó a favor de las concurrentes Luisa Esther Navarret de Bordenave y Amelia Elisa Navarret, sus derechos y acciones que le corresponden en la precitada Sociedad "Los Oscuros", lo que así consta en la escritura de veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos otorgada en la Ciudad de Buenos Aires, ante el Escribano don Juan Seta, que en testimonio legalizado en forma, tengo a la vista, de que certifico, como de que el tenor de esos dos instrumentos es como sigue: "En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, reunidos don Juan Navarret, francés, domiciliado en la calle Piedras número quinientos once, doña Ramona Larañaga de Navarret, que firma 'Ramona L. de Navarret", de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Piedras número quinientos once, doña Amelia Elisa Navarret, que firma "Amelia E. Navarret", argentina domiciliada en la calle Piedras número quinientos once, doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, argentina, que firma 'Filisa N. de Marino", domiciliada en Departamento Pedernera, Provincia de San Luis, doña Luisa Esther Navarret de Bordenave, argentina, que firma 'Luisa E. Navarret de Bordenave", domiciliada en la calle Pacheco número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, y don Carlos Augusto Bordenave, que firma "C. A. Bordenave, argentino, domiciliado en la calle Pecheco número dos mil cuatrocientos cincuenta y dos, todos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dentro de las condiciones y circunstancias que a continuación se enuncian: Primero: La Sociedad tendrá por objeto negociaciones agropecuarias; se denominará, "Los Oscuros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Ciudad, calle Piedras número quinientos once. — Segundo: La duración de la Sociedad será indefinida hasta el momento en que las dos terceras partes de votos que representen igual proporción de capital, resuelvan su cese. — Tercero: El capital social es de sesenta y un mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional y formado con el aporte en efectivo de pesos quinientos moneda nacional, que en este acto hace don Juan Navarret, de pesos quinientos moneda nacional, también en efectivo que hace doña Ramona Larrañaga de Navarret, y las sumas que a continuación se expresan aportacas en bienes que no son dinero: doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, pesos quince mil, moneda nacional, en maquinarias agricolas, implementos de trabajo rural y hacienda; doña Amelia Elisa Navarret, pesos quince mil moneda nacional, en haciendas: doña Luisa Esther Navarret de Bordenave, pesos quince mil moneda nacional, en haciendas e implementos de trabajo; don Carlos Augusto Bordenave, pesos quince mil moneda nacional, en haciendas e implementos de trabajo. — Se deja expresa constancia de que los bienes a que se ha hecho referencia, aportados por los distintos socios, han quedado ya incorporados al haber de la Sociedad, de acuerdo a las planillas de detalle que en este mismo acto suscriben todos los socios y con ello y el aporte en efectivo hecho por los socios don Juan Navarret y doña Ramona Larrañaga de Navarret, se encuentra totalmente integrado el capital de sesenta y un mil pesos moneda nacional, con que constituye la Sociedad. — Cuarto: Ejercerá las funciones de Gerente de la Sociedad, don Juan Navarret, de nacionalidad, francés y domiciliado en la calle Piedras número quinientos once de esta Ciudad. — Quinto: La Asamblea se reunirá en el mes de Julio de cada año a fin de considerar el informe del Gerente, el balance del ejercicio fenecido y el proyecto de distribución de utilidades en proporción al aporte de cada socio sin perjuicio del fondo de reserva que además del mínimun legal, se resuelva constituir, las pérdidas se prorratearán entre los socios en proporción también al aporte de cada uno. — En el mismo acto se aprobará el presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio. — Sexto: Fuera de la oportunidad a que se refiere el artículo precedente, la Asamblea será convocada por el Gerente cuando asuntos de interés general lo requieran o a pedido de tres socios. — Las citaciones se cursarán con cinco días de anticipación, por carta certificada o por telegrama colacionado en el domicilio de los socios enunciados en este contrato o en el nuevo que por escrito comuniquen posteriormente al Gerente. — En primera convocatoria se formará el quórum con simple mayoría de votos y en segundo se deberá fijarse no menos de cinco días después, con el número de los que concurran. — Las resoluciones se adoptarán con el voto de la mayoría de los presentes, salvo cuando la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exijan una mayoría distinta para casos determinados. — Séptimo: Para el caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, la Asamblea que lo disponga designará uno o más liquidadores, socios o no, los que procederán a realizar el activo y distribuir el saldo líquido que hubiere en proporción al aporte de cada socio. — Octavo: Autorízase al Gerente don Juan Navarret, para realizar todas las gestiones que se requieran para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio a fin de que la Sociedad pueda entrar en funcionamiento. — Leída esta acta que se extiende en los sellos de un peso cincuenta moneda nacional, números seiscientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve y el presente, la aprueban, ratifican y firman las personas nombradas al principio. — Firmado: C. A. Bordenave. — Luisa E. Navarret de Bordenave. — Ramona L. de Navarret. — Felisa N. de Marino. — Amelia E. Navarret. — Juan Navarret. — Certifico: Que las firmas que anteceden de don Carlos A. Bordenave; doña Luisa E. Navarret de Bordenave; doña Ramona L. de Navarret; doña Felisa N. de Marino; doña Amelia E. Navarret y don Juan Navarret, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, en el sellado número un millón setenta y dos mil doscientos treinta y uno, valor de un peso cincuenta centavos del ejercicio del corriente año. — Buenos Aires, Agosto veinte y ocho de mil novecientos treinta y nueve. — Firmado: Modesto Gómez Peredo. — Hay un sello, que dice: Modesto Gómez Peredo. — Escribano Público. — Hay un estampilla de un peso cincuenta centavos moneda nacional, inutilizada con un sello. — Sobre raspado. — "San — continuación — Limitada". — Vale. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro que fué inscripto con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos al folio ciento ocho del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Clodomiro Araujo Villar. — Hay un sello que dice: Clodomiro Araujo Villar, Jefe. — Certifico que Clodomiro Araujo Villar fué Jefe del Registro Público de Comercio, y que la firma y sellos que anteceden son auténticos. — Buenos Aires, Julio veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Eugenio A. Marelli. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, certifica que la firma precedente, del Secretario de este Tribunal, doctor Eugenio A. Marelli. es auténtica. — Buenos Aires. Julio 20 de 1943. — Santo S. Faré. — Hay un sello, que dice: Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Comercial. — Capital de la República Argentina. — "Primer Testimonio. — Escritura número trescientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron, doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, de treinta y ocho años, que firma "Felisa N. de Marino", casada en primeras nupcias con don Roberto Anibal Marino, domiciliada en Nueva Roma, Partido Tornquist, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Luisa Esther Navarret de Bordenave, de cuarenta y un años, que firma "Luisa E. Navarret de Bordenave", casada en primeras nupcias con don Carlos Augusto Bordenave, domiciliada en la calle Pacheco dos mil cuatrocientos cincuenta y dos y doña Amelia Elisa Navarret, de treinta y cinco años, soltera, que firma "Amelia E. Navarret", domiciliada en la cale Piedras quinientos once, todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que en unión con los señores don Juan Navarret, doña Ramona Larrañaga de Navarret y don Carlos Augusto Bordenave, constituyeron la Sociedad denominada "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada: Que la concurrente doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, declara que aportó a título propio por su capital la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, o sea ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, representado por maquinarias agrícolas, implementos de trabajo rural y haciendas, siendo el objéto de la Sociedad, negociaciones agropecuarias, con domicilio en esta Ciudad, calle Piedras número quinientos once y por tiempo indeterminado y bajo las condiciones que expresa el respectivo contrato de Sociedad que celebraron en instrumento privado en esta Ciudad de Buenos Aires en veinte y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, que en testimonio exhiben, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número cuatrocientos ochenta y dos, folio ciento ocho del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La señora Navarret de Marino. otorga y declara: Que cede y transfiere a título de venta a favor de sus hemanas Luisa Esther Navarret de Bordenave y Amelia Elisa Navarret, las referidas ciento cincuenta cuotas y todos los derechos y acciones que le corresponde en la Sociedad de que se ha hecho mérito, por capital, utilidades o cualquier otro concepto, enajenación que realiza por el precio convenido de quince mil pesos moneda nacional, que recibe de sus manos en este acto, ante mí y testigos de que doy fe. — En tal virtud, coloca a las cesionarias en su mismo lugar, grado y prelación, les otorga recibo y carta de pago en forma y se obliga con arreglo a derecho. — Presente a este otorgamiento los señores don Juan Navarret, doña Ramona Larrañaga de Navarret, casados en primeras nupcias y don Carlos Augusto Bordenave, casado, domiciliado en esta Ciudad, mayores de de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y expusieron: "Que en carácter de miembro de la Sociedad denominada, "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, están conformes con la transferencia efectuada por la señora Navarret de Marino a favor de la señora Navarret de Bordenave y señorita Navarret y éstas agregaron: Que aceptan esta escritura y la cesión, de que instruye este acto, adquisición que verifican por partes iguales y se obligan a solicitar la correspondiente publicación de acuerdo a la ley e inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las prescripciones legales, llenando todas las formalidades pertinentes. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en presencia de los testigos del acto don Alberto A. Capano y don Juan Manuel Gómez Quevedo, vecinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de este vecindario, ante mí, de todo lo cual doy fe. — Raspado: Bordenave — Bordenave — siendo — llenando — Partido Tornquist, Provincia de Buenos Aires. — Vale. — Felisa N. de Marino. — Luisa E. Navarret de Bordenave. — Amelia E. Navarret. — Juan Navarret. — Ramona L. de Navarret. —Carlos A. Bordenave. — J. M. Gómez Quevedo. — Alberto A. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta vuelto del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo doy fe. — A solicitud de las interesadas expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón trescientos ocho mil doscientos setenta y nueve y un millón trescientos ocho mil doscientos ochenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Raspado: domicilio — Amelia — enajenación — quince — cada — cuarenta — pertinente — Gómez — expido — Entrelíneas — Raspado. — Todo Vale. — Juan Seta. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico: Que don Juan Seta es Escribano Público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número un millón trescientos ocho mil doscientos ochenta, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, veinte de Julio, mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos F. Degreef. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor Carlos F. Degreef, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. Buenos Aires, veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. F. D. Quesada. — Hay un sello de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil. — Es igual a sus originales que en siete fojas útiles incorporo al folio ciento cincuenta y seis vuento, de este Registro a mí cargo, de que doy fe, como de que, los comparecientes Juan Navarret, doña Ramona Larrañaga de Navarret, doña Luisa Esther Navarret de Bordenave, don Carlos Augusto Bordenave y señorita Amelia Elisa Navarret, son en la actualidad los únicos miembros de la Sociedad denominada "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada" ra-

dicada en la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de la documentación transcripta y en su mérito otorgan y declaran: Que han resuelto modificar el contrato social ampliando el objeto de la Sociedad, la que se regirá en adelante bajo las siguientes estipulaciones: Primero: La Sociedad tendrá por objeto: negociaciones agropecuarias, compra y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, continuará denominándose, "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio real en la Ciudad de Buenos Aires, calle Piedras número quinientos once, o donde más adelante se establezca la sede social. — Segundo: La duración de la Sociedad, será indefinida hasta el momento en que las dos terceras partes de votos resuelva su cesación. — Tercera: El capital social de sesenta y un mil pesos moneda nacional, porque fué constituída la Sociedad, en cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, hoy pertenecen a los integrantes actuales de la Sociedad, de la siguiente manera: don Juan Navarret, quinientos pesos moneda nacional; doña Ramona Larrañaga de Navarret, quinientos pesos moneda nacional; don Carlos Augusto Bordenave, quince mil pesos moneda nacional; doña Amelia Elisa Navarret, veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional; doña Luisa Esther Navarret de Bordenave, veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional; lo que hace el total de sesenta y un mil pesos, de igual moneda, todo de acuerdo al precitado contrato Social transcripto y escritura de cesión de derechos y acciones; que doña Felisa Cecilia Navarret de Marino, otorgó a favor de la señorita Amelia Elisa Navarret y señora Luisa Esther Navarret de Bordenave, que también se inserta en este acto. — Cuarto: Ejercerá las funciones de Gerente de la Sociedad el miembro don Juan Navarret, así como la representación en general de dicha entidad. — Quinto: Para la realización de su objeto, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, como ser, comprar, vender, dar y tomar en locación bienes raíces; por cualquier plazo, aun que sea por más de seis años, dar o aceptar en pago toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos cualquier derecho real de uso y goce de garantía, realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales vinculadas con la índole de la Sociedad y operaciones Bancarias, con instituciones de esta plaza o de cualquier punto de la República o del extranjero, pudiendo abrir cuentas corrientes mantenerlas o clausurarlas con o sin provisión de fondos solicitando y obteniendo créditos directos o en cuenta corriente o por descuento de documentos y demás formas admitidas por la ley, con o sin garantías personales o reales, firmando, endosando, aceptando, avalando, transfiriendo y negociando de acuerdo a las prescripciones de las leyes o las costumbres, cheques, letras de cambio, pagarés, giros u otros efectos de comercio, pudiendo realizar estas operaciones también por los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, aceptando en ese caso las disposiciones de sus reglamentos y las cláusulas especiales que imponen de acuerdo con los mismos, aceptar o constituir, por su parte, en oportunidad de los actos, contratos u operaciones que realice, garantías reales o personales, es decir, fianzas, avales, cauciones, prendas comunes o agrarias, hipotecar, anticresis, en operaciones derivadas del giro normal de los negocios. — Todas estas facultades puedan ser usadas por el gerente de la Sociedad, firmando los instrumentos públicos o privados, sin que ello importe limitar las amplias atribuciones del mismo de acuerdo con las disposiciones de la Ly once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La Asamblea se reunirá en el mes de Agosto de cada año, a fin de considerar el informe del Gerente, el Balance del ejercicio fenecido y el proyecto de distribución de utilidades en proporción al aporte de cada socio, sin perjuicio del fondo de reserva que además del mínimum legal se resuelva constituir. — Las pérdidas se se prorratearán entre los socios en proporción también al aporte de cada uno. — En el mismo acto se aprobará el presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio. — Séptimo: Fuera de la oportunidad a que se refiere del artículo precedente, la asamblea será convocada por el Gerente cuando asuntos de interés general lo requieran o a pedido de tres socios. — Las citaciones se cursarán con cinco días de anticipación por carta certificada o telegrama colacionado en el domicilio de los socios enunciado en este contrato o en el nuevo, que por escrito comuniquen posteriormente al Gerente en primera convocatoria se formará el quórum con simple mayoría de votos y en segunda se deberá fijarse no menos de cinco días después, con el número de los que concurran. — Las resoluciones se adoptarán con el voto de la mayoría de los presentes salvo cuando la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exijan una mayoría distinta para casos determinados. —— Octavo: Para el caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, la Asamblea que lo disponga designará uno o más liquidadores, socios o no, los que procederán a realizar el activo y distribuir el saldo líquido que hubiere en proporción al aporte de cada socio. — Noveno: Autorízase al Gerente don Juan Navarret, para realizar todas las gestiones que se requieran para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo: Hacen constar las señoras Ramona Larrañaga de Navarret y Luisa Esther Navarret de Bordenave, que el importe de sus aportes, les pertenece a título propio; sus respectivos esposos, concurrentes a este acto, declaran que es perfectamente exacto. — Los contratantes agregan expresamente: Que según escritura de veinte y cinco de Marzo del corriente año, pasada ante mí, al folio sesenta y uno vuelto de este Registro a mi cargo, el compareciente don Juan Navarret adquirió por compra al Dr. Ricardo Angel Ferizena para la Sociedad "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la fracción de campo con todos sus accesorios, alambrados, poblaciones y demás adherido al suelo, ubicado en el Partido de Castelli, de esta Provincia, forma parte de la fracción conocida por "Los Altos", designada en el plano de subdivisión, con el número tres y de que hace mérito, la escritura de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, otorgada en esta Ciudad, ante el escribano don Sinibaldo Strachafe, al folio ochocientos cincuenta y uno, del Registro ciento setenta y uno de su adscripción, cuyas dimensiones y linderos son como sigue, mil seiscientos cincuenta y nueve metros sesenta centímetros en el lado Sud Este; tres mil trescientos ochenta y siete metros veinte centímetros, en el del Sud Oeste; mil seiscientos cincuenta mts. noventa centímetros en el del Nord Oeste y tres mil doscientos nueve metros setenta centímetros, en el del Nord Este, o sea una superficie de quinientos cuarenta y cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas y veinte y una centiáreas, lindando: Sud Este, don Nicolás Etchart, antes resto del campo "Los Altos"; Sud Oeste; doña Carmen M. de Bosch; Nord Oeste, don Pedro Anchorena y Nord Este, la fracción de don Eulogio Goñi. — Que esta adquisición la realizó el señor Navarret, por el precio de veinte y siete mil pesos moneda nacional para la Sociedad denominada "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que forma parte, a quien pertenece el precio de la compra venta, lo que así resulta de ese instrumento, lo que en testimonio inscripto en trece de Abril del corriente año, bajo el número treinta y dos del Registro del Partido de Castelli y junto con otros de sus antecedentes entregaré a la Sociedad mencionada. — Que en tal virtud, los exponentes aceptan esta escritura, en lo que respecta a la declaratoria de dominio a favor de la Sociedad denominada "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, del campo de la referencia, cuyo precio ha sido pagado con dinero de la misma siendo por consiguiente su propietaria y de la cual son únicos componentes, en la actualidad, los comparecientes don Juan Navarret, de sesenta y siete años, francés, doña Ramona Larrañaga de Navarret de sesenta y dos años, argentina, ambos cónyuges casados en primeras nupcias, doña Amelia Elisa Navarret, de treinta y cinco años, soltera, doña Luisa Esther Navarret de Bordenave, de cuarenta y un años y don Carlos Augusto Bordenave, de cuarenta y ocho años, ambos cónyuges casados en primeras nupcias, argentinos. — Que en consecuencia de todo lo expuesto, los otorgantes solicitan se les expida dos testimonios de esta escritura, uno para la correspondiente publicación de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal por ser el domicilio real de la Sociedad y además otro para que se inscriba en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, con relación al inmueble ubicado en jurisdicción de esta Provincia del cual la Sociedad se encuentra en posesión. — Del certificado del Registro de la Propiedad número sesenta y seis mil novecientos cuarenta de fecha veinte y dos del corriente mes y año, que se agrega y de los que obran al folio sesenta y uno vuelto, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, resulta: Que el inmueble descripto no adeuda Contribución Directa, Impuestos de desagüe ni afirmado al Fisco hasta el año actual inclusive, no reconoce hipoteca ni embargo, no existe inhibición y el dominio consta en virtud de la inscripción citada, de trece de abril del corriente año, bajo el número treinta y dos del Partido de Castelli. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos del acto don Sinibaldo Strafache y don Miguel A. Ginocchio, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, ante mí, de que doy fe. — Sigue a la número cuarenta y cinco, otorgada al folio ciento cincuenta y cinco vuelto y con fecha cinco del corriente mes y año, doy fe. — Raspado "exijan — Luisa — un — cese — realizar". — Vale. — Entreparéntesis — de — y — don Juan Navarret. — No vale. — Entrelíneas — "Las". — Vale. — Ramona L. de Navarret. — Juan Navarret. — Amelia E. Navarret. — Luisa E. Navarret de Bordenave. — Carlos A. Bordenave. — Tgo.: Sinibaldo Strafache. — Tgo.: Miguel A. Ginocchio. — Hay un sello. — Ante mí: Modesto Gómez Peredo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y seis vuelto del Registro doscientos veinte y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Los Oscuros", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso cada uno números un millón doscientos sesenta y seis mil quinientos veinte y uno al veinte y nueve inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: "dividido — Juan — resuelto — admitidas — cinco". — Vale. — Modesto Gómez Peredo. — Hay un sello que dice: Modesto Gómez Peredo, Escribano Público. — Ley cuatro mil ciento doce y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. — Honorarios: pesos trescientos setenta y tres moneda nacional. — Certifico que don Modesto Gómez Peredo es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excelentísima Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — M. A. Pessagno Espora. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Primera de Apelaciones certifica que el doctor don Marco Aurelio Pessagno Espora, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata. veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay un firma ilegible. — Hay un sello que dice: "Cámara Primera de Apelación del Departamento de la Capital. — La Plata". — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Septiembre 17 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e27. sep.-N.º 8.561-v.1 oct.

MADERAS PUIG Y BOSCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 495. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos, comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pedro Goyena, número mil seiscientos veinte; don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis; don Juan Julio Prenzlau, casado en primeras nupcias, alemán, domiciliado en la calle Pavón número tres mil trescientos cincuenta y nueve; don Luis Castelló, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Independencia número tres mil doscientos treinta; don Miguel Jesús Bosch, que firma "Miguel J. Bosch", soltero, argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", soltero, español, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos veinte, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cuatro últimos concurren por sus propios derechos y los dos primeros por sí y en nombre y representación de la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital dos millones doscientos mil pesos, personería que acreditan con el respectivo contrato social, que fué otorgado por ante mí al folio cuatrocientos treinta y cuatro, de este mismo Registro, protocolo corriente y el que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos treinta y siete, folio ochenta y cinco, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el que en lo pertinente se transcribirá al final; y los comparecientes dicen: Que entre la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital dos millones doscientos mil pesos; don Juan Julio Prenzlau; don Luis Castelló, don Miguel Jesús Bosch y don Jorge Pedro Miguel Morral, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Cláusula Primera: Constitución y carácter de la Sociedad. — Los comparecientes dejan constituída, por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Segunda: Razón Social. — La Sociedad girará bajo la denominación de "MADERAS PUIG Y BOSCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusula Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Méjico tres mil seiscientos setenta. — Cláusula Cuarta: Objeto. — La Sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la sociedad comercial colectiva y en comandita "Prenzlau y Compañía, Sucesores de Puig y Bosch", sociedad

que fué constituída por escritura de fecha diez y ocho de enero de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante mí al folio veinte y uno del protocolo correspondiente a dicho año de este mismo Registro, y la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cincuenta y tres, folio trescientos sesenta y uno, del libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos y su objeto específico consistirá en la explotación del ramo de maderas, materiales de construcción, aserradero, carpintería y demás ramos anexos o afines. — En consecuencia, podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, negociación, industrialización, importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios en los ramos indicados, explotaciones forestales etcétera, todo ello, ya sea por cuenta propia o de terceras personas. — Sin perjuicio de lo que establece en el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad podrá dedicarse además, en general, a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros e inmobiliarios y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. —

Cláusula Quinta: Aptitud jurídica de la Sociedad. — A efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá aptitud jurídica, para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue, pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios darle fuera de toda restricción la mayor amplitud posible. — a): Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — b): Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyan el patrimonio social y que la sociedad posea, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas particulares o personas jurídicas, y los que adquiera en el futuro, por compra, permuta, legado, donación, o por cualquier otro concepto que consientan las leyes; ya sean inmuebles muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos y acciones, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras, u otros valores, y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — c): Comprar o vender, toda clase de bienes inmuebles, muebles, y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa; constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución, o de cualquier modo enagenarlos o gravarlos, todo ello por los precios, pactos, formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones y a la persona o personas que se estime convenir, pudiendo, en su caso, abonar o recibir los precios, al contado, a plazos o mediante cuotas, dar o aceptar por los saldos garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — d): Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente; de acarreos; fletamentos, transportes; de seguros terrestres o marítimos, de incendio u otros riesgos; de medianería; mandatos; comodatos; gestión de negocios ajenos; de explotación agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial, de colonización; importación y exportación de toda índole de productos y mercaderías; de comisión, consignación o representación; de hipoteca o prenda agraria; de renta vitalicia onerosa, y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e): Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fuere menester. — f): Hacer toda índole de pagos, aunque no fueren los ordinarios de la administración exigiendo los correspondientes recibos y cancelaciones; hacer novaciones; transigir: comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar cualquier renuncia gratuíta o remisión o quita de deudas, no siendo el caso de falencia; hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria; constituirse en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores; g): Celebrar contratos de locación o sublocación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sublocador, locatario o sublocatario por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estimen ventajosas, con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad; y rescindir dichos contratos; — h): Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros particulares o en subasta pública; recibir o dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación, en la forma que corresponda. — i): Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j): Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, formas de pago, plazos o sin ellos. — k): Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista los mismos documentos; solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional y otros oficiales o particulares, establecidos en esta ciudad como en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo, o de cualquier otro rubro, y cancelarlas, y en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados. — l): Solicitar y obtener cédulas del Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las reglamentaciones del mismo, y practicar todos los trámites y diligencias que sean requeridos con tal motivo. — m): Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero; sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas, de capital o industria, accidentales o en participación o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos y estableciendo plazos, capital u otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren, de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas; y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades en otras sociedades ya constituídas; prorrogar, ampliar, modificar, disolver, liquidar, toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponda por capital, utilidades u otro concepto; aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas y liquidaciones; aprobarlos o impugnarlos. — n): Crear los empleos que juzgue convenientes, y designar personal fijando sueldos y atribuciones, despedirlo, habilitarlo o asociarlo. — o): Practicar construcciones o refecciones, ajustar precios y condiciones, contratar locación de servicios o de obras. p): Registrar marcas o patentes de invención; deducir oposiciones; perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores. — q): Registrar firmas para la recepción de correspondencia postal y telegráfica, intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y en todos aquellos que se susciten ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas, y en general, cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones. — r): Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales, de administración o judicial, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos o revocarlos. — s): Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta capital como en todo el territorio de la república o del extranjero, compareciendo por intermedio de sus representantes legales o apoderados ante los señores jueces, tribunales y autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar o declinar de jurisdicciones; recusar; tachar; apelar y desistir de apelaciones; prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones, por personales que sean; oponer excepciones; transar; cobrar; percibir; decir de nulidad y simulación; pedir quiebras y concursos civiles; asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías e interdictos; aceptar sindicaturas o renunciarlas; conceder quitas y moratorias; pedir lanzamientos y desalojos, embargos e inhibiciones, preventivos o definitivos y su levantamiento; pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso, bajo las condiciones que estimen convenientes; dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoria, pedir el nombramiento de peritos y su remoción o sustitución; concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos; interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos; ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte; hacer arreglos extrajudiciales y finalmente, practicar cuantos actos y diligencias convengan al mejor desempeño de sus funciones. — Cláusula Sexta: Plazo de duración. — El presente contrato regirá con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que esta entidad jurídica se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial "Prenzlau y Compañía, Sucesores de Puig y Bosch". — El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, será de diez años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá en consecuencia, el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la Sociedad podrá disolverse anticipadamente: a) Cuando el capital social sufra una pérdida de más del treinta por ciento, si lo decide la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — b) Cuando lo resuelva el voto afirmativo de socios que representen la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Cláusula Séptima: Capital Social. — El capital de la Sociedad se compone de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos cada una, y es suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: Por el socio "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mil ochocientas cuarenta cuotas, o sean, ciento ochenta y cuatro mil pesos; por el socio señor Prenzlau, mil doscientas cuotas, o sean, ciento veinte mil pesos; por el socio señor Castelló, setecientas sesenta cuotas, o sean, setenta y seis mil pesos; por el socio señor Miguel Jesús Bosch, cien cuotas, o sean diez mil pesos; y por el socio señor Jorge Pedro Miguel Morral, cien cuotas, o sean, diez mil pesos. — Cada cuota de capital representa una unidad indivisible, que no admitirá fraccionamiento entre distintos beneficiarios. — Cláusula Octava: Integración del Capital: El capital social queda integrado totalmente en la forma siguiente: La entidad que se constituye ahora, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial "Prenzlau y Compañía, Sucesores de Puig y Bosch", de acuerdo a las cifras del balance que la última practicó con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, con la intervención del Contador Público doctor Trieste Rizza, que firmado en prueba de conformidad por este último y por todos los otorgantes, tengo a la vista y agrego como antecedente al protocolo. — La diferencia que existe entre el activo y el pasivo del referido balance, está formada exclusivamente por los respectivos saldos a favor de los socios que componen la nueva entidad, cuyos importes integran el total de las cuotas suscriptas. — Los señores Ramón Morral Puig, Jesús María Bosch, Juan Julio Prenzlau y Luis Castelló, únicos miembros de la firma "Prenzlau y Compañía, Sucesores de Puig y Bosch" incorporan y transfieren en este acto a la Sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes de la anterior, consistentes en dinero, créditos, mercaderías, galpones, maquinarias, herramientas, útiles y demás instalaciones industriales, muebles y semovientes, resultando así totalmente integrado el capital social suscripto. — Cláusula Novena: Contralor, Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. — La administración de la Sociedad y de sus bienes, como también la fiscalización y la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán exclusivamente a cargo de los socios, en la forma y bajo el procedimiento que se determina en la cláusula décima de este contrato, pero estas funciones y su representación legal, serán ejercidas por uno o más Gerentes, socios o no, como simples mandatarios o ejecutores de la voluntad social, quienes no necesitarán, sin embargo en ningún caso, exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la Sociedad. — Las facultades del Gerente o Gerentes, se determinarán por votación que represente la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Cláusula Décima: Reuniones y Resoluciones de los Socios: Formas de expresión de la voluntad social. — A los efectos de la administración y gobierno de la Sociedad, y de todos los fines establecidos en la cláusula novena de este Contrato, los socios se reunirán, cada vez que lo crean necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estimen del caso, y asimismo, fijar las instrucciones a que deberá sujetarse la gestión de los Gerentes. — El requerimiento de un socio o socios que representen un tercio del capital social o el de alguno de los Gerentes, bastará para provocar tales reuniones. Las citaciones a los socios se harán por la Gerencia. — Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar con todos sus derechos y votos, por otro u otros socios, mediante autorización conferida por carta simple. Dichas reuniones para ser válidas, deberán contar con la presencia de uno o más socios que representen por lo menos la mitad más una del total de las cuotas del capital social, y las decisiones o resoluciones que se adopten por los socios serán válidas con la votación favorable de cuotas que representen la mitad más una del total del capital social, con excepción de lo esta-

blecido en la cláusula décimo séptima. — El socio "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejercerá todos sus derechos como tal, en la entidad que se constituye ahora, por intermedio de sus respectivos Directores-Gerentes, o Gerentes, quienes con ese carácter podrán tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones previstas en el presente contrato y por la cantidad de votos que corresponda. — Cláusula Undécima: Nombramiento, Sueldos y remoción de los Gerentes. — La designación del Gerente, o Gerentes se practicará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, y a tal efecto, los socios podrán votar por sí mismo. — Sus sueldos, habilitaciones, gastos de representación u otros emolumentos, se determinarán por igual sufragio. — Los Gerentes podrán ser removidos con el pronunciamiento también, de la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social, computándose el voto de los socios, que a la vez invistan dichos cargos, como válido para resolver sobre la remoción planteada contra los mismos, o sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad que estatuye el artículo quince de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el caso de que los socios, o la Sociedad, determinaren la remoción de un Gerente, que a la vez fuere socio, éste podrá exigir que los socios restantes, o la Sociedad, adquieran sus cuotas de capital social. — A su vez, el socio gerente removido, se obliga a ceder sus cuotas de capital social a los restantes socios, o a la Sociedad, si éstos lo exigieren. — Para ambos casos, queda convenido, que el valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado, más las utilidades que se acumularen, o deducción de pérdidas si las hubiere, hasta el día de la remoción. — El pago de estos valores al socio Gerente removido, queda convenido que la Sociedad, o los socios restantes, lo efectuarán en seis cuotas iguales, cuya primera se abonará en el acto de la cesión, y las cinco restantes, una cada seis meses. — Este capital no gozará, para el cedente, de utilidades sociales, pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Cláusula Duodécima: Distribución de Utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la Sociedad, se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas del capital social. Las pérdidas incidirán sobre el valor de dichas cuotas, conforme al inciso primero, artículo once, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décimo Tercera: Fondos de Reserva. — Con utilidades líquidas y realizadas, de cada balance o ejercicio comercial se constituirá la cuenta de "Fondo de Reserva Legal" que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además, la Sociedad, si lo considera necesario, podrá constituir otras cuentas de Reserva, y asimismo, una que prevea un hipotético aumento del capital social. — La apertura de tales cuentas, así como las cantidades a acreditarlo, que si la Sociedad lo resolviese podrán alcanzar hasta la concurrencia de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, se decidirá por votación que represente la simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Por igual resultado de votos, podrá destinarse a otros fines el importe o importes de tales cuentas de Reserva, con excepción del legal. Podrá en idéntica forma y con igual procedimiento, determinarse si todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio permanecen en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", para ser distribuídas en otro u otros ejercicios. — Cláusula Décimo Cuarta: Intereses. — Es facultativo de los socios asignar un interés al capital social, a las distintas cuentas de Reservas y a los importes que quedaren sin distribuir en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", ello, lo mismo que la tasa a aplicar y las cuentas a que se acreditarán tales intereses, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Por igual resultado de votos, se resolverá si las cuentas particulares de los socios devengarán intereses, y la tasa a aplicar, en caso afirmativo. — Cláusula Décimo Quinta: Balance y su aprobación. — La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios. — La fecha de apertura y cierre de los ejercicios anuales, se determinará por votación que arroje simple mayoría sobre el total de las cuotas del capital social. — Para practicar y confeccionar el balance anual, se tendrán en cuenta previamente las decisiones recaídas respecto a los asuntos de que tratan las cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de este contrato. — La aprobación de los balances será resuelta por simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social, computándose también para tal efecto como válido el voto del Gerente, o Gerentes, que les corresponda por sus derechos de socios, si lo fueren. — Cláusula Décimo Sexta: Retiro de Fondos por los Socios: La época o plazo para el retiro de fondos por los socios provenientes de utilidades líquidas y realizadas, o intereses acreditados, que les hayan correspondido, se decidirá por el voto de la simple mayoría sobre el total de cuotas del capital social. — Cláusula Décimo Séptima: Cesibilidad o Transferencia de Cuotas de Capital Social. — La cesión o transferencia de cuotas de capital entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. — La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños, no socios, ni herederos ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada, si no cuenta con la decisión expresa de los socios o de la Sociedad, manifestada por unanimidad cuando el número de sus miembros no exceda de cinco, y si excede de este número, por votación que arroje simple mayoría de socios con las tres cuartas partes del capital social, computándose como válido, en ambos casos, el voto que representan las cuotas propuestas a la transferencia. — Si dicha votación fuese favorable al ingreso del nuevo socio, éste deberá aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato. — Si la votación resultara adversa quedará rechazada la transferencia y su incorporación. — Para el caso de que la transferencia de cuotas de capital social a terceros extraños, sea rechazada por la Sociedad, o por los socios y admitida judicialmente la sociedad o los socios tendrán por su orden, como legítimo e indiscutible, por ser éste su expreso acuerdo de voluntades, el derecho de adquirir dichas cuotas por el precio que resulte del último balance practicado, integrado por el valor del capital y utilidades, o deducción de pérdidas si las hubiere, que representen al día de la cesión, con preferencia a cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiere ofrecer el tercero extraño. — Llegado este caso, el pago del precio se efectuará en ocho cuotas semestrales de igual valor, cuya primera se abonará en el acto de la cesión. — Este capital no gozará, para el socio cedente, de utilidades sociales, pero sí del siete por ciento de interés anual que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Cláusula Décimo Octava: Fallecimiento de Socios y Transferencia de sus cuotas de Capital. — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más socios mientras subsistan dos que estuvieren de acuerdo en continuarla. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes, o la Sociedad, quedan obligados a adquirir de sus derecho-habientes y éstos obligados a cederles, las cuotas de capital social que el causante o causantes tuvieren en la Sociedad en las siguientes condiciones: a) El valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado, más las utilidades acumuladas, o deducción de pérdidas si las hubiere, hasta el día del fallecimiento. — b) El pago de estos valores, queda convenido que los socios, o la Sociedad, lo harán a los derecho-habientes del socio o socios fallecidos, en ocho cuotas semestrales iguales, cuya primera se abonará en el acto de la cesión. — El capital del socio, o socios fallecidos, no gozarán de utilidades sociales, pero sí del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — La Sociedad, en ningún caso, tendrá obligación alguna de aceptar como socios a los derecho-habientes de un socio, o socios, fallecidos. — Si los herederos o legatarios del socio o socios fallecidos fueran a su vez socios de esta entidad al producirse el fallecimiento, la transferencia a su favor de las cuotas de capital social que se les adjudique en aquel carácter, será aceptada y permitida sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Para el caso de incapacidad física o legal, o inhabilitación de un socio, o socios, la Sociedad admitirá en sus deliberaciones la presencia de su representante legal, el que tendrá derecho a votar, en todos los casos, por la cantidad de cuotas de capital social que represente. — Cláusula Décimo Novena: Lliquidación de la Sociedad. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, y en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de cuotas del capital social. — En dicha votación se determinarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, y el destino que se dará a los libros, archivos y demás documentos de la Sociedad. Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — El líquido que resulte de la liquidación, será partido en proporción a los aportes de cuotas del capital social. — Cláusula Vigésima: Votaciones. — Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los Gerentes, que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones cualquiera fuese el asunto de que se trate, inclusive los que determina el artículo quince de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los votos que representen sus cuotas de capital social. — Los Gerentes, que no fuesen socios, podrán ser autorizados para intervenir en las deliberaciones, pero no podrán votar en ningún caso. — Cláusula Vigésimo Primera: Libro de Actas. — La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones a que se refieren las cláusulas sexta, novena, décima, undécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava y décimo novena, de este contrato y las resoluciones que ellas impliquen. — Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resoluciones. — Cláusula Vigésimo Segunda: Divergencias. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuesen originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Cláusula Vigésimo Tercera: Obligaciones de los Socios. — El solo hecho de ser socio, o poseedor de una o más cuotas, por cualquier título u origen trátese de socios fundadores o de los que se incorporen en el futuro, obliga a su tenedor o socio, a la aceptación integral de las disposiciones de este contrato, y a su estricto cumplimiento. — Cláusula Vigésimo Cuarta: Final. —Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio, y de las demás leyes que le sean aplicables. — Los comparecientes dejan constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, para la transferencia del activo de la Sociedad "Prenzlau y Compañía, Sucesores de Puig y Bosch", que se adjudica a la presente. — En tales publicaciones que han comenzado el día tres en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", se ha designado el domicilio del autorizante para que en él se efectúen las reclamaciones de ley. — Mediante las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan así constituída la entidad "Maderas Puig y Bosch", Sociedad de Responsabilidad Limitada" y celebrado el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Acto seguido, todos los comparecientes resuelven por unanimidad, de acuerdo al contrato que antecede, y a lo que determinan los artículos trece, y diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, nombrar como gerentes de la misma, a don Juan Julio Prenzlau, y a don Luis Castelló, cuya nacionalidad, estado, domicilio y manera de firmar, por ser socios, ya quedan indicados más arriba y para que ejerzan en todos los casos la administración y la representación legal de la Sociedad, y con las más amplias facultades que posible sean. — Los Gerentes, señores Prenzlau y Castelló, podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la Sociedad. — Los Gerentes nombrados en este acto, señores Prenzlau y Castelló, representarán a la Sociedad, y podrán administrar, dirigir y realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, tanto en todo el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero y con todas las aptitudes jurídicas que tiene la Sociedad, de acuerdo a la cláusula quinta de este contrato, y sin que la enumeración que se hace en la misma pueda considerarse en ningún caso limitativa, puesto que es voluntad unánime de los socios, que las facultades de los Gerentes que dejan nombrados en este acto, sean lo más amplias posibles, y sin limitación de clase alguna. — Solo les queda prohibido obligar a la Sociedad con fianzas o garantías en favor de terceros ajenos a los negocios sociales, o comprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. — Las partes pertinentes que se ha hecho mención, copiadas dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado en primeras nupcias, doña María Angela Adela Bosch de Morral, que firma Angela Bosch de Morral, española, casada en primeras nupcias... don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, doña Avelina Rigau de Bosch, argentina, casada en primeras nupcias... don Miguel Jesús Bosch, argentino, soltero... y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", español, soltero... todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que, todos ellos de común acuerdo dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seis-

cientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones siguientes: Cláusula Primera: Constitución y carácter de la Sociedad. — Los comparecientes dejan constituída, por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Segunda: Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "Puig y Bosch" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Méjico número tres mil seiscientos setenta. — Cláusula Cuarta. Objeto. — La Sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch", fundada el veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis y su objeto específico consistirá en la explotación, administración y edificación de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios, también de su propia cuenta o de la de otras personas. — Asimismo podrá... e) Salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá dedicarse, además en general a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros inmobiliarios, mineros, forestales, agrícolas, ganaderos, de navegación, transporte, colonización, y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. — Cláusula Quinta: Aptitud jurídica de la Sociedad. — A efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue, pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios darle, fuera de toda restricción la mayor amplitud posible... m) Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero; sean colectivas, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada... Cláusula Sexta: Plazo de duración:... El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, será de treinta años, a contar desde el día primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá en consecuencia, el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres... — Acto seguido, todos los comparecientes, resuelven por unanimidad... nombrar como Directores Gerentes de la misma, a don Ramón Morral Puig, y don Jesús María Bosch... Los Directores-Gerentes, don Ramón Morral Puig y don Jesús María Bosch, podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la Sociedad... Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Aurelio Rizza y don Carlos S. Dubove, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Morral Puig. — Angela Bosch de Morral. — Jesús Ma. Bosch. — Avelina Rigau de Bosch. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizza. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí; Pedro A. Lartigau". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbra a hacerlo con los testigos don Aurelio Rizza y don Carlos S. Dubove, vecinos, ábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Morral Puig. — Jesús Ma. Bosch. — Juan J. Prenzlau. — Luis Castelló. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizza. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Hay una estampilla y está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en doce sellos numerados correlativamente del seiscientos cincuenta y un mil doscientos diez y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro A. Lartigau. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Roberto Rozas. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 sep.-N.º 8.577-v.1 oct.

"CENTRUM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Setiembre de 1943, entre el señor Juan M. Kroch, viudo, domiciliado en Arenales 843 y Enrique Ullmann, soltero, domiciliado en Vidal 1959, ambos sin nacionalidad nacidos en Alemania y mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "CENTRUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su sede en esta Capital. Podrá fundar sucursales donde y cuando los socios por mayoría de cuotas lo decidan. — Segunda: La sociedad se dedicará a negocios de construcción y edificación, a financiaciones por cuenta propia o ajena y a la ejecución de mandatos. — Tercera: El capital social será de veinte mil pesos (m$n. 20.000) compuesto de doscientas cuotas de cien pesos (m$n. 100) cada una. El señor Kroch aportará ciento noventa y nueve cuotas (199) y el señor Ullmann una cuota (1). Los aportes se harán en dinero efectivo, la mitad al contado y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: Las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción al número de sus cuotas. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará el año calendario. Anualmente se otorgará un balance, haciéndose las reservas establecidas por el artículo 20 de la Ley 11.645. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones y ambos socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Sexta: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, también aquellas que se refieren al balance anual, se adoptarán por simple mayoría de cuotas con la única excepción del caso del inciso 1.º del artículo 18 de la Ley 11.645. — Séptima: Será gerente de la sociedad el socio Ullmann que tendrá el uso de la firma social y los más amplios poderes de representación y administración con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio y otro código o ley, requieran poderes especiales; podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos. Podrá otorgar poderes generales y especiales. — Octava: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. Cada uno de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento con efecto, al término del ejercicio comercial en curso y con una anticipación no menor de seis meses. En caso de que denunciara este contrato el socio Ullmann, el socio Kroch tendrá el derecho de adquirir sus cuotas por su valor nominal, o designar un tercer adquirente de ellas. En caso de que fuera denunciado por el socio Kroch, la sociedad se disolverá. — Novena: En caso de liquidación será liquidador de la sociedad su gerente. Una vez liquidado el activo y pagadas las deudas que la sociedad pudiera tener el sobrante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Kroch la sociedad se disolverá. En caso de fallecimiento o incapacidad del socio Ullmann el otro socio tendrá el derecho de pedir a los herederos del socio fallecido o a los representantes del socio incapacitado la transferencia de su cuota declarando su deseo dentro de tres meses desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad. En cuanto al precio se aplicará la cláusula anterior. En caso de no hacerse uso de este derecho la sociedad entrará en liquidación. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en los sellos de diez centavos número 509.547, y N.º 509.548 de 1943. — Juan Kroch. — Enrique Ullmann. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 sep.-N.º 8.562-v.1 oct.

PRATESI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 512 vto. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos veinte; don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis; don Julio Pratesi, italiano, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pampa número cinco mil trescientos treinta y seis; don Juan Julio Prenzlau, alemán casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Pavón número tres mil trescientos cincuenta y nueve; don Luis Castello, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Independencia número tres mil doscientos treinta; don Miguel Jesús Bosch, que firma "Miguel J. Bosch", argentino, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochocientos treinta y seis, y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", español, soltero, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil seiscientos veinte, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cinco últimos concurren por sus propios derechos y los dos primeros en nombre y representación de la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital dos millones doscientos mil pesos, personería que acreditan con el respectivo contrato social que fué otorgado por ante mí al folio cuatrocientos treinta y cuatro de este mismo Registro, protocolo corriente y el que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ochocientos treinta y siete, folio ochenta y cin- [illegible] siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el que en lo pertinente se transcribirá al final; y los comparecientes dicen: Que entre la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital dos millones doscientos mil pesos; don Julio Pratesi; don Juan Julio Prenzlau; don Luis Castelló; don Miguel Jesús Bosch y don Jorge Pedro Miguel Morral, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones siguientes: Cláusula Primera: Constitución y Carácter de la Sociedad: Los comparecientes dejan constituída, por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Segunda: Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "PRATESI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cláusula Tercera: Domicilio: El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal actualmente en la calle Méjico número tres mil seiscientos setenta. — Cláusula Cuarta: Objeto: La sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la sociedad comercial, colectiva y en comandita "Pratesi y Campaña", sociedad que fué constituída por escritura de fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos otorgada ante mí adscripto Escribano Osvaldo L. Badino al folio treinta y cuatro del protocolo correspondiente a dicho año, de este mismo Registro y el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochenta y nueve, folio cuatrocientos treinta y uno, tomo doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos y su objeto específico consistirá en la explotación del ramo de tejidos y y demás anexos o afines. — En consecuencia, podrá dedicarse a la compra, venta, permuta, negociación, industrialización, importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios en el ramo indicado, ya sea por cuenta propia o de terceras personas. — Sin perjuicio de lo que establece el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad podrá dedicarse además, en general, a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros e inmobiliarios y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezca los intereses sociales. — Cláusula Quinta: Aptitud Jurídica de la Sociedad: A efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la Sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios, darle fuera de toda restricción, la mayor amplitud posible. — a): Establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — b): Administrar y gobernar con entera libertad, sin limitaciones, todos los negocios y todos los bienes que constituyen el patrimonio social y que la sociedad pese, de su exclusivo dominio o en condominio con otras personas, particulares o personas jurídicas, y los que adquiera en el futuro, por compra, permuta, legado, donación o por cualquier otro concepto que consientan las leyes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos y acciones, mercaderías, dinero efectivo, divisas o monedas extranjeras, u otros valores, y ya estén dichos bienes situados en el país o en el extranjero. — c): Comprar o vender, toda clase de bienes, inmuebles, muebles y demás enunciados en el inciso anterior, en su totalidad o en parte indivisa; constituir sobre ellos hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas simples o agrarias, u otros derechos reales; permutarlos, cederlos, darlos en pago o en caución, o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos todo ello por los precios, pactos formas de pago, clase de moneda y cualesquiera otras condiciones, y a la persona o personas que se estime convenir, pudiendo, en su caso, abonar o recibir los precios al contado, a plazos o mediante cuotas; dar o aceptar por los saldos garantías hipotecarias, prendarias, personales y de cualquier naturaleza que fueran. — d): Celebrar contratos de cambio; de cuenta corriente; de acarreos, fletamentos, transportes; de seguros terrestres o marítimos, de incendio u otros riesgos; de medianería; mandatos; comodatos; gestión de negocios ajenos; de explotación agrícola, ganadera, minera, forestal, industrial, de de toda índole de productos y mercaderías, de comisión, consignación o representación, de hipotecas o prenda agraria, de renta vitalicia onerosa y de cualquier otra naturaleza jurídica. — e): Otorgar, aceptar y firmar cualquier contrato, escritura pública y cualquier documento o instrumento privado que fueren menester. — f): Hacer toda índole de pagos,

aunque no fueren los ordinarios de la administración exigiendo los correspondientes recibos y cancelaciones; hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; otorgar cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, no siendo el caso de falencia; hacer toda índole de donaciones y aceptarlas; constituirse en depositaria; constituirse en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente; otorgar y aceptar fianzas; reconocer obligaciones anteriores. — g): Celebrar contratos de locación o sub-locación por plazos que excedan o no de seis años, en el carácter de locador o sub-locador, locatario o sub-locatario, por los precios, formas de pago, clase de moneda y demás cláusulas y condiciones que se estime ventajosas, con personas particulares, instituciones comerciales o cualquier corporación o entidad; y rescindir dichos contratos. — h): Dividir condominios en forma judicial o extrajudicial, por venta a terceros particularmente o en subasta pública; recibir o dar la posesión de los bienes que se adquieran o transfieran; obligarse por la evicción y saneamiento; cancelar hipotecas, gravámenes o cualquier otra obligación, en la forma que corresponda. — i): Aceptar daciones en pago y cobrar y percibir cualquier suma de dinero por ventas, dividendos, participaciones, rentas, intereses, alquileres, créditos y cualquier otro concepto. — j): Dar y obtener dinero en mutuo de personas particulares u oficiales, instituciones de crédito bancario o sociedades, dando o aceptando garantías reales o personales, con intereses, formas de pago, plazos o sin ellos. — k), Girar, aceptar, endosar letras de cambio, pagarés, vales, cheques, warrants, aduaneros y demás documentos de comercio; firmar como deudora principal o como aceptante, endosante, fiadora, avalista los mismos documentos; solicitar y obtener descuentos en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, y otros oficiales o particulares, establecidos en esta Ciudad como en cualquier punto del país o del extranjero; pedir u obtener renovaciones, practicar amortizaciones, abonar intereses, girar en descubierto, hacer depósitos y retirarlos, abrir cuentas corrientes, de caja de ahorros, plazo fijo, o de cualquier otro rubro, y cancelarlas; y, en general practicar toda clase de operaciones bancarias en cualquiera de los establecimientos antes mencionados. — l): Solicitar y obtener cédulas del Banco Hipotecario Nacional de acuerdo a las reglamentaciones del mismo, y practicar todos los trámites y diligencias que sean requeridas con tal motivo. m): Formar y constituir sociedades mercantiles, civiles, en el país o en el extranjero, sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas, de capital o industria, accidentales o en participación o de cualquier otra índole, con cualesquiera personas particulares o jurídicas, aceptando y otorgando los contratos o estatutos respectivos, y estableciendo plazos, capital u otros aportes, formas de disolución y liquidación, objetos, administración, distribución de utilidades o pérdidas y todas las demás condiciones necesarias y propias de la naturaleza de los contratos que se celebren, de acuerdo al tipo específico de cada una de ellas; y del mismo modo participar o intervenir con igual extensión de facultades, en otras sociedades ya constituídas; prorrogar; ampliar; modificar; disolver, liquidar, toda clase de sociedades en el país o en el extranjero, percibiendo la parte que corresponda por capital, utilidades u otro concepto; aceptar, practicar y firmar inventarios, balances y demás estados de cuentas y liquidaciones; aprobarlos o impugnarlos. — n): Crear los empleos que juzgue convenientes, y designar parsonal fijando sueldos y atribuciones, despedirlos, habilitarlo o asociarlo. — o); Practicar construcciones o refecciones, ajustar precios y condiciones, contratar locación de servicios o de obra. — p): Registrar marcas o patentes de invención; deducir oposiciones; perseguir civil o criminalmente a los imitadores, falsificadores o usurpadores. — q): Registrar firmas para la recepción de correspondencia postal y telegráfica; intervenir en asuntos de orden municipal, administrativo o contencioso administrativo y en todos aquellos que se suscitan ante las oficinas correspondientes, corporaciones legislativas, agencias consulares o diplomáticas, y, en general, cualquier dependencia de los poderes públicos, pudiendo tramitar toda clase de expedientes y apelar de sus resoluciones. — r): Dar, otorgar y aceptar poderes especiales o generales, de administración o judiciales, substituirlos en todo o en parte, renunciarlos y revocarlos. — s): Intervenir y entender en todos los asuntos de orden judicial, pendientes o que se produzcan en el futuro, sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, en los cuales la sociedad fuese parte actora, demandada o querellante, o tenga cualquier interés jurídico, ya se susciten en esta capital como en todo el territorio de la república o del extranjero; comparecienndo por intermedio de sus representantes legales o apoderados ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que competan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones o desistir de ellas; prorrogar o declinar de jurisdicciones; recusar, tachar; apelar y desistir de apelaciones; prestar juramentos, incluso los decisorios y estimatorios; poner y absolver posiciones, por personales que sean; oponer excepciones; transar; cobrar; percibir; decir de nulidad y simulación; pedir quiebras y concursos civiles; asistir a juntas de acreedores para la verificación, calificación o graduación de créditos; aceptar concordatos y dividendos; solicitar rendiciones de cuentas e indemnización de daños y perjuicios; deducir tercerías e interdictos; aceptar sindicaturas o renunciarlas; conceder quitas y moratorias; pedir lanzamientos y desalojos, embargos e inhibiciones, preventivos o definitivos y su levantamiento; pedir la venta de los bienes de los contrarios o su adjudicación en pago; comprometer el juicio en árbitros juris o amigables componedores, otorgando y firmando la escritura de compromiso, bajo las condiciones que estime convenientes, dar y aceptar fianzas y cauciones, incluso la juratoría; pedir el nombramiento de peritos y su remoción o sustitución; concurrir a juntas de cotejo de letras y firmas, pudiendo designar los documentos comparativos; interponer los recursos legales, renunciarlos o desistir de ellos; ratificar o impugnar procedimientos judiciales, sustituir en todo o en parte; hacer arreglos extrajudiciales y finalmente, practicar cuantos actos y diligencias convengan al mejor desempeño de sus funciones. — Cláusula Sexta: Plazo de Duración: El presente contrato regirá con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que esta entidad jurídica se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Pratesi y Compañía". — El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, será de diez años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá en consecuencia el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la Sociedad podrá disolverse anticipadamente: a): Cuando el capital social sufra una pérdida de más del cuarenta por ciento. — b): Cuando lo resuelva el voto afirmativo de socios que representen las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social. — Cláusula Séptima: Capital Social: El capital de la Sociedad se compone de la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y es suscripto íntegramente por los socios en la proporción siguiente: por el socio "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quinientas veintiocho cuotas, o sean cincuenta y dos mil ochocientos pesos; por el socio señor Julio Pratesi, setecientas veintiséis cuotas, o sean setenta y dos mil seiscientos pesos; por el socio señor Miguel Jesús Bosch, ciento diez cuotas, o sean once mil pesos; por el socio señor Jorge Pedro Miguel Morral, ciento diez cuotas, o sean once mil pesos; por el socio señor Juan Julio Prenzlau, trescientas sesenta y tres cuotas o sean treinta y seis mil trescientos pesos; y por el socio señor Luis Castelló, trescientas sesenta y tres cuotas, o sean treinta y seis mil trescientos pesos. — Cada cuota de capital representa una unidad indivisible, que no admitirá fraccionamiento entre distintos beneficiarios. — Cláusula Octava: Integración de Capital: El capital social queda integrado totalmente en la forma siguiente: La entidad que se constituye ahora, se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad comercial "Pratesi y Campañía", de acuerdo a las cifras del balance que la última practicó con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, con la intervención del Contador Público doctor Trieste Rizza, que, firmado en prueba de conformidad por este último y por todos los otorgantes, tengo a la vista y agrego como antecedente al protocolo. — La diferencia que existe entre el activo y el pasivo del referido balance, está formado exclusivamente por los respectivos saldos a favor de los socios que componen la nueva entidad, cuyos importes integran el total de las cuotas suscriptas. — Los señores Ramón Morral Puig y Jesús María Bosch, como únicos miembros de la firma "R. M. Puig y J. M. Bosch", los señores Ramón Morral Puig, Jesús María Bosch, Juan Julio Prenzlau y Luis Castelló, como únicos miembros de la firma "Prenzlau y Compañía" sucesores de Puig y Bosch", el señor Julio Pratesi, el señor Miguel Jesús Bosch y el señor Jorge Pedro Miguel Morral, todos ellos como únicos componentes de la razón social "Pratesi y Campañía", incorporan y transfieren en este acto a la Sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes de la anterior, consistentes en dinero, créditos, mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles y demás instalaciones industriales, muebles y semovientes, resultando así totalmente integrado el capital social suscripto. — Cláusula Novena: Contralor, Dirección, Administración y Representación de la Sociedad. — La administración de la Sociedad y de sus bienes, como también la fiscalización y la dirección de los negocios y actividades sociales, estarán exclusivamente a cargo de los socios, en la forma y bajo el procedimiento que se determina en la cláusula décima de este contrato, pero estas funciones y su representación legal, serán ejercidas por uno o más Gerentes, socios o no, como simples mandatarios o ejecutores de la voluntad social, quienes no necesitarán, sin embargo en ningún caso, exhibir a terceros, la autorización de los actos que deban desempeñar u otorgar en representación de la Sociedad. — Las facultades del Gerente, o Gerentes, se determinarán por votación que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social. — Cláusula Décima: Reuniones y Resoluciones de los socios. — Formas de expresión de la voluntad social. A los efectos de la administración y gobierno de la Sociedad, y de todos los fines establecidos en la cláusula novena de este contrato, los socios se reunirán, cada vez que lo crean necesario, para deliberar, imponerse de la marcha de los negocios, adoptar las decisiones que estimen del caso, y, asimismo, fijar las instrucciones a que deberá sujetarse la gestión de los Gerentes. — El requerimiento, de un socio o socios que representen un tercio del capital social, o el de alguno de los Gerentes, bastará para provocar tales reuniones. — Las citaciones a los socios se harán por la Gerencia. — Los socios que no pudieren concurrir, podrán hacerse representar, con todos sus derechos y votos, por otro u otros socios, mediante autorización conferida por carta simple. — Dichas reuniones, para ser válidas, deberán contar con la presencia de uno o más socios que representen por lo menos las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social, y las decisiones o resoluciones que se adopten por los socios serán válidas con la votación favorable de cuotas que representen las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social, con excepción de lo establecido en la cláusula décimoséptima. — El socio "Puig y Bosch", Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejercerá todos sus derechos como tal, en la entidad que se constituye ahora, por intermedio de sus respectivos Directores-Gerentes, o Gerentes, quienes con ese carácter podrán tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones previstas en el presente contrato y por la cantidad de votos que corresponda. — Cláusula Undécima: Nombramiento, Sueldos y Remoción de Gerentes. — La designación de Gerente o Gerentes, se practicará por votación que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social, y, a tal efecto, los socios podrán votar por sí mismos. — Los sueldos, habilitaciones, gastos de representación, u otros emolumentos, se determinarán por igual sufragio. — Los Gerentes podrán ser removidos con el pronunciamiento, también, de las tres cuartas partes sobre el total de cuotas del capital social, computándose el voto de los socios, que a la vez invistan dichos cargos, como válido para resolver sobre la remoción planteada contra los mismos o sobre el ejercicio de la acción de responsabililidad que estatuye el artículo quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Duodécima: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la Sociedad, se distribuirán en proporción a las respectivas cuotas del capital social. — Las pérdidas incidirán sobre el valor de dichas cuotas, conforme al inciso primero, artículo once, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cláusula Décimotercera: Fondos de Reserva: Con utilidades líquidas y realizadas, de cada balance o ejercicio comercial, se constituirá la cuenta de "Fondo de Reserva Legal" que establece la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además, la sociedad, si lo considera necesario, podrá constituir otras cuentas de Reserva, y, asimismo, una que prevea un hipotético aumento del capital social. — La apertura de tales cuentas, así como las cantidades a acreditarles, que si la Sociedad lo resolviese podrían alcanzar hasta la concurrencia de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, se decidirá por votación que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social. — Por igual resultado de votos, podrá destinarse a otros fines el importe o importes de tales cuentas de Reserva, con excepción del Legal. — Podrá en idéntica forma y con igual procedimiento, determinarse si todas o parte de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio permanecen en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", para ser distribuídas en otro u otros ejercicios. — Cláusula Décima Cuarta: Interes: Es facultativo de los socios asignar un interés al capital social, a las distintas cuentas de Reservas, y a los importes que quedaren sin distribuir en la cuenta de "Pérdidas y Ganancias", ello lo mismo que la tasa a aplicar, y las cuentas a que se acreditarán tales intereses, se decidirá por el voto que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social. — Por igual resultado de votos se resolverá si las cuentas particulares de los socios devengarán intereses, y la tasa a aplicar, en caso afirmativo. — Cláusula Décimoquinta: Balances y su Aprobación. — La Sociedad practicará anualmente un balance general de sus negocios. — La fecha de apertura y

cierre de los ejercicios anuales se determinará por votación que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social. — Para practicar y confeccionar el balance anual se tendrán en cuenta previamente las deciciones recaídas respecto a los asuntos de que tratan las cláusulas décimotercera y décimocuarta de este contrato. — La aprobación de los balances será resuelta por votación que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social, computándose también para tal efecto como válido el voto del Gerente o Gerentes, que les corresponda por sus derechos de socios, si lo fueren. — Cláusula Décimosexta: Retiro de Fondos por los Socios. — La época o plazo para el retiro de fondos por los socios provenientes de utilidades líquidas y realizadas, o intereses acreditados, que les hayan correspondido, se decidirá por el voto que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas de capital social. — Cláusula Décimoséptima: Cesibilidad o Transferencia de cuotas de Capital Social. — La cesión o transferencia de cuotas de capital, entre socios, será permitida libremente y aceptada sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. — La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños, no socios ni herederos ni legatarios de socios, no será admitida ni aceptada, si no cuenta con la decisión expresa de los socios o de la Sociedad, manifestada por unanimidad cuando el número de sus miembros no exceda de cinco, y si excede de este número, por votación que arroje simple mayoría de socios con las tres cuatras partes del capital social, computándose como válido, en ambos casos, el voto que representan las cuotas propuestas a la transferencia. — Si dicha votación fuese favorable al ingreso del nuevo socio, éste deberá aceptar íntegramente, previo a su incorporación, las disposiciones de este contrato. — Si la votación resultara adversa, quedará rechazada la transferencia y su incorporación. — Para el caso de que la transferencia de cuotas de capital social a terceros extraños, sea rechazada por la sociedad o por los socios, y admitida judicialmente, la Sociedad, o los socios, tendrán por un orden, como legítimo e indiscutible, por ser éste, su expreso acuerdo de voluntades, el derecho de adquirir dichas cuotas por el precio que resulte del último balance practicado, integrado por el valor del capital y utilidades, o deducción de pérdidas si las hubiere, que representen al día de la cesión, con preferencia a cualquier otro precio, ventajas u otras condiciones que pudiere ofrecer el tercero extraño. — Llegado este caso, el pago del precio se efectuará en ocho cuotas semestrales de igual valor, cuya primera se abonará en el acto de la cesión. — Este capital no gozará, para el socio cedente, de utilidades sociales, pero si del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — Cláusula Décimooctava: Fallecimiento de Socios y Transferencia de sus cuotas de Capital: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad física o legal de uno o más socios, mientras subsistan dos que estuvieren de acuerdo en continuarla. — En caso de fallecimiento de uno o más socios, los restantes, o la Sociedad, quedan obligados a adquirir de sus derecho-habientes, y éstos obligados a cederles las cuotas de capital social que el causante o causantes tuvieren en la Sociedad en las siguientes condiciones: a): El valor de dichas cuotas se determinará por el último balance realizado, más las utilidades acumuladas, o deducción de pérdidas si las hubiere, hasta el día del fallecimiento. — b): El pago de estos valores, queda convenido que los socios, o la Sociedad, lo harán a los derecho-habientes del socio, o socios fallecidos, en ocho cuotas semestrales iguales, cuya primera se abonará en el acto de la cesión. — El capital del socio, o socios fellecidos, no gozará de utilidades sociales, pero si del siete por ciento de interés anual, que se abonará juntamente con los pagos establecidos. — La sociedad, en ningún caso, tendrá obligación alguna de aceptar como socios a los derecho-habientes de un socio, o socios fallecidos. — Si los herederos o legatarios del socio o socios fallecidos fueran a su vez socios de esta entidad al producirse el fallecimiento, la transferencia a su favor de las cuotas de capital social que se les adjudique en aquel carácter, será aceptada y permitida sin objeción, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Para el caso de incapacidad física o legal, o inhabilitación de un socio, o socios, la Sociedad admitirá en sus deliberaciones la presencia de su representante legal, el que tendrá derecho a votar, en todos los casos, por la cantidad de cuotas de capital social que represente. — Clásula Décimonovena: Liquidación de la Sociedad: Para el caso de liquidación de la Sociedad, y, en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido, por resolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designe mediante el voto favorable que represente las tres cuartas partes sobre el total de cuotas del capital social. — En dicha votación se determinarán las facultades o conceder al liquidador o liquidadores, y el destino que se dará a los libros, archivos y demás documentos de la sociedad. — Los socios no podrán retirar sus cuotas, salvo cantidades prudenciales, mientras no esté totalmente cubierto el pasivo. — El liquido que resulte de la liquidación, será partido en proporción a los aportes de cuotas del capital social. — Cláusula Vigésima: Votaciones: Cada cuota de capital social sólo dará derecho a un voto. — Los Gerentes, que a la vez sean socios, tendrán derecho a tomar parte en todas las deliberaciones y votaciones, cualquiera fuese el asunto de que se trata, inclusive los que determina el artículo quince de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los votos que representen sus cuotas de capital social. — Los Gerentes que no fuesen socios, podrán ser autorizados para intervenir en las deliberaciones, pero no podrán votor en ningún caso. — Cláusula Vigésimo primera: Libro de Actas: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las deliberaciones de los socios, los resultados de las votaciones a que se refieren las cláusulas sexta, novena, décima, undécima, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava y décimo novena, de este contrato, y las resoluciones que ellas impliquen. Sin perjuicio de ello, en dicho libro podrán asentarse otros acuerdos o resolucinoes. Cláusula Vigésimo segunda: Divergencias: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad, como en su liquidación o disolución, por cualquier causa que fuesen originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optase por dirimir la cuestión mediante árbitros arbitradores o amigables componedores. — Cláusula Vigésimo tercera: Obligaciones de los Socios: El solo hecho de ser socio, o poseedor de una o más cuotas, por cualquier título u origen, trátase de socios fundadores o de los que se incorporen en el futuro, obliga a su tenedor o socio, a la aceptación integral de las disposiciones de este contrato, y a su estrito cumplimiento. — Cláusula Vigésimo cuarta: Final: Para todo cuanto en este contrato no haya sido previsto o resuelto, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletoriamente las del Código de Comercio, y de las demás leyes que le sean aplicables. — Los comparecientes dejan constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, por la transferencia del activo de la Sociedad "Pratesi y Compañía", que se adjudica a la presente. — En tales publicaciones deberá establecer, para los respectivos reclamos, el domicilio del autorizante, dando cuenta de las mismas al Registro Público de Comercio. — Mediante las cláusulas que anteceden, los comparecientes, dejan así constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pratesi y Compañía", y celebrando el presente contrato, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes, con arreglo a derecho. — Acto seguido, todos los comparecientes, resuelven por unanimidad, de acuerdo al contrato que antecede, y a lo que determinan los artículos trece y diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, nombrar como Gerentes de la misma a don Julio Pratesi, don Miguel Jesús Bosch y don Jorge Pedro Miguel Morral, cuya nacionalidad, estado, domicilio y manera de firmar, por ser socios, ya quedan indicados más arriba y para que ejerzan en todos los casos la administración y la representación legal de la Sociedad, y con las más amplias facultades que posibles sean. — Los Gerentes señores Pratesi, Bosch y Morral, podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la Sociedad. — Los Gerentes nombrados en este acto, señores Pratesi, Bosch y Morral, representarán a la Sociedad y podrán administrar, dirigir y realizar todas las operaciones y negocios a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, tanto en todo el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, y con todas las aptitúdes jurídicas que tiene la Sociedad, de acuerdo a la cláusula quinta de este contrato, y sin que la enumeración que se hace en la misma pueda considerarse en ningún caso limitativa, puesto que es voluntad unánime de los socios, que las facultades de los Gerentes que dejan nombrados en este acto, sean lo más amplias posibles, y sin limitación de clase alguna. — Sólo les queda prohibido obligar a la Sociedad con fianzas o garantías en favor de terceros ajenos a los negocios sociales, o conprometerla en negocios extraños a la misma, así como firmar documentos de favor. — Las partes pertinentes de que se han hecho mención transcriptas dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos comparecen don Ramón Morral Puig, español, casado, en primeras nupcias, doña María Angela Adela Bosch de Morral, que firma Angela Bosch de Morral, española, casada en primera nupcias . . ., don Jesús María Bosch, que firma "Jesús Ma. Bosch", español, casado en primeras nupcias, doña Avelina Rigau de Bosch, argentina, casada en primeras nupcias . . ., don Miguel Jesús Bosch, argentino, soltero . ., y don Jorge Pedro Miguel Morral, que firma "J. Morral Bosch", español, soltero . . ., todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que todos ellos de común acuerdo dicen: Que han convenido constituir una Sociedad re Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las estipulaciones siguientes: Cláusula Primera: Constitución y carácter de la Sociedad. — Los comparecientes dejan constituída, por este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Segunda: Razón Social: La Sociedad girará bajo la denominación de "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cláusula Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Méjicò número tres mil seiscientos setenta. — Cláusula Cuarta: Objeto: La Sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará los negocios de la sociedad comercial colectiva "R. M. Puig y J. M. Bosch" fundada el veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y seis y su objto específico consistirá en la explotación, administración y edificación de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros y comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y gestión de negocios, también de su propia cuenta o la de otras personas. — Asimismo podrá: e): Salvo las excepciones establecidas en el artículo tercero de la Ley número once mil seisicentos cuarenta y cinco, podrá dedicarse, además, en general, a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros, inmobiliarios, mineros, forestales, agrícolas, ganaderos, de navegación, transporte, colonización y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. — Cláusula quinta: Aptitud jurídica de la Sociedad. — A efectos de la más extensa y operante realización de los fines que constituyen su objeto, la sociedad tendrá aptitud jurídica para otorgar los actos, contratos y operaciones que más abajo se enumeran, y que serán ejecutables tanto en el territorio del país, como en cualquier punto del extranjero, sin que la enumeración que sigue, pueda considerarse en ningún caso limitativa, pues es voluntad de los socios darle, fuera de toda restricción, la mayor amplitud posible . . .m): Formar y constituir sociedades mercantiles, industriales, civiles, en el país o en el extranjero, sean colectivas, en comandita o en comandita por acciones, de responsabilidad limitada. . . . Cláusula Sexta: Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad que se forma en este acto, serán de treinta años, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, y vencerá en consecuencia el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y tres. . . . Acto seguido, todos los comparecientes, resuelven por unanimidad . . . nombrar como Directores-Gerentes de la misma, a don Ramón Morral Puig y a don Jesús María Bosch . . . Los Directores-Gerentes, don Ramón Morral Puig, y, don Jesús María Bosch podrán hacer uso de todas ellas, en forma separada, individual o indistinta, firmando los documentos que se requieran con su sola firma personal, de manera que, cada uno de ellos separadamente, podrán obligar por igual a la sociedad . . . Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Aurelio Rizza y don Carlos S. Dubove, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Morral Puig. — Angela Bosch de Morral. — Jesús Ma. Bosch. — Avelina Rigau de Bosch. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizza. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — Hay una estampilla y un sello. Ante mí: Pedro A. Lartigau". — El copia fiel, doy fe. —Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos don Aurelio Rizza y don Carlos S. Dubove, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Ramón Morral Puig. — Jesús Ma. Bosch. — J. Pratesi. — Juan J. Prenzlau. — Luis Castelló. — Miguel J. Bosch. — J. Morral Bosch. — Tgo.: Aurelio Rizza. — Tgo.: Carlos S. Dubove. — (Hay una estampilla y está mi sello). — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos doce vuelto del Registro número sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Pratesi y Campañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en doce sellos númerados correlativamente desde el seiscientos cincuenta y un mil novecientos cuatro al seiscientos cincuenta y un mil novecientos quince, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Pedro A. Lartigau.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 sep.-N.° 8.578-v.1 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por contrato de fecha 22 de setiembre de 1943, don Arturo Popper ha cedido una cuota de un mil pesos moneda nacional de la "H. BERNHARDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de don Silvano Bernhardt, argentino naturalizado, domiciliado Wáshington 2747; y que este último ha sido designado Gerente-socio con todas las facultades acordadas por el contrato social. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 sept.-N.º 8563-v.1 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a [illegible] días del mes de septiembre de [illegible], reunidos los señores Dr. Leonardo Lowey y Simeón Hammerstein, socios de la sociedad de responsabilidad limitada "ARTELUX", inscripta bajo el número [illegible], al folio [illegible] del libro 5.º de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y los señores Martín Remigio Páez y José Sabella, ambos domiciliados en la calle Muñiz 1454 de esta Capital Federal, casados, argentinos nativos, resuelven lo siguiente: Primero: El Dr. Leonardo Lowey cede y transfiere una de sus cuotas de quinientos pesos (m$n. 500), al señor Martín Remigio Páez, una de sus cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) al señor José Sabella y ciento cuarenta y ocho (148) de sus cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una al señor Simeón Hammerstein. Estas transferencias se hacen por la suma de quinientos pesos, quinientos pesos y setenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 74.000) respectivamente, cuyos importes ya han pagado los adquirentes. — Segundo: El Dr. Leonardo Lowey renuncia como gerente. — Tercero: Los Sres. Simeón Hammerstein, Martín Remigio Páez, y José Sabella, resuelven asimismo aumentar el capital social en cincuenta cuotas (50) de quinientos pesos (m$n. 500) cada una que aporta el señor Simeón Hammerstein. Este aporte lo hace con la parte equivalente de crédito que tiene contra la sociedad. También se modifica el contrato social, cuyas cláusulas dejan establecidas como sigue: Primero: La sociedad se denomina "Artelux" Sociedad de Responsabilidad Limitada; tiene su asiento en esta Capital Federal y su domicilio actual en la calle Muñiz 1454. Segundo: su objeto es la industria metalúrgica y afines. — Tercero: Su capital es de ciento diez mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 110.000) dividido en 220 cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una, distribuído como sigue: Simeón Hammerstein, doscientas dieciocho (218) cuotas, Martín Remigio Páez, una cuota y José Sabella, una cuota. Cuarto: Gerente es el señor Simeón Hammerstein. Quinto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance con demostración de ganancias y pérdidas. Las ganancias se distribuirán en la forma siguiente: 5 o|o se destinará al Fondo de Reserva Legal; 5 o|o a un fondo de previsión. Se pagará luego 6 o|o de interés anual por el capital integrado por cada uno de los socios. Del saldo se distribuirá el 25 o|o para la gerencia y los restantes 75 o|o entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital integrado. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y cada uno de los socios podrá denunciar el contrato social con seis meses de anticipación por telegrama colacionado, y con efecto al fin del ejercicio en curso. Séptimo: Se procederá a la liquidación por mayoría de dos tercios de los votos, contando cada cuota como voto. — La partición se hará de acuerdo a las cuotas suscriptas. Sólo se podrá efectuar la venta del negocio social en globo con la conformidad de los dos tercios de votos. Habiendo plena conformidad se firma el presente. — L. Lowey. — S. Hammerstein. — Martín Remigio Páez. — José Sabella.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 sept.-N.º 8564-v.1 oct.

SOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura otorgada el seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres ante el Escribano Fernando G. del Río comparecieron los señores Simón Frank y Juan José Guthmann y dijeron: Que han convenido en ampliar el capital social de ciento cincuenta mil pesos a quinientos diez mil pesos moneda nacional, de Somar, Sociedad Mercantil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social e introducir modificaciones en los artículos primero y décimo y llevando a efecto dejar establecido que los tres mencionados artículos del contrato social quedan sustituídos en la forma siguiente: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Simón Frank, José Guthmann y la Sociedad Anónima denominada "Compagnie Grainiere S. A." de Zurich una Sociedad que girará con el rubro de SOMAR, SOCIEDAD MERCANTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avda. Leandro N. Alem N.º seiscientos sesenta y uno. — Artículo cuarto: El capital social es de quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por quinientos diez cuotas de mil pesos cada una, a razón de ciento setenta cuotas para cada uno de los tres socios. Este capital podrá ser aumentado, así lo decidieran los socios por simple mayoría de capital. — El aumento será suscripto por partes iguales entre los socios; si algunas cuotas hubieran sido cedidas de acuerdo a lo previsto en el artículo quinto, el aumento será suscripto por partes iguales entre todos los socios que estuvieran conformes con tal medida. — Artículo décimo: En cualquier momento en que los socios estuvieran de acuerdo, la Sociedad podrá liquidarse si así ocurriere, la liquidación será hecha, por ambos Gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.27 sept.-N.º 8594-v.1 oct.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 241.478

SOLON

Agosto 11 de 1942. — W. T. Henley's Telegraph Works Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.º 137.369. — Aviso N.º 4865.

v.2 octubre

Acta N.º 247.611



Abril 19 de 1943. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 141.432. — Aviso N.º 769.

v.2 octubre

Acta N.º 250.575

La Bruyère

Marca Registrada

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 4 de 1943. — Beraud & Cía. — Para distinguir jabón de tocador y perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.º 3780.

v.2 octubre

Acta N.º 249.842



Julio 14 de 1943. — S. A. Cervecería Schneider, Santa Fe. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.º 145.428. — Aviso N.º 3071.

v.2 octubre

Acta N.º 250.293



Julio 27 de 1943. — Roger L. Fabre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: yerba mate. — Renovación de la N.º 143.265. — Aviso N.º 3533.

v.2 octubre

Acta N.º 250.487

TRAPICHE

Julio 30 de 1943. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Benegas Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.º 143.866. — Aviso número 3665.

v.2 octubre

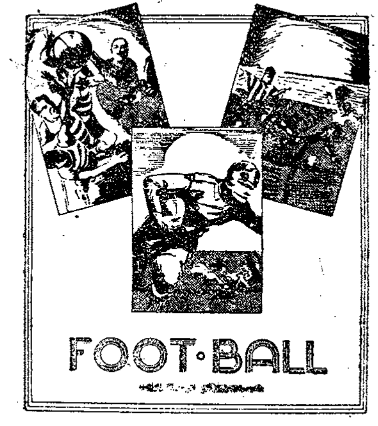
Acta N.º 249.415



Junio 25 de 1943. — Sebastián Bella. — Para distinguir piletas para lavar y de cocina y cámaras de inspección para cloacas, de la clase 14. — Aviso N.º 2623.

v.2 octubre

Acta N.º 250.675



Agosto 9 de 1943. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y sobres únicamente, de la clase 18. — Renovación de la número 144.667. — Aviso N.º 3857.

v.2 octubre

Acta N.º 250.676



Agosto 9 de 1943. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y sobres, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la número 144.690. — Aviso N.º 3855.

v.2 octubre

Acta N.º 250.677



Agosto 9 de 1943. — C. Della Penna y Cía. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y sobres, únicamente, de la clase 18. — Renovación de la número 144.688. — Aviso N.º 3856.

v.2 octubre

Acta N.° 250.488

TRAPICHE

Julio 30 de 1943. — Soc. Anón. Industrial y Comercial Bodegas Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: mieles de caña y abeja, harina de trigo, chancaca y tabletas de dicha clase. — Renovación de la N.° 143.867. — Aviso N.° 3664.

v.2 octubre

Acta N.° 251.094



Agosto 25 de 1943. — Soc. Comanditaria «El Pueblo», Sanguinetti & Cía. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 143.896. — Aviso N.° 1450.

v.2 octubre

Acta N.° 251.190

CTC

Agosto 28 de 1943. — Calefax Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 146.402. — Aviso N.° 4172.

v.2 octubre

Acta N.° 251.211

Escasany

Agosto 31 de 1943. — Casa Escasany, Joyería y Relojería, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, estampados, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 146.322. — Aviso N.° 4436.

v.2 octubre

Acta N.° 251.344



Septiembre 7 de 1943. — Szabó Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. de la clase 18. — Aviso N.° 4454.

v.2 octubre

Acta N.° 251.045

IMPA

Agosto 24 de 1943. — Imparciales S. A. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y papel de fumar, de la clase 21. — Correg. en septiembre 21 de 1943. — Aviso N.° 4322.

v.2 octubre

Acta N.° 251.346

AGRO

Septiembre 7 de 1943. — Roberto Muller Defradas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartinería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4578.

v.2 octubre

Acta N.° 251.348

SUZETTE

Septiembre 7 de 1943. — Compañía Industrial Sud-América, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.251. — Aviso N.° 4198.

v.2 octubre

Acta N.° 251.349

MAFALDA

Septiembre 7 de 1943. — Compañía Industrial Sud-América, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.252. — Aviso N.° 4199.

v.2 octubre

Acta N.° 251.350

SHIMMY

Septiembre 7 de 1943. — Compañía Industrial Sud-América, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.253. — Aviso N.° 4200.

v.2 octubre

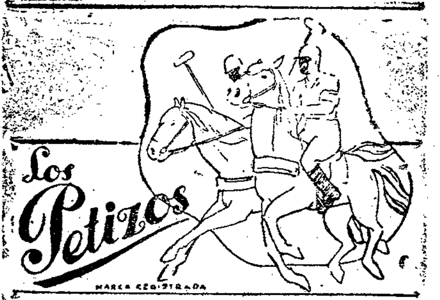
Acta N.° 251.351

DULCINEA

Septiembre 7 de 1943. — Compañía Industrial Sud-América, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos tés. — Renovación de la número 145.579. — Aviso N.° 4201.

v.2 octubre

Acta N.° 251.352



Septiembre 7 de 1943. — Tobías & Wolf. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4202.

v.2 octubre

Acta N.° 251.345

OVEJERO

Septiembre 7 de 1943. — Roberto N. Bonzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4573.

v.2 octubre

Acta N.° 251.353



Septiembre 7 de 1943. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir anís carabanchel, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.361. — Aviso N.° 4203.

v.2 octubre

Acta N.° 251.355

CACHI-YACO

Septiembre 7 de 1943. — Alejandro Héctor Oddone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.081. — Aviso N.° 4.205.

v.2 octubre

Acta N.° 251.356



Septiembre 7 de 1943. — A. H. Ferreccio. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.206.

v.2 octubre

Acta N.° 251.357



Septiembre 7 de 1943. — Roberto Pedro Saint-Genez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 4.502.

v.2 octubre

Acta N.° 251.358



Septiembre 7 de 1943. — Yamil & Leopoldo Chapur. — Para dintinguir hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.714. — Aviso N.° 4.593.

v.2 octubre

Acta N.° 251.354

YACO

Septiembre 7 de 1943. — Alejandro Héctor Oddone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.842. — Aviso N.° 4.204.

v.2 octubre

Acta N.° 251.359

LOS FENICIOS

Septiembre 7 de 1943. — Said Madkur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.372. — Aviso N.° 4.595.

v.2 octubre

Acta N.° 251.360

LOS FENICIOS

Septiembre 7 de 1943. — Said Madkur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 148.371. — Aviso N.° 4.594.

v.2 octubre

Acta N.° 251.361

TUCU-TUCU

Septiembre 7 de 1943. — Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.564.

v.2 octubre

Acta N.° 251.362

TUCU-TUCU

Septiembre 7 de 1943. — Eduardo Retienne, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.565.

v.2 octubre

Acta N.° 251.363

ANCAJAN

Septiembre 7 de 1943. — "Coinor", Cía. Industrial Norteña, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.516.

v.2 octubre

Acta N.° 251.365



Septiembre 7 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.696.800 m|n. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.518.

v.2 octubre

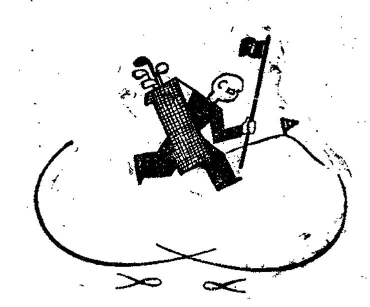
Acta N.° 251.364

PAGLO

Septiembre 7 de 1943. — Silvio Casadio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.517.

v.2 octubre

Acta N.° 251.366



Septiembre 7 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.696.800 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillera, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.519.

v.2 octubre

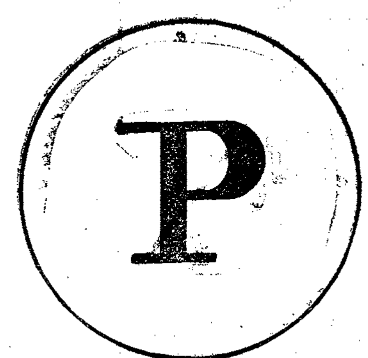
Acta N.° 251.367

SOPORTARCO

Septiembre 7 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.696.800 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillera, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.520.

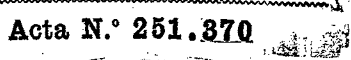
v.2 octubre

Acta N.° 251.368



Septiembre 7 de 1943. — Remington Arms Company, Inc., de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias explosivas, municiones de toda clase y accesorios, de la clase 11. — Renovación de la N.° 144.128. — Aviso N.° 4.521.

v.2 octubre



Acta N.° 251.370



Septiembre 7 de 1943. — Henderson & Ervin, de Charlottesville, Virginia, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, pragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la N.° 144.313. — Aviso N.° 4523

v.2 octubre

Acta N.° 251.372



Septiembre 7 de 1943 — Scharf & Velten, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.560.

v.2 octubre

Acta N.° 251.373



Septiembre 7 de 1943 — Scharf & Velten, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 4.559.

v.2 octubre

Acta N.° 251.374



Septiembre 7 de 1943 — Scharf & Velten, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 4.561.

v.2 octubre

Acta N.° 251.375

VIRGINAL

Septiembre 7 de 1943. — María Oller de Prats, Enriqueta Ramona Luisa Prats y Oller y Luis Gonzaga Jaime José Prats y Oller. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.285. — Aviso N.° 4.585.

v.2 octubre

Acta N.° 251.376

BRISAS DEL CAMPO

Septiembre 7 de 1943. — María Oller de Prats, Enriqueta Ramona Luisa Prats y Oller y Luis Gonzaga Jaime José Prats y Oller. — Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.286. — Aviso N.° 4.586.

v.2 octubre

Acta N.° 251.377



Septiembre 7 de 1943. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir vinos de la clase 23 — Renovación de la Nº 145094 — Aviso Nº 45.7

v.2 octubre

Acta N.° 251.378



Septiembre 7 de 1943. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir wisky en general, de la clase 23. — Renovación de la número 145.095. — Aviso N.° 4.558.

v.2 octubre

Acta N.° 251.379

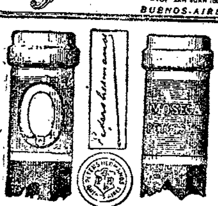
LOS TERRONES

Septiembre 7 de 1943. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.096. — Aviso N.° 4589.

v.2 octubre

Acta N.° 251.380





Septiembre 7 de 1943. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir vinos de Mosela en general, de la clase 23. — Renovación de la número 145.097. — Aviso número 4590.

v.2 octubre

Acta N.° 251.381



Septiembre 7 de 1943. — Peters Hermanos, Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 145.098. — Aviso número 4591.

v.2 octubre

Acta N.° 251.382



Setiembre 7 de 1943. — Wärtsilä-Yhtyma O|Y - Wärtsilä - Koncernen A|B., de Wärtsilä, Finlandia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 146.597. — Aviso número 4579.

v.2 octubre

Acta N.° 251.383



Setiembre 7 de 1943. — Wärtsilä Yhtymä O|Y - Wärtsilä - Koncernen A| B., de Wärtsilä, Finlandia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 146.598. — Aviso número 4580.

v.2 octubre

Act aN.° 251.384



Setiembre 7 de 1943. — Wärtsilä Yhtymä O|Y - Wärtsilä - Koncernen A| B., de Wärtsilä, Finlandia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 146.599. — Aviso número 4581.

v.2 octubre

Acta N.° 251.385



Septiembre 7 de 1943. — Wärtsilä Yhtymä O|Y - Wärtsilä - Koncernen A| B., de Wärtsilä, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 146.600. — Aviso número 4582.

v.2 octubre

Acta N.° 251.387



Setiembre 7 de 1943. — Félix Hidalgo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4584.

v.2 octubre

Acta N.° 251.386
VIEJO VIZCACHA

Septiembre 7 de 1943. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 148.711. — Aviso N.° 4583.

v.2 octubre

Acta N.° 251.389



Setiembre 7 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4597.

v.2 octubre

Acta N.° 251.390
TAN

Setiembre 7 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4598.

v.2 octubre

Acta N.° 251.391
SOL DE VERANO

Setiembre 7 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4599.

v.2 octubre

Acta N.° 251.392



Setiembre 7 de 1943. — Laboratorios Cerealine Soc. Ltda. de Zaragoza, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos un producto alimenticio a base de maíz, de la clase 22. — Aviso número 4600.

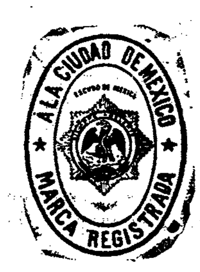
v.2 octubre

Acta N.° 251.404
NAEJANOUCEL

Setiembre 7 de 1943 — Juan Benito Bacigaluppi. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 4533.

v.2 octubre

Acta N.° 251.403



Setiembre 7 de 1943. — Grandes Almacenes Ciudad de México Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 145.617. — Aviso número 4505.

v.2 octubre

Acta N.° 251.405
CINTA AZUL

Setiembre 7 de 1943. — Felipe Romano (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4616.

v.2 octubre

Acta N.° 251.393

SAVITA

Septiembre 7 de 1943. — The Battle Creek Food Company, de Battle Creek, Michigan E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales para dar sabor a las comidas, de la clase 22. — Renovación de la número 146.278. — Aviso número 4601.

v.2 octubre

Acta N.° 251.394

WHEATON

Setiembre 7 de 1943. — Wheaton Brass Works, de Newark, Essex, New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 145.126. — Aviso número 4602.

v.2 octubre

Acta N.° 251.395
COMBINADO

Setiembre 7 de 1943. — Hugo Octavio Cantón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4567.

v.2 octubre

Acta N.° 251.396
FERROLIT

Setiembre 7 de 1943. — Augusto Antonio Pasut. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4612.

v.2 octubre

Acta N.° 251.397
PAGO REAL

Setiembre 7 de 1943. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4610.

v.2 octubre

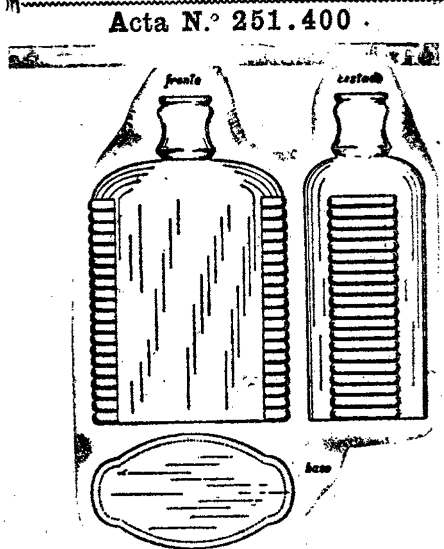
Acta N.° 251.398



Setiembre 7 de 1943. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4609.

v.2 octubre

Acta N.° 251.400



Setiembre 7 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, (envase), de la clase 23. — Aviso número 4613.

v.2 octubre

Acta N.° 251.399
FERROLIT

Setiembre 7 de 1943. — Augusto Antonio Pasut. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4611.

v.2 octubre

Acta N.° 251.401



Setiembre 7 de 1943. — Grandes Almacenes Ciudad de México Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.616. — Aviso número 4504.

v.2 octubre

Acta N.° 251.402



Setiembre 7 de 1943. — Grandes Almacenes Ciudad de México Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.615. — Aviso número 4503.

v.2 octubre

Acta N.° 251.406



Setiembre 7 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4569.

v.2 octubre

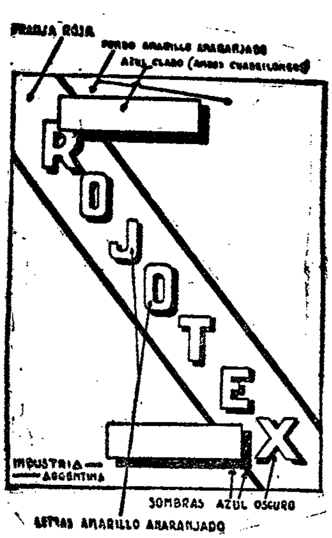
Acta N.° 251.407



Setiembre 7 de 1943. — S. A. Manufactura de Tabacos, Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4570.

v.2 octubre

Acta N.° 251.408



Setiembre 7 de 1943. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 145.640. — Aviso N° 4608.

v.2 octubre

Acta N.° 251.409



Setiembre 7 de 1943. — Bernardino Etcheto e Hijos, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 289.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4606.

v.2 octubre

Acta N.° 251.410

BUDA
Marca Registrada

Setiembre 7 de 1943. — Ramón Julio Charaf. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4607.

v.2 octubre

Acta N.° 251.411

Quida
INDUSTRIA ARGENTINA

Setiembre 8 de 1943. — La Química Industrial de Argentina, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 147.228. — Aviso Nº 4603.

v.2 octubre

Acta N.° 251.413

Quida
INDUSTRIA ARGENTINA

Setiembre 8 de 1943. — La Química Industrial de Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 147.230. — Aviso Nº 4605.

v.2 octubre

Acta N.° 251.414

CADIA

Setiembre 8 de 1943. — Mario Lussich, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4623.

v.2 octubre

Acta N.° 251.415



Setiembre 8 de 1943. — Mateo Ramos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4524.

v.2 octubre

Acta N.° 251.416



Setiembre 8 de 1943. — Iturrat, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4525.

v.2 octubre

Acta N.° 251.417

GODDARD'S
NON-MERCURIAL
PLATE POWDER

Setiembre 8 de 1943. — J. Goddard & Sons, Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir un compuesto para limpiar artículos de plata y similares, de la clase 14. — Renovación de la Nº 144.118. — Aviso Nº 4526.

v.2 octubre

Acta N.° 251.418

LEPO

Setiembre 8 de 1943. — Leivi Polack. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4621.

v.2 octubre

Acta N.° 251.419

KUKY

Setiembre 8 de 1943. — Hugo Kleiman. — Para distinguir telas, y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4620.

v.2 octubre

Acta N.° 251.420

SIHI

Setiembre 8 de 1943. — Siemen & Hinsch m. b. H., de Itzehoe-Holstein, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 146.449. — Aviso Nº 4615.

v.2 octubre

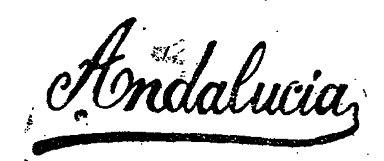
Acta N.° 251.422

PROCERES ARGENTINOS

Setiembre 8 de 1943. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.865. — Aviso Nº 4208.

v.2 octubre

Acta N.° 251.423



Setiembre 8 de 1943. — Basso, Tonelier & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.637. — Aviso Nº 4209.

v.2 octubre

Acta N.° 251.421

SHAINA

Setiembre 8 de 1943. — J. Plouvier Parfumeur, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 50.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4207.

v.2 octubre

Acta N.° 251.424

TUDERRA
Marca Registrada

Setiembre 8 de 1943. — Eduardo Peliza. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4210.

v.2 octubre

Acta N.° 251.425



Setiembre 8 de 1943. — Margarita Pascal de Fellner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4625.

v.2 octubre

Acta N.° 251.426

VITAYOKA

Setiembre 8 de 1943. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.950. — Aviso Nº 4626.

v.2 octubre

Acta N.° 251.427

NICOSULFINA

Setiembre 8 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 144.773. — Aviso Nº 4627.

v.2 octubre

Acta N.° 251.428

ARBOCOL

Setiembre 8 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 144.777. — Aviso Nº 4628.

v.2 octubre

Acta N.° 251.429

HEDIT

Setiembre 8 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 144.778. — Aviso Nº 4629.

v.2 octubre

Acta N.° 251.430

FIOFERRINA

Setiembre 8 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 144.818. — Aviso Nº 4630.

v.2 octubre

Acta N.° 251.431

PITUCHINOL

Setiembre 8 de 1943. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 145.102. — Aviso Nº 4631.

v.2 octubre

Acta N.° 251.432

FANODORMO

Setiembre 8 de 1943. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 145.483. — Aviso Nº 4632.

v.2 octubre

Acta N.° 251.433

VULCANIA

Setiembre 8 de 1943. — Juan Magnasco y Roberto B. Lorenzini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 4610.

v.2 octubre

Acta N.° 251.434

CHEMOVITAM

Setiembre 8 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4618.

Acta N.° 251.435

STADIUM

Setiembre 8 de 1943. — Domingo Sofo y Hugo Marini. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4635.

v.2 octubre

Acta N.° 251.436



Setiembre 9 de 1943. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 144.208. — Aviso Nº 4624.

v.2 octubre

Acta N.° 251.438

LAMPO

Setiembre 9 de 1943. — Guiñazú & Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 4651.

v.2 octubre

Acta N.° 251.439

LA ARGENTINA

Setiembre 9 de 1943. — Juan Semino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.183. — Aviso Nº 4645.

v.2 octubre

Acta N.° 251.440

LA AMERICANA

Setiembre 9 de 1943. — Juan Semino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.184. — Aviso Nº 4646.

v.2 octubre

Acta N.° 251.441



Setiembre 9 de 1943. — BYCLA, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceite de oliva y otras clases comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.186. — Aviso Nº 4650.

v.2 octubre

Acta N.° 251.444

OCTAVO EJERCITO

Setiembre 9 de 1943. — Destilerías Bonomi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4649.

v.2 octubre

Acta N.° 251.446



Setiembre 9 de 1943. — Overseas Trading Corporation (1939) Limited, de Jersey, Islas de la Mancha, Inglaterra. — Para distinguir salsa de tomate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 147.122. — Aviso Nº 4211.

v.2 octubre

Acta N.° 251.437

LAMPO

Setiembre 9 de 1943. — Guiñazú & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 4638.

v.2 octubre

Acta N.° 251.447

EL CHURRINCHE

Setiembre 9 de 1943. — Moss & Compañía Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.106. — Aviso Nº 4212.

v.2 octubre

Acta N.° 251.448



Setiembre 9 de 1943. — Flamex, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 146.809. — Aviso Nº 4655.

v.2 octubre

Acta N.° 251.449

L'AIGLON

Setiembre 9 de 1943. — Imprex S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tiradores, ligas y cinturones, de la clase 16. — Renovación de la Nº 146.512. — Aviso Nº 4656.

v.2 octubre

Acta N.° 251.451



Setiembre 9 de 1943. — Henkel & Cie., G. m. b. H. de Düsseldorf-Holthausen, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 144.615. — Aviso Nº 4634.

v.2 octubre

Acta N.° 251.452



Setiembre 9 de 1943. — Robert Bosch G. m. b. H., de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación Nº 144.960. — Aviso Nº 4633.

v.2 octubre

Acta N.° 251.455

VICTOR

Setiembre 9 de 1943. — Genelectric Rayos-K, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos de cirugía, de medicina, de farmacia y de ortopedia, de la clase 6, menos: los hechos de vidrio y los eléctricos. — Aviso Nº 4527.

v.2 octubre

Acta N.° 251.456

SYNERVIT

Setiembre 9 de 1943. — Juan Raimundo José Delále. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidasc de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4528.

v.2 octubre

Acta N.° 251.457



Setiembre 9 de 1943. — Teresa Barbieri de Bertolone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4529.

v.2 octubre

Acta N.° 251.458

DON LEANDRO

Setiembre 9 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía. Argentina Limitada, Sociedad Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 144.107. — Aviso Nº 4530.

v.2 octubre

Acta N.° 251.459

HEXAYODINA

Setiembre 9 de 1943. — Illa & Compañía, Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 144.215. — Aviso Nº 4531.

v.2 octubre

Acta N.° 251.460

MARDARAN

Setiembre 9 de 1943. — Winthrop Products Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4657.

v.2 octubre

Acta N.° 251.461

J. M. HIGH TEMPERATURE CEMENT

Setiembre 9 de 1943. — Johns-Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir cementos de la clase 3. — Renovación de la Nº 144.095. — Aviso Nº 4658.

v.2 octubre

Acta N.° 251.462

J. M. IMPROVED ASBESTOCEL

Setiembre 9 de 1943. — Johns-Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. Armérica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 144.554. — Aviso Nº 4659.

v.2 octubre

Acta N.° 251.463

CARLOMAGNO

Septiembre 9 de 1943. — Francisco Fortuny. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.476. — Aviso número 4572.

v.2 octubre

Acta N.° 251.464

FABRICA LA CENTRAL N. 40

Septiembre 9 de 1943. — Trasande, Loureiro & Cía. — Para distinguir sodas y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.121. — Aviso N.° 3590.

v.2 octubre

Acta N.° 251.465

PODER Y JUSTICIA

Septiembre 10 de 1943. — Joaquín Mario Velella. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso N.° 4652.

v.2 octubre

Acta N.° 251.466

VICOTEX

Septiembre 10 de 1943. — Cohen y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4689.

v.2 octubre

Acta N.° 251.467

UNION

Septiembre 10 de 1943. — Juan Reges Aymá. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4651.

v.2 octubre

Acta N.° 251.469

ANASEP

Septiembre 10 de 1943. — Laboratorios Químicos Biológicos Otica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4682.

v.2 octubre

Acta N.° 251.468

HEPATOTAL

Septiembre 10 de 1943. — "Iema" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4680.

v.2 octubre

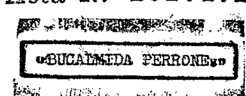
Acta N.° 251.470

ASEFLEX

Septiembre 10 de 1943. — Laboratorios Químicos Biológicos Otica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000. — Para distinguir catgut, de la clase 6. — Aviso N.° 4683.

v.2 octubre

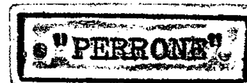
Acta N.° 251.471



Septiembre 10 de 1943. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4685

v.2 octubre

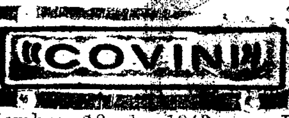
Acta N.° 251.472



Septiembre 10 de 1943. — Antonio Perrone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4684.

v.2 octubre

Acta N.° 251.473



Septiembre 10 de 1943. — Domingo Julio Covini. — Para distinguir cuchillería, navajas, hojas y máquinas de afeitar en general, de la clase 10. — Aviso N.° 4686.

v.2 octubre

Acta N.° 251.474



Septiembre 10 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4688.

v.2 octubre

Acta N.° 251.476

SZABOPEPSINCITROL

Septiembre 10 de 1943. — Szabó Hnos. Kessler & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4636.

v.2 octubre

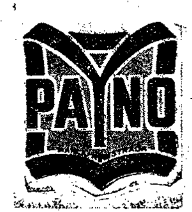
Acta N.° 251.477



Septiembre 10 de 1943. — Alfredo Rabal y Augusto Fantoni. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 4692.

v.2 octubre

Acta N.° 251.478



Septiembre 10 de 1943. — Roberto Paino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4693.

v.2 octubre

Acta N.° 251.479

LA PORTEÑA

Septiembmre 10 de 1943. — Ricardo Yusso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4698.

v.2 octubre

Acta N.° 251.482



Septiembre 10 de 1943. — Lagomarsino & Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.719. — Aviso N.° 4215.

v.2 octubre

Acta N.° 251.483

"NOILLY"

Septiembre 10 de 1943. — Société Anonyme Etablissements Noilly Prat & Cie de Marsella, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nro. 146.686. — Aviso N.° 4216.

v.2 octubre

Acta N.° 251.484

"VERMOUTH NOILLY"

Septiembre 10 de 1943. — Société Anonyme Etablissements Noilly Prat & Cie de Marsella, Francia. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.808. — Aviso N.° 4217.

v.2 octubre

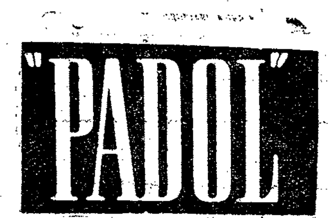
Acta N.° 251.485

SISCOLIN

Septiembre 10 de 1943. — Sissons Brothers & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 146.876. — Aviso N.° 4218.

v.2 octubre

Acta N.° 251.486



Septiembre 10 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4219.

v.2 octubre

Acta N.° 251.487

GOODYEAR WELT

Septiembre 10 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.558. — Aviso número 4660.

v.2 octubre

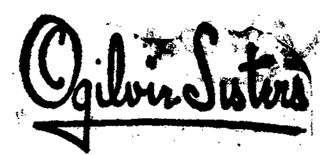
Acta N.° 251.488



Septiembre 10 de 1943. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.559. — Aviso N.° 4661.

v.2 octubre

Acta N.° 251.489



Septiembre 10 de 1943. — Ogilvie Sisters, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4662.

v.2 octubre

Acta N.° 251.498

RECORD

Septiembre 10 de 1943. — Francisco Columna. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4700.

v.2 octubre

Acta N.° 251.491

OSTEOGEN

Septiembre 10 de 1943. — Juan Nieto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4694.

v.2 octubre

Acta N.° 251.492



Septiembre 10 de 1943. — Sarquis Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.145. — Aviso número 4705.

v.2 octubre

Acta N.° 251.493

LLEGO LA NIÑA RAMONA

Septiembre 10 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudios San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Aviso número 4704.

v.2 octubre

Acta N.° 251.496

ULTRAMAR

Septiembre 10 de 1943. — Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos; azúl para lavar. — Renovación de la N.° 145.005. — Aviso N.° 4702.

v.2 octubre

Acta N.° 251.497

ULTRAMAR

Septiembre 10 de 1943. — Ultramar, Sociedad Anónima Petrolera Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 145.006. — Aviso número 4703.

v.2 octubre

Acta N.° 251.490



INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 10 de 1943. — Pedro Capalbo y Estanislao Oberc. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso número 4699.

v.2 octubre

Acta N.° 251.494

BRILLODOL

Septiembre 10 de 1943. — Ismael Isidoro Bussetti. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 144.164. — Aviso N.° 4706.

v.2 octubre

Acta N.° 251.499

MIVARD

Septiembre 11 de 1943. — Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4695.

v.2 octubre

Acta N.° 251.500

PIERREFON

Septiembre 11 de 1943. — Palmieri Hnos. — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso número 4696.

v.2 octubre

Acta N.° 251.501

VIDASPORT

Septiembre 11 de 1943. — Vitello & D'Agostino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4713.

v.2 octubre

Acta N.° 251.502

COPINA

Septiembre 11 de 1943. — Atilio Gerónimo Sánchez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4712.

v.2 octubre

Acta N.° 251.503

VIGORMALT

Septiembre 11 de 1943. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.210. — Aviso número 4691.

v.2 octubre

Acta N.° 251.505

FLOR

Septiembre 11 de 1943. — Primera Cía. Mercantil de Fermentos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate, tés, quesos petit suisses y preparación o ingredientes colorantes para productos de lechería, harinas en general y féculas. — Renovación de la N.° 144.163. — Aviso número 4220.

v.2 octubre

Acta N.° 251.507

FLOREAL

Septiembre 11 de 1943. — Etchegaray, Arriarán y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos hilos, lanas y sedas para bordar y coser. — Renovación de la número 144.957. — Aviso N.° 4222.

v.2 octubre

Acta N.° 251.506

PRIMOROSA

Septiembre 11 de 1943. — Etchegaray, Arriarán y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.161. — Aviso número 4221.

v.2 octubre

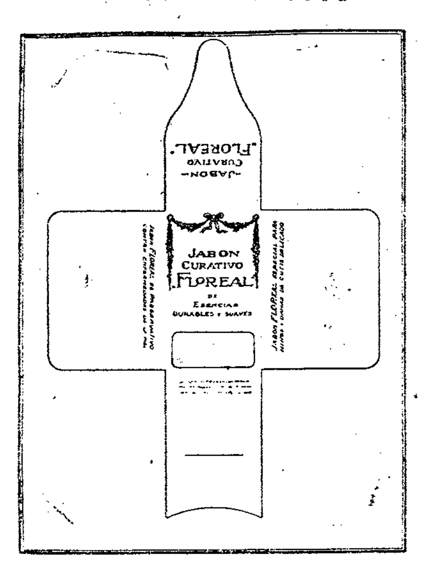
Acta N.° 251.504

VIGORMALT

Septiembre 11 de 1943. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.189. — Aviso número 4690.

v.2 octubre

Acta N.° 251.508



Septiembre 11 de 1943. — Etchegaray, Arriarán y Cía. — Para distinguir jabones curativos, de la clase 2. — Renovación de la número 145.814. — Aviso número 4223.

v.2 octubre

Acta N.° 251.509

TRIARSYL

Septiembre 11 de 1943. — Víctor A. Iraola, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4719.

v.2 octubre

Acta N.° 251.510



Septiembre 11 de 1943. — A. Schild S. A. de Grenchen, (Cantón de Soleure), Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4715.

v.2 octubre

Acta N.° 251.511

ASSA

Septiembre 11 de 1943. — A. Schild S. A. de Grenchen, (Cantón de Soleure), Suiza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4716.

v.2 octubre

Acta N.° 251.512

AVIOFLEX

Septiembre 11 de 1943. — Compagnia Italiana Tubi Metallici Flessibili, de Torín, Italia. — Para distinguir tubos metálicos flexibles, de la clase 4. — Aviso número 4714.

v.2 octubre

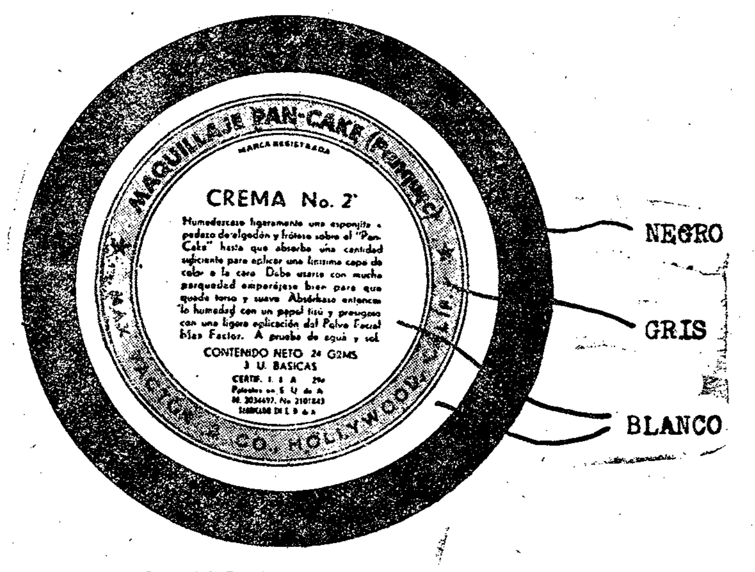
Acta N.° 251.513

LA GACETA UNION COMERCIANTES MINORISTAS

Septiembre 11 de 1943. — Alberto Freire. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4639.

v.2 octubre

Acta N.° 251.338



LEYENDAS EN NEGRO

Septiembre 7 de 1943. — Max Factor & Co. de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4596.

v.2 octubre

Acta N.° 251.442



Industria Argentina

Septiembre 9 de 1943. — Fernandez & Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos: cigarros de hoja. — Renovación de la N.° 144.795. — Aviso N.° 4647.

v.2 octubre

Acta N.° 251.445



Septiembre 9 de 1943. — Daniel René Espul y Raúl Jorge Espul. — Para distinguir dulces, de la clase 22. — Aviso N.° 4457

v.2 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

MAYO 5

134.277—El pescante. Tango con estribillo. Faz A., letra Homero Manzi. música de Sebastián Piana. Int.: Lucio Demare y su orq. típ. Faz B. Pena de amor. Tango con estribillo, letra, de José María Contursi, música de Jorge A. Fernández. Int.: Lucio Demare y su orquesta típica. Disco 8063. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1943.

134.278—No me apretes bailando. Faz A. Fox-trot, música de Feliciano Brunelli. Int.: Wáshington-Bertolín y su sexteto de Jazz. Faz B. El rag de la calle 12. Fox-trot.Swing. Música, Edgardo L. Bowman. Int. Wáshington-Bertolín y su sexteto de Jazz. Disco 45.840 Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-4-1943.

134.279—Tupac-Marac. Faz A. Fox-trot. Son indio con estribillo, letra de Carlos Pesce, música, Jorge Altieri, Oscar Amoroso. Int.: Orq. característica Buenos Aires. Faz B. La polquita del tin tán. . . . Letra, César de Pardo, música Jorge Elizalde. Int.: Orq. carateristica Buenos Aires. Disco 2374. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-4-1943.

134.280—Ritmo de Jersey. Fox-trot, con estribillo. Faz A., letra, versión castellana, de Rodolfo Molina, música, Joe Wright, Richard Plater Brdshaw, C. Johnson. Int.: Barry Moral y su orquesta de Jazz. Faz B. Bemba de miel. Rumba Fox-trot, con estribillo, letra de Paco de la Ceja, música Joe Rispoli. Int.: Barry Moral y su orquesta de Jazz. Disco 45.843. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 14-4-1943.

134.281—Yo tuve un amorcito. Fox-trot, con estribillo, Faz A., letra, Eduardo Parravicini, música, Francisco Canaro, Juan Caruso. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. Faz B. El vals de las parejas. Vals con estribillo, letra, Mario Battistella, música, Rafael Bruno. Int.: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. Disco 2462. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-3-1943.

134.282—Nocturno de tango. Faz A. Tango con estribillo, letra, Julio Jorge Nelson, música, José García. Int.: José García y su orquesta típica Los Zorros Grises. Faz B. Para negro solamente. Milonga con estribillo, letra, Luis Caruso, música, José Servidio. Int.: José García y su orquesta típica Los Zorros Grises. Disco 7409. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-3-1943.

134.283—La raqueña. Faz A. Zamba, música, Atahualpa Yupanqui. Int.: José Luis Padula y su conj. Típ. del Norte Argentino. Faz B. 1) entre criollos. 2) mi corazón, gato y bailecito, música de José Luis Padula. Int.: José Luis Padula y su conjunto típico del Norte Argentino. Disco 9732. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

134.284—Morena clara. Faz A. Paso-doble, música de Juan Morales Mostazo. Int.: Aquilino, El mago del saxofón". y su orquesta. Faz B. A Zaragoza o al charco. Vals jota, música de Aquilino. Disco 45.838. Ind.: Eléctrica y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-3-1943.

134.285—Viva la parranda. Faz A. Rumba con estribillo, letra, Paco de la Ceja, música, Eugenio Nóbiel. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Faz B. Mírame así, Foz-trot con estribillo, música de Enrique Sánchez de Fuentes. Int.: Eugenio Nóbile y su conjunto Panamericano. Disco 45.835. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-3-1943.

134.286—Espinaca. N.° 103. 1 abril 1943. Prop.: S. A. Editorial Manuel Láinez Ltda. Buenos Aiers.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

134.287—Evocación santiagueña. Zamba. Faz A. Música José Gerez. Int.: José Gerez y su orquesta folklórica. Faz B. La talapoceña. Chacarera, música de José Gerez. Int.: José Gerez y su orquesta folklórica. Disco 6422. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 marzo 1943.

134.288—Pa'saberlo bailar. Faz A. Escondido, música, Ramón Lobos. Carlos Lobos, interpreta: Quinteto nativo Lobos. Faz B. Por un cariño. Polito, música, Román Lobos, los Lobos. Int.: Quinteto nativo Lobos. Disco 6767. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de diciembre de 1942.

134.289—Te quiero mucho más. Faz A. Fox-trot, con estribillo, letra, Charles Towber, música, Don Rayé, Alez Olsey. Int.: Ray Ventura y su orquesta de Jazz. Faz B. Río de Janeiro. Zamba brasilera con estribillo, letra, Paul Misraki. (Versión brasilera, Ismael Guimaraes). Música Paul Misraki. Int.: Ray Ventura y su orquesta de Jazz. Disco 45.842. Ind. E. y Musicales Odeón. Bs. As., 1-4-1943.

134.290—Carlota. Faz A. Corrido con estribillo, letra, Aguariguay, música, Don Filinto. Int. Don Filinto y su orquesta característica. Faz B. Pon-pon-pon tus brazos alrededor mío). Fox-trot, con estribillo, letra y música, Al Hoffman, Mann Curtis, Jerry Livingston. Int.: Don Filinto y su orquesta característica. Disco 2604. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-3-1943.

134.291—Núnca pensé. Faz A. Tango con estribillo, letra, Carlos Marchisio, música Carmelo Santiago. Int.: Manuel Buzón con su orq. típica. Faz B. Ficha de oro, milonga con estribillo, letra, Carmelo Di Nápoli, música, Enrique Dizeo. Int.: Manuel Buzón con su orquesta típica. Disco 3705. Ind. E. y Musicales Odeon. Buenos Aires 1-12-1943.

134.292—Si un día me olvidaras. Faz A. Vals con estribillo, letra, Juan M. Velich, música, Severo Vietri. Int.: Rafael Rossi y su orquesta. Faz B. Seguila que va pal' baile. Ranchera con estribillo, letra, Francisco Brancatti, Mús. Rafael Rossi, Int.: Rafael Rossi y su orquesta. Disco 9960. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de enero 1943.

134.293—Canción de tango. Faz A. tango con estribillo, letra, José M. Suñé, música, Raúl Kaplun. Int.: Lucio Demare y su orquesta típica. Faz B. Sorbos amargos. Tango con estribillo, letra y música de Agustín Irusta, Roberto Fugazot y Lucio Demare. Int.: Lucio Demare y su orquesta típica. Disco 8059. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-12-1942.

34.294—Rojhechaú che paraguahy (Yo te añoro mi Asunción). Canción paraguaya, letra y música de Mara. Faz A. Int : Mara con acomp. de trío. Faz B. Guará jhi jhesacavevá. (El despuntar de un nuevo sol). Letra, Gumersindo Ayala, música, de Félix Pérez Cardozo. Int.: Mara con acompañamiento de trío arpa y guitarras. Disco 13.683. Ind. E. y Musicales Odeon. Buenos Aires, 1-12-1942.

134.295—Coplas, toros y morenas. Faz A. Paso-doble con estribillo, letra, Luis Castiñeiras, música de Rafael Rossi. Int.: Rafael Rossi y su orquesta. Faz B. Mano santa. Ranchera con estribillo, letra, Luis Mario, música, de Germán R. Teisseire, Int.: Rafael Rossi y su orquesta. Disco 9959. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-12-1942.

134.296—Un dilema. Faz A. Tango con estribillo, letra, Enrique Cadícamo, música, Julio De Caro. Int.: Julio De Caro y su orquesta típica. Faz B. El motivo. Tango, música de Juan Carlos Cobián. Int.: Julio De Caro y su orquesta típica. Disco 5464. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-1-1943.

134.297—Corazones amantes. Faz A. Zamba, música José Luis Padula. Int.: José Luis Padula. Trío de bandoneón y guitarra. Faz B. La camperita. Música de José Luis Padula. Int.: José Luis Padula, trío de bandoneón y guitarra. Disco 6581. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 de enero de 1942.

34.300—Historia de la literatura hispano americana, con la antología correspondiente. 4a. edición 472 págs. Autor: Tristán Valdaspe Editor: Editorial F. V. D. Buenos Aires, 26 de abril de 1943.

134.301—Soñar con tu querer. Vals, música. 2 páginas. Autor y editor: Jesús Angel Videla. Buenos Aires, 1943.

134.302—La Voz de San Justo. 1 mayo 1943. Prop.: Carlos Martínez Maritorena y José D. Martínez. San Francisco (Córdoba).

134.303—Boletín Municipal. Noviembre, diciembre 1942. Prop.: Municipalidad de Bahía Blanca. Bahía Blanca.

134.304—Estudio sobre el origen y formación de la lengua gallega. 158 páginas. Autor: Fray Martín Sarmiento. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

134.305—La bohemia galante. 162 páginas: original de Genaro De Nerval. Traducción y noticia de Lorenzo Varela. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 4 enero 1943.

123.878—Tablas para el cálculo de vigas de hormigón armado sometidas a al flexión compuesta. 123 páginas. Autor: Julio R. Castiñeiras. Editor: Centro de Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.

123.802—El monitor de la educación común. Nros. 829, 830, 831, 832. Prop.: Consejo Nacional de Educación. Buenos Aires.

Mayo 6

134.320—Círculo Social Victoria. Paso doble, música, 2 páginas. Autor: Francisco Bonafina. Editor: El autor. Buenos Aires, 24-4-1943.

134.321—Swingtine Boogie. Boogie woogie, música. (Orquestación) y arreglo por Joe Rispoli. Editor. Ritmo. Buenos Aires, 23-2-1943.

134.322—¡Una vez me juraste! Tango, letra, 2 páginas. Autor: Mario Soto. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 23-2-1943.

134.323—¡Una vez m juraste! Tango música, 2 página . Autor: Julio I. Conti. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 23 de febrero de 1943.

134.324—Bemba de miel. Rumba, música, 2 páginas. Autor: Joe Rispoli. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 17-3-1943.

134.325—Bemba de miel. Rumba, letra, 2 páginas. Autor: Paco De La Ceja. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 17-3-1943.

134.326—Nuestro Hospital. N.° 4. 15 abril 1943. Prop.: Hospital Villa Ballester (De la Cruz Roja Argentina). Villa Ballester.

134.327—Sábado. 1 mayo 1943. Porp.: Agustín Ponzio. Buenos Aires.

134.328—Impetu Juvenil. Año 1. N.° 3. Prop.: Comisión Organizadora por la Unidad de la Juventud de San Cristóbal. Buenos Aires.

134.329—Revista de Leyes Impositivas. N.° 1. Mayo 1943. Prop.: Ramón Parcero. Buenos Aires.

134.331—Tras la puerta cerrada. 222 páginas. Autor: Ellery Queen, versión castellana de Alfredo De León. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1943.

134.332—ABC y XYZ de la Apicultura. Enciclopedia de la cría científica y práctica de las abejas. 714 páginas. Autor: A. I. y E. R. Root. Traducción por Julio L. Mulvany. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 12 abril 1943.

134.333—Un huesped excéntrico. 240 páginas. Autor: Marie Belloc Lowdes. Versión castellana de V. Canoura y H. Maniglia. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 26 de abril de 1943.

134.334—No salgas esta noche. 32 páginas. Autor: Sixto Pondal Ríos. Editor: Argentores. Nro. 224. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.336—Yo soy el cantor. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Andiyo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.337—Yo soy el cantor. Tango, música, 2 páginas. Autor: Rosendo Luna. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, abril 24 de 1943.

134.338—El niño Jacinto. Milonga candombe, letra, 2 páginas. Autor: J. de la Huerta. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 24 de abril de 1943.

134.339—Olé, olé, púm. Buclería, música, 2 páginas. Autor: J. De La Huerta. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 24 abril de 1943.

134.340—Olé, olé, púm, Bulerías, letra, 2 páginas. Autor: J. De La Huerta. Editor: Ediciones Musicales, Select. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.345—Oro Negro. Marzo, abril 1943. Prop.: Abraham Eustaquio Gómez Basavilbaso. Buenos Aires.

134.346—Consejos Prácticos. N.° 88. Abril 1943. Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires.

134.348—Física aplicada a la farmacia y biología. 1ª. parte. 570 páginas. Autor y editor: Victorio Brachetta. Córdoba 21-4-1943.

134.355—Sin piedad. Vals, música, 2 páginas. Autor y editor: Miguel Padula. Buenos Aires, 16-4-1943.

134.356—Una escuela puneña. Pasión y aventuras de dos maestros. Prólogo de Roque E. Cabral. Autor: S. Fernández De Vicente y Anastasia A. de Fernández De Vicente. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 3 agosto 1942.

134.388—O'Key Johnny, Fox-trot, música, 2 páginas. Autor: Bonny. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires, E. M. B. A. Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

134.369—O'Key Jonny. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor: Bonny. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires, E. M. B. A. Buenos Aires, 27 de abril de 1943.

134.370—Milico de Tapalqué. Milonga del 70. Milonga, letra, 2 páginas, Autor: Adolfo Caprara. Editor: Adolfo Caprara. Editor: Editorial Capra. Buenos Aires, 20 de abril de 1943.

108.912—El toro ferdinando. 32 páginas. Original de Munro Leaf. Traducción anónima. Ilustraciones de Walt Disney. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20 de enero de 1942.

124.252—Canción de cuna. Canción, 2 págs., letra, Autor: Maruja Pacheco Huergo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 30-9-942.

124.283—El fiscal acorralado. 92 páginas. Original de Erle Stanley Gardner. Versión española de G. López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 3-9-1941.

MAYO 7

134.379—Sangre vienesa Vals para coro a 4 voces mixtas con acomp. de piano. Letra. 10 págs. Autor: Marcos J. Ferraris. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

134.380—Sangre vienesa. Vals para coro a 4 voces mixtas. Música. 10 págs. Original de Juan Strauss. Versión coral de Rodolfo Kubik. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, febrero 11-1943.

134.381—Gopak. Versión coral a 4 voces. Música. 10 págs. Original de M. P. Mussorgsky. Versión coral de Rodolfo Kubik. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

134.382—Gopak. Versión coral a 4 voces. Letra. 10 págs. Autor: Marcos J. Ferraris. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

134.383—Los Patinadores. Vals para coro a 4 voces mixtas. Música. Original de Emil Waldteufel. Versión coral de R. Kubik. 9 págs. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

134.384—Los patinadores. Vals para coro a 4 voces mixtas. Letra. 9 págs. Autor: Marcos J. Ferraris. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 16 febrero 1943.

134.385—La Cooperación. 30 abril 1943. Prop.: Asociación de Cooperativas Argentinas, (Coop. Ltda.). Buenos Aires.

134.392—San Miguel. Mayo 1943. Año 4. Prop.: Padre Emilio Martínez. Buenos Aires.

134.393—Laudater Jesús Christus. Abril 1943. N.° 5. Prop.: R. P. Germán J. Rinsche. Buenos Aires.

134.394—Don Tomás. Tango. Música. 2 págs. Autor: Roberto H. Peppe. Editor: el autor. Mercedes, 24-2-1943.

134.395—Serpentina de amor. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Roberto H. Peppe. Mercedes, 24-2-1943.

134.396—Dame un cucurucho. Marcha brasilera. Música. 2 págs. Autor y Editor: Roberto H. Peppe. Mercedes. 24-2-1943.

134.397—Noches de Nápoles. Tarantella. Música. 2 págs. Autor y Editor: Roberto H. Peppe. Mercedes, 24-2-1943.

134.398—Baila cosaco. Fox. Música. 2 págs. Autor y Editor: Roberto H. Peppe. Mercedes, 24-2-1943.

134.415—Biología General. 3.ª edición. 262 págs. 34 figuras. Autor: Orestes Cendrero Curiel. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

134.416—Prácticas de Biología. 2.ª edición. 182 págs. 236 figuras. Autor: Orestes Cendrero Curiel. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 febrero 1943.

134.420—El aguatero. Pregón candombero. Música. 2 págs. Autor: Alegre Porthos. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.421—El aguatero. Pregón candombero. Letra. 2 págs. Autor: F. Mitjana Corney. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.428—Azul. N.° 4. Prop.: Elda Vásquez Fontoura. Corrientes.

134.429—Sur. 8 abril 1943. Prop.: Cruz A. González. Viedma. (Río Negro).

109.897—En la senda del Inca. Tierra Jujeña. Películas documentales y de corto metraje. Música. Autor: Estela Bringuer. Argumento Anónimo. Películas documentales. (Dominio público). Buenos Aires. Cine Novedades. Marzo a diciembre 1941.

MAYO 8

134.432—Rugby. Mayo, 5-1943. Prop.: Antonio Ivanissevich Machado. Buenos Aires.

134.434—Langue Française. Cours Préparatoire "A". (1er. degré inférieur). Autor: anónimo. Editor: Alianza Francesa. Buenos Aires, 7 agosto 1942. 255 págs.

134.435—Langue Française. 1 année "A". (1er. degré Superieur). 274 págs. Autor: anónimo. Editor: Alianza Francesa. Buenos Aires, 11 marzo 1943.

134.436—Langue Française. Cours Preparatoire. 301 págs. Autor: anónimo Editor: Alianza Francesa. Buenos Aires, 23 febrero 1943.

134.437—Langue Française. Premiere Année. 393 págs. Autor: anónimo. Editor: Alianza Francesa. Buenos Aires, 15 abril 1941.

134.438—Cámara Comercial Argentina. Mayo, 1943. Prop.: Aquiles De Biase. Buenos Aires.

134.439—Mundos Absurdos. 105 págs. Autor y Editor: Agustín A. Cuzzani Buenos Aires, 16-5-1943.

134.440—La Voz Franciscana. 15 abril, 1943. Prop.: Padre Juan E. Nieva. La Rioja.

134.441—Gaceta del Foro. 6 mayo 1943. Prop.: Ricardo Victoria. Buenos Aires.

134.445—Mendoza. Vals de la vendimia. Letra. Autor y Editor: José María Alvarez. Buenos Aires, 20-3-1942.

134.446—Espejismo del alma. Vals canción. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Miguel Albanese y José María Alvarez. Buenos Aires, 22-5-1941.

134.447—Mi consejo. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 5 mayo 1939.

134.448—Conguita. Conga. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Francisco Taibi. Editor: los autores. Buenos Aires, 12-10-1941.

134.449—Hermosa Asturiana. Paso-doble. Letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 23-9-1939.

134.450—Chi-qui-chi. Polka. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Francisco Taibi. Editor: el autor. Buenos Aires. 2-8-1940.

134.451—En la luz de tus ojo. Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Miguel Albanese. Editor: los autores. Buenos Aires, 30-3-1942.

134.454—Llorar de un violín. Vals serenata. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Miguel Albanese. Editor: los autores. Bs. As., 30 julio 1942.

134.455—Adiós vida mía. Tango canción. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Editor: Gornatti Hnos. Bs. As., 6-2-1939.

134.456—Pena y Amor. Zamba. Letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 20 julio 1939.

134.457—Noche de estrellas. Vals serenata. Letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez y Miguel Albanese. Editor: los autores. Buenos Aires, 12-11-1941.

134.458—Viva la alegría. Vals. Letra. 2 págs. Autor: José María Alvarez. Editor: el autor. Buenos Aires, 9-10-1940.

134.459—Perdidos en el mar. Vals canción. 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Editor: el autor. Buenos Aires, 22-9-1939.

134.460—Olga es mi amor. Vals. Letra. 2 págs. Autor y Editor: José María Alvarez. Buenos Aires, 6-3-1943.

134.461—Fiel compañero. Vals canción. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 6-2-1939.

134.462—Burrero viejo. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: José M. Alvarez y Francisco Taibi. Editor: los autores. Bs. As., 31-7-1941.

134.463—Bien "Cachet". Tango. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Alberto A. Barbera y Gregorio Surif. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. L. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.464—De mil amores. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Mario C. Gomila. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. L. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.465—De mil amores. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Luis Brighenti. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. L. Buenos Aires, 5-5-1943.

134.466—Don Genaro. Corrido. Letra. 2 págs. Autor y Editor: José M. Alvarez. Buenos Aires, 20-4-1943.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

124.289—El orgullo de Owermoer. 95 págs. Original de Edward Woodward. Versión española de Guillermo López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10 septiembre 1942.

124.301—El profesor de gimnasia. 96 págs. Original de A. A. Fair. Versión española de G. López Hipkiss. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 20 agosto 1942.

124.314—El toro campeón. 93 págs. Original de Rex Stout. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 22 octubre 1941.

124.352— Bambi. 143 págs. Original de Marjorie Benton Cooke. Versión española de Emilio Martínez A. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 1 octubre 1940.

124.379—Se llevó mi corazón. 131 págs. Original de Elizabeth Hoy. Versión española de Zoé Godoy Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1942.

124.399—El perro. 112 págs. Autor: F. R. Delglés. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1942.

124.543—El Misterio de la Casa Blanca. 93 págs. Original de Margery Allingham. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 12 noviembre 1941.

124.557—Oro de la selva. 94 págs. Original de Rex Beach. Versión española de Manuel Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 22 enero 1941.

MAYO 10

134.469—No quiero verte nunca más. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Luis M. Brandán. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.470—No quiero verte nunca más. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis M. Brandán. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.471—Ay, amor!... Canción. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Simón Beguel. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.472—Ay, amor!... Canción. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Francisco Marafioti. Editor: Editorial Saraceno. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.487—Flor de ensueño. Vals. Música. 2 págs. Autor y Editor: Alfonso Lacueva. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.488—Flor de ensueño. Vals. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Alfonso Araujo. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.489—Sombra fatal. Tango. Letra. 2 págs. Autor y Editor: Alfonso Araujo. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.490—El Arcángel. 8 agosto 1942. Prop.: Pbro. Elías Heinrich. Tapalqué.

134.491—El arte decorativo de los diaguitas. 138 págs. Autor: Antonio Serrano. Editor: Instituto de Arqueología Lingüística y Folklore "Dr. Pablo Cabrera". Universidad Nacional de Córdoba. Abril 1 de 1943.

134.495—El notariado como carrera universitaria. 75 págs. Autor: Tomás Diego Bernard (Hijo). Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

134.496—Nuevo Mundo. 7 mayo 1943. Prop.: Domingo Antonio Di Carlo. Olivos.

134.499—El Asesor de Réditos. Marzo 1943. Prop.: Nicolás Neder Vivot. Buenos Aires.

134.502—Orientación. 30 abril 1943. Prop. Julio R. Crespo Lucero. Seis de Setiembre (Morón).

134.506—Sombra fatal. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Juan A. Bianchi. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.508—Marieta, Flor de Santidad. 128 págs. Autor: Ismael Quiles, S. I. Editor: Editorial Cultural. Buenos Aires, 20 febrero 1943.

134.509—Caballeros de María. 142 págs. Autor: Original, R. P. Alejo Magni, S. J. Traducción: R. P. Angel González, S. I. Editor: Editora Cultural. Buenos Aires, 5 abril 1943.

134.510—Endechas de amor. Tonada. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Fernández Sáenz. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

134.511—Por qué llorás hermano? Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Fernández Sáenz. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

134.512—De cuando en cuando. Bailecito. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Fernández Sáenz. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

134.513—Reminiscencias. Album musical. (Endechas de amor. Por qué llorás hermano? De cuando en cuando). Letra. 6 págs. Autor: Manuel Fernández Sáenz. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

134.514—Plegaria por la paz. Composición religiosa. Música. 2 págs. Autor: Luis R. L. Ilson y Jorge J. Tournier. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 7 mayo 1943.

134.515—Plegaria por la paz. Composición religiosa. Letra. 2 pags. Autor: Enrique R. Höhn. Editor: Casa Romano. Buenos Aires, 7 mayo 1943.

134.516—La histaminoterapia en el reumatismo. 85 págs. Autor: Aníbal Ruiz Moreno y Samuel Taracpolky. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, mayo 7-1943.

134.517—Milico do Tapalqué. Milonga del 70. Autor: Nicolás Guastavino. Editor: Capra. Buenos Aires, 16 abril 1943.

134.519—Razas. 155 págs. Original de José Opatoschu. Traducción de Salomón Resnick. Editor: Editorial Judaica. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

134.521—Buclecito de oro. Canción. Letra. Autor: Marcos J. Ferraris. Editor: Mundo Musical. Abril 1943. N.º 55. Buenos Aires, abril 1943.

134.522—Llanto del indio. Canción. Letra. 4 págs. Autor: Marcos J. Ferraris. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20 abril 1943.

134.523—Tu imagen. Canción. Letra. 2 págs. Autor: Marcos J. Ferraris. Editor: Mundo Musical. Enero 1943. N.º 52. Buenos Aires, enero 1943.

134.524—Siempre yo... Tango. Música. 2 págs. Autor: Juan Rodolfo Velich. Editor: el autor y Editorial Velich. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.525—Herminia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Juan Rodolfo Velich. Editor: el autor y Editorial Velich. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.526—Característica. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Juan Rodolfo Velich. Editor: el autor y Editorial Velich. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.528—Brevis Duplex. Diccionario práctico inglés castellano y castellano inglés. 1037 págs. Autor anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.529—Brevis. Diccionario práctico inglés castellano. 544 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 8 mayo 1943.

134.530—Brevis. Diccionario práctico castellano inglés. 545 págs. Autor: anónimo. Editor: Editorial Sopena Argentina, S. R. L. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.532—Pecado. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Carlos Bahr. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 5-5-1943.

134.533—Pecado. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Francini y Pontier. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 5-5-1943.

134.541—Secante! Polka. Letra. 2 págs. Autor: E. H. Citer Morosini. Editor: La autora. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

134.544—Desecación Natural de frutas. 177 págs. Autor: Francisco M. Croce. Editor: Dirección de Industrias y Fomento Agrícola. Mendoza, 4 mayo 1943.

MAYO 11

134.545—Lecciones de estática gráfica. 517 páginas. Autor: Humberto Meoli. Editor: Centro Estudiantes de Ingeniería de Buenos Aires. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.547—Milonga del tiempo guapo. Milonga. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Marino. Buenos Aires, 18-3-1943.

134.574—Llanto del indio. Canción música. 4 páginas. Autora: Manuela Yáñez. Editor: Ricordi Americana, S. A. Buenos Aires, 20-4-1943.

134.575—Opio. Diario de una desintoxicación. Dibujos del autor. Prólogo por Ramón Gómez de la Serna. Traducción por Luis Balaciart. Editor: Ediciones Meca. Buenos Aires, 2 mayo 1941.

134.576—Vierge quand même. 210 páginas. Autor: Cami. Editor: Luis Mera. Buenos Aires, 8 mayo 1943.

134.577—Mitología del ballet. De Viganó a Lifar. 180 páginas. Original de A. Schaichkevitvh. Traducción de Omar Mantero Blanco. Editor: Luis Mera. Buenos Aires, 5 marzo 1942.

134.578—Memorias del padre eterno. 229 páginas. Original de Cami. Traducción de Luis Balaciart. Editor: Luis Mera. Buenos Aires, 10 agosto 1942.

134.579—Duerme... Canción de cuna Música. 2 páginas. Autora: Manuela Yáñez. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20-4-1943.

134.580—Romanza nocturna. Canción bolero. Música. 2 páginas. Autora: Manuela Yáñez. Editor: Urbis. Buenos Aires, 22-2-1943.

134.581—Claridad del alma. Año 7. N.º 74. Prop.: Asociación Espiritualista Claridad del Alma. Buenos Aires.

134.582—La unión arábiga. Abril y mayo 1943. Prop.: José Elydd. Buenos Aires.

134.583—El crimen de Lord Arturo Savile y otras narraciones. 200 páginas. Autor: Oscar Wilde. Editor: Librería Hachette, S. A. Versión castellana por Ricardo Baeza. Buenos Aires, 26 abril 1943.

134.584—Su majestad el tango. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Hugo E. Galli. Buenos Aires, 25 abril 1943.

134.585—Su majestad el tango! Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Julio Victor Ponce. Editor: el autor. Buenos Aires, 26 abril 1943.

134.587—Poncho colorao. N.º 13. 1943. Prop.: Edgard Dino Pierotti. Lomas de Zamora.

134.588—Síntesis del pensamiento nacionalista. Marzo 1943. Prop.: Edgard Dino Pierotti. Lomas de Zamora.

134.590—La hormiguita triste. Ronda infantil. Música. 2 páginas. Autor y editor: Rodolfo Sastre. Buenos Aires, 16 abril 1941.

134.596—Alfredo Guttero. 32 páginas. Texto. 32 páginas. gr. Autor: Julio E. Payró. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, S. R. L. Buenos Aires, 8 mayo 1943.

134.597—Milonga del tiempo guapo. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: José Marino. Editor: el autor. Buenos Aires, 18-3-1943.

134.598—Introducción a la suma teológica de Santo Tomás de Aquino. 185 páginas. Autor: Martín Grabmann. Versión por Giselda Zani. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 16 septiembre 1942.

134.599—Mes de María. 100 páginas. Original de M. A. G. Traducción por María Teresa Bolla. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.

134.600—En la escuela de los santos. 187 páginas. Original de Adrián Garnier. Traducción de Andrés Flores. M. S. J. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 13 abril 1942.

134.619—Nuestra Señora de la Candelaria. 4 abril 1943. Prop.: Pablo F. Laucello. Buenos Aires.

134.621—Historia de Rosario. (1689-1939). 660 páginas. Autor y editor: Juan Alvarez. Buenos Aires, 7-5-1943.

134.627—Tecne. N.º 2. Año 1. Prop.: S. L. Ungar. Conrado Sonderegger. Buenos Aires.

134.631—De sol a sol. 176 páginas. Autor: Rodolfo Orlando. Editor: Ediciones Conducta. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

134.636—La prepotencia y otros temas. 96 páginas. Autor: Pablo A. Ramella. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 5 abril 1943.

134.637—Por España y para el mundo. Paso-doble. Canción. Letra. 2 páginas. Autor: Esteban Oñate Alonso. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 1 mayo 1943.

134.638—Por España y para el munro. Paso-doble. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Esteban Oñate Alonso. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 1 mayo 1943.

134.639—Los segundos padres y los niños. Paso-doble. Marcha. Canción. Letra. 2 páginas. Autor: Esteban Oñate Alonso. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 1 mayo 1943.

134.640—Los segundos padres y los niños. Paso-doble. Marcha. Canción. Música. 2 páginas. Autor: Esteban Oñate Alonso. Editor: Gornatti Hnos. Santa Fe, 1 mayo 1943.

134.641—Nosotros. 4 abril 1943. Prop.: Santiago Trelles. Juárez.

134.642—La Voz del Comercio. Marzo 1943. Prop.: Centro Comercio Propiedad e Industria. Saladillo.

134.643—Surcos. Abril 1943. Prop.: Federación Católica del Magisterio de la Provincia de Santa Fe. Rosario de Santa Fe.

124.663—The maiden of the mist. (La doncella de la niebla). 228 páginas. Relato de un viaje extraordinario y apéndice. Autores: A. Aoiz y Patricio O' H. (H.). Editor: Antonio García Reynoso. Córdoba, agosto 1943.

124.751—Canción de rango. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: José M. Suñé. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 17-11-1942.

MAYO 12

134.711—Matemáticas financieras. (Primera parte). Intereses y anualidades ciertas. 206 páginas. 4 edición. Autor: José González Galé. Editor: Librería El Ateneo. Buenos Aires, 30 abril 1943.

134.712—Troisiéme annee. 241 páginas. Autor anónimo. Editor: Alianza Francesa. Buenos Aires, 15 octubre 1942.

134.713—Mburica trote. (Trote de mula). Chamamé con glósa. Letra; Carlos Alberto Castellán. Música de R. Rogelio Capurro. Int.: Rogelio Capurro y su trío correntino, acordeón y guitarras. Faz A. — Faz B. Ché mandua nde rejhe. (Me acuerdo de tí). Polca con glosa. Letra. Carlos Alberto Castellán. Música de R. Rogelio Capurro. Int.: Rogelio Capurro y su trío correntino, acordeón y guitarras. 9.317. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

134.714—Camba yeroky. Faz A. Candombre campera con glosa y estribillo. Letra y música: José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. — Faz B. Ipú yave. Campera con estribillo. Letra: José Osvaldo Sosa Cordero. Música: Miguel Repiso. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. Disco 13.125. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-4-1943.

134.715—Blues del adiós. (By ry blues). Fox-trot. Música de Jimmy Mchugh. Doroty Fields, Paul Johnson. Int.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. Faz A. — Faz B. Comienza el beguine. (Begin the begin). Fox-trot. Música de Cole Porter. Int.: Oscar Alemán y su quinteto de Swing. Disco 45.826. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 enero 1943.

134.716—Felicita. Faz A. Milonga con estribillo. Letra de Julián Centeya. Música de Hugo del Carril. Int.: José García y su orquesta típica Los Zorros Grises. — Faz B. Adiós, adiós corazón. Tango con estribillo. Letra: Lito Bayardo. Música: Félix Lipesker, Emilio Barbato. Int.: José García y sus Zorros Grises. Disco 7.407. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-12-19432

134.717—El encuentro. Faz A. Canción popular rusa. Letra y música anónima. Int.: María Loudon con acompañamiento de orquesta. — Faz B. — El anillo perdido. — b) Moscú en los tiempos pasados. Canciones populares rusas. Letra y música anónima. Int.: María Loudon con acompañamiento de orquesta. Disco 45.834. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-12-1943.

134.718—Va a cantar un ruiseñor. Faz A. Tango con estribillo. Letra: Carlos Pesce. Música: Andrés Ricardo Domenech. Int.: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Faz B. Soy un porteño. Milonga con estribillo. Letra: Celedonio Esteban Flores. Música: José Razzano. Disco 5.225. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1-12-1943.

134.719—Ahí vá Catanga. Faz A. Tango con estribillo. Letra: Celedonio Esteban Flores. Música: Humberto F. Costanzo, Atilio V. Basile. Int.: Roberto Zerrillo y su orquesta típica. — Faz B. Negrito Mazamorrero. Milonga candombe con estribillo. Letra de Luis Mejías. Música: Mario Perini, Julián Ortiz. Int.: Roberto Zerrillo y su orquesta típica. Disco 7.500. Int.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 abril 1943.

134.720—Fantástico. (Fantastique). Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música: Paul Misraki. Int.: Ray Ventura y su orquesta de jazz. — Faz B. Una charada. (Une charade). Fox-trot con estribillo. Letra: Paul Misraki. Música: Andre Hornez. Int.: Ray Ventura y su orquesta de jazz. Disco 45.831. Ind E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.721—Cuatro compases. Faz A. Tango con estribillo. Letra: Oscar Rubens. Música: Luis Brugni. Int.: Miguel Caló y su orquesta típica. Faz B. Milonga antigua. Milonga con estribillo. Letra: Rafael Reynaldo Pignatario. Música: Carlos María Parodi. Int.: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco 8.371. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.722—Nembaracapú. Faz A. (El gemir de tu guitarra). Galopa. Música de Prudencio Giménez. Int. Trío Guaireño, Direc. Gumersindo Ayala. — Faz B. Cuñanderorivá. (Mujer amable) — Canción. Música: Gumersindo Ayala, Delfín Fleytas .Int. Trío Guaireño —. Direc.: Gumersindo Ayala. Disco 9.275. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.723—Baila gitana. Faz A. Fox-trote con estribillo. Letra de Aguariguay. Música: Don Filinto. Int.: Don Filinto y su orq. característica. — Faz. B. El pájaro cantor. Corrido con estribillo. Letra de Harold Adamson. Música: Ernesto Di Lazzaro. Int.: Don Filinto y su orq. característica. Disco 2.603. Ind. E. y Musicales Oedeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.724—Solita y sola. Faz A. Vals con estribillo. Letra de Julio Jorge Nelson. Música Roberto Nievas Blanco. Interpreta Enrique Rodríguez y su orq. típica. Faz B. Yo tambien tuve un cariño. Tango con estribillo. Letra de Enrique Cadícamo. Música: Enrique Rodríguez. Int.: Enrique Rodríguez y su orq. típica. Disco 7.249. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.725—Dolores la petenera. Faz A. Paso-doble. Letra: Rafael De León. Música: Manuel López Quiroga. Int. Juan José Padilla. (El enigmático gitano). con acomp. de orquesta. Disco 45.833. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943. — Faz B. El apero Buenas. Letra: Gerardo G. de Agüero y Blanco. Música: Genaro Monreal y Muñoa. Int. Juan José Padilla, (El enigmático gitano) con acomp. de orquesta.

134.726—La bien pagá. Faz A. Vals con estribillo. Letra: Ramón Perello. Música: Juan Mostazo. Arr.: Francisco Canaro. Int.: Francisco Canaro y su orq. típica. — Faz B. Por las calles de la vida. Tango con estribillo. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Rosendo Luna. Int. Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 5.223. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.727—Compadre y buen mozo. Faz A. Tango con estribillo. Letra: Nolo López. Música: Rafael Rossi. Int.: Manuel Buzón y su orq. típica. Faz B. Mediodía. Tango con estribillo. Letra de Celedonio Esteban Flores. Música: Manuel Buzón. Int.: Manuel Buzón y su orq. típica. Disco 3.796. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.728—Pueblito de provincia. Faz A. Tango con estribillo. Letra: Homero Expósito. Música: Héctor Stamponi. — Int.: Rodolfo Biagi y su orq. típica. Faz B. Señor! señor! Tango con estribillo. Letra: Angel Juan Wells. Música: Venancio Juan Clauso. Int.: Rodolfo A. Biagi y su orq típica Disco 5636 Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.729—Wara wara. Faz A. Pasacalle. Música: Walter Guerra. Int.: Orquesta típica boliviana de Radio Nacional de La Paz. Faz B. Palito de rosa. Bailecito con canto. Letra y música de Julio Calderón. Disco 1.511. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943. Int.: Orquesta Boliviana de Radio Nacional de La Paz.

134.730—Para tus ojos negros. Faz A. Pasillo. Letra: Luis Espinoza. Música: Arr. Alberto Héctor Díaz, Francisco Paredes Herrera. Int.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz B. Lágrimas y rosas. Pasillo. Letra: Germán Giménez. Música: José Herrero. Int.: Los Trovadores de Cuyo, conjunto de canto y guitarras. Disco 21.129. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.731—Bandoneón amigo. Faz. A. Tango con estribillo. Letra: Homero Manzi. Música: Osvaldo Fresedo. Int.: José Tinelli y su orq. típica. Faz B. Muñequita rubia. Vals con estribillo. Letra: José María Suñé. Música: José Basso, Miguel Nijensohn Int. José Tinelli y su orq. típica. Disco 7.172. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.732—Insensiblemente. Faz A. (Insensiblement). Canción. Letra: Paul Misraki. Música: Paul Misraki. Arr. Antonio Galiana). Int.: Jean Sablon con acomp. de la orquesta de Dajos Bela. Faz B. Una cita bajo la lluvia. (Rendez vous sous la pluie). Canción. Letra: Charles Trenet. Música: John Hess. (Arr. Antonio Galiana). Int.: Jean Sablon con acomp. de la orq. de Dajos Bela. Disco 286.080. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.733—Maruska. Faz A. Fox-trot con estribillo. Letra y música de Dixie y Sammy Shayer. Int.: Ray Ventura y su orq. de Jazz. — Faz B. Primera cita. (Premier rendez vous). Fox-trot con estribillo. Letra de Renée Sylviano. Música Luis Poterat. Int.: Ray Ventura y su orq. de Jazz. Disco 45.830. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.734—Lamento Persa. Faz A. Fox trot. Bolero oriental. Música: Prinei pe Kalender. Int.: Eugenio Nobile su conjunto Panamericano. Faz B Carnaval na China. Marcha brasileña con estribillo. Letra: Durval Mello. Música: Andre Filho. Int.: Eugenio Nobile y su conjunto Panamericano. Disco 45.832. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.735—La Risueña. Faz A. Zamba Música: Ramón Lobos, Carlos Lobos. Int.: Trío Lobos. Bandoneón, violín y guitarra. Faz B. El overito. Gato. Música: Ramón Lobos, Carlos Lobos. Int.: Trío Lobos. Bandoneón, violín y guitarra. Disco 6763. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.736—Agüistin Taragüisero. (Agustín el Correntino). Campera jocosa, letra y música: José Osvaldo Sosa Cordero. Int.: José Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos. Disco 13.124. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943. Faz A. — Faz B. El Caimán. Campera con glosa, letra y música de Miguel Repiso. Int.: Osvaldo Sosa Cordero y sus correntinos.

134.737—La flor del aire. Faz A. Zamba, músic. Bailón Peralta Luna. Int.: B. Peralta Luna y su conjunto folklórico. Faz B. El mañoso. Gato, música: Bailón Peralta Luna. Int.: B. Peralta Luna y su conjunto folklórico. Disco 6805. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.739—La piba de los jazmines. Faz A. Tango, con estribillo, Letra: Julio Navarrine. Música: de Ricardo Malerba. Dante Smurra. Int.: Ricardo Malerba y su orquesta típica. Faz B. Corazón de artista. Vals. Música de Pascual de Gullo. Int.: Ricardo Malerba y su orq. típica. Disco 5553. Ind.: E. Musicales Odeón. Buenos Aires, febrero 1943.

134.740—El cornetín. Faz A. Tango con estribillo, letra. Homero Manzi. Música: Pedro Maffia, Cátulo Castillo. Int.: Francisco Canaro y su orq. típica. Faz B. Muchacha. Vals con estribillo. Letra: Homero Manzi. Música Félix Lipesker. Int.: Francisco Canaro y su orq. típica. Disco 5224. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires 1 febrero 1943.

134.741—Rosa. Faz A. Canción paraguaya. Letra: Félix Fernández. Música: Félix Pérez Cardozo. Int.: Dúo Larramendia-Caceres con acomp. de guitarras. Faz B. Minero Sapucai (Grito de Minero). Galopa. Letra de Teodoro Mongelos. Música Emilio Bigi. Int.: Dúo Larramendia-Cáceres con acomp. de guitarras. Disco 13.703. Ind. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.742—Su velo que voló. Faz A. (Son voile qui volait). Folklore canadien. Letra: Antonio Galiana. Música: Anónimo. (Arr. de Antonio Galiana. Int.: Jean Sablon con acom. de orquesta Dajos Bela. Faz B. Es la primera vez. (C'Est. la premiere fois). Canción, letra y música: Paul Misraki. Int.: Jean Sablon con acomp. de orq. de Dajos Bela. 286.083. Ind E. y Musicales Odeón. Buenos Aires 1 febrero 1943.

134.743—Como se hace un tango. Faz A. Tango con estribllo. Letra: Enrique Dizeo. Música: Arturo Galucci. Int.: Lucio Demare y su orq. típica. Faz B. Carnavalito. Milonga con estribillo. Letra: Homero Manzi. Música: Hnos. Abalos. (Arr. de Lucio Demare). Disco 3061. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.744—Zorro plateado. Faz A. Tango con estribillo. Letra: Enrique Cadicamo. Música: Charlo. Int.: José García y su orq. típica Los Zorros Grises. Faz B. El 11. Tango, música: Osvaldo Fresedo. Int.: José García y su orq. Los Zorros Grises. Disco 7403. Ind.: E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.745—El Cangüy (El triste). Polca. Música: Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola, acordeón y guitarras. Faz A. — Faz B. Ipu perá. (Y suena lindo) Chamamé. Música: Tránsito Cocomarola. Int.: Trío Cocomarola, acordeón y guitarras. Disco 9399. I. E. y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

134.748—Mi viejo rancho. Tango, música. Autor: Raúl Brujs. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 abril de 1943.

134.749—Mi viejo rancho. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Ramón Sopena. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 abril 1943.

134.750—Non omnis moriar. José Manuel Estrada. Selección de juicios y fragmentos de sus escritos y obras completas por Fabiola Tarnassi de Schilken. 310 páginas. Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1943.

134.752—El gladiador. N.º 2634. 11 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. Olivos.

134.753—Caseros. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. Caseros.

134.754—San Justo. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. San Justo.

134.755—San Miguel. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. San Miguel.

134.756—Rivadavia. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. Seis de Septiembre.

134.757—El Libertador. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. San Martín.

134.758—Mitre. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón. S. A. Olivos.

134.759—Sarmiento. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón. S. A. Tigre.

134.760—Labrador. 12 mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón S. A. San Isidro.

134.761—Ballester. 12 mayo 1943. Prop. Editorial La Razón S. A. Villa Ballester.

134.762—Mariano Moreno. 12 mayo 1943 Prop.: Editorial La Razón S. A. Moreno.

134.763—La Razón. N.º 11.088. 11 de mayo 1943. Prop.: Editorial La Razón. S. A. San Fernando.

134.765—La gaceta. N.º 775. 30 abril 1943. Prop.: Bismarck Romasanta. Arrecifes.

134.769—Promesa. Canción bolero. Música. 2 páginas. Autor. Franco Caponetto. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.770—Tarambana. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Paco De La Coja. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.771—Tarambana. Corrido, música. 2 páginas. Autor: Franco Caponetto. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.772—Siciliana enamorada. Tarantela, música. 2 págs. Autor: Franco Caponetto. Editor: Ediciones Musicales Ritmo Buenos Aires, 30-4-1943.

134.773—Promesa. Canción bolero. Letra. 2 páginas. Autor: F. Mitjana Corney. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.774—Siciliana enamorada. Tarantela. 2 páginas. Letra, 2 páginas. Autor: Paco De La Coja. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.777—Si tu amor se fué. Canción bolero. Música. 2 páginas. Autor: Franco Caponetto. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.778—Si tu amor se fué. Canción bolero. Letra. 2 paginas. Autor: F. Mitjana Corney. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.779—Mar y cielo. Fox-canción. Letra. 2 págs. Autor: F. Mitjana Corney. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.780—Mar y cielo. Fox-canción. Música. 2 págs. Autor: Franco Caponetto. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 30-4-1943.

134.781—Factores de conversión para ingenieros. 21 págs. Autor: anónimo. Editor: The Dorr Company Inc. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

134.782—Sacrificio de amor. 192 págs. Autor y Editor: Mario Graci Larravide. Mendoza, 2.ª quincena abril 1943.

134.786—Danza y ritmo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Manuel Pérez Gómez. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

134.787—Ronda para mi maestra. (O para mi maestro). Canción escolar. Música. Autor: Elsa Calcagno. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.788—El dedal. Canción escolar. Música. 2 págs. Autor: José Salinas. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.789—Ronda para mi maestra. (O para mi maestro). Canción escolar. Letra. 2 págs. Autor: Juan B. Grosso. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.791—Amor. Abril 29 de 1943. Prop.: Editorial Progreso. Buenos Aires.

134.792—Comentarios reales. 168 págs. Selección y prólogo de Augusto Cortina. Autor: El Inca Garcilaso de la Vega. Editor: Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires. 18 enero 1943.

134.793—Experimento de autobiografía 582 págs. Original de H. G. Wells Traductor: León Felipe. Editor: Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 26 febrero 1943.

134.794—Muñequita Rosarina. Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: José F. Traviglia y Miguel A. Lazzari. Editor: Editorial Musical, E. M. A. R. Rosario de Santa Fe. 7 mayo 1943.

134.795—Inesita. Polca. Música. 2 págs. Autor: Francisco Ledda y Gelasio Boeche. Editor: el autor. Rosario, 28 setiembre 1938.

134.796—San Anselmo. N.º 23. Prop.: Casa Parroquial. Pehuajó.

134.797—Eco Cultural. N.º 5. Prop.: José Rossia. Arequito. Departamento Caseros. Santa Fe.

134.798—Ecos del Aula. N.º 17. Prop.: La Esc. Nac. N.º 221 Manuel Belgrano. Esquina. (Corrientes).

134.803—Venecia. Vals. Música. 2 págs. Autor: Gelasio Boheche. Editor: el autor. Rosario, 31 enero 1937.
134.427—Solicitud de Seudónimo Alegre Porthos.
124.883—Vino alegre. Tango. Música. Autor: Pedro A. Ciaralio y José Eidler Pigall. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.
124.884—Oh Hollywood! Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Pedro A. Ciarallo y José Eidler Pigall. Editor: A. Perrotti. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.
124.972—El Valle de los gigantes. 265 págs. Original de Peter B. Kyne. Traducción por Zoe Godoy. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires, 7 marzo 1941.

MAYO 13

134.805—Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. Esc. 1:10.000. Mapa. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 febrero 1943.
134.807—Cuadernillos Primeros. 95 págs. Autor: Manuel A. Pérez Fernández. Editor: el autor. Buenos Aires, 20 enero 1943.
134.810—Manual de Esperanto. Idioma auxiliar de la Cultura Mundial. 126 págs. e índice. Autor: J. A. Quiña González. Editor: Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Buenos Aires, 6 enero 1943.
134.811—La Aurora. 8 mayo 1943. N.° 61. Prop.: Pbro. Luis D'Agostino. Bahía Blanca.
134.871—Paisanita. Aires populares. 4 págs. Música. Autor y Editor: Sara Bagnati de Scaramuzza. Buenos Aires, 30 abril 1943.
134.872—Romance de una flor. Canción nativa. Op. 24. Música. 4 págs. Autor y Editor: Sara Bagnati de Scaramuzza. Buenos Aires, 30 abril 1943.
134.873—Beethoven. 150 págs. Autor: Erwin Leuchter. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires. 29 abril 1943.
134.877—Crisol. N.° 3340. Prop.: Enrique Pedro Osés. Buenos Aires.

134.878—You Were Never Lovelier. (Bailando nace el amor). Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Johonny Mercer. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 abril 1943.
134.879—You Were Never Lovelier. (Bailando nace el amor). Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Jerome Kern. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 abril 1943.
134.880—I'M Old Fashioned. (Soy anticuado). Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Johnny Mercer. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.
134.881—I'M Old Fashioned. (Soy anticuado). Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Jerome Kern. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.

134.882—Dearly Beloved. (Dulce amada). Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Johnny Mercer. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.
134.883—Dearly Beloved. (Dulce Amada). Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Johnny Mercer. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires. 20-4-1943. Declaración de reimpresión.
134.884—C'Est La Premiere Fois. Canción. Música. Autor: Paul Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 31 marzo 1943. Declaración de reimpresión.
134.885—Ce que la tour Eifel... Fox-trot. Música. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 31 marzo 1943. Declaración de reimpresión.
134.886—Ce que la tour Eifel... Fox-trot. Letra. 2 págs. Autor: Paúl Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, marzo 31-1943. Declaración de reimpresión.
134.887—Maruschka. (Vos zokt eer). Fox-música. 2 págs. Autor: Sammy & Dixie Shayer. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 23-1-1943. Declaración de reimpresión.
134.888 — Maruschka. (Voz zokt eer) Fox, letra. 2 págs. Autor: Sammy & Dixie Shayer. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires 23 1-1943. Declaración de reimpresión.

134.889 — C'est la premier fois. Canción, letra. 2 págs. Autor: Paul Misraki. Editor: Ediciones Musicales París Mundial Buenos Aires, 31 de marzo 1943. Declaración de reimpresión.

134.890 — Maruschka. (Voz zokt eer). Canción, letra. 2 págs. Original de Sammy & Dixie Shayer. Versión castellana de Alberto Novaro. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 23-1-1943.

134.891 — Mi primita pancha. Ranchera. Música. 2 págs. Autor: Andrés Alvarez Calvillo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29-1-1943.

134.892 — Mi primita pancha. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Andrés Alvarez Calvillo. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 29-1-1943.

134.893 — Publicaciones Médicas — marzo 1943. Año 9. N.° 1. Prop. José Buenaventura Codolosa. Buenos Aires.
134.896 — Frenos hidráulicos y mecánicos de automóviles. 80 págs. Original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, , San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. Abril 1 1943.

134.897 — Astronomía práctica. 2. edición Parte 2, 62 págs. Original y traducción anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. marzo 1943.

134.898 — Transmisiones de automóviles 128 págs. Original y traducción anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton. marzo 1943.

134.902 — Repa blanca. Milonga negra, letra. 2 págs. Autor: H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-1943.

134.903 — Ropa blanca. Milonga negra. Música. Autor: Alfredo Malerba Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-1943.

134.904 — Cuba. Conga. Música. 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-4-1943.
134.905 — Cuba. Conga, letra, 2 págs. Autor: Ernesto Lecuona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 15-4-1943.
134.906 — Borrá y apuntá de nuevo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Caruso. (Carusito). Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-1943.
134.907 — Borrá y apuntá de nuevo. Tango, música. 2 págs. Autor Juan D'Arienzo. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 11-5-1943.

134.909 — El Vidalense. 9 mayo 1943. Prop.: José M. Zalloechevarria. Coronel Vidal

134.915 — Sulfanilamidoterapia local. 156 págs. Autor: Juan Nasio. Editor: Aniceto López. Buenos Aires, 31 enero 1943.
134.917 — Revista Neurológica de Buenos Aires. N.° 1. enero-marzo 1943. Prop.: Vicente Dimitri. Buenos Aires.
118.072 — Solicitud de seudónimo: Eugenio Guayra.
134.402 — Solicitud de seudónimo: Bonny.

MAYO 14

134.923 — Yo te amo. Comedia en 3 actos. Autor: Carlos César Lenzi. Editor: Argentores N.° 225. Buenos Aires, abril 30 de 1943.
134.926 — Tierra nuestra. 112 págs. Autor: Juan José Daltoé. Editor: el autor. Buenos Aires, 1 abril 1943.

134.927 — Quince discursos. Pronunciados en la Real Academia de Londres. 302 págs. y grab. inter. Original de Sir Joshua Reynolds. Traducción de C. A. Jordana. Editor: Editorial Poseidón. Buenos Aires, 14 mayo 1943.
134.932 — Logosofía. N.° 28. Abril 1943. Prop.: Cía. Lytten S. R. L. Buenos Aires.
134.933 — Asociación Argentina de fomento equino. Año 3. N.° 21. Prop.: Asociación Argentina de Fomento Equino. Buenos Aires.

134.934 — Pintores Italianos del Renacimiento 233 págs. y láminas. Autor: Gherardo Marone. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.
134.935 — Música y danzas nativas. 32 págs. Autor: Joaquín V. González. Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires. 20 abril 1943.
134.936 — La señora Enriqueta y su ramito. 129 págs. e índice. Autor: Leonidas Barletta. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 15 a 31 marzo 1943.

134.937 — Saturno. N.° 23. Prop.: Juan Orlando Mariotti. Buenos Aires.
134.938 — El dedal. Canción escolar, letra. 2 págs. Autor: J. M. Cotta. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 24 abril 1943.

134.939 — El Nacional. 26 abril 1943. Prop.: Ricardo J. Bruno y Victorino Cuesta Juárez.
134.944—Boletín Informativo, diario del Mercado nacional de Papas. 13 mayo 1943. Prop.: Ministerio de Agricultura de la Nación. (Mercado Nacional de Papas). Buenos Aires.
134.945—Revista de Arquitectura. Abril 1943. Prop.: Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Buenos Aires.

134.946 — Bajo el signo de Artemisa. 187 págs. Autor: Ramón Pérez de Ayala. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 10 abril 1943.
134.947 — Instantáneas de historia. 72 págs. Autor: José Luis Lanuza. Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 10 abril 1943.
134.948 — María. 324 págs. Autor: Jorge Isaacs. Editor: Emecé Editores. Buenos Aires, 1 abril 1943.
134.949 — Chinchulín corrió dopado. Pieza cómica en 3 actos. Autor: Manuel Romero. Representada en el Teatro Cómico. 16 abril 1943. Buenos Aires.

MAYO 15

134.966—Malvaloca. - 95 páginas. Autores: Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. - Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 14 enero 1943
134.967—Doña Clarines. - pág. 97 a 156. - Autores: Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. - Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 14 enero 1943.

134.968—Recuerdos de niñez y de mocedad. - 155 páginas. Autor: Miguel de Unamuno. - Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 enero 1943.
134.969—Noches blancas. 89 páginas. Autor Fedor Mijailovich Dostoyesvski. - Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 enero 1943.
134.970—El diario de Raskolnikov. pág. 90 a 155. — Autor: Fedor Mijailovich Dostoyevski. - Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 - 1 - 1943.

134.971—La religión explicada. - Fuentes de la Gracia, Sacramentos y Oración. - 166 páginas. Autor: P. Ardizzone S. S. - Editor: Editorial Apis. Rosario de Santa Fe, 1 - 1 - 1943.

134.972—La religión explicada. La Redención. - 198 páginas. Autor: P. Ardizzone S. S. - Editor: Editorial Apis. Rosario de Santa Fe, 1 - 1 - 1943.
134.973—El hogar de los argentinos. 362 páginas. - Autor: Luis Corosito Heredia (Nice Lotus). Editor: Editorial Apis. - Rosario de Santa Fe, 1 marzo 1942.

134.974—La religión explicada. Fuentes de la Gracia. Sacramentos y Oración. (Curso Superior). 355 páginas. Autor: P. Ardizzone S. S. - Editor: Editorial Apis. - Rosario de Santa Fe, 11 marzo 1943.

134.975—Diccionario de la lengua latina. 1193 páginas. Latino-Español. Español-Latino. - 2.ª edición. Recopilado sobre los diccionarios del Dr. D. Francisco Giménez Lomas. Don Raimundo De Miguel, etc., por Luis Macchi. S. S. - Editor: Editorial Apis. - Rosario de Santa Fe, 25 abril 1942.

134.976—Del hogar a la escuela. - 127 páginas. - Autor: Carlos P. Burtin. Editor: Editorial Apis. - Rosario de Santa Fe, 16 marzo 1943.

134.981—Suprema. Mayo 1943. - Prop.: Amadeo Velpi. - Buenos Aires.
134.992—Cuando pasa el amor. - 188 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. - Buenos Aires, 23 julio 1942.
125.043—Caravanas de héroes. - 246 páginas. Original de Zane Grey. - Versión española de Esteban Macragh. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 28 setiembre 1940.

125.045—La princesita de los Brezos. 178 páginas. Original de Eugenia Marlitt. Versión española de Th. Scheppelmann. - Editor: Editorial Juventud Argentina S. A. - Buenos Aires, 17 setiembre 1942.

MAYO 17

135.010—Mi único amor. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Juan H. Palmisano. - Editor: Julio Korn. Azul. Buenos Aires, 14 abril 1943.

135.011—La Semana. - N° 23. Prop.: Hilda Olivieri de Martínez. Bella Vista (Corrientes).

135.012—Tradición. - 18 marzo 1943. Prop.: Jose Martínez García. - Cruz del Eje. (Córdoba).

135.033—Mala noche. - Canción, bolero, música. 2 páginas. Autor: Alberto Domínguez. - Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 14 mayo 1943.

135.034—Mala noche. - Canción, bolero, letra. 2 páginas. Autor: Alberto Domínguez. - Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 14 mayo 1943.

135.038—Evangelisch Lutherischer Kirchenbote. - 15 mayo 1943. — Prop.: Reynaldo Schmidt. - Buenos Aires.
135.042—Escena infantil. - N° 2. - mayo 1943. Prop.: Salvador Miguel Nicolás del Priore. Buenos Aires.

135.043—Rosas de otoño. Faz A. Vals. Letra: José Rial. Música: Guillermo Barbieri. Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. - Faz B. Julián Centeya. Milonga. Letra: Julián Centeya. - Música: José Camet. - Int.: Carlos Di Sarli y su orquesta Típica. 39.734. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

135.044—Serenata criolla. - Faz A. Ranchera. Letra y música de Antonio Molina. - Int.: Conjunto Los Nativos. - Faz B. El tilín tilín. - Paso-doble. Letra: Héctor Montes. Música: Bernardo Ulecia. - Int.: Conjunto Los Nativos. 39.805. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

135.045—Fragata Sarmiento. - Faz A. Marcha. Letra: Felipe Mitre Navas. Música de Diego Centeno. - Int.: Roberto Guerra. - Faz B. Presagio. Vals. Letra: Enrique Lary. Música: Diego Centeno. - Int.: Dúo Guerra - Noda. 39.777. R. C. A. Argentina. Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

135.046—Adiós, adiós corazón. Faz A. Tango. Letra: Lito Bayardo. Música: Félix Lipezker y Eduardo Barbato. - Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orquesta Argentina. - Faz B. Mi desventura. - Tango. Letra: Wáshington F. Buaso Lépori. - Música: Orestes Cúfaro. Int.: Osvaldo Fresedo y su gran orquesta Argentina. - 39.781. R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 enero 1943.

135.047—Por bulerías. - Faz A. Bulería. Letra: Ramos de Castro. Música: Ramón Zarzoso. - Int.: Niño de Utrera. - Faz B. Dolores Romero. Zambra. Letra: Salvador Valverde (h.). Música: Ramón Zarzoso. Int.: Niño de Utrera. - Disco 39.808. - R. C. A. Víctor Argentina.

135.048—Dorita. - Faz A. Polca. Música: Néstor Amarilla Int.: Néstor Amarilla y su trío guaraní. - Faz B. El arrabalero. Vals. Música: Néstor Amarilla. - Int.: Néstor Amarilla y su trío guaraní. - Disco 39.784. R. C. A. Víctor Argentina. - Buenos Aires, 1 diciembre 1942.

135.052—Cartas a Eulogio. 276 páginas. Autor: Rodolfo Ragucci S. S. - Editor: Sociedad Editora Internacional. Buenos Aires, 17 abril 1943.

135.053—Un clavel en La Pampa. Vals, música. 2 páginas. - Autor; Príncipe Kalender. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 mayo 1943.

135.054—Un clavel en La Pampa. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Príncipe Kalender. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 10 mayo 1943.

135.055—La femme a la rose. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Gastón Gabaroche. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 23 enero 1943. - Declaración de reimpresión.

135.056—Dos sombras. - Vals, canción. Música. 2 páginas. Autores: Esteban A. Parma y Francisco Marafioti. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 26 - 4 - 1943

135.057—Dos sombras. Vals, canción, letra. 2 páginas. Autor: Alberto Novarro. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 26 abril 1943.

135.058—Valentine. - Canción, letra. 2 páginas. - Autor: Albert Willemetz. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires. 23 enero 1943. Declaración de reimpresión.

135.061—Páginas rotas. 90 páginas. Autor: Vicente Jorge Anselmi. Editor: Librería Perlado. - Buenos Aires, 1 abril 1943.

125.306—Los malvados Ru[illegible]. 79 páginas. - Original de Austin [illegible]. Traducción de Manuel Va[illegible]. Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 6 enero 1939.

125.315—Anillo de engaños. - 80 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española anónima. - Editor: Editorial Molino. Buenos Aires. 22 diciembre 1939.

125.344—L'extraordinaire odysée d'un medecin. - 514 páginas. Original de Víctor Heiser. Traducción de M. V. Kubié. - Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 10-XI-1942.

MAYO 18

135.071—El grupo de la Compañía de Tiradores. - 179 páginas. Original de Bodo Zimmermann, traducido por Osvaldo C. Chiri. - Arreglado y adaptado por Alfredo Astudillo. Editor: Biblioteca del Sub Oficial (Ministerio de Guerra). - Buenos Aires, 6 - 4 - 1943.

135.073—Nuevos rumbos. 17 mayo 1943. Prop.: Rafael Rosa Macias. - La Plata.

135.082—El vals de la amistad. - Vals, letra. 2 páginas. Autor: Príncipe Kalender. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 8 mayo 1943.

135.083—El vals de la amistad. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Príncipe Kalender. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 8 mayo 1943.

135.088—Sistema Blanco Prada. - Método de corte y confección. 36 páginas. Autor y editor: Blanco-Prada. - Buenos Aires, 15 mayo 1943.

135.089—16 años. - Película cinematográfica. - Productor: Lumiton S. A. Radio Cinematográfica Argentina. Argumento de Aimée y Stuart Phillip. Adaptación cinematográfica de Julio Porter. - Princ. Int.: María Duval, Alicia Barrié, George Rigaud, Marianita Martí, Amalia Sánchez Ariño, Aurelia Ferrer, Francisco López Silva. - Cine Broadway. Buenos Aires, 11 mayo 1943.

135.106—Curso elemental de Historia Natural. Botánica. - 9.ª edición. 418 páginas. - 870 figuras. Autor y editor: Orestes Cendrero Curiel. - Buenos Aires, 29 marzo 1943.

135.108—El Radical. - 8 mayo 1943. Prop.: Editorial El Radical. Buenos Aires.

135.109—Lloras......? Tango, letra. 2 páginas. Autor: E. Cadícamo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 18 mayo 1943.

135.110—Lloras.....? Tango, música. 2 páginas. Autor: Ciriaco Ortiz. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 18 mayo 1943.

135.111—Afinando mi violín. - Fox-trot, letra. 2 páginas. - Autores: don Filinto y Aguariguay. - Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 18 mayo 1943.

135.112—Afinando mi violín. - Fox-trot, música. 2 páginas. Autores: don Filinto y Aguariguay. - Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 18 mayo 1943.

135.113—Sevante! Polka humorística. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Lope. Editor: el autor. - Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.114—El laurel. - Tonadilla de la película de Cifesa "Torbellino". Letra. 2 páginas. Autor: Rafael De León. Editor: Garrot Tasso y Vitta. Buenos Aires 20 abril 1943. - Declaración de reimpresión.

135.115—El viento se lo llevó. Canción de la película Rosa de Africa. Letra. 2 páginas. Autor: Rafael De León. Buenos Aires, 20 abril 1943. - Declaración de reimpresión. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave.

135.116—No me llames Dolores. Canción, letra. 2 páginas. Autor: Rafael De León. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.

135.118—El gaucho y sus detractores. 216 páginas. Autor: Luis C. Pinto. Editor: el autor y Editorial y Librería El Ateneo. - Buenos Aires, 6 marzo 1943.

135.119—Sin alma ni piedad. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arcángel [illegible]. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

135.120—Sólo me diste pesar. Tango Música. 2 págs. Autor: Arcángel [illegible]. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 30 abril 1943.

125.402—Carmilla. 104 páginas. Original de Sheridan Le Fanu. Versión española anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10-10-1942.

125.421—Mi vieja barriada. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Aniceto P. V. Genera. Editor: el autor. Buenos Aires, 10-11-1[illegible].

125.424—La novicia. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Gerónimo Bongioni. Buenos Aires, 7-1-1941.

125.601—Un grato despertar. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Jorge Comitini e Italo V. Fiacchina. Editor: el autor. Buenos Aires, 18-11-1942.

125.602—Actividades y harinas argentinas. Noviembre 1942. N.º 53. Prop.: Héctor Angel Soerensen Rosth. La Plata.

MAYO 19

135.167—Tiempo loco. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autores: Mario Bassignani y Miguel Lazzari. Editores: los autores Rosario de Santa Fe, 12 mayo 1943.

135.171—Ecos del aula. 398 páginas. Autora. Laura S. de Fernández Godart. Editor: Ediciones La Obra. Buenos Aires, 15-2-1943.

135.173—Ejercicios de artimética y geometría. 2.º grado. 143 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial La Obra. Buenos Aires, 21-1-1943.

135.174—Ejercicios de lenguaje. 3er grado. 106 páginas. Autor Anónimo. Editor :Editorial La Obra, Buenos Aires, 15-1-1943.

135.175—Ejercicios de lenguaje. 4.º grado. 131 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial La Obra. Buenos Aires, 20-3-1943.

135.176—Ejercicios de aritmética y geometría. 134 páginas. 5.º grado. Autor anónimo. Editor: Editorial La Obra. Buenos Aires, 15-2-1943.

135.177—Ejercicios de aritmética y geometría. 6.º grado. 198 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial La Obra. Buenos Aires, 12-3-1943.

135.178—Ejercicios de aritmética y geometría. 1.º superior. Autor anónimo. Editor: Editorial La Obra. Buenos Aires, 9-1-1943.

135.179—La obra. 159 páginas. (Suplemento para primer grado inferior.). Autor anónimo. Editor: Editorial La Obra. Buenos Aires, 20-2-1943.

135.180—Ojos en la noche. Película cinematográfica. Productor Metro Goldwyn Mayer. Argumento de Baynard Kendrick. Princ. Int.: Edwards Arnold. Ann Harding. Donna Reed. Nueva York, 12 septiembre 1942. Buenos Aires, 19 mayo 1943.

135.181—Anuario ilustrado. 70 páginas. Año 1943. Autor anónimo. Editor: Nicolás María de Cicco. Buenos Aires, 6 enero 1943.

135.182—Desde aquella carta. Vals canción. Música. 2 páginas. Autor: Domingo N. Sánchez. Editor: el autor. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.183—Desde aquela carta. Vals canción. Letra. 2 páginas. Autor: Domingo N. Sánchez. Editor: el autor. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.185—Conecta. Abril 1943. Prop.: Dardo Alberto Latorre y Wenceslao Jaime Molina. Buenos Aires.

135.186—Frente democrático. Abril, mayo 1943. Prop.: José F. Penelón. Buenos Aires.

135.187—Cada vez que me recuerdes. Tango. Música. Autor: Marianito Mores. Editor: Julio Korn, Buenos Aires, 14-5-1943.

135.188—Cada vez que me recuerdes. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Contursi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 14-5-1943.

135.189—Dos caminos. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Manuel Romero. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-5-1943.

135.190—Dos caminos. Vals. Música. 2 páginas. Autor. R. Sciammarella. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-5-1943.

135.191—Bailongo de los domingos. 2 páginas. Tango. Música. Autor: Oscar Arona. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-5-1943.

135.192—Bailongo de los domingos. 2 páginas. Tango. Letra. Autor: F. García Jiménez. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 12-5-1943.

135.193—Mi cantar. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Stamponi y Expósito. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 17-5-1943.

135.194—Mi cantar. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Stamponi y Expósito. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 17-5-1943.

135.195—Vengo a copar la parada. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Miguel Bonano. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 12-5-1943.

135.196—Vengo a copar la parada. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Juan Vescio. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 12-5-1943.

135.197—Tan sólo tú. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Servando F. Domínguez. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 14-5-1943.

135.198—Tan sólo tú. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Héctor Marcó. Editor: Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 14-5-1943.

135.200—Vos sabes que la quería. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.201—Qué recuerdo me ha dejado. Tango. Música. 2 páginas. Autor y Editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

135.202—Cuando me nombres. Tango. Letra. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

135.203—Cuando me nombres. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

135.204—Vos sabés que la quería. Milonga. Música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.208—La Argentina en el mundo. 19 mayo 1943. Prop.: Héctor Bernardo. Buenos Aires.

135.209—Por los caminos que un día. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.
135.210—Por los caminos que un día. Tango. Letra. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.
135.211—Que recuerdo me ha dejado. Tango. Letra. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

135.212—Se fué con un adiós. Tango. Letra. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.
135.213—Se fué con un adiós. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Eduardo Giunti. Buenos Aires, 4 mayo 1943.
135.216—Cahier d'exercices. Première année. 55 páginas. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cia Buenos Aires, 10-5-1943.

135.217—Práctica de castellano. Segundo año. 3.ª edición. 91 páginas. Autor: José Pereira Rodríguez. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 24-3-43.

135.218—Mapas para trabajos prácticos de historia universal Roma y Edad Media. 16 páginas. Autor: Amaranto A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 23-3-1943.

135.219—Alas de mariposa. 80 páginas. Autoras: Cecilia Borja, Luisa Buren de Sanguinetti. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 22-2-1943.

135.220—Mapas para trabajos prácticos de historia universal. Oriente y Grecia. Cuestionarios. 16 páginas. Autor: Amaranto A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 20-3-1943.
135.221—Cuestionarios para el equipo de trabajos prácticos de historia universal. Edad Media. 20 páginas. Autor: Amaranto A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 28-4-1943.

135.222—Cuestionarios para el equipo de trabajos prácticos de historia universal. Roma. 20 páginas. Autor: Amaranto A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 8-4-1943.

134.539—Un tango en la noche. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Ranieri. Editor: Román Gómez, Ediciones Musicales. Buenos Aires, 1 abril 1943.

125.832—Método popular para tambor con láminas. 26 páginas. Original de G. Mariani. Versión española de V. Gunthoff. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 17 noviembre 1942.
125.836—La Telesita. Estilo. Música. 4 páginas. Autor y editor: Manuel Gómez Carrillo. Buenos Aires, 26 noviembre 1942.

MAYO 20

135.228—¿Donde debe izarse la bandera argentina con sol? El mejor retrato del Cnel. Dorrego. 34 páginas. Autor y editor: Juan Bautista Tonelli. Buenos Aires, 18 mayo 1943.
135.260—A study in shadows and sex. Fotografía artística. Editor: Rogelio Icart y Fotocámara. (Tomo IV, N.º 41, marzo 1943). Buenos Aires, marzo 1943. Autor R.: Debenham Clark.
135.261—Argentinischen Volksfreund. — N.º 20. 19 mayo 1943. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Bs. As.
135.264—Un negocio la religión? 80 páginas. Autor: Francisco Priere. Editor: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 17 diciembre 1942.

135.265—Quince días de placer. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. UU.). 1943. Buenos Aires, marzo 1943. Extranjera.
135.266—Castillos en el aire. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. UU.). 1942. Buenos Aires, 28 mayo 1942. Extranjera.
135.267—Más allá del odio. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. UU.). año 1942. Buenos Aires, noviembre 1942. Extranjera.
135.268—Volveremos. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films. S. A. Hollywood. EE. UU.), año 1942. Buenos Aires, 28 mayo 1942. Extranjera.
135.269—Fruto de tentación Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. UU.). 1942. Buenos Aires, noviembre 1942. Extranjera.
135.270—Los amores de mi mujer. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films, S. A. Hollywood. (EE. UU.). 1942. Buenos Aires, noviembre 1942. Extranjera.

135.271—Secretario para ella sola. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films, S. A. Hollywood. (EE. UU.). 1942. Buenos Aires, septiembre 1942. Extranjera.
135.272—Vida contra vida. Película cinematográfica. Productor Paramount Films, S. A. Hollywood. (EE. UU.). 1943. Buenos Aires, abril 1943. Extranjera.
135.273—El hombre que supo perder. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. U. U.) 1942. Buenos Aires, enero 1943. Extranjera.
135.274—Mi marido me es infiel. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. ((EE. UU.). Buenos Aires, octubre 1942. Extranjera.
135.275—Camino de Marruecos. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. UU.) 1943. Buenos Aires, abril 1943. Extranjera.

135.276—La pícara Susú. Película cinematográfica. Productor: Paramount Films., S. A. Hollywood. (EE. UU.). Buenos Aires, marzo 1943.
135.277—Investigaciones en empresas desde el punto de vista económico-financiero. 268 páginas. Prólogo de Divico Alberto Fürnkorn. Autor Francisco Cholvis. Editor: La Información, S. R. L. Empresa Editorial. Buenos Aires, 15 abril 1943.

135.278—Bóvedas, cáscara de hormigón de cemento portland. 64 páginas. Autor: anónimo: Editor: Instituto del Cemento Portland Argentino. Buenos Aires, 19 mayo 1943.
135.279—Llanto de arrabal. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Joaquín García. Buenos Aires, 1 abril 1943.
135.280. — 293—Vamos mulita....Bailecito jujeño. (Del Album La Quena). 1 página. Letra y música de Virgilio Ramón Carmona. Editor: Casa Grignola., S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
135.281. — 294—Soy de Monte Grande. Zamba. Letra. Música. 1 página. Autor: Virgilio Ramón Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943. (Del Album La Quena).

135.282. — 295—La feria de Simoca. Chacarera. Letra. Música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943. (Del Album La Quena).

135.283. — 296—Viniendo de Andalgalá. Zamba serrana. (Del Album La Quena). Letra. Música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.284 — 297—Decí que sí. Zamba. (Del Album La Quena). Letra. Música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.285. — 298. Escondido mañanero. Escondido. (Del Album La Quena). Letra. Música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.286. — 299—Una rosa. Zamba. (Del Album La Quena). Letra. Música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
135.287. — 300—Recuerdo de Famaillá. Chacarera. (Del Album La Quena). Música original de Tomás Romero. Arreglo de V. R. Carmona. Letra de V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.288. — 301—Así se baila. Gato. (Del Album La Quena). Letra y música de V. R. Carmona y Heriberto M. Toro. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.289. — 302—La zamba de la victoria. zamba. (Del Album La Quena). Letra música. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.290. — 303—El pollito. Gato. (Del Album La Quena). Letra. Música. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
135.291. — 304—Soy de Iltico. Chacarera. (Del Album La Quena). Letra-música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.292. — 305—En casa de "ña" Zenaida. Gato. (Del Album La Quena). Letra-música. 1 página. Autor: V. R. Carmona. Editor: Casa Grignola, S. R. L. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
135.307—308—Lejos sin ti. Vals. Letra. Autor: Luis Yuvone. Música de Enrique Petrochi. Editor: el autor. Rosario, 16-5-1943.
135.310—Fantasmas. 108 páginas. Autor: Enrique Campos Menéndez. Editor:: Emecé Editores, S. A. Buenos Aires, 10 abril 1943.

135.311—Los enanitos jardineros. 54 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida., S. A. Buenos Aires, 7 mayo 1943.
135.312—Misia Pepa. 2 edición. 56 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

135.313—Cervantes. Bca. Billiken Oro. 113 páginas. Autor: Luis María Baudizzone. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 11 mayo 1943.
135.314—Enciclopedia escolar. 45 edición. 704 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1 marzo 1943. Declaración de reimpresión.
135.315—El Erial. 202 páginas. 14 edición. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 febrero 1943. Declaración de reimpresión.

135.316—Vida espiritual. 3 edición. Tomo 3. 49 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1 enero 1943. Declaración de reimpresión.

135.317—Vida espiritual. 3 edición. 2 tomo. 49 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, - enero 1943. Declaración de reimpresión.
135.318—El Erial. 14 edición cuero. 202 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 febrero 1943. Declaración de reimpresión.
135.319—Historia de la poesía argentina y ruguaya. 224 páginas. Autor: M. Menéndez y Pelayo. Editor: Publicaciones del Liceo de España. Buenos Aires, 12 mayo 1943.
135.320—Holando Argentino. Año 1. Abril 1943. Prop.: Roberto R. Frogone, Alberto Lozano. Bs. As.
135.321—La daga roja. 96 páginas. Original de Anthony Skene. Traducción de Edmundo F. Berisso. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 7 mayo 1943.

135.322—El jardín del paraíso. 24 págs. Original de Juan Cristián Andersen. Adaptación anónima. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 16 abril 1943.
135.323—Schumann. 192 páginas. Original de Víctor Basch. Traducción de Francisco Courolles. Editor: Editorial de Grandes Biografías. Buenos Aires, 5 mayo 1943.
135.324—Gounod. 192 páginas. Original de Camille Bellaigue. Traducción de E.F. Labrousse. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 29 abril 1943.

135.325—La casa de los gatos. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 2 abril 1943.
135.326—Un huésped inesperado. 128 páginas. Autor anónimo. Editor: A. D. A. R. (Agencia Distribuidora Argentina de Revistas). Buenos Aires, 30 abril 1943. Declaración de reimpresión.

135.327—La fábula de la nueva atlántida. 128 páginas. Original de Francisco Bacon. Versión de A. G. M. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 28 abril 1943. Declración de reimpresión.
135.332—Crítica. 13 abril 1943. Prop.: Intervenida judicialmente. Buenos Aires.
135.348—Divina Blanquita. Vals. Letra. Autor: Fermín V. Favero. Editor: El autor. Bs. As., 14-5-1943.

135.350—Supremo amor. Vals criollo. Música. 2 páginas. Autor y editor: José Caraglio. Buenos Aires, 12-4-1943.
135.351—El Concejo Municipal en la Primera Buenos Aires. 36 páginas. Autor y editor: Adolfo Garretón. Buenos Aires, 26 abril 1943.
135.354—El hombrecillo. (El Karisito). Bailecito. Letra. 2 páginas. Autor y Editor: Martha De Los Ríos. Buenos Aires, 30 junio 1942.
135.355—Liszt. Su vida, su música, sus amores. 298 páginas. Original de Geza Falk. Traducción de Gabriela Moner y Zoltan Somogyi. Editor: Ediciones Progreso y Cultura. Buenos Aires, 15-1-1943.
135.356. — 357—Ay salero! Tanguillo andaluz. Música. Autor: Kadu. Letra de Valverde. Editor: Ediciones Rioplatenses. Treve. Buenos Aires, 30 abril 1943. Montevideo.
135.358—La femme a la rose. Vals. Letra. 2 páginas. Autor: Ch. A. Abadie. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 23 enero 1943. Declaración de reimpresión.

135.359—Valentine. Música. 2 páginas. Autor: H. Christine. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Declaración de reimpresión.
135.360. — 361—Paradiddle Joe. El loco de la batería. Fox-trot. Letra y música de Johnny Morris, Jerry Pugslew, Fred Parries. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 23 enero 1943. Declaración de reimpresión.

135.362-376—Lola, la de los brillantes. Paso doble-canción, música. 2 págs. Autor: Quiroga. Letra de Rafael de León. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo. 5 marzo 1943. Declaración de reimpresión.

135.363. — 364—Dime que me quieres. Canción, letra. 2 págs.. Autor: Rafael De León. Musica de Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo, 5 marzo 1943. Declaración de reimpresión.

135.365. — 366—Maldita seas. Canción letra. 2 págs. Autor: Rafael de León y Ochaita. Música de Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo, 5 marzo 1943. Declaración de reimpre...

135.367. — 368—Sevillanas del espartero. Canción, letra de Salvador Valverde y Rafael de León. Música de Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 5 marzo 1943. Declaración de reimpresión.

135.369. — 370—La hija de don Juan Alba. (Mi compañera). Tanguillo, música del maestro L. Rivas. Letra de F. Infantes. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo, 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.

135.371. — 372—Testamento gitano. (Gitano viejo). Tanguillo, música de Monreal. Letra de Soriano. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires, 20 abril 194.. Declaración de reimpresión.

135.373—No me llames Dolores. Canción, música. Autor: Quiroga. Letra de Rafael de León. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo, 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.

135.374—El laurel. Tonadilla, música. 2 págs. Autor: M. Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo. 20 abril 1943.

135.375—El viento se lo llevó. Canción música. 2 págs. Autor: M. Quiroga. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires - Montevideo. 20 abril 1943. Declaración de reimpresión.

135.379—Vana esperanza. (Una ilusión). vals criollo. Música, 2 págs. Autor: P. Labombarda y J. Angel Toriano. Editor los autores. Buenos Aires 1 4-1943.

135.380—Hondas huellas de dolor. Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Labombarda. Editor: el autor. Buenos Aires, 1 abril 1943.

135.381—Huellas imborrables— Tango, música. 2 págs. Autor: Pascual Labombarda y Joaquín Angel Toriano. Editor: los autores. Buenos Aires, 22 marzo 1943.

135.390—First English Conversational Course. 150 págs. Autor y editor: R. Douglas Gordon. Buenos Aires, 20 mayo 1943.

135.391—Orientación espiritual. Marzo 1943. Prop.: Jorge Jiménez. La Banda - Santiago del Estero.

135.396—La divina epopeya. 208 págs. Autor y editor: Horacio Gutiérrez del Soto. Córdoba, marzo 1943.

135.397. — 398—Muñequita. Corrido, música-letra. 2 págs. Autor: Felipe Milia. Editor: Editorial Musical Emar. Rosario, 15-4-1943.

135.399—Falsa alegría. Corrido, música. 2 págs. Autor: Juan Grisiglione. Editor: Ediciones Emar Musicales. Rosario, 16-2-1943.

MAYO 21

135.400—Manual de arte ornamental americano autóctono. 3. edición ampliada. 204 págs. Autor: Vicente Nadal Mora. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 abril 1943.

135.404—Cooperación vital y crítica constructiva para el fundamento de una firme moral. 39 págs. Autor y editor: J. F. de Artetxe. Buenos Aires, 29 diciembre 1942.

135.405—Mapa de la Provincia de Córdoba. 1 mapa. Autor: anónimo. Editor Demont... Hnos. Córdoba, 11-11-1942.

135.408— El renacimiento, Siglos XV-XVI y Albores del Siglo XVII. La literatura, las artes plásticas y la filosofía. 222 págs. Autor y editor: G. S. de Kurth. Buenos Aires, 12 mayo 1943.

135.409—La cultura islámica, las ideas, la literatura y las artes cristianas en la Edad Media. — El Humanismo. — La pintura flamenca. 209 págs. Autor y editor: G. S. de Kurth. Buenos Aires, 24 noviembre 1942.

135.410—La civilización latina. — Los grandes arquetipos de la Biblia. — El arte y la literatura en los primeros siglos del cristianismo, cultura bizantina. 211 págs. Autor y editor: G. S. de Kurth. Buenos Aires, 2 junio 1942.

135.411—La cultura de Oriente en la antigüedad. 212 págs. Autor y editor: G. S. de Kurth. Buenos Aires, 13 mayo 1941.

135.412—La cultura literaria artística y filosófica antigua en Grecia. 234 págs. Autor y editor: G. S. de Kurth. Buenos Aires, 6 diciembre 1941.

135.413—En la noche del pasado. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York. EE. UU., noviembre 28, 1942. Buenos Aires fecha próxima.

135.414—Insula. Otoño 1943. N.º 1. Prop.: Renata Donghi de Halperin. Buenos Aires.

135.415—El papel sellado. 29 págs. Autor: Francisco J. Trianes. Editor: Angel González Alais. Mendoza 16-5-1943.

135.419—Revista de instrucción primaria. N.º 891. 1 mayo 1943. Prop.: Francisco Brunet. La Plata.

135.421—Estudios. N.º 377. Mayo 1943. Prop.: Academia Literaria del Plata. Buenos Aires.

135.422—Juventud obrera. 1 mayo 1943. Prop.: La Organización Nacional de la Juventud Obrera Católica. Buenos Aires.

135.426—Jesús, formador de jefes. 200 págs. Original de Alberto Bessieres S. J. Traducción: anónima. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 24 septiembre 1942.

135.427—El evangelio del jefe. 256 págs. Original de A. Bessieres S. J. Traducción de R. P. Fernando Vives Del Solar. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 30 agosto 1942.

135.428—El amigo divino. 304 págs. Original de Jos. Shrijvers C. SS. R. Traducción anónima. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 14 mayo 1943.

135.429—El buen Ceferino. 102 págs. Autor: Luis J. Pedemonte S. S. Editor: Lecturas Católicas y Escuelas Gráficas del Colegio Pío IX. Viedma, Río Negro, 27-4-1942.

135.430—Palabras cordiales. 126 págs. Autor y editor: Pedro M. Ledesma. Buenos Aires, septiembre 1938.

135.431—Consejo Nacional de Educación, palabras del Presidente Dr. Pedro M. Ledesma. 28 octubre de 1938-31 octubre 1940. 335 págs. Autor y editor: Pedro M. Ledesma. Buenos Aires, diciembre 1940.

135.432—Palabras del Presidente del Consejo Nacional de Educación, 1940 noviembre 1942. 649 págs. Autor y editor: Pedro M. Ledesma. Buenos Aires, 31 marzo 1943.

135.434—Equipo para trabajos prácticos de historia universal. Roma. 30 págs Autor: A. A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 22-3-1943.

135.435—Equipos para trabajos prácticos de historia universal. — Edad Media. 34 págs. Autor: Amaranto A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 24-4-1943.

135.436—Obras escogidas. 151 págs. Autor: San Juan De La Cruz. Prólogo de Ignacio B. Anzoátegui. Editor: Ignacio B. Anzoátegui y Cía, Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 11 febrero 1943.

135.437—El hombre que compró un automóvil. 153 págs. Autor W. Fernández-Florez. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

135.438—La sombra de Peter Wald. 224 págs. Autor: Alberto Insua. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 18 enero 1943.

135.439—De la amistad en la vida y en los libros. 166 págs. Autor: Ricardo Sáenz Hayes. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 3 marzo 1943.

135.440—Viaje a la India de los maharajahs. 171 págs. Original de Luis Rousselet. Traducción de C. Zubizarreta. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 5 febrero 1943.

135.441—Un amor en un país imaginario. (Venus). Vals, música. 2 págs. Autor y editor: Víctor F. Sofía. Lobos. (Provincia de Bs. As.). 19-4-1943.

135.442—Catálogo 1943. — Criadero argentino de plantas agrícolas Enrique Klein. 28 págs. Autor y editor: Enrique Klein. Buenos Aires y Pla C. G. B. A. Abril-mayo 1943.

135.445—Acomac. N.º 83. Prop.: Asociación de Comerciantes en Materiales de Construcción. Buenos Aires.

135.446—La Patria Degli Italiani. Mayo 1943. Prop.: Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires.

135.447—El arte de cuidar enfermos. 103 págs. e índice. Autor: Ana Romero Jáuregui de Posse. Editor: Librería Vázquez. Buenos Aires, 27 febrero 1943.

135.448—Fisiopatología del sistema ácido-base disionias. 136 págs. e índice. Autor: Diego Brage. Editor: Librería y Editor. Vázquez. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.449—Las Grandes hemorragias por úlcera gastro-doudenal. Su tratamiento. 67 págs. Autor: Juan Alberto Iriarte. Editor: Editorial Vázquez. Buenos Aires, 17 abril 1943.

135.450—Tratado de patología quirúrgica. Tomo II. Tomo III. 2424 págs. Autor: José E. Igarzábal. Editor: Librería y Editorial Vázquez. Buenos Aires 2-3-1943.

135.453—Su hermana menor. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film S. A. C. L. Buenos Aires, 30 abril 1943.

135.454—Son cartas de amor. Película cinematográfica. Productor Argentina Sono Film S. A. C. L. Buenos Aires, 3 marzo 1943.

MAYO 22

135.483—El Peligro Judío y Las Agrupaciones Cívicas y Políticas. Las Instituciones públicas nacionales, y la religión del Estado. El Banco de la Nación y su Agencia corresponsal Judía en Fco. Madero. 1a. edición. 40 págs. Autor y Editor: Raúl E. Molina. Rep. Argentina. Mayo, junio, 1943.

135.484—Cirugía Experimental. 557 págs. Original de J. Markowitz. Versión española de Manuel Bastos Ansart. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

135.485—Cirugía Plástica y Reparadora. 1383 págs. Original de Samuel Fomón. Traducción de Manuel Bastos Ansart y F. Domenech Alsina. 925 ilustraciones. Editor: Editorial Labor, S. A. Argentina. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

135.486—Viestnik-Noticiario. 15 mayo, 1943. Prop.: Vladimiro Sapkin. Buenos Aires.

135.487—El Triunfo. N.º 13. Prop.: Asociación Cigarreros Minoristas y Empleados. Buenos Aires.

135.490—Gaceta de Electricidad. Mayo 1943. N.º 1. Prop.: Ramír... ...rín Casal. Buenos Aires.

135.491—Caja Chayera. 96 págs. Autor: José Ramón Luna. Editor: Librería Perlado. Buenos Aires, 8-12-1940.

135.493—Conceptos y valores a través del lenguaje. 131 págs. Autor: Antonio Eleas. Editor: el autor y Editorial La Raza. Tucumán, 15 mayo 1943.

125.885—Palomas del infierno. 95 págs. Original de Robert E. Howard. Traducción Anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10 junio 1939.

125.913-914—Tu fueye brujo. (Manos de oro). Tango. Letra de Roberto del Pino. Música de Víctor M. Buchino. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20-11-1942.

MAYO 24

135.495—Fandrich's Deutscher Kalender Fur Sudamérika. 1943. 156 págs. Autor: Anónimo. Editor: Imprenta Mercur. Buenos Aires, 2 enero 1943.

135.496—Mein Buch. 116 págs. Autor: Juan Riecke. Editor: Imprenta Mercur. Buenos Aires, 15 abril 1943.

135.497—Lesebuch. Für den unterricht in der deutschen sprache. 128 págs. Autor: Juan Riecke. Editor: Imprenta Mercur. Buenos Aires, 15 abril 1943. Tomo 1.

135.498—Lesebuch. Für den unterricht in der deutschen sprache. Tomo II. 188 págs. Autor: Juan Riecke. Editor: Imprenta Mercur. Buenos Aires, 15 abril 1943.

135.499—Lesebuch. Für den unterricht in der deutschen sprache. Tomo III. 200 págs. Autor: Juan Riecke. Editor: Imprenta Mercur. Buenos Aires, 15-4-1943.

135.500—Revista de Policía de la Provincia de Buenos Aires. Mayo 1943. N.º 25. Prop.: Sociedad de Socorros Mutuos de Policía. La Plata.

135.509—Polimnio. 112 págs. Autor y Editor: Gioconda Bertola. Berazategui, 3 mayo 1943.

135.511—Curiosos pobladores del mar. (Colección La Hora del Niño). 128 págs. y dibujos. Original de Wilfrido Swancourt Bren... Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo, Río de Janeiro, etc. Año 1941. Extranjera.

135.512—El elefante blanco y otros cuentos de la India. 112 págs. y dibujos. (Colección La Hora del Niño). Traducción de Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Ilustrados por Federico Richardson. Contados por Georgina Faulkner. Editor: W. M. Jackson. Buenos Aires, Nueva York, Río de Janeiro, Montevideo, etc. Año 1941. Extranjera.

135.513—Graciosos personajes de mi huerta. 95 págs. y dibujos. Original de Isabel Gordon. (Colección La Hora del Niño). Ilustraciones de M. T. Ross. Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Nueva York, Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro, etc. Extranjera. Año 1941.

135.514—Kimo. Un cuento de Hawai. 119 págs. y dibujos. (Colección La Hora del Niño). Original de Alicia Cooper Bailey. Traducción por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Ilustrado por Lucila Hollins. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo, Río de Janeiro, etc. Extranjera. Año 1941.

135.515—Rimas para niños. 95 págs. Dibujos. (Colección La Hora del Niño). Original de Ethel Fairmont. Traducción por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo, Río de Janeiro, etc. Extranjera. Año 1941.

135.516—El gato con los bigotes torcidos. 112 págs. con dibujos. (Colección La Hora del Niño). Original de Ruth Campbell. Ilustrado por Ve Isabel Cadie. Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo, Río de Janeiro. Año 1941. Extranjera.

135.517—El ganso patinador. 125 págs. Dibujos. (Colección La Hora del Niño). 125 págs. y dibujos. Traducción de Joaquín Méndez Rivas y Luis Mc Gregor. Original de Alicia Cooper Bailey. Cuadros de María Honré Myers. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Montevideo, Nueva York, Río de Janeiro. Año 1941. Extranjera.

135.518—Aventuras Geográficas. Tomo I. 93 págs. (Colección La Hora del Niño). Original e ilustrados por Gertrudis Alicia Kay. Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo Río de Janeiro. Año 1941. Extranjera.

135.519—Caprichos de la Naturaleza. 128 págs. y dibujos. Traducción de Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Original de Isabel Gordon. Ilustraciones de Juana Laura Scott. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo, Río de Janeiro, etc. Año 1941. Extranjera. (Colección La Hora del Niño).

135.520—Duraznito, y otros Cuentos del Viejo Japón. Contados por Georgina Faulkner. Ilustraciones de Federico Richardson. Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York, Montevideo, Río de Janeiro, etc. Extranjera. Año 1941. (Colección La Hora del Niño).

135.521—Aventuras Geográficas. Tomo II. 208 págs. y dibujos. (Colección La Hora del Niño). Escritas e ilustradas por Gertrudis Alicia Kay. Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Nueva York Montevideo, Río de Janeiro, etc. Extranjera. Año 1941.

135.522—Aventuras al aire libre. 124 págs. y dibujos. (La Hora del Niño). Original de Nina Wilcox Putnam y Norman Jacobsen. Ilustraciones de Catarina Sturges Dodge. Traducido por Joaquín Méndez Rivas y Luis Mac Gregor. Editor: W. M. Jackson Inc. Buenos Aires, Montevideo, Nueva York, Río de Janeiro, etc. Año 1941. Extranjera.

135.524—El Gladiador. 8 abril 1943. Prop.: Adrián Sánchez. Lanús. Avellaneda.

135.525—Revista General del Patronato Nacional de Ciegos. Editorial Luis Braile. 15 mayo 1943. Prop.: Patronato Nacional de Ciegos, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Buenos Aires.

125.922—San Pablo, Nuestro Gran Modelo. Traducción anónima. 174 págs. Original de R. P. Desbuqoit. Prólogo del P. Marcelino Betoño. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 8 agosto 1942.

125.927—El Auxiliar del Alumno. 2.° grado. 291 págs. Autor: Jesús Martín Literas. Editor: Editorial Luis Lasserre, S. R. L. Buenos Aires, octubre 1942.

125.969—La milonga del zapateo. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Ivaldi y Juan B. Fulginiti. Edito.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 2 febrero 1942.

MAYO 26

135.529—Renta. 25 mayo 1943. N.° 1. Prop. Gustavo Cavero. Buenos Aires.

135.530—Sueño de cloroformo. 144 págs. Autor: Ricardo Curti. Editor: el autor. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

135.534—El Propulsor. 22 mayo 1943. Prop.: Julio Lowry S. S. Guatraché.

135.535—Mi chica y yo. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York. EE. UU., 6 septiembre 1942. Buenos Aires, 28 mayo 1943. Extranjera.

135.536 y 537—Así. (Latín live). Canción. Bolero. Letra y música de María Grever. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 15 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

135.538—539—Para qué recordar. (A Star broke into song). Canción. Bolero. Letra. Música. Autor: María Grever. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 15 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

135.540—Vida Femenina. Nros. 107 y 108. Abril y mayo 1943. Prop.: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. Buenos Aires.

135.545—Bailando nace el amor. Foxtrot. Música. 2 págs. Autor: Guillermo J. Domínico. Editor: el autor. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.546—Ideas prácticas para juegos y entretenimientos. 239 págs. Autor y Editor: Jorge A. Duclout. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

135.547—Ideas prácticas para el electricista y el mecánico. 207 págs. Autor y Editor: Jorge A. Duclout. Buenos Aires, 19 abril 1943.

135.548—Ideas prácticas para la fotografía y cinematografía. 196 págs. Autor y Editor: Jorge A. Duclout. Buenos Aires, 28 febrero 1943.

135.550—Por ti me muero. Rumba. Música. 2 págs. Autor: Montenieve y Salvador Blanco. Editor: los autores. Buenos Aires, 18-5-1943.

135.551—Ranchito florido. Ranchera. Música. 2 págs. Autor y Editor: Salvador Blanco y Montenieve. Buenos Aires, 18-5-1943.

135.552—Virgencita de la sierra. Canción en tiempo de Fado. Música. 2 págs. Autor y Editor: Montenieve y Salvador Blanco. Buenos Aires, 18-5-1943.

135.553—Convencido. Tango. Música. 2 págs. Autor y Editor: Salvador Blanco. Buenos Aires, 18-5-1943.

135.554—Para ti, Lidia. Vals. Música. 2 págs. Autor y Editor: Salvador Blanco. Buenos Aires, 18-5-1943.

135.555—Guía de primera ayuda. 12 págs. Autor: Anónimo. Editor: Johonson & Johnson. Estados Unidos de Norte América. 13 noviembre 1942. Extranjera.

135.558—La Opinión. 3 mayo 1943. Prop.: Eliacin Juan Santagata. Baradero.

135.559-560—Partir. Tango. Letra. Autor: Manuel Romero. Música. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-5-1943.

135.562—El viaje a lo ignoto de Sossio Scapisandro Soñador. 110 págs. Autor y Editor: Gregorio Scosta. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

135.563—Alfajores marplatenses. 166 páginas. Autor: Manuel L. González Riera. Editor: Editorial Castany. Mar del Plata, 25 febrero 1943.

135.565—Archivos de oftalmología de Buenos Aires. Tomo XVIII. N° 1. Prop.: Raúl Argañaraz. Buenos Aires.

135.567—Servicio informativo bibliográfico. Enero 1943. N° 49. Prop.: Mendel y Cía. Buenos Aires.

135.572—Gente brava. Conga, música. Original de Isaac Tantalora. Instrumentación de Valentín Chadicov. 24 págs. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 5 marzo 1943.

135.578—La canción del payador. Vals criollo, música. 2 págs. Autor y editor: Enrique Mosconi. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.579—Pincelada de arrabal. Tango milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Enrique Mosconi. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

126.014—Cardos en flor. 158 págs. Autores: Luis A. Falcone y Osvaldo N. Benedetto. Editor: Librería del Colegio. S. A. Buenos Aires, 26 octubre 1942.

126.156—Balangandans. Batucada, letra. 2 págs. Original de Rossino y Romero. Traducción de Once Jerome. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-12-1942.

MAYO 27

135.603—Cooperación Escolar. Abril-Mayo 1943. Prop.: Federico Dufour. Buenos Aires.

135.604—Historia de la guerra. 200 caricaturas de Flax. Tomo II. 218 páginas. Autor: Flax. Editor: Libro Palacio. Buenos Aires, 12 mayo 1943.

135.605—Glaube-Heimat. Mayo 1943. N° 142. Prop.: Comunidad de Católicos de habla alemana. Buenos Aires.

135.608—¡No sé si volveré! Tango, letra. 2 págs. Autor y editor: V. Velázquez. Buenos Aires, 17-5-1943.

135.610—La voz de la esfinge. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: A. D. A. R. Agencia Distribuidora Argentina de Revistas. Buenos Aires, 20 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

135.611—La graciosa Emelia. 32 páginas. Adaptación: Anónima. Original de Godofredo Chaucer. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

135.612—Los diablos amarillos. 64 págs. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

135.613—Ha muerto un ladrón. 96 págs. Traducción de Ermundo F. Berisso. Original de Martín Frazer. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

135.614—La verdad sospechosa. 32 págs. Adaptación: Anónima. Original de Juan Ruiz de Alarcón. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 mayo 1943.

135.616—Tarde será mañana. Tango canción, música. 2 págs. Autor y editor. Nicolás Reymondez Arias. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.618—Platero y yo. 123 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 22 marzo 1943.

135.619—Poemas de carne y hueso. 128 págs. Autor: Francisco Luis Bernárdez. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 21 abril 1943.

135.620—Pueblo en la niebla. 161 págs. Autor: María de Villarino. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 26 marzo 1943.

135.621—Sol en la niebla. 110 págs. Autor: Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, abril 24 de 1943.

135.622—Biología y democracia. 211 páginas. Autor: Juan Cuatrecasas. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 30 abril 1943.

135.623—Lecciones preliminares de filosofía. 409 págs. Autor: Manuel García Morente. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, abril 21 1943.

135.624—Filósofos brasileños. 151 págs. Autor: Guillermo Francovich. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 4 marzo 1943.

135.625—Valor económico de los puertos argentinos. 243 págs. Autor: Ricardo M. Ortiz. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 12 abril 1943.

135.626—Psicología. 4ª edición corregida. 353 págs. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 20 marzo 1943.

135.627—La fontana de oro. 340 págs. Autor: Benito Pérez Galdós. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 8 mayo 1943.

135.628—Melpómene. 146 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 30 marzo 1943.

135.629—Te encontraré. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 24-5-1943.

135.630—Vana ilusión. Vals, letra. 2 págs. Autor y editor: Francisco Tropea. Buenos Aires, 1 abril 1943.

135.632—El mensaje del Disco. 20 mayo 1943. Prop.: Casa América S. A. C. Buenos Aires,

135.633—Albores. Mayo 1943. N°1. Prop.: Pedro Benedicto Bravo y Alfredo Cavallieri. Ensenada, (Provincia de Buenos Aires).

135.634—Itinerario del litoral. 1 mayo 1943. Eduardo Raúl Storni. Santa Fe.

135.635—Diario del Pueblo. 25 mayo 1943. Prop.: Felizardo F. Pereira. Laprida.

135.639—An english-spanish technical dictionary. 159 págs. 1 edition. (Revised). Autor: Valentín Scheuermann. Editor: Est. Gráfico del Centro Estudiantes de Ingeniería. Tucumán, 5 mayo 1943.

135.641|642—La java. Canción, música. Autor: Maurice Yvain. Letra de Albert Willemetz y Jacques Charles. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 mayo 1943. París. Declaración de reimpresión.

135.643|644—No me digas que no. Tanguillo, canción, música de Quiroga, letra de Rafael De León. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires-Montevideo, 15 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

135.645—Valor de la protrombinemia en las enfermedades hepáticas y su modificación por la vitamina K. 125 págs. Autor: Santiago Luis Bianchetti. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 21 diciembre 1942.

135.648—Verde es color de esperanza. Vals, música. Autor: Juan Gerónimo Po... González. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 19-5-1943.

135.649|650—Luisito. Vals, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sciammarella. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 21-5-1943. Letra. Autor: Luis César Amadori.

135.651—Salió cortando. Milonga, música. 2 págs. Autor y editor: Horacio M. Casey. Buenos Aires, 24 abril 1943.

135.652—Gato patrio. Poesía. Autor: Federico S. Martínez Bozzano. Editor: Propósitos de Bien Público N° 693. San Pedro, 21 mayo 1943.

135.655—Revista del Círculo Médico del Centro. Octubre 1942. Nº 3. Prop.: Círculo Médico del Centro. Buenos Aires.

135.657|658—Recuerdo triste. Vals, letra. Autor: Manuel Enrique Martínez, música, Autores: B. Marcón y D. A. Barbieri. Editor: Los autores. Buenos Aires, 7 abril 1943.

126.350—Lejanía. Vals, música. 2 págs. Autor: Raúl S. Sevilla. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 3 noviembre 1942.

126.333—Enfermedades esófago-gastroduodenales. 332 págs. Autor: Temístocles Castellano, Mariano R. Castex, Carlos Bonorino Udaondo y otros. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 2 mayo 1941.

MAYO 28

135.701—Tribuna Radical. Nº 329. 19 mayo 1943. Prop.: Bernardo B. Patronelli. Las Flores.

135.702—Jornada del hombre. 32 págs. Autor: Guillermo Etchebehere. Editor: Grupo Cuadernillos Liliuli. Buenos Aires, 26-5-1943.

135.704—España y el Islam. 199 págs. Autor: Claudio Sánchez Albornoz. Editor: Editorial Sudamericana. S. A. Buenos Aires, 30 marzo 1943.

135.705—Manual de geografía general. Asia y Africa. 274 págs. Autor: Primavera Acuña de Mones Ruiz. Editor: Librería del Colegio. S. A. Buenos Aires, 27 abril 1943.

135.706—El corazón de piedra verde 848 págs. Autor: Salvador de Madariaga. Editor: Editorial Sudamericana S. A. Buenos Aires, 31 marzo 1943.

135.707—Derecho político. 400 págs. Autor: Clemente B. Ros. Editor: Editorial Sanná. Buenos Aires, 20 octubre 1942.

135.708—2100 ejercicios de arimética y cálculo mercantil para segundo año. 128 págs. Autores: E. S. Cabrera y H. H. Médici. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 5 marzo 1943.

135.709—Tabla de logaritmos decimales de los números de 1000 a 10.000 con cinco decimales. Tabla de valores naturales del Seno, Coseno, Tangente y Cotangente de 10 minutos en 10 minutos con sus logaritmos decimales. 60 págs. Autores: E. S. Cabrera y H. J. Médici. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 15 marzo 1943.

135.710—Curso teórico práctico de gramática castellana. 250 págs. 2º año. 4ª edición. Autores: E. González Trillo y L. Ortiz Behety. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 14 abril 1943.

135.711—Las siete novias. Película cinematógrafica. Productor: Metro Goldwyn Mayer, New York, EE. UU., 10 agosto 1942. Buenos Aires, 3 junio 1943. Extranjera.

135.712—La voz de la sangre. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York, EE. UU., junio 23-1942. Buenos Aires, junio 3 1943.

135.713—Ordenanza general impositiva. 432 págs. Autor: Anónimo. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, mayo 1943.

135.715|716—Valsecito humilde. Vals, música. 2 págs. Autor: Domingo Varela Comte. Letra, autor: Celedonio E. Flores (Cele). Editor: Román Gómez. Buenos Aires, 5-5-1943.

135.719—5 de Abril. 25 mayo 1943. Prop.: Alberto Piva. San Isidro.

135.722—Química general aplicada a la farmacia. 71 págs. Parte 5. 1ª edición. 3950. E. Autor: Angel R. Zotta en colaboración con el Departamento de Publicaciones en Castellano de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires. San Juan. Habana. Londres. Madrid. Méjico. Scranton (EE. UU.). Buenos Aires, marzo 1943.

135.725—Guía postal y telegrafía panamericana. 1500 págs. Autor: Anónimo. Vol. 111. Nº 3. Editor: Oreste Centenari. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

135.729—Volga, Volga. (Stenka Rasin). Música. 1 página. Original anónimo. Adaptación de Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Asta. Buenos Aires, 15-5-1943.

135.730—Los barqueros del Volga. Música. 1 página. Original anónimo. Adaptación de Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Asta. — Buenos Aires, 15-5-1943.

135.731—Ojos negros. Canción popular rusa. 2 páginas. Original anónimo. Música. Adaptación de Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Asta. Buenos Aires, 15-5-1943.

135.732—Chopín. Gran vals bailable. 6 páginas. Música. Original de Chopin. Adaptación de Dehnow Jonsson. Editor Editorial Asta. — Buenos Aires, 15-5-1943.

135.733—Chopín, dos melodías célebres. Melodía en re bemol mayor. Op. 35. Música. Original de Chopín. Adaptación de Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Asta. Buenos Aires 15-5-1943.

135.734—Pequeña fantasía húngara. Música. 2 páginas. Original de Liszt. Adaptación de Dehnow Jonsson. Editor: Editorial Asta. Buenos Aires, 15-5 1943.

135.738-739—Con los amigos. (A mi madre) Vals. Música, letra. 2 páginas. Autor: Gardel-Razzano. Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. Buenos Aires 29 mayo 1943.

135.740—Otra vez tú. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor. Amor Lacourlig. Editor: el autor. Buenos Aires, mayo 6 1943.

135.746—Una ilusión. Vals, música. 2 páginas. Autor y Editor: Fernando E. Castagnino. Buenos Aires, 21-5-1943.

135.747—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores de Salta. Abril 29 1943. Prop.: Cámara de Senadores de Salta. Salta.

135.748—Ateneo. Nº 5. Abril 1943. Prop.: Ateneo Cultural Rojas. Rojas. (P. de Bs. As.).

135.749—Córdoba. 7 mayo 1943. Prop. Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba.

135.750—La Provincia. 20 abril 1943. Prop.: Diario La Provincia S. R. L. y Angel Galarreta. Salta.

135.753—Neglita. Conga, música. 2 páginas. Autor: Juan R. Vasconcello. Editor: el autor. Buenos Aires 12 noviembre 1941.

135.754—Serás para mí.... Paso Doble música. 2 páginas. Autor: Juan R. Vasconcello. Editor: el autor. Buenos Aires, 12 noviembre 1941.

MAYO 29

135.788—Banda roja. N.º 1. 29 mayo 1943. Prop.: Miguel Balaguer. Buenos Aires.

135.789-790—Sombras de carnaval. Tango canción, letra. Autor: Carlos J. Ribolzi. Música: N. Reymondez Arias. Editor: el autor. Buenos Aires, 6-5-1943.

135.791—Antología de poetas líricos castellanos. Tomo 1. Tomo II. 1.589 y 2.581. p. Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. Editor: Editorial Ideas. Buenos Aires, 30 abril 1943.

135.792—Literatura Nachrichten fur bucherfreunde. Mayo 1943. N.º 1. Prop.: James Friedman. Buenos Aires.

135.793—Boletín de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Mayo 1943. Prop.: Alejandro F. Cárdenas y César Juan José Etcheverry. Buenos Aires.

135.794—Revista del Banco de la Nación Argentina. Volúmen VI. N.º 4. Año 1942. Prop.: Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires.

135.797—A bailar y a beber... Corrido, marcha. Autor y Editor: Rómulo Pane. Buenos Aires, 28 mayo 1943.

126.413—El botín del vampiro. 102 páginas. Autor: Thorp McClusky. Traducción anónima. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 10 agosto 1939.

126.548—El Ramayana. Bca. Billikes. Tela Roja. 132 páginas. Original de Valmiki. Versión reducida por Laura Palma. Ilustraciones de Lisa. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 8 diciembre 1942.

126.583—Tristeza marina. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Dames y Roberto Flores. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 8 diciembre 1942.

126.616—Cartas a Lucerna. Comedia en 3 actos. Original de Fritz Rotter y Vincent Allen. 86 hojas mecanografiadas. Traducción de José Alberto Arrieta. Representada en el Teatro Politeama. 25 agosto 1942. Buenos Aires.

126.621—En un puerto de amor. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Carlos Marín. Editor: Editorial Crisantemo. Buenos Aires. 11-11-1942.

126.701—Cosas de antes. Milonga, música. 2 páginas. Autor y Editor: Ricardo Gerbino. Buenos Aires. 10-12-1942.

126.759—Revista marítima. N.º 327. 15 diciembre 1942. Prop.: Calixto Corderi. Buenos Aires.

126.799-801—Campanita de las sierras. Canción serrana, música. Autor: Lucila R. de Trelles. Letra, autor: Sara A. Renoulin Soraire. Editor: Carlos S. Lottermoser. 5-12-1942.

126.834—Este es mi tango! querido. Tango milonga, letra. 2 páginas. Autor: Emilio Porcel y Alejandro Michietti. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.

MAYO 31

135.806—La Gaceta Estudiantil. 25 mayo 1943. N.º 676. Prop.: Luis A. Galliano. Buenos Aires.

135.807—La zona. 25 mayo 1943. Prop.: Ricardo V. Illescas y Enrique Alberto Crovella. Buenos Aires.

135.809-810—Ronda de la niña rubia. Letra. 2 páginas. Autor: Mary Molina. Música. autora: Lía Cimaglia Espinosa. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 18 mayo 1943.

135.812-813—Dame la mano. Ronda, letra. 2 páginas. Autor: Gabriela Mistral. Música, autora: Lía Cimaglia Espinosa. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 18 mayo 1943.

135.814-815—En donde tejemos la ronda? Música. 2 páginas. Autora: Lía Cimaglia Espinosa. Letra de Gabriela Mistral. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 18-5-1943.

135.817—El sud. Marzo a mayo 1943. N.º 180. Prop.: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Emilio Mitre. Buenos Aires.

135.818—Cantando olvido. Tango canción, letra. 2 páginas. Autor: N. Reymondez Arias y Jorge Arce. Editores: los autores. Buenos Aires, 6 marzo 1943.

135.819—Promesa falsa. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Jorge Arce. Editor: el autor. Buenos Aires, 27 octubre 1942.

135.820-821—Cruel mujer. Vals canción, música y letra de Jorge Arce. Editor: el autor. Buenos Aires, 25 febrero 1942.

135.822-823—Ilusión o pasión. Vals canción. Letra y música de Jorge Arce. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 julio 1942.

135.826—Lobos sueltos. Argumento cinematográfico de novela episódica. Autor: R. Cortes Conde y A. B. Rillo. Editor: Tribuna Judicial N.º 4695. Buenos Aires, 29 mayo 1943.

135.829—Figuras contemporáneas. 342 páginas e índice. Autor: Pablo Suero. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 31 marzo 1943.

135.833—Los grandes del mundo. 96 páginas. Biografías. Florentino Ameghino-Ricardo Gutiérrez, etc., Autor: Alfonso Mejía. Editor: Editorial Verbo. Buenos Aires y Provincias, 10 mayo 1943.

135.834-835—Tal vez será mi alcohol. Tango, música. Autor: Lucio Demare. Letra de H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 27-5-1943.

135.836—Calesita de ayer. Tango canción, música. 2 páginas. Autor y Editor: R. y J. Tuegols. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

135.837—Mi noche de ensueño. Vals, música. 2 páginas. Autor y Editor: R. y J. Tuegols. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

135.840-841—¡Ay. Mariana! Corrido, música, letra de Salvador Granata. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 6 enero 1943.

135.842—Israel. 16 abril 1943. N.º 1010-11. Prop.: Zebulun Levy. Buenos Aires.

135.851—Pensamiento. (De los Floristas Variado) 1 dibujo. — 135.852 Lupino. (Anual variado) 1 dibujo. — 135.853 Arvejillas. (Doble marrón Otello). 1 dibujo. — 135.854— Arvejillas de olor. (Variados). 1 dibujo. — 135.855 Arvejillas. (De olor doble rosado). 1 dibujo. — 135.856 Alelí. (De verano variado). 1 dibujo. — 135.857 Maurandia. (En colores variados). 1 dibujo — 135.858 Arvejillas de olor. (Spencer variada). 1 dibujo. — 135.859 Aquilegia. (Grandulosa doble azul). 1 dibujo. — 135.860 Pensamiento. (Doble extra variado). 1 dibujo. — 135.861 Amapola. (Admirable). 1 dibujo. — 135.862 Arvejillas de olor. (Variada extra). 1 dibujo. — 135.863 Capuchina. (Liliput doble variada). 1 dibujo. — 135.864 Alelí. (Doble blanco puro). 1 dibujo. — 135.865 Iberis. (Flor de nieve blanco). 1 dibujo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943. Autor anónimo.

JUNIO 1

135.882—Compendium. - Colección alfabética de clínica práctica. - Nº 37. Junio 1943. - Prop.: Raúl Camauer. Buenos Aires.
135.883—La Acción. - 30 mayo 1943. Prop.: Juan José Albarracín. - San Pedro (Provincia de Buenos Aires).
135.890—Goya Sur. A escala 1:100.000. 1 mapa. Autor: anónimo. - Editor: Instituto Geográfico Militar. - Buenos Aires, 27 mayo 1943.

135.891—Triunfo copas. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Eduardo López. Música de Arturo Lomi. Editor: los autores. - Buenos Aires, 18-5-1943.

135.892—La maldad desinteresada. Nº 226. - 32 páginas. Autor: Luis Rodríguez Acasuso. - Editor: Argentores. Buenos Aires, 15 mayo 1943.
135.895—Desilusión. - Melodía para piano. Música. 2 páginas. Autor: Juan Multedo. - Editor: el autor. Buenos Aires, 5-5-1943.

135.896 - 897—La conquista. Tango, letra, música. 2 páginas. Autor: Juan Multedo. - Editor: el autor. - Buenos Aires, 24-4-1943.
135.898 - 899—Hermosa flor! Ranchera, letra. música. 2 páginas. Autor y editor: Juan Multedo. - Buenos Aires, 24-4-1943.
135.900 - 901—Melancólico! Vals criollo, música, letra. 2 páginas. Autor y editor: Juan Multedo. - Buenos Aires, 24-4-1943.
135.902—Mi último adiós. - Vals, criollo, música. 2 páginas. Autor y editor: Juan Multedo. - Buenos Aires, 5 mayo 1943.
135.903—Urdidores americanos. - 38 páginas. Original: anónimo. Traducción: anónimo. - Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. - Buenos Aires, San Juán, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton (EE. UU.).

135.904—Fuerza motriz propia. - 15 mayo 1943. - Prop.: Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino. - Pergamino.
135.910—Bailando nace el amor. - Foxtrot, letra. 2 páginas. Autor: C. R. Urquiza. Editor: el autor. Buenos Aires, 6 mayo 1943.
135.911 - 912—Corre Serafín. (A bailar). Vals - jota, música. 2 páginas. Autor: Carlos De Palma. Letra de Félix Villa. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - 24-5-1943.
135.913—El inglés básico. 3 páginas. Autor: A. J. A. Dully. - Editor: Revista "El Guía", página 48. Mendoza. F. C. P. - mayo 1943.
135.915—La teoría de la relatividad. 104 páginas. Autor: Alfredo Beltrán Plos. Editor: E. García Santos. - Mendoza, mayo 1943.
135.919—Osadnik. - Nº 241. mayo 15 - 1943. - Prop.: Sucesión de Miguel Zubrzycki. - Posadas (Misiones).
135.921—La Provincia. - 15 mayo 1943. Prop.: Tomás Francisco Llorente. (Sucesión). Azul.
135.922—Espiritualidad. Año 2. - Nº 7. Febrero - marzo 1943. - Prop.: Rama Teosófica Luz de Oriente, Mendoza.
135.923—Pellegrini. - Mayo 11 de 1943. Nº 6. - Prop.: Ignacio Herrero. Pellegrini, F. C. O.

JUNIO 2

135.973—Ampi. - Año 1. Nº 2. Octubre - noviembre 1941. Prop.: Asociación Mutual de Profesores de Colegios Incorporados. - Buenos Aires.
135.974—Nociones de Derecho Comercial Argentino. 1.ª edición. - 163 páginas. Autor: Carlos Leonidas Valdez. Editor: Cerdia y Rodríguez. - Buenos Aires, 15 mayo 1943.

135.976—La Santa Reseña. - Zamba canción, música y letra. 2 págs. Autor: Lidoro Ludueño. - Editor: el autor. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

135.980—El demonio de los bosques. 235 páginas. Traducción anónima. original de R. Montgomery Bird. - Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 20 mayo 1943.

135.981—El misterio de la cruz egepcia. 216 páginas. Versión castellana de Alfredo De León. - Original: de Ellery Queen. - Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 20 mayo 1943.

135.982—Compendio de alergia clínica. 336 páginas. Original de Henry I. Shahan. - Traducción y adaptación de Guido Ruiz Moreno. - Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 17 mayo 1943.

135.983—Hipoacusias. 258 páginas. Autor: Pedro L. Errecart. Editor: Librebrería Hechette S. A. - Buenos Aires, 24 abril 1943.

135.984—Del amor. - 308 páginas. Traducción y prólogo de Guido Parpagnoli. - Original de Stendhal. Editor: Librería Hachette S. A. - Buenos Aires, 20 mayo 1943.

135.985—La antorcha escondida. 136 páginas. Traducción de Ricardo Baeza. Original de Gabriel d'Anunzio. Editor: Librería Hechette S. A. - Buenos Aires, 21 mayo 1943.

135.986—El síndrome coledociano. 328 páginas. Autor: Andrés López García. Editor: Librería Hechette S. A. Buenos Aires, 20 abril 1943.

135.990—Sólo me diste pesar. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 16 abril 1943.

135.991—Sin alma ni piedad. Tango, letra. 2 páginas. Autor: José Sassone. Editor: Editorial Santa Teresita. Buenos Aires, 6 mayo 1943.

135.992 - 993—La cazuela. Rumba gitana, música. Autor: R. Zarzoso. Letra: S. Valverde. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. - Buenos Aires, 14 mayo 1943.

135.994—Química del carbono. - 372 páginas. 3.ª edición. Autor: Pedro Ambielle. - Editor: Editorial F. V. D. Buenos Aires, 24 mayo 1943.

135.995—Química inorgánica. 381 páginas. 3.ª edición. Autor: Pedro Ambielle. - Editor: Editorial F. V. D. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

135.996—Mecáico. - Junio 1943. Prop.: Teodoro Raúl Sagastume. Enrique Maciel. Norberto Juan González. Orlando José González. - Buenos Aires.

135.997—El camino del triunfo. - mayo 1918 - 1943. - 1 hoja. Autor: anónimo. Editor: Devoto Cauchaner S. R. L. - Buenos Aires, 20 mayo 1943.

135.998 - 999—A qué juegan las hormigas? - 2 páginas. Letra de Julia Bustos. Música de Augusto Curubeto Godoy. - Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 18 mayo 1943.

136.002—Patentes y marcas. Marzo 1943. Prop.: Obligado & Cía. Lda. - Buenos Aires.
136.003—Del caudillo al líder. - 55 páginas. Autor: Luis Del Greco. - Editor: Instituto Cultural Joaquín V. González. - Buenos Aires, 27 mayo 1943.

136.004 - 005—El barco del ensueño. 14 páginas. - My dream ship. - Fox- trot. Letra y música de Theodoro Guillems. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.
136.006—El chimento. 12 páginas. Chorizho. Música. Autor: José Antonino Orlando (Ninay). Editor: Ediciones Internacionales Fermata. - Buenos Aires, 28 febrero 1943.

127.180—R. E. P. I. C. A. R. - 16 noviembre 1942. - Prop.: Raúl Speroni. Chacabuco. F. C. P.
127.181—Reflejos. Nº 8. - noviembre 30 de 1942. - Prop.: El Centro de Maestros de Allen. - Allen (Río Negro).
127.201—La Crónica. - 10 diciembre 1942. - Nº 5.353. Prop.: Fustet Hnos. Luján, F. C. O.
127.202—Tribuna. 12 diciembre 1942. Prop.: Francisco Antonio Pando. Caleufú. (Pampa).
133.183—Solicitud de seudónimo "Levassor".

JUNIO 4

136.051—Reemplazo de válvulas y F. 1. 240 páginas. - Autor: Félix F. Molero. Editor: Revista Telegráfica. Buenos Aires, 4 junio 1943.
136.052—Entre Ríos. 1810 - 1853. - Consideraciones sobre la función histórica política y social del pueblo entrerriano. - 162 páginas. Editor: el autor y el Museo de Entre Ríos. - 4 marzo, Santa Fe.
136.054—La falsedad de Juana. 165 páginas. Traducción anónima. - Original de Marguerite Bourcet. - Editor: Editorial Camino. - Buenos Aires, 14 abril 1943.

136.055—Distracción con consecuencias. 153 páginas. - Traducción anónima. Original de Pierre Goazaec. Editor: Editorial Camino. - Buenos Aires, 15 mayo 1943.
136.057—El crédito recíproco. - 253 páginas. Autor y editor: José R. Martin. - Buenos Aires, 4 junio 1943.
136.031—Resumen mensual de exportación de frutos del país y de la República Argentina. - Nº 1. - Abril 1943. Prop.: Emilia Steinmann. - Buenos Aires.
136.063—El almacén moderno. - junio 1943. Prop.: Jacobo Golova Nevsky. Buenos Aires.
136.064—La vida de San Martín. - 86 páginas. Autor: Eugenio Orrego Vicuña. - Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 17 mayo 1943.
136.065—Poesías íntimas. - 256 páginas. Autor: José Zorrilla. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 17 mayo 1943.

136.066—Doce poemas. - 46 páginas. Autor: Carlos Rodríguez Pintos. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 17 mayo 1943.
126.945—Alondra. - Vals, música. 2 páginas. Autor: Pedro Di Steffano. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 15 diciembre 1942.

127.089—Desde ayer. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Chingay. Buenos Aires, 10 diciembre 1942.
127.104—La esclava del Señor. - 240 páginas. - Autor: Ramón María Tenreiro. - Editor: Emecé Editores S. A. Buenos Aires, 20 octubre 1942.
127.127—El catolicismo y los errores modernos. - 113 páginas. Autor: Gabriel Riesco. Editor: Grupo de Editoriales Católicas. - Buenos Aires, 21 diciembre 1942.
127.168 - 169—La entrerriana. Letra y música de Alfredo Gobbi. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 19 diciembre 1942.
127.197—Thru the leas. - novembre 1942. Prop.: Asociación de Difusión Interamericana. - Buenos Aires.

127.325—Mitos sobre el origen del fuego en América. - 124 páginas. Traducción de Gregorio Aráoz. Original de Sir George James Frazer. Edición corregida y prologada por Fernando Márquez Miranda. - Editor Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, diciembre 1942.

127.326—Poesía gallega medioeval. 215 páginas. Compilación anónima. Original de Fernando Gonzálves de Sanabria. Airas Nunes. Alfonso Eanes De Cotón, etc. - Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

127.341—Sólo un recuerdo. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: José Bovone y Ruben Accinelli. - Buenos Aires, 16-6-1942.

127.357—Del trabajo a casa. - Corrido, letra. 2 páginas. Autor: A. Zacchi y B. Varela. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.
127.445—No te rindas corazón. Canción campera, música. 2 páginas. Autor: Mario Perini. Editor: Fresedo. - Buenos Aires, 2 octubre 1940.

JUNIO 7

136.072—Guía Administrativa y General de la Provincia de Santa Fe. - 536 páginas. 3.ª edición. Año 1943. - Autor anónimo. Editor: Guillermo Bustamante Cerda. - Rosario 15 abril 1943.
136.074—Binvenida. - mayo 1943. - Nº 33. Prop.: Gabriel Traboulsi. Buenos Aires.

136.075—Aurora de redención. 128 páginas. - Autor: anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 mayo 1943. Declaración de reimpresión.
136.076—La música y los músicos. 128 páginas. Traducción anónima. Original de Ricardo Wagner. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 28 mayo 1943. Declaración de reimpresión.

136.078—La Confraternidad Mutual. Junio 1943. - Nº 49. Prop.: La Confraternidad Mutual - R. de Escalada, F. C. S.

136.079—El crimen de Bayswater. - 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial de Grandes Aventuras. Buenos Aires, 28 mayo 1943.
136.090—Cristo en los infiernos. - 574 páginas. Autor: Ricardo León. - Editor: Victoriano Suárez. Madrid (España). - 1941. - Extranjera.

136.096 y 097—Pregón del arrabal. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Julio J. Nelson. Editor: Román Gómez. Música autor: Roberto Cerrillo. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.098—El barrio aquel. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Héctor Baldi. - Buenos Aires, 10 mayo 1943.

136.101—El primer vuelo. - 148 páginas. Autor: Lorenzo Pío Caldentey. Editor: E. Vidaurreta. Pergamino, 25 mayo 1943.
136.102—El Mundo maderero. Mayo 1943. Prop.: Antonio Aníbal Lima. - Buenos Aires.

136.105—No sé qué se ha hecho. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: V. Velázquez. - Buenos Aires, 31-5-1943.
136.106—Recuerdo de amor. Canción, bolero, letra. 2 páginas. Autor y editor: V. Velázquez. - Buenos Aires, 31-5-1943.

136.112—Memorias del edecán de Rosas. 530 páginas e índice. Autor: Antonino Reyes. Editor: Editorial Americana S. R. L. - Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.133—Psicopatología de la vida cotidiana. 341 páginas e índice. Tomo I. Original de S. Freud. - Traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.114—Introducción a la Psicoanálisis. Tomo 4. - 302 páginas e índice. Autor original: S. Freud. Traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.115—Una teoría sexual y otros ensayos. - 345 páginas e índice. Original de S. Freud. Traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.116—El chiste y su relación con lo inconsciente, 377 págs., e índice. Original S. Freud. Traducción de Luis López Ballesteros y De Torres. Editor: Editorial Americana S. R. L. Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.117—Dios y Patria. Año 1. N.° 9. Mayo 23, 1943. Prop.: Carlos T. Obertti. Formosa. Corrientes y Santa Fe.
136.118—Nuestra Parroquia. N.° 9. Año 1. Mayo 29-1943. Prop.: Juan M. Zabala. Mar del Plata. F. C. S.
136.119—La Verdad. N.° 20. 20 mayo 1943. Prop.: Angel Custodio Olivares. Bell-Ville. (Córdoba).

136.122—Don Justo. La tragedia de Entre Ríos de 1870. San José y Concordia. 234 páginas, 24 láminas. Autor: Wenceslao S. Gadea. Editor el autor. Concepción del Uruguay, 15 mayo 1943.
136.123—Anales del Periodismo de Rosario. Año 3. N.° 3. 96 p. B. Julio Zeballos y Antonio Sureda Ferrer. Autor: Editor los autores. Rosario de Santa Fe, mayo 1943.
136.125—126. Zumba . . . Zumba . . . vals, música 2 páginas. Autor: Enrique A. Rodríguez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 28 mayo 1943.
136.127—128. Desde un sueño. Estilo, canción, letra de Salvador Riese, música de Orestes S. Spadone. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 24 mayo 1943.

136.129—132. Barajando recuerdos. Tango, letra de Enrique Cadícamo, música de Luis N. Visca. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 28 mayo 1943.

136.130—131. Como una osamenta. Vals criollo, letra de Alfredo Alberto Galípoli, música de Hnos. Rodríguez. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 24 mayo 1943.

136.133—Elam. Sistema de Contabilidad de Estancias, 2 gráficos y texto. Autor y editor: Eladio Lamas. Buenos Aires, 26 mayo 1943.
127.474—Restauraciones dentarias con resinas acrílicas. 1 edición. 130 grabados y 3 láminas en color, 208 páginas. Autor y editor: Adalberto D. Rebossio. Buenos Aires, 3 noviembre 1942.
127.587—Hay que vivirla . . . Compadre. Faz A. Tango, letra de Héctor Marcó, música de Angel D'Agostino y Alfredo Attadia. Int. Angel D'Agostino y su orquesta típica. Faz B. Pero . . . Yo sé. Tango letra y música de Azucena Maizani. Int. Angel D'Agostino y su orquesta típica. Disco 39.694, R. C. A. Víctor Argentina. Bs. As. 1 octubre 1942.

127.596—Esta noche me emborracho. Faz A. Tango, letra y música de Enrique S. Discépolo. Int. Ricardo Tanturi y su orquesta típica Los Indios. Faz B. El tango es el tango. Tango, letra de Juan B. Gatti, música de José R. Iglesias. Int. Ricardo Tanturi y su orquesta típica Los Indios. Disco 39.692. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 octubre 1942.
127.681—Ovina. N.° 52. Octubre 1942. N.° 53. noviembre 1943. Prop.: Juan Mondejar. Buenos Aires.

JUNIO 8

136.169—Inspiraciones. 96 páginas. Autor y editor: José Luis Varela. Buenos Aires. 4-6-1943.
136.174—Conforme. N.° 34, junio 1943. Prop.: Carlos Antonio Víctor Leroy. Buenos Aires.
136.175—Viaje por el Virreinato del Río de la Plata. 106 páginas. Autor: Tadeo Haenke. Editor: Emecé, Editores S. A. Buenos Aires 21 abril 1943.
136.177—Aquí Está. Año 8, N.° 736. Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos A[illegible]

136.183—Gotas de sangre, 400 páginas. Autor: Manuel López de Lagar. Editor: López y Cía. Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.184—Química general, parte 5, 1 edición, 71 páginas. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton, abril 26, 1943. Autor: Angel R. Zotta con colaboración con el Dpto de Publicac. en castellano de las Esc. Int. de la América del Sud.

136.185—Alumbrado eléctrico de los automóviles, 80 páginas, traducción Anónima. Editor: Escuelas Internac. de la América del Sud. Original Anónimo. Buenos Aires, San Juan, Habana, Londres, Madrid, Méjico, Scranton, mayo 1943.

136.187—Nuevos Ideales. Año 1, N.° 1. Prop.: Lalumer José. Buenos Aires.
136.191—192—Yo no soy mejor que nadie Milonga, música. Autor: Virgilio Rossi. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 24 mayo 1943, letra autor: Carmelo Santiago.
136.193—La Academia. N.° 1. Prop.: Antonio A. Rey. Buenos Aires.
136.198—Para qué . . . Volví. Tango, letra, 2 páginas. Autor y editor: Ignacio Brugat. Buenos Aires, 6 mayo 1943.
136.201—Cursos, volumen 58, junio 1943. Prop.: Roberto Castroman. Buenos Aires.

136.202—Introducción a la filosofía. 240 páginas. Original de Jacques Maritain. Traducción de F. Leandro de Sesma O. C. Editor: Club de Lectores. Aristocracia en Libros Juan Manuel Fontenla. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.203.—100 industrias explicadas. 194 páginas. Autor: Miguel Angel Segovia. Editor: Editorial Hobby. Buenos Aires, noviembre 1942.
136.206—El Cronista, 4 junio 1943. — Prop.: Jack Borenstein. Ensenada, puerto La Plata.
136.207—Patria, 25 Mayo 1943. Prop.: Nicolás Catino Mendoza.
136.208—Manual de mecánica aplicada, 4 edición ampliada y puesta al día por M. Kraemer. Original de M. Maymé y R. M. Pons y Bas. Editor: José Montesó. Buenos Aires, 15 mayo 1943.
136.209—Eran dos corazones. Vals, música, 2 páginas. Autor y editor: Genaro Dramis. Buenos Aires 2 junio 1943.
136.213—La Java. Canción, letra, versión castellana de Rodolfo Molina. Original de Albert Willemetz et Jacques, Charles. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

JUNIO 9

136.238—Mapa N.° 41, Vegetación, población, producción vegetal, producción animal, producción mineral. América del Sud), a escala 1:59.200.000. 136.239. Mapa N.° 60. Vegetación, población, producción agrícola ganadera, producción mineral. (América del Norte), a escala 1:61.000.000. 136.240. Mapa N.° 48-49. Chile, mapa físico y político, a escala 1:7.000.000. 136.241. Mapa N.° 66. Canadá y Terranova, mapa físico y político, a escala 1:27.000.000. 136.242. Mapa N.° 46. Paraguay, mapa físico y político, a escala 1:4.800.000. 136.243. Mapa N.° 47. Bolivia, mapa físico y político, a escala 1:8.740.000. Autor Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 30-XII-1942.

136.244—Mapa N.° 55, Colombia, Venezuela y Guayanas, mapa político, a escala 1:10.000.000. Autor anónimo Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 30-XII-1942.
136.245—Oriente y Grecia. 20 mapas. Mapas para trabajos prácticos de Historia Universal. Autor: Amarante A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos [illegible] 1943.

136.246—Cahier D'exercices. Deuxieme année. 184 páginas. Autor: Lucienne et Alicé Royer. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 31-3-1943.

136.247—Roma y Edad Media. Mapas para trabajos prácticos de Historia Universal. 24 mapas. Autor: Amarante A. Abeledo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía., Buenos Aires, 23-3-1943.

136.248—Abejitas. Ejercicios auxiliares, 36 páginas. Autores: Catalina B. M. de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Buenos Aires, 31-3-1943.

136.249—Atlas Humboldt. América del Norte, del Sur, Central y Antillana, físico, político, Económico, para 3 y 4 años. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 30-12-1942.

136.256-257—La conga oriental. Conga, música, 2 págs. Autor: Juan Malte, letra, de F. Verdier. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 24-5-1943.

136.258—Nocturne. Música 2 páginas. Autor: Prince Kalender. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, mayo 1943.

136.259—Variaciones sobre un tema peruano, para piano a 2 manos. Autor y editor: José León Aldao. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.268—El Patagón, 7 junio 1943. Prop.: Carlos y Víctor Berres. Buenos Aires.

136.270—Meteorología descriptiva. 485 páginas. Autor: Carlos E. Constantino. Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Buenos Aires, 9 junio 1943.

136.272—Paúl Gauguín, 66 págs., 34 págs. grabadas. Autor: Julio E. Payró. Ed.: Editorial Poseidón. S. R. L. Buenos Aires, 1 junio 1943.

136.273—Edgar Degas. 49 reproducciones en negro y dos en color de obras del artista y dos retratos. 74 páginas. Autor: Julio Rinaldini. Editor: Editorial Poseidón S. R. L. Buenos Aires, 29 mayo 1943.

136.276—La imitación de Cristo y menosprecio del mundo. 505 páginas. Original de Fr. Tomás Hemerken de Kempís. Adaptación por Pbro. Dr. Enrique Rau. Prólogo de Mon. Miguel de Andrea. Editor: Editorial Guadalupe. Buenos Aires, febrero 10 de 1943.

136.277—Misal diario, para América, en latín y castellano. 2096 páginas. Autor: R. P. Don Andrés Azcárate O. S. B. con colaboración de su comunidad. Editor: Editorial Litúrgica Argentina, Buenos Aires, 15 mayo 1943.

136.278—La caballería en la era de la mecanización. 806 páginas y 2 anexos. 2 tomos. Autor: José María Menéndez. Editor: Círculo Militar. Buenos Aires, 31 marzo de 1943.
136.279—La herencia en el hombre. 198 páginas. Autor: José M. Andrés. Editor: Librería y Editorial "El Ateneo". Buenos Aires, 7 junio 1943.

136.286—Nobleza gallega. Película cinematográfica. Productor Suevia Film España. España, año 1943. Buenos Aires, año 1943. Extranjera.

136.289—Virginia. Gran vals criollo, música, 2 páginas. Autor: J. Yanín. Editor: Editorial Porteña. Buenos Aires, 5-5-1943.

136.290—El andarín. Tango, milonga, música 1 página. Autor: J. Yanín. Editor: Editorial Don Goyo. Buenos Aires, 1-3-1943.

136.291—Categoría. Tango, música. 2 páginas. Autor: J. Yanín y J. Copello. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 30-3-1943.

136.298—Lealtad. Tango, música. 2 páginas. Autor: Edgardo A. Botta. Editor: Fernando Botta e Hijos. Casilda, (Santa Fe), 15 mayo 1943.
127.808—Campu ajuera. 162 páginas. Autor: Carlos Molina Massey. Editor: Editores Peuser Ltda. Buenos Aires, 29-12-1942.

127.851—Tarzán contra el mundo. Productor Metro Goldwyn Mayer. Película cinematográfica. New York EE. UU. 12 junio 1942. Buenos Aires, 6 enero 1943.

127.856—Vestidinho de yaya. Marcha, letra. 2 páginas. Autor: Assis Valente. Editor: Melodías Populares. S. R. L. Buenos Aires, 30-12-1942.

JUNIO 10

136.323—El Embrujo de Sevilla. N.° 2. Año 1. marzo 1943. Prop.: Francisco Lozano. Buenos Aires.
136.324—Manual del guía Scout. 94 páginas. Autor anónimo. Editor: Directorio de la Institución Nacional Boy Scouts Argentinos. Buenos Aires, 19 abril 1943.
136.325—Lealtad. Tango, letra y arreglo de M. Cuevas. Editor: F. Botta e Hijos. Casilda. (Santa Fe), 15 mayo 1943.
136.326—Nenito de ojos azules. Un affiche. Lámina. 136.327. Nenito durmiendo. un affiche, lámina. 136.328. Nenita con pajarito. 1 affiche, lámina.
136.329—Nenita con mariposa y flor. 1 affiche. Lámina. Autor: Amlix. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

136.330—Curso de derecho privado romano. 4 edición, tomo 2. 568 páginas. Autor: José M. Caramés Ferro. Editor: Emilio Perrot. Buenos Aires, 6 junio 1943.
136.334—Provincia. N.° 143, mayo 1943. Prop.: Elías Francisco Roffo. Buenos Aires.

136.335—Formas de preparar, componer y presentar, etc., productos de perfumería. 4 páginas. Autor y editor: Edmundo N. Strasser. Buenos Aires, 10 junio 1943.
136.336—Ni opresores ni siervos. 172 páginas. Autor y editor: Manuel Lezica. Buenos Aires, 28 abril 1943.
136.337—Kinesiología y psiquiatría. 79 páginas. Autor y editor: Juan M. Nágera. Buenos Aires, 10-6-1943.
136.339—Revista Militar Ilustrada. Mayo, junio 1943, Prop.: Valentín Andreozzi. Buenos Aires.
136.340—La Panificación. Febrero 1943. Prop.: Armando C. Gandini. Buenos Aires.
136.341—Poetas Sociales de la Argentina. 439 páginas. Panorama organizado prologado y anotado por Alvaro Yunque. Tomos 1 y 2 Editor: Editorial Problemas. Buenos Aires, 16-5-1943.
136.343—Meteorología de Aviación. página 96 a 166 páginas. Tomo 1. Autor y editor: Juan Jagsich. Córdoba, 5 junio 1943.
136.344—C. I. P. A. N.° 56. Prop.: Centro de Industriales Panaderos de Avellaneda. Avellaneda.
136.345—Lobos sueltos. 2 páginas. Original de R. Cortés Conde (Alfredo Thermidor) y Armando B. Rillo (Armando Berry Llovet). Editor: Tribuna Judicial. 9 junio 1943. Buenos Aires.
136.346—Desilución, melodía, letra. Autor y editor: Américo P. Oliva. Buenos Aires, 5-5-1943.
136.349—Evocación. XI páginas. Autor y editor: Dardo M. Abásolo. Buenos Aires, 20 diciembre 1942.
136.350—El pensamiento de Echeverría. 167 páginas. Selección y Prólogo de Yolanda Martínez. Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 22 mayo 1943.
136.351—El río oscuro. 268 páginas. Autor: Alfredo Varela. Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 15 abril 1943.
136.352—El pensamiento de Bartolomé Mitre. 156 páginas. Selección y prólogo de Adolfo Mitre. Editor: Editorial Lautaro. Buenos Aires, 12 abril 1943.

136.353—Bambi. 54 páginas. Adaptación de Walt Disney. Traducción de Pastora S. Nogués Acuña. Original de Félix Salten. Editor: Editorial. Abril. Buenos Aires, 20 mayo 1943.

136.354—El doctor Eimug. Mickey en la estratosfera. 24 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial. Abril. Buenos Aires, 20 mayo 1943.

136.355—Dippy aprende a cabalgar. 6 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires,- 20 mayo 1943.

136.356—El hombre relámpago y los peligros de Mongo. 255 págs. Autor: Alex Raymond. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 15 mayo 1943.

136.357—Mickey Rooney y Judy Garland. 253 páginas. Autor Edwart I. Gruskin. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 20 abril 1943.

136.358—Mandrake el mago y los hombres de Marte. 253 páginas. Autor: Lee Falk y Phil Davis. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 20 abril 1943.

136.359—Bambi. 253 páginas. Autor: Walt Disney. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 20 abril 1943.

136.360—Charlie Chan. Traición en alta mar. 311 páginas. Autor anónimo: Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 20 abril 1943.

136.361—Buck Rogers, contra el demonio del espacio. 311 páginas. Autor. Phil Nowlan y Lt. Dick Calkins. Editor: Editorial Abril. Buenos Aires, 20 abril 1943.

136.365-366—Señora . . .Tango. letra. autor Rozas, música de Olga A. A. Zanzi. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

136.367-368—Los silbadores. Vals, música. Autor: Mario Belardi y Rafael Santacapita, letra de Luis Castiñeira. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 19 febrero 1943.

136.369-370—Muchachos bailemos . . . Corrido, letra y música de José Sala. Editor: Ediciones Musicales Pampa Buenos Aires, 19 febrero 1943.

136.371-372—Pasó el tiempo . . .Tango música de Vicente S. De Benedetti, letra de Enrique D'Aquila. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires 19 febrero 1943.

136.373-374—Regazo de amor. Estilo gateado, música. Autor: José Cortesi, letra de Carlos C. Du Herme. Editor Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

136.375-376—Perdón mi amor. Tango, música de Oscar De La Fuente, letra de Oscar Rubens. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

136.377-378—Un triste despertar. Pasillo, letra. 2 págs. Autor: Carlos Arturo León, música de Francisco Paredes Herrera. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

136.379-380—Y . . . Así es la vida . . Tango, letra. Autor Juan B. A. Gatti música de J. Raúl Iglesias. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Bs. As., 15 febrero 1943.

136.381-382—Al pasar . . . Vals, música. Autor: J. Raúl Iglesias, letra de Juan B. A. Gatti. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

136.383-384—Yo soy repique de tango. Tango, letra. Autor: Celedonio Esteban Flores (Cele), música. Autor: Hnos. Rodríguez. Editor: Ediciones Musicales Pampa. Buenos Aires, 15 febrero 1943.

136.385-386—Arribeño resai. Guaranía, letra. Autor: R. Fontao Meza, música de José Asunción Flores. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 15 abril 1943.

136.387—Cómo ver bien sin anteojos. 177 páginas. Original de Harry Benjamín. Traducción anónima. Editor: Editorial Americana. Buenos Aires, 5 mayo 1943

136.389-90—Rubia encantadora.. Fox-trot música y letra. Autora: Sebastiana Elorza. Editor la autora. Rosario de Santa Fe, 7-6-1943.

136.391—América, Salud! Marcha, música. Autora: Sebastiana Elorza. Editor: la autora. Rosario de Santa Fe, 7-6-1943.

136.392-393—Amor ausente. Tango, letra y música de Sebastiana Elorza. Editor: la autora. Rosario, 7-6-1943.

136.394-395—Soñar contigo. Vals, música y letra de Sebastiana Elorza. Editor: la autora. Rosario, 7-6-1943.

136.396-397—Reja sevillana. Paso doble letra y música de Sebastiana Elorza Editor: la autora. Rosario, 7-6-1943.

136.398—Majestad negra 222 págs. Original de John W. Vandercook. Versión Castellana de Hilton D. Meskus. Prólogo de Enrique De Gandía. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 8 febrero 1943.

133.183—Solicitud de Seudónimo Levasoor.

127.968—El ayunchero 1 página. Gato, música. Autor Andrés A. Chazarreta. Editor: Casa Romero y Fernández. Sucesor José B. Romero. Buenos Aires, 13 febrero 1932.

128.005—Factores psicogénicos en el asma bronquial. 112 páginas, parte 1. Original de Thomas M. French y Franz Alexander con la colaboración de Catherine L. Bacon, George J. Mohr etc., traducido por Arnaldo Rascovsky. Editor: Sociedad Psicoanalítica Argentina. Buenos Aires, 4 enero 1943.

128.045—Curso de geometría para la enseñanza primaria. 5.º grado. 160 páginas. Autor: O. Vinci. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 15 febrero 1942.

JUNIO 11

136.427—Las blastomicosis oculares. 109 páginas. Contribución a su estudio experimental y clínico. - Autor: Manuel C. Blanco y Benjamín V. Re. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 26-5-1943.

136.430—Apuntes de matemáticas financieras. 100 páginas. 5º año de Estudios de la Escuela de Comercio Carlos Pellegrini de la Universidad de Buenos Aires. - Autor: A. V. Aceboni y R. Loquerica. - Editor: E. Bardoni. Buenos Aires, junio 1943.

136.432—Recopilación de trabajos científicos del Instituto Nacional de la Nutrición. - 1940 - 1941. - 673 páginas. Autor: anónimo. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. - Buenos Aires, 17 de diciembre 1942.

136.433—Tablas de la composición química de los alimentos. Materias primas y preparaciones alimenticias. - 153 páginas. Autor: anónimo. - Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Buenos Aires, 28 diciembre 1942.

136.436—Tu desamor. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Editorial Ramón Sopena. Buenos Aires, 24-5-1943.

136.438—Catalunya. - Maig 1943. - Nº 150. Prop.: Ramón Girona Ribera. Buenos Aires.

136.439—El Radical. 22 mayo 1942 Pro.: Comité de la Unión Cívica Radical. - Baradero, F. C. C. A.

136.440—Tres Cuartos. Año 1. - Nº 1. Prop.: Lorenzo Miró. - Buenos Aires.

136.450—Bollettino Ufficiale Mersille. Camera di Commercio Italiana. - Nº 1 - 2 - 3 - Gennaio- marzo 1943. Prop.: Cámara de Comercio Italiana. - Buenos Aires.

136.452 - 454—Rosita. Vals, letra, música de Olinto Bertagni. Editor: el autor. - Buenos Aires, 28 mayo 1943.

136.453—La sexta!.. Tango, música. Autor: Alfredo Ambrosio. Editor: el autor. . Buenos Aires, 18 5-1942

136.455—Vida heroica de Simón Bolívar. 33 páginas. Autor: Elías Pérez Sosa. Ilustraciones de F. Fábregas. Editor: Editorial Andrés Bello. Caracas. (Venezuela). Junio 1943. Extranjera.

136.456—Compilación legislativa de Venezuela. — Tomo 11 — 1632 páginas Autor: A. Pulido Villafañe. Luis Loreto y Francisco Carsi Zacarés. Editor: Editorial Andrés Bello. Caracas. (Venezuela). - Abril 1943. Extranjera.

136.460—Heroica. - Marzo 1943. Prop.: Cía. de San Pablo. - Buenos Aires.

136.461—La última vez que vi París. 440 páginas. Original de Elliot Paul. Traducción y prólogo de José Carner. Editor: Editorial Nuevo Mundo. México, 9 febrero 1943. Extranjera.

136.462—La gran ofensiva. La estrategia de la guerra de coalición. 384 páginas. Original de Max Werner. Versión española de Nicolás Dorantes. Editor: Editorial Nuevo Mundo. México. D. F. Extranjera.

JUNIO 12

136.494—Dietología. - Nº 1. Enero, febrero y marzo 1943. Prop.: Asociación Argentina de Dietología. - Buenos Aires.

136.496—Mi felicidad y tus amigas. Comedia en 3 actos. - 31 páginas. Autores: Darthés y Damel. Editor: Argentores. Nº 227. - Buenos Aires, mayo 30 - 1943.

136.497—Teoría combinatoria y binomio de Newton. - 64 páginas. Autor: Br. Eduardo W. Copperti. - Editor: Librería del Colegio S. A. - Buenos Aires, 3 abril 1943.

136.498—Anatomía y fisiología humanas. 584 páginas. Autor: Dr. Félix M. Boatella. - Editor: Librería del Colegio, S. A. - Buenos Aires, 20 mayo 1943.

136.500—Guía de Espectáculos "Su butaca". - 16 páginas. Autor: anónimo. Editor: Guía de Espectáculos "Su butaca". - Buenos Aires, 9-6-1943.

136.501 - 502—Yo quiero el tango. Tango. Letra de Juan Cabré (h.). Música de Mario E. Sánchez. - Editor Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. - Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.503 - 504—Volvió la primavera. Vals. Música de Mario E. Sánchez. Letra de Juan Cabré (h.). - Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público, S. L. - Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.505 - 506—Polleritas cortas. Foxtrot. Música de Mario E. Sánchez. Letra de Juan Cabré (h.). - Editor Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. - Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.507 - 508—Amor eterno. Vals, música. 2 páginas. Autor: Mario E. Sánchez. Letra de Juan Cabré (h.). Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. - Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.509 - 512—Mirtha. Vals, letra de Juan Cabré (h.). Música de Mario E. Sánchez. Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público S. L. - Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.510—511—Recuerdo de ayer. Vals. Música de Mario E. Sánchez. Letra de Juan Cabré h. Editor: Cooperativa gente del espectáculo público. S. L. Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.514—Con todo el corazón. Tango. Música de Ernesto Suárez. Editor: el autor. - Buenos Aires, 6 marzo 1943.

128.050—Positivismo y Gobierno. 160 páginas. Original de Emilio Maximiliano Littré. Traducción de F. Díaz Crespo y Federico Spiegel. Editor: Editorial Tor. - Buenos Aires, 1 octubre 1940. - Declaración de reimpresión.

128.068—Doctrina y sistemas administrativos de las modernas organizaciones. - Tomo 1 y tomo 2. - 296 y 400 páginas. Autor: Eduardo Mujica Farías. - Editor: Editorial "La Facultad". - Buenos Aires, 2 enero 1943.

128.092—Dónde está tu sonrisa. Tango, música. Autor: J. Ciganeri. - Editor: Ediciones Internacionales Fermata. República Argentina, 2 enero 1943.

128.105—En silencio sufriré. Tango, letra. 2 páginas. Autor: A. Szewach. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Rep. Argentina, 2 enero 1943.

128.182—Sueño Primaveral. Canción, música. Autor: León Draizel. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 noviembre 1942.

128.191—La ventana mágica. - 137 páginas. Autor: Héctor René Lafleur. Editor: Emecé Editores S. A. - Buenos Aires, 21 diciembre 1942.

JUNIO 14

136.517—El Tronio. Nº 1. Junio 1943. Prop.: Francisco Lozano. - Buenos Aires.

136.520—La palma de la mano. - 124 páginas. Autor: César Fernández Moreno. Ilustración y viñeta de Enrique Molina (h.). Editor: Fontefrida. Colección Agua clara. - Buenos Aires, noviembre 1942.

136.521—El alegre ciprés. 80 páginas. Autor: César Fernández Moreno. Editor: Fontefrida, Colección Ramo Verde. - Buenos Aires, noviembre 1941.

136.522—Redes cordobesas. Marcha, canción, música. 2 páginas. Autor Santiago Pissore. Editor: el autor. Buenos Aires, 5-5-1943.

136.523—Cita con el tiempo. 82 páginas. Autor y editor: Rafael González Villarreal. - Buenos Aires, mayo 1943.

136.526—La Voz de Las Heras. 12 junio 1943. Prop.: Juan Gabriel Arrieta Beascoechea. - Las Heras, F. C. S.

136.527—Soy seminarista. - 112 páginas. Original de Canónigo Dequin. Traducción anónima. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. - Buenos Aires, 22 setiembre 1941.

136.528—Principios Católicos de Acción Cívica. 280 páginas. Original de D. Lallement. Traducción de Alfredo Fragueiro Olivera. Editor: Librería Editorial Santa Catalina. - Buenos Aires, 4 setiembre 1940.

136.529—La esencia del Catolicismo. 325 páginas. 2.ª edición. Original de Karl Adam. Traducción anónima. Editor: Librería y Editorial Santa Catalina. Buenos Aires, 1 julio 1940.

136.530—Trabajo y salario a través de la Escolástica. 284 páginas. Original de Manuel Rocha. Prefacio del R. P. Rutten O. P. - Traducción anónima. Editor: Librería Santa Catalina. - Buenos Aires, 3 octubre 1933.

136.531—Jesús Christus. - 344 páginas. Original de Karl Adam. Versión castellana de Bruno Avila O. S. B. - Editor: Librería Editorial Santa Catalina. - Buenos Aires, 7 febrero 1941.

136.532—Antena. 10 junio 1943. Prop.: Eduardo F. E. Regard y Juan Fiorillo. - Buenos Aires.

136.533—Amor y muerte en Bali. 467 páginas. Original de Vicki Baum. Traducción de Luis Echavarri. Tomo 1 y tomo 2. - Editor: Ediciones Progreso y Cultura. - Buenos Aires, 10 mayo 1943.

136.534—Los filósofos del medioevo. 199 páginas. Autor: Alberto L. Merani. Editor: Ediciones Progreso y Cultura. - Buenos Aires, 1-6-1943.

136.540—Buena amiga. Tango canción, música. 2 páginas. Autor Tulio J. Perrone. - Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

136.541—Lirios de Cuyo. - Zamba, música. 2 páginas. Autor y editor: Tulio J. Perrone. Buenos Aires, 3 agosto 1934.

136.547—Ecos de mi colegio. - 19 mayo 1943. Prop.: Alumnas y ex alumnas del Instituto San José. Buenos Aires.

136.549—Coop. Año 11. - Nº 35. Prop.: Federación Argentina de Cooperativas de Consumo. - Buenos Aires.

136.551—Selección. 153 páginas. Original de Isaac Newton. - Ordenada y traducida por E. García De Zúñiga y J. Novo Cerro. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 22 marzo 1943.

136.552—Viaje sentimental. - 155 páginas. Original de Laurence Sterne. Traducción de Alfonso Reyes. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 marzo 1943.
136.553—El mundo es ansí. 151 páginas. Autor: Pío Baroja. - Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, XI marzo 1943.
136.554—Antología poética. 154 páginas. Autor: Enrique González Martínez. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 1 mayo 1943.

136.555—Antología - Siglo XX. Prosistas españoles. Semblanzas y comentarios. 279 páginas. Autora: María de Maeztu. Editor: Espasa Calpe Argentina S. A. - Buenos Aires, 11 marzo 1943.

136.557—La arquitectura tradicional de Buenos Aires. - 1536 - 1870. - 165 páginas. Autor y editor: Vicente Nadal Mora. Buenos Aires, 15 mayo 1943.
136.558—Atlas Mundi. Astronómico - General - Asia - Africa - Europa - Oceanía - América. 56 páginas con índice. 67 mapas en colores. Autor: anónimo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. - Buenos Aires, 30-I-1943.
136.560 - 561 - 562—Si dans tes yeux. (Es tu mirar). Canción, vals, letra en castellano de Roberto Caldas. Letra en francés de Alice Roberte. Música de Alice Roberte. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, junio 10-1943.

136.563 - 564—Y. . . no la puedo olvidar. Tango canción. Música y letra de Francisco Canaro. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 12 junio 1943.
136.565 - 566—Soñar y nada más. . . . Vals serenata. Letra de Ivo Pelay. Música de Francisco Canaro. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. - Buenos Aires, 12 junio 1943.
136.567 - 568—Uno!... Tango. Música de Marianito Mores. Letra de Enrique Santos Discépolo. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.569 - 570—La naranja nació verde. Habanera milonguera. Música de Rafael Rossi. Letra de Luis Mario. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 10 junio 1943.
136.574—El cuero y sus manufacturas. Nº 14. Año 11. Mayo 1943. Prop.: Federico Augusto Mirre. - Olivos F. C. C. A.

136.575—Corazones infantiles. 61 páginas. Autor: E. Gómez De Miguel. Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona (España). - 31 diciembre 1942. - Extranjera.

136.576—Quiere Ud. conocer los estilos? - Tomo 1. - 45 páginas. Tomo 2. 49 páginas. Tomo 3. 47 páginas. Autor: A. C. Pellicer. Editor: Editorial Ramón Sopeña S. A. - Barcelona (España) 31 diciembre 1942. Extranjera.

136.578—El ocaso de Napoleón. 68 páginas. Autores: Mario Paschetta y Pedro Pedraza. Editor: Editorial Ramón Sopena. Barcelona (España). 31 diciembre 1942. Extranjera.

136.579—La Aurora de Napoleón. 64 páginas. Autores: Mario Paschetta y Pedro Pedraza. - Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. - Barcelona (España). 31 diciembre 1942. Extranjera.
136.580—Santa Teresa de Jesús. 61 páginas. Autora: Magdalena S. Fuentes. Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona (España). 31 diciembre 1942. Extranjera.

136.581—El apogeo de Napoleón. 68 páginas. Autores: Mario Paschetta y Pedro Pedraza. Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. Barcelona (España). 31 diciembre 1942. Extranjera.

136.582—Ciencias Físicas y Naturales. 840 páginas. Autor: Luis Postigo. Edición ilustrada con 1.157 grabados. Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. Buenos Aires, 15 diciembre 1942. Barcelona (España). Extranjera.

136.583—Geografía de España. (Seguida de un resumen de geografía portuguesa). Edición ilustrada con 612 grabados y 9 mapas. - 829 páginas. Autor: Agustín Blánquez Fraile. Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. - Barcelona (España). 31 enero 1943. Extranjera.

136.584—Resumen de historia del arte y de los estilos. 279 páginas. Autor: A. C. Pellicer. Editor: Editorial Amaltea S. A. - Barcelona (España). 31 diciembre 1942. Extranjera.

136.585—Blancanieves y los siete enanos. 44 páginas. Original de los Hermanos Grimm. Editor: Editorial Ramón Sopena S. A. - Versión española anónima. Barcelona (España). 31 diciembre 1942. Extranjera.

136.586—Los romances argentinos. 205 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Editoriales Reunidas. S. A. Buenos Aires, 22 abril 1943.

136.587—La fuente. Diccionario Enciclopédico ilustrado de la lengua Española. 1431 páginas. Publicado bajo la dirección de don José Alemany Bolufer y de varios reputados especialistas Nueva edición, revisada y ampliada. Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. - Buenos Aires, 1 abril 1943.

136.588—El maestro Láinez. Nº 27. abril 1943. Prop.: Asociación Maestro Láinez. - Buenos Aires.

136.591—El atareado. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Juan Salomone. Editor: el autor. Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.593—Ingrata. Tango, música. 2 páginas. Autor y editor: Luis Catalano. Buenos Aires, 5 mayo 1943.

136.594—Añurita. Canción de cuna para 4 voces iguales. Música. 2 páginas. Autor: Angel Victorino Colabella (Pbro.). Editor: el autor. La Plata, 24 mayo 1943.
136.595—Baila el pececito. Bailecito, música. 2 páginas. Autor: Angel V. Colabella (Pbro.). Editor: el autor. La Plata, 24 mayo 1943.

136.598—Cosas del amor. Canción, bolero. Letra de Juan A. Zorrilla. Música de José Ruiz Rueda. - Int.: Elvira Ríos. Faz A. - Faz B. Despecho. Canción. Letra y música de Rafael Hernández. Int.: Elvira Ríos. - R. C. A. Víctor Argentina. 1 febrero 1943. Disco 39.792.

136.599—Bésame mucho. Blue. Letra y música de Chelo Velázquez. Int.: Hawaiian Serenaders. Faz A. - Faz B. Acurrucadita. Bolero. Letra y música de Julio Britos. Int.: Hawaiian Serenaders. . Disco 39.794. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

136.600—La maleva. Tango. Faz A. Música de Antonio Buglione. Int.: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orquesta típica. Faz B. De pura cepa. Milonga. Música de José Ceglie. Int.: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orquesta Típica. Disco 39.790. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

136.601—No quiero tu amor. Bolero. Faz A. Letra y música de Armando Orefiche. Int.: Lecuona Cubans Boys. Faz B. Bimba soro. Conga. Letra y música de Ernesto Vázquez. Int.: Lecuona Cuban Boys. - Disco 39.793. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

136.602—Que te vaya bien. Faz A. Canción. Letra y música de Francisco Baena. Int.: Pedro Vargas. Faz B. Te quiero, te quiero. Canción. Letra y música de Gabriel Ruiz. Int.: Pedro Vargas. Disco 39.789. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

136.603—Española y gitana. Faz A. Paso-doble. Letra de Carlos Bahr. Música de Antonio Donizzetti. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Faz B. Congo, conga, Conga. Letra y música de Vicente Catton. Int.: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco 39.804. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

136.604—María Remedios. Vals. Letra de Carlos Pesce. Música de Luis Teisseire. Int.: Pedro Laurenz y su orquesta Típica. Faz A. - Faz B. Firuletear de bandoneón. Tango. Letra de José Rótulo. Música de Alberto A. Domínguez. Int.: Pedro Laurenz y su orquesta típica. - Disco 39.805. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.
136.605—Canción de rango. Tango. Faz A. Letra de José M. Suñé. Música de Raúl Kaplún. Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta Típica. - Faz B. Moneda de cobre. Tango. Letra de Horacio Sanguinetti. Música de Carlos Viván. Int.: Ricardo Tanturi y su orquesta típica. Disco 39.807. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

136.606—Alcaboitepa che camba. Faz A. Chamamé. Letra de Luis Acosta. Música de Tránsito Cocomarola. Antonio J. Giannantonio. Int.: Cuarteto Correntino Ramírez. Faz B. Ara sunu. Chamamé. Letra de Luis Acosta. Música: Marcos H. Ramírez. Int.: Cuarteto Correntino Ramírez. Disco 600.032 R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 abril 1943.
136.634—Cinta verde. Faz A. Zamba. Música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. - Faz B. La algarrobera. Chacarera. Música de Andrés A. Chazarreta. Int.: Conjunto Nativo de Andrés A. Chazarreta. - Disco 39.783. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1 febrero 1943.

JUNIO 15

136.635—Yunque. 16 junio 1943. Prop.: Alejandro Maino. San Pedro. (Provincia de Buenos Aires).
136.636—El muchacho afortunado. 32 páginas. Autor anónimo. (Tradición China). Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 junio 1943.
136.637—El misterio de la "V". 64 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Grandes Aventuras. Buenos Aires, 8 junio 1943.

136.638—El enigma de la hostería. 96 páginas. Original de E. S. Brooks. Traducción de Edmundo Berisso Buenos Aires, 4 junio 1943. Editor: Editorial de Grandes Aventuras.
136.639—Reforma parlamentaria. 128 páginas. Original de Tomás Babington Macaulay. Traducción de Daniel López. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11 junio 1943. Declaración de reimpresión.
136.643—Tratado de derecho internacional Privado. Tomo 1. 394 páginas. Autor: V. N. Romero Del Prado. Editor: Editorial Assandri. Córdoba 30 octubre 1942.
136.644—El Pueblo. 10 junio 1943. Prop.: José Gándara. Marcelino Ugarte. (P. de Bs. As.).
136.648—Chiquitito. (Album Firulete) 2 páginas. Música. Autor: Montserrat Campmany. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

136.649—Travieso. (Album Firulete). 2 páginas. Música. Autor: Montserrat Campmany. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
136.650—Goloso. (Album Firulete). 3 páginas. Música. Autor: Montserrat Campmany. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
136.651—Muy alegre (Album Firulete). 3 páginas. Música. Autor: Montserrat Campmany. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

136.652—Amigo de las hadas. (Album Firulete). 3 páginas. Música. Autor Montserrat Campmany. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 3 mayo 1943.
136.653—Firulete. 3 páginas. (Album Firulete). Música. Autor: Montserrat Campmany. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 3 mayo 1943.

136.654—El alacrán. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.655—Canillita. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.656—El caramelo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.657—El chamuyo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.658—674—La garconniére. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.659—Juego limpio. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.660. — 675—Nobleza de arrabal. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Letra de Juan A. Caruso Editor Ricordi Americana S. A E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.661—El opio. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.662—Oro viejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.663—Pinta brava. Tango milonga. — Música de Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.664. — 676—La porteña. Ranchera Música de Francisco Canaro Letra de Ivo Pelay. Editor Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.665—El triunfo. Tango. Música de Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.666—Vibraciones del alma. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.667—Wilson, Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.668—677—Yo no sé por qué te quiero; Tango. Música de Francisco Canaro. Letra de Ivo Pelay. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.669—El baccarat. Tango. Música. Autores: Francisco y Juan Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.670—Camarada. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Francisco y Juan Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.671—Un capricho. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Francisco y Juan Canaro Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.672—Mano brava. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autores: Francisco y Juan Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C., Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.673—Estela. Vals. Música de Francisco y Juan Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.679—Romania libera. (Rumanía libre). Junio 1943. N.º 1. Prop.: Ernesto Enrique Zellermayer. Buenos Aires.

136.688—Irrigación normal del Nódulo de Keith y Flack, Tawara, Haz de His y sus ramas. Autor: Eduardo F. Lascano. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 3 abril 1943. 100 páginas.
136.689—Carditis reumática. 99 páginas. Autor: Rafael Augusto Bulrich. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires 8 marzo 1943.
136.690—Don Diego Gelmírez. 163 páginas. Autor: Manuel Murguía. Editor: Editorial Nova. Buenos Aires, 9 febrero 1943.

136.691—La alegre solterona. Productor Metro Goldwyn Mayer. Película Cinematográfica. New York. EE. UU. de N. América. 5 julio 1942. Buenos Aires, 17 junio 1943. Extranjera.

136.692—Llamen al doctor Guelaspi. Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. New York. EE. UU. Junio 8 1942. Buenos Aires, 16 junio 1943. Extranjera.

136.693—Aero mundial. 3 junio 1943 Prop.: Alberto Mirkin. Martínez, F C. C. A.
136.695—No quiero más verte! Vals. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Muratore. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 28 5-1943.

136.696—Al compás de esta rumba. Rumba Son. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Muratore. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 28-5-1943.
136.697—Vengo de Cuba. Conga. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Muratore. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 28-5-1943.

136.698—Mirando tus ojos. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Muratore. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 28-5-1943.
136.699—Oye luna. Corrido. Música. 2 págs. Autor: Eduardo Muratore. Editor: Ritmo. Buenos Aires, 28-5-1943.

136.703—El Sol. 30 mayo 1943. Prop.: Eneas Alvarez Igarzábal. Villa María. (Córdoba).
136.705—Curso de construcción y teoría del buque. 850 páginas. Capitán de Fragata (R) Armando Jolly. (Autor). Aniceto López. (Editor). Buenos Aires, 15 marzo 1943.

136.706—Payaso triste. Tango Música. 2 páginas. Autor y editor: Pascual Labombarda. Buenos Aires, 6 mayo 1943.
136.707—708—El drama oculto. Vals patético. Música y letra. autor: Príncipe Kalender. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 7 junio 1943.

128.281—Corazón....no le hagas caso! Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. Buenos Aires, 20 noviembre 1942.

JUNIO 16

136.712—La morera. Bca. La Chacra. 155 páginas. Autor anónimo. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires 28 abril 1943.

136.713—El mundo del hombre primitivo. 122 páginas. Autor: Francisco Genil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 24 mayo 1943. Bca. Billiken. Colección Oro.

136.714—Aventuras de Tom Sawyer. 139 páginas. Original de Mark Twain. Bca. Billiken. Tela. Versión compendiada por Angélica Mendoza. Ilustraciones de Castello. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 28 abril 1943.
136.715—Aventuras de Tom Sawyer. 139 páginas. Bca. Billiken. Cartoné. Original de Mark Twain. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 28 abril 1943.
136.716—Los escarabajos y la moneda de oro. 55 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 12 junio 1943.

136.722—Hecho imponible. Teoría general del derecho tributario sustantivo. 184 páginas. Autor: Dino Jarach. Editor: Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 15 junio 1493.
136.725—Monita. Polca. Música. 2 páginas. Autor y editor: Alfredo De Franco. Buenos Aires, 9-6-1943.

136.731—Una princesa en el destierro. 306 páginas. Original S. A. I. María de Rusia. Traducción de Dorothy M. Parrot Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.732—Une princesse en exil. 264 páginas. Autor: S. A. I. Marie de Russie. Editor: Ediciones Centurión. Buenos Aires, 4 junio 1943.

136.736—Plumaje gilding. (Plumaje dorado). Fox-trot. Música. 2 páginas. — Autor y editor: Amor Lacourlig. Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.738—Lecciones de clínica otorinolaringológica. 244 páginas. Autor: Santiago L. Aráuz. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 20 febrero 1943.

136.739—Seno frontal. 206 páginas. Autor: Santiago L. Aráuz. Editor: "El Ateneo" Buenos Aires, 16 junio 1943.
136.740—Cuando veas...64 págs. Autor y editor: Federico L. Burnett. Buenos Aires, 17-5-1943.

136.741—El enriedo. Ranchera. Música. Autor y editor: Guillermo Dominico. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.742—Cariñito. Paso-doble. Música. 2 págs. Autores: Luis González Suaret y Guillermo Dominico. Editores: los autores. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.743—La tentación de un tango. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Guillermo J. Dominico. Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.746—La Atalaya. Junio 5 1943. N.º 6. Prop.: La Parroquia de Santa María Magdalena. La Plata.

136.747—Justicia. Mayo 10 1943. Prop.: Antonio Viceiro. Curuzú Cuatiá. (Corrientes).
136.748—La Opinión. 4 junio 1943. Prop.: Doroteo J. Rípodas. Villa Constitución. (Sta. Fe).

136.749—Francia Combatiente. 1 junio 1943. Prop.: Christian Civelli de Bosch. Río Cuarto. (Córdoba).

JUNIO 17

136.783—Manual teórico y práctico de sucesiones y filiaciones. 1.052 páginas. Autor: S. Enrique Carniol. Tomo. 1. Tomo 2. Editor: Librería Editorial General Lavalle, S. R. L. Buenos Aires, 17 junio 1943.

136.784—Muchacho porteño. Tango. Música. 2 páginas. Autor y editor: Pascual Remo. Buenos Aires, 16-3-1942.
136.785—Carlos Beulchi. Tango boxístico. Música. 2 páginas. Autor y editor: Pascual Remo. Buenos Aires, 25-3-1942.

136.786—Noviecita fiel. Vals. Música. 2 páginas. Autor y editor: Pascual Remo. Buenos Aires, 6-5-1943.
136.787—Lance clavado. Milonga. Música, 2 páginas. Autor y editor: Pascual Remo. Buenos Aires, 6-5-1943.
136.788—Al mal tiempo mi canción. Polka. Música. 2 páginas. Autor y editor: Pascual Remo. Buenos Aires, 16-4-1943.
136.789—Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad. 14 junio 1943. — Prop.: Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires.
136.793—Edouard Manet. 36 páginas. 51 reproduciones en negro y dos en color de pinturas dibujos y aguafuertes y dos retratos del artista. Autor: Julio Rinaldini. Editor: Editorial Poseidón, S. R. L. Buenos Aires, 17 junio 1943.

36.794—Las cinco llegadas de la madre d'agua. 96 páginas. Autor: Alberto Soriano Thebas. Editor: Editorial Poseidón, S. R. L. Buenos Aires, 17 junio 1943.
136.796—Emile Antoine Bourdelle. 34 páginas. 44 reproduciones en negro y dos en color de esculturas y dibujos y un retrato del artista. Autor: M. Mir. Editor: Editorial Poseidón, S. R. L. Buenos Aires, 17-6-1943.

136.797—Mapa N.º 44. Mapa político de la República Argenetina. A escala 1: 14.500.000. Autor anónimo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires 30-12-1942.

136.798—Mapa N.º 43. Mapa físico de la República Argenetina. A escala 1: 14.500.000. Autor anónimo. Editor: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires 30-12-1942

136.799—Cara sucia. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.800—El favorito. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.801—La flor del pago. Tango. Música. 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.802—El gavilán. Tango milonga. Música 2 págs. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.803—El laberinto. (Garibaldi). Tango milonga. Música. Autor: Francisco Canaro. Editor Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.804—La llamada. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana, S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.805—Matasano. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.806—Mi noche triste. - Vals, música. Original de Samuel Castriota. Arreglo de Francisco Canaro. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.807—Nobleza Gaucha. - Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.808—Noches de amor. Gran vals, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.809—9 Puntos. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.810—La polla. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.811—El pangaré. Tango milonga sobre un motivo popular, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.812—El pollito. Tango milonga, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.813 . 817—Rascacielos. Mi Buenos Aires!! Marcha, música de Francisco Canaro. Letra de Ivo Pelay. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.814—La refalosa. - Polka típica criolla. Música. 2 páginas. - Autor: Francisco Canaro. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.

136.815—Vamos y ver. Tango, música. 2 páginas. Autor: Francisco Canaro. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.816—Cara sucia. - Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan A. Caruso. Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. Buenos Aires, 26 mayo 1943.
136.819 - 820—A otra cosa. . che pebeta. . ! Tango. Letra de Enrique Cadícamo. Música de Ricardo Tanturi. - Editor: Corporación Musical Argentina Comar S. A. - Buenos Aires, 15 junio 1943.

136.823—Vademecum Dasac 1943. - 484 páginas. Recopilación y traducción de Máximo Siminovich, Ubaldo Barbera, José C. Brancato y otros. - Editor: Droguería Americana S. A. - Buenos Aires, 17-6-1943.
136.825—Tango llorón. Tango, música. Autor: Angel S. Grego. - Editor: Editorial Popular. - Buenos Aires, 24 - 5 - 1943.

136.826—Te encontraré. Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Angel S. Grego. - Editor: Editorial Popular. - Buenos Aires, 24 - 5 - 1943.
136.829—Yo me confieso. 80 páginas Original de Hermana M. Alphonsus. Prefacio por el R. Tomás Chapman. Traducción anónima. - Editor: Editorial Difusión S. A. - Buenos Aires, 5 mayo 1943.

136.830—Yo asisto a misa. 96 páginas. Original de Hna. M. Alphonsus. O. S. U. - Prefacio por el R. William R. Killy. Traducción anónima. - Editor: Editorial Difusión S. A. - Buenos Aires, 16 marzo 1943.
136.831—Historia de la Filosofía. 336 páginas. Autor: Jacinto Tredici. Traducción y notas de Juan C. Zuretti. Editor: Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 27 abril 1943.

136.833—La risa. 14 junio 1943. Prop.: Julio César Moreno. - Buenos Aires.
136.834—Domani. - Nº 1. Aprile-Giugno 1943. - Prop.: Pablo Vita Finzi. Buenos Aires.

136.836—Amicitia. - Año 3. - Nº 1. Mayo 1943. - Prop.: Círculo de Acción Católica de Filosofía y Letras. - San Isidro, F. C. C. A.
136.837—Der Deutche in Argentinien. Juni 1943. - 14 jahrgang. - Prop.: Carlos Roberto Fändrich. - Buenos Aires.

136.838—Divorcio sensacional. - Pieza cómica en 3 actos. Original de Alexandre Bisson. Adaptación de Julio F. Escobar. 87 páginas mecanografiadas. - Representada en el Teatro Cómico. - Buenos Aires, 8 mayo 1941.
136.850—Boletín Mensual. - El defensor del Comercio y la Industria. - Nº 159. - Mayo 1943. - Prop.: Ramón Miguel Crucet. - Córdoba, Capital y Provincia.
136.851—Revista Policial y Municipal. Abril 1943. - Nº 57. Prop.: Evelio Bayget. - Santa Fe.

134.534—Porteño de ayer. - Tango, música. Autor: José Ranieri. - Editor: Ediciones Musicales Román Gómez. Buenos Aires, 1 abril 1943.
134.535—Pa'los muchachos. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Julián Centeya. Editor: Editorial Román Gómez. Buenos Aires, 1 abril 1943.
134.536—Pa'los muchachos. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Ranieri. Editor: Editorial Román Gómez. Buenos Aires, 1 abril 1943.

134.537—Aquel amor de mi barrio. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Ranieri. - Editor: Editorial Román Gómez. - Buenos Aires, 1 abril 1943.
134.538—Cuando rezonga el bandoneón. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Ranieri. Editor: Editorial Román Gómez. - Buenos Aires, 1 abril 1943.

134.539—Un tango en la noche. Tango, música. 2 páginas. Autor: José Ranieri. - Editor: Editorial Román Gómez. - Buenos Aires, 1 abril 1943.
128.321—Tu sueño dorado. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis González Gras. Editor: Ediciones Musicales Ramón Sopena. - Buenos Aires, 10 diciembre 1942.

JUNIO 18

136.852—Racing. - 18 junio 1943. Prop.: Antonio A. Rey. - Buenos Aires.
136.853—The Standard. 18 june 1943. Prop.: The Standard Publishing Company. - Buenos Aires.
136.891—La Voz y la Luna. (Canción de Reyes). - 4 páginas. Música. Autora: Sara Bagnati de Scaramuzza. Editor: Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, 27 agosto 1942.

136.892—Canción para el niño que duerme entre las sierras. Canción regional, música. 4 páginas. Autora: Sara Bagnati de Scaramuzza. - Editor: Ricordi Americana S. A. - Buenos Aires, 27 agosto 1942.
136.895—La Academia. - 19 junio 1943. Prop.: Yolando González Fossat. Buenos Aires.

136.896—Manual de técnica policíaca. 2ª edición. - 456 páginas. Autor: Edmond Locard. Traducción por A. Bon. - Editor: José Montesó. Buenos Aires, 29 mayo 1943.
136.900—Muchacho porteño. - Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: Enrique Widmann. - Buenos Aires, 11-3-1942.
136.901—Carlos Beulchi. Tango boxístico, letra. - Autor y editor: Enrique Widmann. - Buenos Aires, 25-3-1942.
136.902—Noviecita fiel. - Vals, letra. 2 páginas. Autor y editor: Enrique Widmann. - Buenos Aires, 6-5-1943.
136.903—Lance clavado. Milonga, letra. 2 páginas. Autor y editor: Enrique Widmann. - Buenos Aires, 6-5-1943.
136.904—Al mal tiempo, mi canción. Polka, letra. 2 páginas. Autor y editor: Enrique Widmann. - Buenos Aires, 16-4-1943.

136.907—Boletín de la Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos. - Nº 34. 31 mayo 1943. - Prop.: Sociedad Portuguesa de Socorros Mutuos. Buenos Aires.

136.910—Teresita. Tango, canción, letra. 2 páginas. Autor y editor: Argentino Gutiérrez. - Buenos Aires, 17-10-1941.

136.912—Los derivados sulfonamídicos en el tratamiento de las diarreas infantiles. - 130 páginas. Autor: Francisco J. Menchaca. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 24 febrero 1943.

136.913—Curso de Psicología. - 239 páginas. Autor: Catul Jobson. Editor: Mario Tato. - Buenos Aires, 5 mayo 1943.

136.914—Malformaciones pulmonares. 67 páginas. Autor: Mario M. Brea. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 18 abril 1943.

136.915—Nefropatías. 448 páginas. Autor: Manuel E. Varela. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 9 junio 1943.

136.916—Selección de tejidos. - 92 páginas. - Recopilación. Autor: Editorial Siluetas. - Editor: Severino Revigione. - Buenos Aires, julio 1942.

136.917—Le tricot ideal. - Año 1. Nº 1. Autor y editor: Editorial Siluetas. Buenos Aires, marzo 1943.

136.918—L'Ideal. - 40 páginas. Hiver 1943. - Autor y editor: Editorial Siluetas. - Buenos Aires, febrero 1943.
136.919—Vespro. - Música. 2 páginas. Autor y editor: Giselda De Matthaeis. Buenos Aires, 10 junio 1943.

136.920—El reloj. Canción escolar, música. 2 páginas. Autor: Luis R. Sammartino. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, 15 junio 1943.

136.921—El reloj. - Canción escolar, letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Prieto Del Egido. - Editor: Ricordi Americana S. A. E. C. - Buenos Aires, junio 15 de 1943.

136.922—La Obra. - Nº 6. - Nº 389. Prop.: Julián Musmanno y Cía. - Rep. Argentina.

136.923—La histaminoterapia en el reumatismo. - 87 páginas. Autor: Aníbal Ruiz Moreno y Samuel Tarnopolsky. Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 18 abril 1943.

136.924—Los valores normales más aceptados en la interpretación de los resultados del laboratorio. - 107 páginas. Autor: Temistocles Castellano y Moisés Grinstein. - Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 9 abril 1943.

136.925—La herencia en el hombre. 198 páginas. Autor: José M. Andrés. Editor: Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 31 mayo 1943.

136.926—Nuevos ¡oh! - 184 páginas. Autor: Piolín de Macramé. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 24 mayo 1943.
136.927—Manual de neurología infantil. 323 páginas. - Autor: Aquiles Garesio y Florencio Escardó. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 21 mayo 1943.

136.928—La apendicitis en las posiciones anormales del ciego. - 127 páginas. Autor: Félix Puchulu y Juan Manuel Raffo. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 28 abril 1943.

136.929—Valor de la protrombinemia en las enfermedades hepáticas y su modificación por la vitamina K. - 115 páginas. Autor: Santiago Luis Bianchetti. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 22 diciembre 1942.

136.930—Virilización Suprarrenal. - 218 páginas. Autor: Enrique B. del Castillo. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 10 mayo 1943.

136.931—Raquis. - 320 páginas. - Autor: Fernando M. Bustos. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 6 junio 1943.
136.932—Semiología quirúrgica y diagnóstico. - 414 páginas. 3ª edición. Autor: Fernando M. Bustos. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 22 enero 1943.

136.934—Bertoldino. - 48 páginas. Original de Julio César de La Croce. Adaptación infantil por Pilo Mayo. Dibujos de Serra Masana. - Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 15 diciembre 1942.

136.935—Cuentos de hadas de la América del Sud. - 87 páginas. Originales de Pilo Mayo. - Cubierta de José Luis Salinas. - Ilustraciones de Serra Masana. - Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 25 marzo 1943.

136.927—Cuentos de hadas, de la América del Norte. - 94 páginas. Originales de José Mallorquí Figuerola. Cubierta e ilustraciones de R. A. Riera. - Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 16 diciembre 1942.

136.938—Cuentos de hadas españoles. 94 páginas. Originales de María Héctor. - Cubierta de Bocquet. Ilustraciones de J. Juez. - Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 19 noviembre 1942.

136.939—El circo de Marujita. - 39 páginas. Autor: José María Huertas Ventosa. - Ilustraciones de Bocquet y Blasco. - Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 25 marzo 1943.

136.940—Historia del mono maravilloso. 46 páginas. - Adaptación de José Mallorquí. - Dibujos de Penagos. Original anónimo. - Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 16 enero 1943.

136.941—El gato con botas. - 47 páginas. Original de Perrault. Adaptación de J. M. Huertas. Dibujos de Riera. Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 25 marzo 1943.

136.942—Kerabán el testarudo. - 160 páginas. Original de Julio Verne. Traducción de José M. Huertas Ventosa. Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 16 de Enero de 1943.

136.945—Trabajos recreativos, - Lámina Nº 1. - 1 lámina. — 136.946—Trabajos recretativos. Lámina Nº 2. - 1 lámina. — 136.947—Trabajos recreativos. Lámina Nº 3. - 1 lámina. —
136.948—Trabajos recreativos. Lámina Nº 4. - 1 lámina. — 136.949—Trabajos recreativos. Lámina Nº 5. —
136.950—Trabajos recreativos. Lámina Nº 6. - 1 lámina. — 136.951—Trabajos recreativos. Lámina Nº 7. —
136.952—Trabajos recreativos. - Lámina Nº 8. — 136.953—Trabajos recreativos. Lámina Nº 9. - 1 lámina. —

136.954—Trabajos recreativos. Lámina Nº 10. — 136.955—Trabajos recreativos. Lámina Nº XI. — 136.956—Trabajos recreativos. Lámina Nº 12. - 1 lámina. — 136.957—Lámina Nº 13. - 1 lámina. - Trabajos recreativos. Lámina Nº 14. - 1 lámina. — 136.959—Trabajos recreativos. Lámina Nº 15. 1 lámina. — 136.960—Trabajos recreativos. Lámina Nº 16. — 136.961—Trabajos recreativos. Lámina Nº 17. - 1 lámina. — 136.962—Trabajos recreativos. Lámina Nº 18. - 1 lámina. Autor: anónimo. - Editor: C. Della Penna S. A. Com. e Ind. - Buenos Aires, 20 mayo 19[illegible].

136.963—Perú. - Junio 1943. - Nº 1. Prop.: Ricardo Vega García. - Buenos Aires.

136.964—Mediciones radioeléctricas. — 4052-A. - 1ª edición. - 104 páginas. Autor: Adolfo Di Marco en colaboración con el Departamento de Publicaciones en Castellano de las Escuelas Internacionales Buenos Aires. - Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. - Buenos Aires - San Juan - Habana - Londres - Madrid - Méjico - Scranton. - Buenos Aires, 26-4-1943.

136.968—Cooperación? - Volante. 1 página. Autor: Juan Ronald. - Editor: el autor. - Buenos Aires, 19-4-1943.
136.969—El fondo del ojo en la arterioesclerosis. 107 páginas. Autor: Alberto Urrets Zavalía. - Editor: El Ateneo. - Buenos Aires, 6 junio 1943.

136.975—Alelí. Colorado. - 1 dibujo en colores. - 136.976—Alelí. Cuarenteno a grande flor. - 1 dibujo en colores. 136.977—Aquilegia. Doble variada. 1 dibujo en colores. - 136.978—Clavelina. Doble Inperial. - 1 dibujo en colores. - 136.979—Gallardía. Picta Lorenziana, doble variada. - 1 dibujo en colores. - 136.982—Iberis. Flor de nieve variada. - 1 dibujo en colores. - 136.983—Iberis umbellata. Variada. - 1 dibujo en colores. - Autor: anónimo. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 10 marzo 1943.

136.980—El enriedo. - Ranchera, letra. 2 páginas. Autor y editor: C. R. Urquiza. - Buenos Aires, 2 junio 1943.
136.981—La tentación de un tango. Tango, letra. 2 páginas. Autor y editor: C. R. Urquiza. - Buenos Aires, 2 junio 1943.

136.984—Ipomea mexicana alba. Dama de noche. - 1 dibujo en colores. — 136.986—Bella de día. Convolvulus tricolor. (Enredadera). - 1 dibujo en colores. — 136.987—No me olvides. Variado. 1 dibujo en colores. —136.988—Violeta. De las 4 estaciones. - 1 dibujo en colores. — 136.989—Arvejillas. De olor doble escarlata. - 1 dibujo en colores. — 136.990—Asparagus. (Helecho). Sprengeri. - Dibujo en colores. — 136.991—Agerato. Variado. 1 dibujo en colores. — 136.992—Espuela de caballero. Imperial variada. - 1 dibujo en colores. — 136.993—Espuela de caballero. Doble variada. - 1 dibujo en colores. — 136.994—Pensamiento. Aflor de orquídea. - 1 dibujo en colores. — 136.998—Espuela de caballero. Imperial doble variada. - 1 dibujo en colores. 136.999—Pensamiento. Bugnot variado. - 1 dibujo en colores. - Autor: anónimo. - Editor: Sociedad Impresora Americana. - Buenos Aires, 10 marzo 1943. — 137.000—Espuela de caballero. A flor de jacinto. - Dibujo en colores. - Autor: anónimo. - Editor: S. Impresora Americana. - Bs. As., 10 marzo 1943.

137.003—Cartas de muerte. 80 páginas. Original de Nick Carter. Versión española de José Polo Berbero. - Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 28 marzo 1942.

137.004—La clínica del crimen. - 80 páginas. Original de Maxwell Grant. Versión española de H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. - Buenos Aires, 4 abril 1942.
137.005—El círculo mortal. 69 páginas. Original de George L. Eaton. Versión española de M. Vallvé. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 14 marzo 1942.

137.006—El día de la Resurrección. 72 páginas. Original de Kenneth Robeson. Versión española de G. Bernard De Ferrer. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 11 de abril 1942.
137.007—Mox el misterioso. Original de Maxwell Grant. Versión española de H. C. Granch. Editor: Editorial Molino. Buenos Aires, 21 marzo 1942. 80 páginas.

e.23 sept.-Nº . . .-v.4 oct.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional